

ACUERDO MINISTERIAL No. 232-2023

Guatemala, 06 de noviembre de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, poseer la estructura organizativa y funcional del mismo, con el fin de contribuir con la correcta ejecución de sus funciones y así optimizar recursos. Asimismo, tiene las atribuciones de dirigir y coordinar la labor de la administración de los recursos financieros, humanos y físicos, velando por la eficiencia y eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, para el cumplimiento de sus funciones se integra de dependencias administrativas, dentro las cuales se encuentra la Dirección de Sanidad Animal, que cumple con la función de prevenir, controlar y erradicar las enfermedades transfronterizas de los animales, para apoyar la salud animal y la competitividad de los productores, establecer la normativa zoonosanitaria para apoyar la competitividad de los productores pecuarios, definir el estatus sanitario, entre otras. Asimismo, el artículo 30 inciso 11 de dicho reglamento, establece que Planeamiento de este Ministerio tiene a su cargo el elaborar, implementar y actualizar periódicamente, manuales de procedimientos y procesos del ministerio y sus dependencias.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad Animal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones de este Ministerio, con el apoyo de Planeamiento, procedieron a elaborar el **"MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL"**, el cual tiene por objeto disponer de una herramienta técnica administrativa que regule u oriente a los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y técnicos en la ejecución de las actividades que le competen a la Dirección de Sanidad Animal, para el cumplimiento de sus funciones. Aunado a ello, tiene como objetivos específicos disponer de procedimientos análogos en el desarrollo de las diferentes actividades que se implementan, servir como medio de inducción a los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y técnicos; optimizar la planificación y los resultados obtenidos de los diferentes procedimientos de la Dirección de Sanidad Animal.

CONSIDERANDO:

Que se tuvo a la vista lo siguiente: a) documento JURIDICO-DSA-016-PL-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, emitida por la Dirección de Sanidad Animal a través del Profesional Jurídico b) OPINIÓN TÉCNICA MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DEL VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES

de fecha 16 de octubre de 2023, emitida por la Dirección de Sanidad Animal a través del Jefe del Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animal c) OPINIÓN TÉCNICA DEL NUEVO "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL", DEL VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN de fecha 24 de octubre de 2023, emitida por la Directora con Funciones Temporales de la Dirección de Sanidad de Animal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones d) OPINIÓN TÉCNICA No. 0036-2023/FYMI/PAOB/epa de fecha 26 de octubre de 2023, emitida por Planeamiento; y, e) OPINIÓN JURÍDICA No. AJ-463-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, emitida por Asesoría Jurídica de este Ministerio, la cual indica que es procedente continuar con el proceso administrativo de aprobación correspondiente; por lo que se emite la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el "**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL**", del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que contiene doscientos noventa (290) folios, incluyendo índice y portada.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones

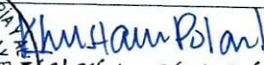

Inga Paola Andrea Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Guatemala, septiembre 2023

7ª. Av. 12-90, zona 13, Edificio **Mona Blanca**




M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Presentación	10
Marco Legal	11

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Objetivo General	15
Objetivos Específicos	15
Alcance	15
Normas Generales	15

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ANÁLISIS DE RIESGO DE SANIDAD ANIMAL

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Vigilancia pasiva	18
Vigilancia activa	23
Muestreos epidemiológicos	28
Capacitaciones	31
Glosario de Términos	34
Glosario de Símbolos	36


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Maga. Mgca. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

ÍNDICE ANEXOS

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
1 Investigación Epidemiológica	38
2 Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso	39
3 Informe Técnico (Base de Datos, Formato Excel)	40
4 Boletín Informativo	41
5 1 Boleta de Control y Registro de Capacitaciones Sanitarias ZOO-03-R-010	42

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Emisión de certificado de registro sanitario de funcionamiento de empresa	44
Emisión de constancia de registro de regente	48
Emisión de certificado de registro sanitario de medicamentos veterinarios y productos afines	51
Emisión de certificado de registro sanitario de biológicos para uso veterinario	55
Emisión de autorización para biológicos inmunológicos de uso controlado (perecederos)	59
Emisión de certificado de registro sanitario para kits de diagnóstico de uso veterinario	63
Emisión de certificado de registro sanitario de productos utilizados en alimentación animal	67
Emisión de certificado de libre venta de insumos para uso en animales	71
Emisión de certificado de exportación de insumos para uso en animales	74

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Andrea Ochoa Batista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Polanco Kerpér
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales (biológicos para uso en animales)	77
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales (productos biológicos inmunológicos de uso controlado, perecederos)	82
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales (muestras para registro)	88
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales (materia prima)	93
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales (productos utilizados en alimentación animal)	98
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales (alimentos para animales a "granel")	103
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales, productos experimentales (no comercial)	108
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS)	113
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) PPD AVIAR O PPD BOVINO	118
Emisión de permiso de importación de insumos para uso en animales (medicamentos veterinarios)	124
Glosario de Términos	129
Glosario de Siglas	129
Glosario de Símbolos	130

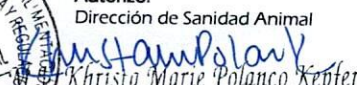
ANEXOS

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
1 Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Comercializadores (Importadores, Exportadores, Droguerías o Distribuidoras) de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-002	132
2 Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Fabricante de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-003	134


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VICAR. MARGA.

ÍNDICE ANEXOS

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
3 Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Farmacias de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines o Expendios de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-004	136
4 Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa Relacionada con los Insumos para Uso en Animales DRIPUA-01-R-005	138
5 Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Comercializadores (Importadores y Exportadores) de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-012	140
6 Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Elaborador de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-013	142
7 Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento Registrante de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-044	144
8 Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento Registrante de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-046	146
9 Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033	148
10 Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa	149
11 Solicitud de Registro de Regente de Empresa de Productos Utilizados en Alimentación Animal, Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-026	152
12 Constancia de Registro de Regente DRIPUA-01-R-026	154
13 Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control	156
14 Registro Sanitario para Medicamentos, Químicos y Ectoparasitocidas de Uso Veterinario DRIPUA-01-R-007	157
15 Registro Sanitario y Renovación de Registro Sanitario Simplificado para Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-008	159

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Uchoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Firma]
Dra. V. Krista Marie Polanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

**ÍNDICE
ANEXOS**

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
16 Renovación de Registro Sanitario para Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-009	161
17 Modificaciones del Registro Sanitario de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-027	162
18 Cesión de Registro Sanitario Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-031	163
19 Reconocimiento de Registro Sanitario de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-035	164
20 Certificado de Registro ZOO-01-R-024	165
21 Registro Sanitario para Biológicos de Uso Veterinario DRIPUA-01-R-006	166
22 Cesión de Registro Sanitario para Productos Biológicos para Uso Veterinario DRIPUA-01-R-032	168
23 Reconocimiento de Registro Sanitario de Biológicos Veterinarios DRIPUA-01-R-036	169
24 Registro Sanitario para Kits de Diagnóstico de Uso Veterinario DRIPUA-01-R-50	170
25 Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control	172
26 Registro de Productos Utilizados en la Alimentación Animal DRIPUA-01-R-010	173
27 Solicitud de Renovación de Registro Sanitario para Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-011	176
28 Solicitud para el Reconocimiento de Registro Sanitario de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-034	177
29 Solicitud de Cesión de Registro Sanitario de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-030	178
30 Solicitud de Modificaciones del Registro Sanitario Productos Utilizados en la Alimentación Animal DRIPUA-01-R-028	179
31 Certificado de Registro ZOO-01-R-024	180
32 Solicitud de Certificado de Libre Venta de Insumos para Uso en Animales DRIPUA-01-R-025	181


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Arista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

**ÍNDICE
ANEXOS**

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
33 Certificado de Libre Venta	182
34 Solicitud de Certificado de Exportación de Insumos para Uso en Animales DRIPUA-01-R-045	184
35 Certificado de Exportación	185
36 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Biológicos para Uso en Animales) DRIPUA-01-R-022	187
37 Boleta de Rechazo	189
38 Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales	190
39 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Biológicos Inmunológicos de Uso Controlado de Influenza Aviar H5N2, Perecederos) DRIPUA-01-R-015	191
40 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Biológicos Inmunológicos de Uso Controlado de Influenza Aviar H7N3, Perecederos) DRIPUA-01-R-023	193
41 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Biológicos Inmunológicos de Uso Controlado de Brucelosis, Perecederos) DRIPUA-01-R-043	195
42 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Muestras para Registro) DRIPUA-01-R-020	197
43 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Materia Prima) DRIPUA-01-R-019	199
44 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Utilizados en Alimentación Animal) DRIPUA-01-R-018	201
45 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Alimentos para Animales a "Granel") DRIPUA-01-R-047	203
46 Solicitud de Permiso de Importación Insumos para Uso en Animales, Productos Experimentales (No Comercial) DRIPUA-01-R-021	205

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
PLANEAMIENTO



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Polanco Riffer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

**ÍNDICE
ANEXOS**

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
47 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, Reactivos-Pruebas de Diagnóstico: (KITS) DRIPUA-01-R-016	207
48 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, Reactivos-Pruebas de Diagnóstico: (KITS) PPD Aviar DRIPUA-01-R-048	209
49 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, Reactivos-Pruebas de Diagnóstico: (KITS) PPD Bovino DRIPUA-01-R-049	211
50 Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Medicamentos Veterinarios) DRIPUA-01-R-017	213

**CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD
PECUARIA**

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Emisión de autorización zoosanitaria de importación de animales vivos (terrestres)	216
Emisión de autorización zoosanitaria de importación de hidrobiológicos (animales acuáticos)	220
Emisión de autorización zoosanitaria de importación de alimentos no procesados de origen animal o hidrobiológico (productos y subproductos)	224
Emisión de autorización zoosanitaria de importación de material reproductivo	228
Emisión de autorización zoosanitaria de importación de productos y subproductos de origen animal (crudos)	232
Emisión de autorización zoosanitaria de importación de harinas de origen animal	236
Emisión de permiso simplificado o de bajo riesgo de importación de productos y subproductos de origen animal e hidrobiológicos (animales acuáticos)	240

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Dr. V. Arista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Emisión de constancia de registro de regente	244
Emisión de informe de supervisión del puesto de control fronterizo	248
Emisión de certificado zoosanitario internacional de exportación	251
Emisión de certificado sanitario de exportación	254
Glosario de Términos	257
Glosario de Siglas	257
Glosario de Símbolos	258

ANEXOS

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
1 Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Animales Vivos ZOO-02-R-001	260
2 Previo	261
3 Boleta de Rechazo	262
4 Autorización Zoosanitaria de Importación	263
5 Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Hidrobiológicos (Animales Acuáticos) ZOO-02-R-001-A	264
6 Solicitud para Permiso de Importación de Alimentos No Procesados de Origen Animal ZOO-02-R-005	265
7 Solicitud para Permiso de Importación de Alimentos No Procesados de Origen Hidrobiológico ZOO-02-R-006	271
8 Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Material Reproductivo ZOO-02-R-002	277
9 Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Productos y Subproductos de Origen Animal ZOO-02-R-003	278
10 Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Harinas de Origen Animal ZOO-02-R-007	279


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



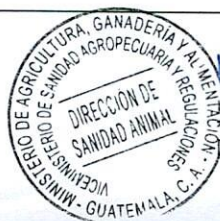
Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

ÍNDICE ANEXOS

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
11 Solicitud de Emisión de Permiso Simplificado o de Bajo Riesgo de Importación de Productos y Subproductos de Origen Animal, e Hidrobiológicos (Animales Acuáticos) ZOO-02-R-008	280
12 Permiso Simplificado o de Bajo Riesgo de Importación	281
13 Solicitud de Registro de Regente Profesional de Empresa Importadora ZOO-02-R-010	282
14 Constancia de Registro de Regente de Importador de Hidrobiológicos, Materias Primas (Harinas de Origen Animal) y Material Reproductivo	283
15 Solicitud de Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación	284
16 Boleta de Previo	285
17 Boleta de Rechazo	286
18 Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación	287
19 Solicitud de Certificado Sanitario de Exportación	288
20 Certificado Sanitario de Exportación	289

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Firma]
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

PRESENTACIÓN

El presente manual se realiza con el propósito de proporcionar información al usuario de los diferentes servicios públicos que la Dirección de Sanidad Animal presenta, así como también para brindar a los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y técnicos, una guía respecto a las distintas gestiones y procedimientos que realizan los departamentos que conforman la Dirección de Sanidad Animal, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente para el efecto.

Está diseñado como una herramienta técnica administrativa de uso cotidiano, permitiendo orientar el desempeño del personal ante cualquier duda. Además, las actividades están descritas en una secuencia sistemática y metodológica para llevar a cabo el proceder de una función, lo cual facilita el control interno de la Dirección de Sanidad Animal.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepsel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-NAGA-

MARCO LEGAL

1. Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
2. Decreto número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.
3. Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista y sus reformas.
4. Acuerdo Gubernativo número 576-84, Reglamento de Control y Erradicación de la Brucelosis, la Tuberculosis y la Rabia en Animales Domésticos.
5. Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
6. Acuerdo Gubernativo número 969-99, Reglamento para la Inocuidad de los Alimentos.
7. Acuerdo Gubernativo número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
8. Acuerdo número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, que acordó aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
9. Acuerdo Ministerial número 1029-99 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó la norma zoosanitaria de importación de animales, productos y subproductos de origen aviar.
10. Acuerdo Ministerial número 1090-2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos y sus modificaciones.
11. Acuerdo Ministerial número 1528-2003 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, acordó las disposiciones que regulan el Programa Nacional de Sanidad Avícola -PROSA-.
12. Acuerdo Ministerial número 1085-2004 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó los requisitos para el registro de regentes profesionales ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Ing. Agr. María Dolores López
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

13. Acuerdo Ministerial número 726-2005 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las disposiciones para la elaboración, distribución, utilización, importación, comercialización de harinas de carne, huesos o sus mezclas de origen rumiante, para la alimentación de rumiantes.
14. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, acordó los requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales.
15. Acuerdo Ministerial número 108-2007 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó regular las disposiciones aplicables a la solicitud y emisión, en forma electrónica, de los Permisos Previos de Importación de animales, vegetales, sus productos y subproductos e insumos, para uso agrícola y para uso en animales.
16. Acuerdo Ministerial número 821-2007 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó prohibir el registro, uso y comercialización del CLEMBUTEROL, en todas sus formulaciones, en el ramo pecuario.
17. Acuerdo Ministerial número 349-2008 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó establecer la norma para el control oficial de los productos utilizados en la alimentación de animales acuáticos destinados para el consumo humano.
18. Acuerdo Ministerial número 0095-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las disposiciones relacionadas con las actividades de extracción, manejo y transporte de desechos sólidos inorgánicos que representan riesgo a la sanidad vegetal y animal, provenientes de los buques.
19. Acuerdo Ministerial número 105-2012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó declarar estado de emergencia zoonosaria en todo el territorio nacional, debido al brote de influenza aviar de alta patogenicidad H7N3, en Jalisco, México y sus modificaciones.
20. Acuerdo Ministerial número 301-2019 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó establecer las disposiciones aplicables a la solicitud y emisión, en forma electrónica, de constancias en materia fitosanitaria o zoonosaria, Permisos o Autorizaciones de Importación y certificaciones de Exportación que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones emite.
21. Acuerdo Ministerial número 38-2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó emitir las Disposiciones para el Reconocimiento de Pruebas de Análisis y Diagnóstico de Laboratorios.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

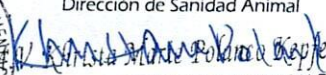
M. V. Arista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

22. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
23. Resolución número 282-2012 (COMIECO-LXII) de fecha 14 de mayo de 2012, emitida por el Consejo de Ministros de Integración Económica, resolvió aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
24. Resolución número 300-2012 (COMIECO-LXIV) de fecha 11 de diciembre de 2012, emitida por el Consejo de Ministros de Integración Económica, resolvió aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.63:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal. Buenas Prácticas de Manufactura.
25. Resolución número 304-2013 (COMIECO-EX) de fecha 15 de mayo de 2013, emitida por el Consejo de Ministros de Integración Económica, resolvió aprobar el Procedimiento para el Reconocimiento de Registro Sanitario de Productos utilizados en Alimentación Animal.
26. Resolución número 338-2014 (COMIECO-EX) de fecha 17 de enero de 2014, emitida por el Consejo de Ministros de Integración Económica, resolvió aprobar la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías Centroamericanas.
27. Resolución número 436-2020 (COMIECO-XCIII) de fecha 10 de diciembre de 2020, emitida por el Consejo de Ministros de Integración Económica, resolvió modificar, por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:08 Medicamentos Veterinarios y Productos Afines. Requisitos de Registro Sanitario y Control, aprobado mediante la Resolución No. 257-2010 (COMIECO-LIX), del 13 de diciembre de 2010; por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
28. Resoluciones Unión Aduanera Guatemala-Honduras.
29. Resoluciones Unión Aduanera Guatemala-Honduras-El Salvador.
30. Convenio número doscientos sesenta y tres guion noventa y ocho (263-98), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, para la Administración de los Servicios de Cuarentena Vegetal y Animal y sus addendum.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

OBJETIVO GENERAL

Disponer de una herramienta técnica administrativa que regule y oriente a los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y técnicos en la ejecución de las actividades que le competen a la Dirección de Sanidad Animal, para el cumplimiento de sus funciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Disponer de procedimientos análogos en el desarrollo de las diferentes actividades que se implementan en los departamentos que integran la Dirección de Sanidad Animal.
2. Servir como medio de inducción a los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y técnicos con respecto a los procedimientos que se ejecutan en la Dirección de Sanidad Animal.
3. Optimizar la planificación y los resultados obtenidos de los diferentes procedimientos de la Dirección de Sanidad Animal, por medio del Manual de Normas y Procedimientos.

ALCANCE

El presente Manual de Normas y Procedimientos es de observancia general para los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y técnicos de la Dirección de Sanidad Animal para el desempeño de las actividades asignadas de conformidad con la normativa vigente.

NORMAS GENERALES

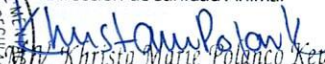
1. En el caso de solicitudes electrónicas en materia sanitaria y fitozoosanitaria, se procederá mediante el Sistema de Gestión de Importación y Exportación (SIGIE), según lo establecido en los Acuerdos Ministeriales números 300-2019 y 301-2019 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y en los casos de solicitudes de importación de productos de origen animal, se procederá por el sistema informático correspondiente.



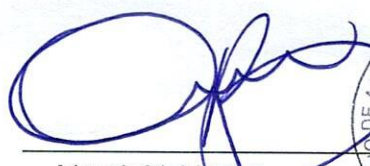
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


Kristina Marie Tolanco Kipper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

2. El Director de Sanidad Animal será responsable de la socialización del presente Manual a los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y técnicos de la Dirección de Sanidad Animal, a través de los medios que estime adecuados.
3. Los Jefes de Departamento de la Dirección de Sanidad Animal, serán responsables, por asignación, del cumplimiento de los procedimientos contenidos en este manual.
4. El contenido del presente Manual deberá ser actualizado, cuando se considere pertinente, mediante las acciones administrativas correspondientes.
5. El Director de Sanidad Animal firmará cada una de las páginas del presente Manual de Normas y Procedimientos, avalando su contenido.
6. Cuando surjan disposiciones emitidas por los órganos rectores de la materia, que modifiquen procesos establecidos en este Manual, las mismas serán implementadas por medio de oficio circulares, los cuales constituirán un complemento del presente Manual, en tanto se concluya el proceso de actualización e incorporación de las nuevas disposiciones.
7. Planeamiento brindará asistencia administrativa a las dependencias del Ministerio en la elaboración y actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos, mediante la revisión técnica del contenido, redacción, secuencia lógica de los pasos, diagramación de los procedimientos y formato final.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
SAR-MAGA-

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ANÁLISIS DE RIESGO DE SANIDAD ANIMAL


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. A. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ANÁLISIS DE RIESGO DE SANIDAD ANIMAL	Fecha	septiembre 2023
VIGILANCIA PASIVA	Páginas	5

OBJETIVO:

Atender solicitud de productores relacionadas a enfermedades sospechosas en animales de especies terrestres y acuáticas.

NORMAS:

1. El Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica colabora en completar boleta de Investigación Epidemiológica y en el traslado al Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal para lo que corresponda (**Ver Anexo 1**).
2. El Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica colabora en iniciar protocolo de alerta que conlleva la investigación de origen del animal, dónde fue adquirido y en proporcionar el Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso para identificar y descartar posibilidades de mayor contagio (**Ver Anexo 2**).
3. El Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica colabora en informar al Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal los resultados obtenidos del Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso, para lo que corresponda.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

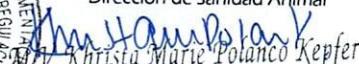
E. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

VIGILANCIA PASIVA		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica	1	Colabora en la recepción de la solicitud de atención de denuncia del usuario.
	2	Colabora en efectuar visita de campo, en entrevistar al propietario del animal enfermo, en tomar muestra y en completar boleta de Investigación Epidemiológica (Ver Norma 1).
	3	Colabora en la coordinación del envío de muestra al laboratorio para análisis.
	4	Colabora en efectuar visitas de seguimiento.
	5	Colabora en la recepción y en la verificación de los resultados de laboratorio. Si: Sigue paso 6. No: Colabora en iniciar protocolo de alerta (Ver Norma 2).
	6	Colabora en sugerir recomendaciones al propietario.
	7	Colabora en completar Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso y en el traslado al Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal.
Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal	8	Recibe y revisa Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso. Si: Sigue paso 9. No: Devuelve con observaciones.
	9	Traslada Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso al Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica.
Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica	10	Colabora en la recepción del Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso, en ingresar a la base de datos para actualizar registro y en el traslado al Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


V. Kristina Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

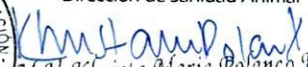
VIGILANCIA PASIVA		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica	11	Colabora en la recepción y en la verificación del Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso con observaciones. Si: Sigue paso 12. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	12	Colabora en efectuar las modificaciones al Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso, cuando se requiere y en el traslado al Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica.
Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica	13	Colabora en la recepción del Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso corregido, en el ingreso a la base de datos para el registro y en el resguardo respectivo (Ver Norma 3). -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----

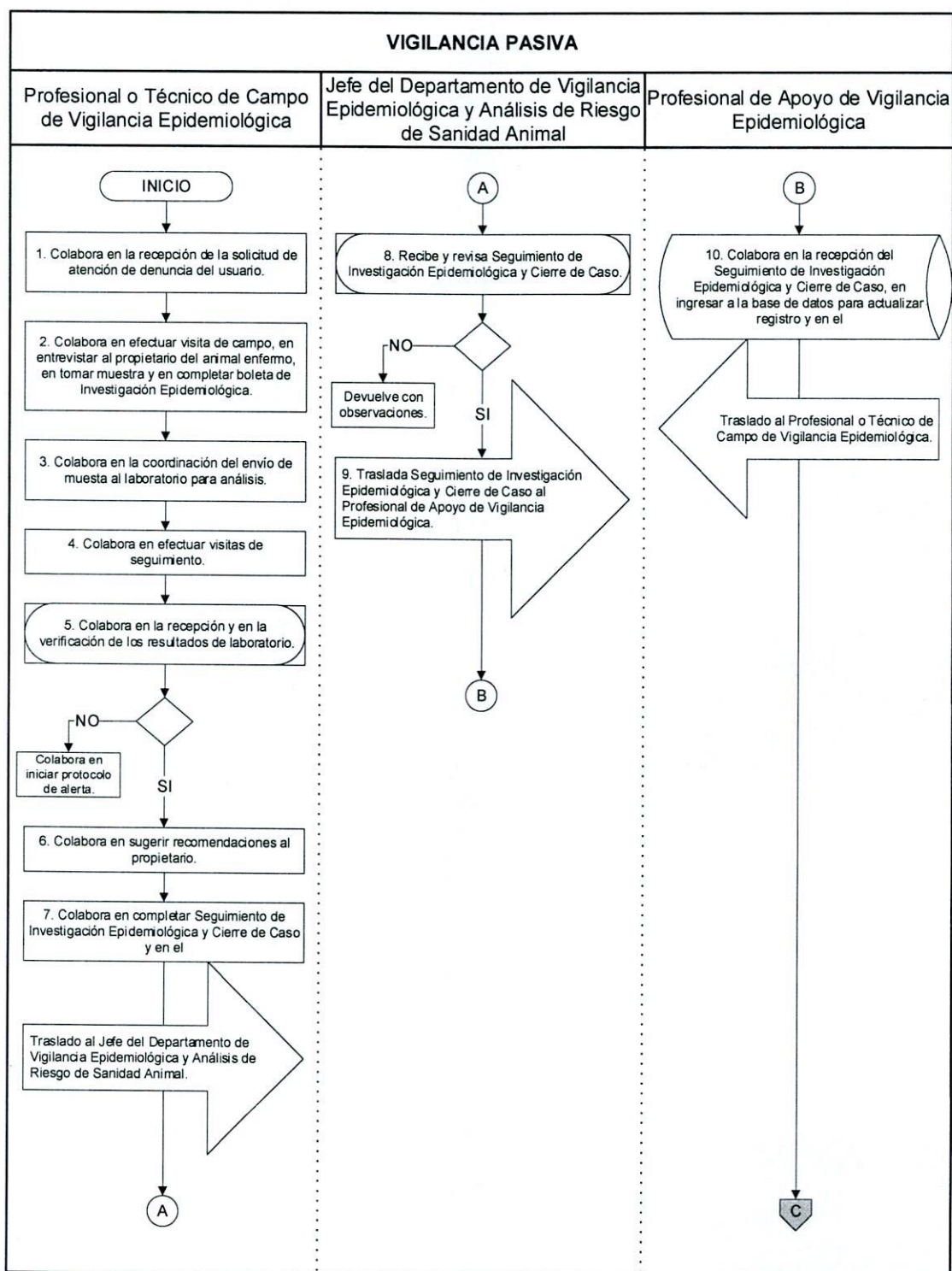

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISA MAGA.

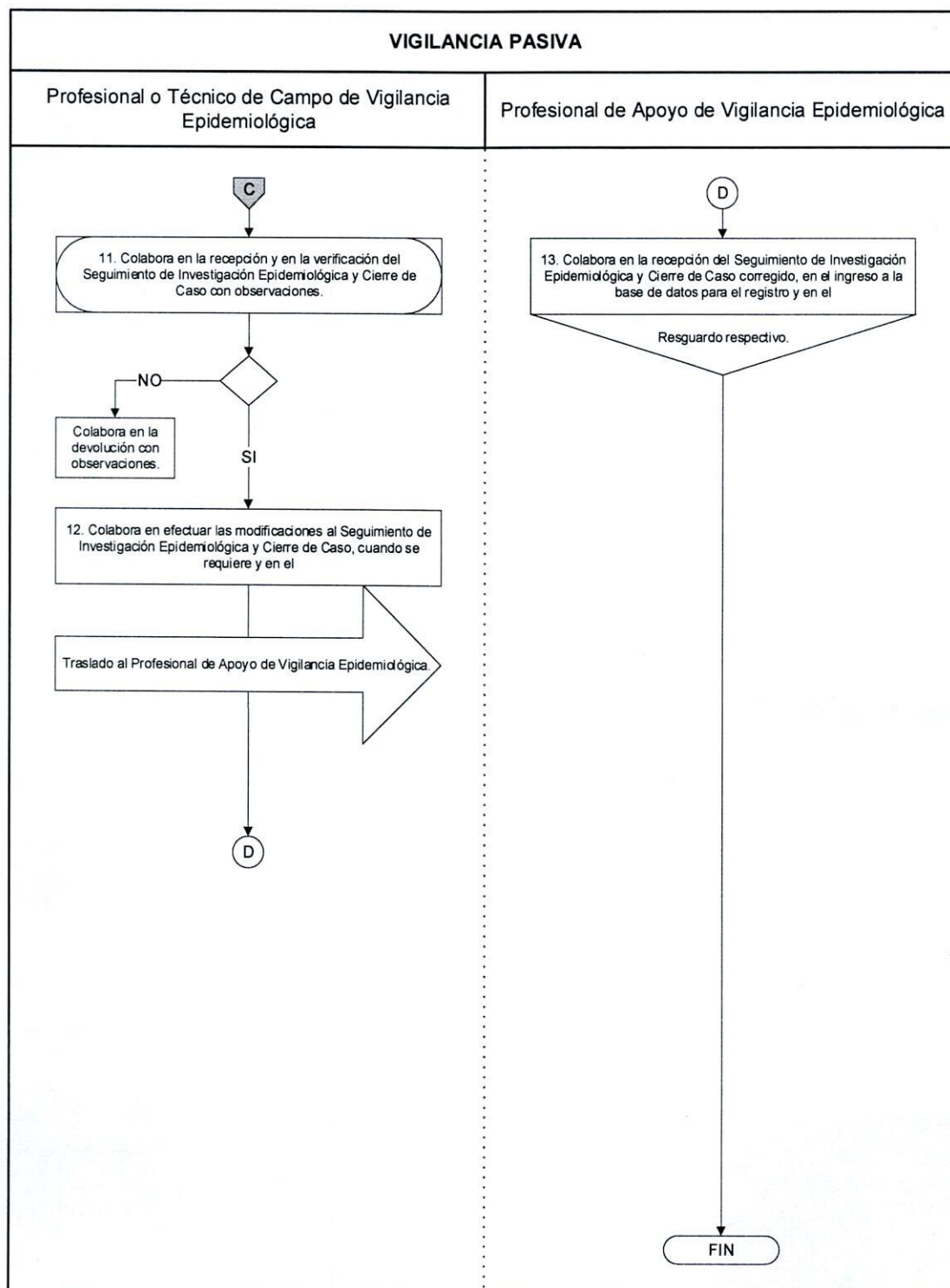


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



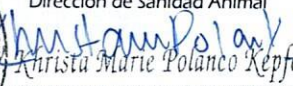
Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR.MAGA.




Asistencia Administrativa
 Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
 Dirección de Sanidad Animal

Arista Marie Polanco Kepfer
 DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
 SANIDAD ANIMAL
 -VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ANÁLISIS DE RIESGO DE SANIDAD ANIMAL	Fecha	septiembre 2023
VIGILANCIA ACTIVA	Páginas	5

OBJETIVO:

Investigar las condiciones sanitarias de una enfermedad específica en las especies terrestres y acuáticas en las zonas de trabajo asignadas.

NORMAS:

1. El Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica al detectar la enfermedad, colabora en completar boleta de Investigación Epidemiológica y en efectuar el procedimiento de vigilancia pasiva (**Ver Anexo 1**).
2. El Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica colabora en informar al Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal los resultados obtenidos del Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso, para lo que corresponda.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

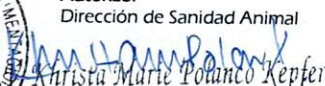
[Handwritten signature]

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

VIGILANCIA ACTIVA		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica	1	Colabora en la emisión de la programación semanal de vigilancia y en el traslado al Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal.
Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal	2	Recibe y revisa programación semanal de vigilancia. Si: Sigue paso 3. No: Devuelve con observaciones.
	3	Emite visto bueno a la programación semanal de vigilancia y traslada al Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica.
Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica	4	Colabora en la recepción de la programación semanal de vigilancia con visto bueno y en efectuar la vigilancia.
	5	Colabora en efectuar entrevistas y en la verificación de las condiciones sanitarias. Si: Sigue paso 6. No: Colabora en efectuar la investigación epidemiológica (Ver Norma 1).
	6	Colabora en sugerir recomendaciones al propietario.
Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal	7	Colabora en completar Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso y en el traslado al Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal (Ver Anexo 2).
	8	Recibe y revisa Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso. Si: Sigue paso 9. No: Devuelve con observaciones.
	9	Traslada Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso al Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Cristina María Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

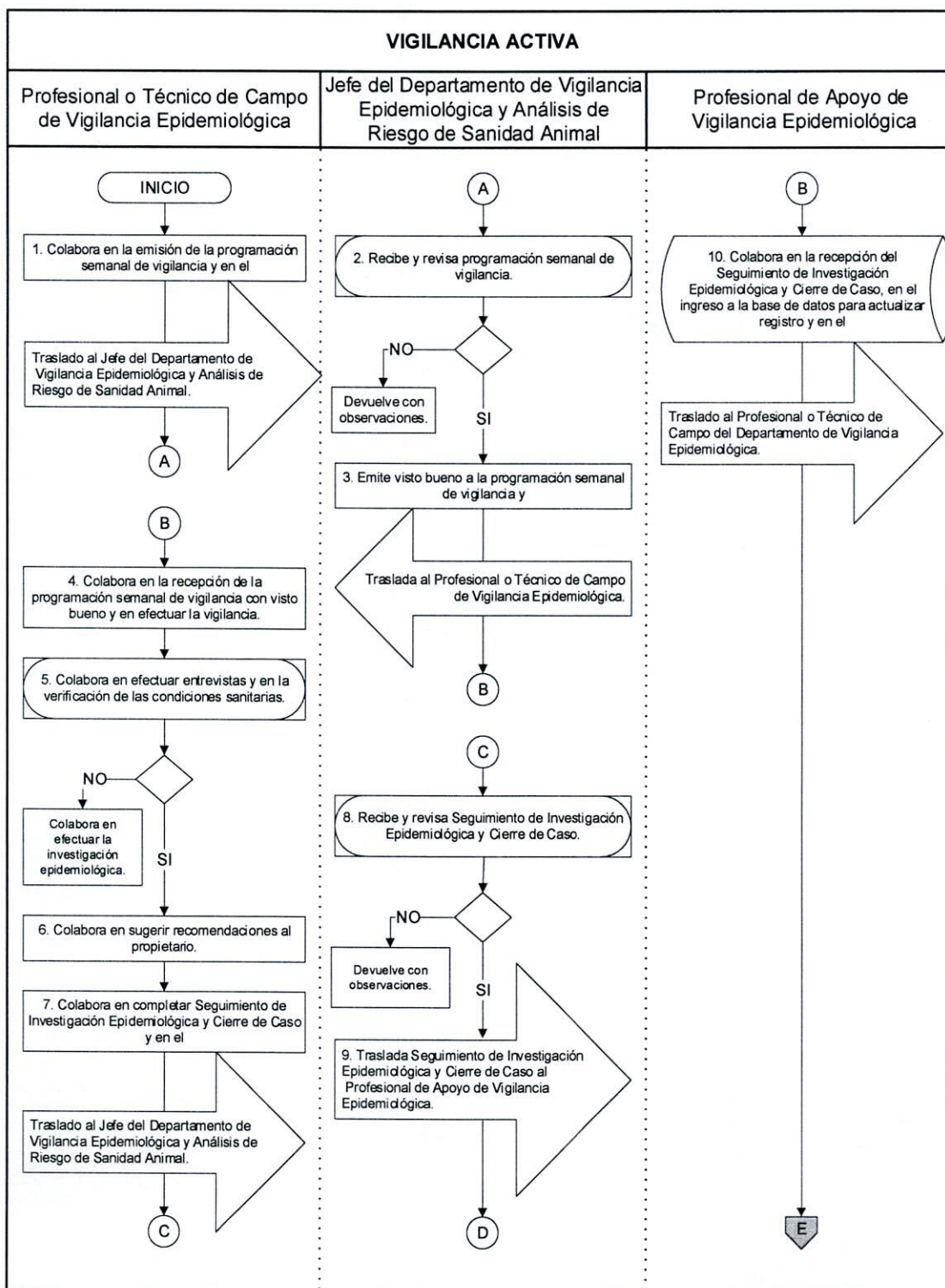
VIGILANCIA ACTIVA		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica	10	Colabora en la recepción del Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso, en el ingreso a la base de datos para actualizar registro y en el traslado al Profesional o Técnico de Campo del Departamento de Vigilancia Epidemiológica.
Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica	11	Colabora en la recepción y en la verificación del Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso con observaciones. Si: Sigue paso 12. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	12	Colabora en efectuar las modificaciones al Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso, cuando se requiere y en el traslado al Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica.
Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica	13	Colabora en la recepción del Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso corregido, en el ingreso a la base de datos para el registro y en el resguardo respectivo (Ver Norma 2). -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

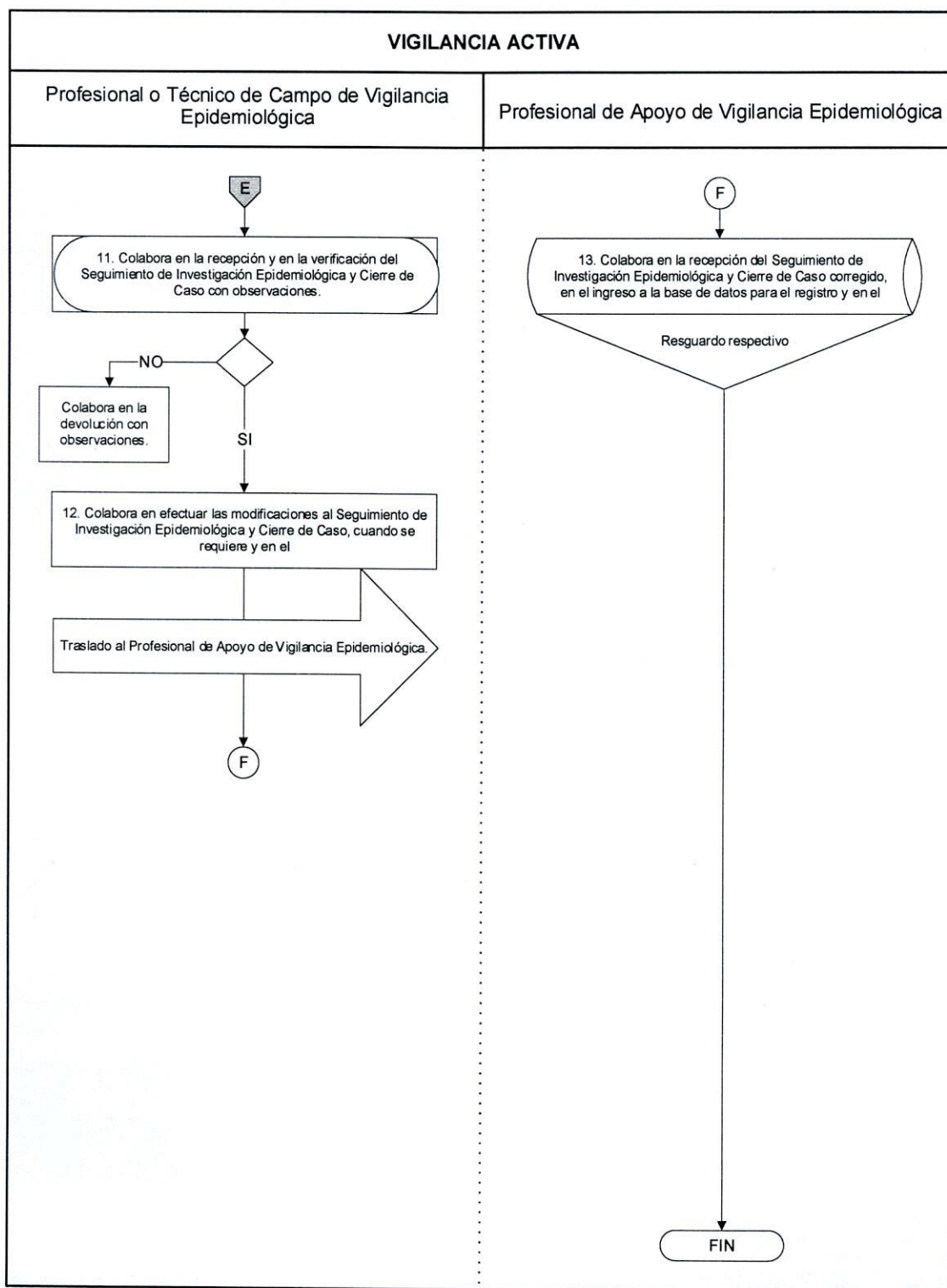
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christiane Kepfer
M.V. Christiane Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ANÁLISIS DE RIESGO DE SANIDAD ANIMAL	Fecha	septiembre 2023
MUESTREOS EPIDEMIOLÓGICOS	Páginas	3

OBJETIVO:

Investigar las condiciones sanitarias de una enfermedad sospechosa en animales de especies terrestres y acuáticas, mediante muestreos epidemiológicos en las zonas de trabajo asignadas.

NORMAS:

1. El Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal determina las comunidades a muestrear, en coordinación con el Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica de la región.
2. El Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal al recibir resultados positivos de la prueba de diagnóstico emitidos por un laboratorio, gestiona la realización de pruebas confirmativas. De persistir el resultado, procede a activar alerta, cuando corresponda.
3. El Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal elabora Informe Técnico (Base de Datos, Formato Excel) y Boletín Informativo epidemiológico en conjunto con el Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica y el Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica (Ver Anexos 3 y 4).

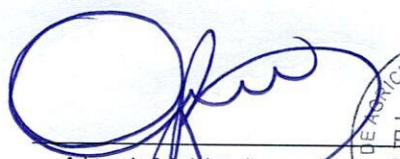

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Pineda Kiefer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

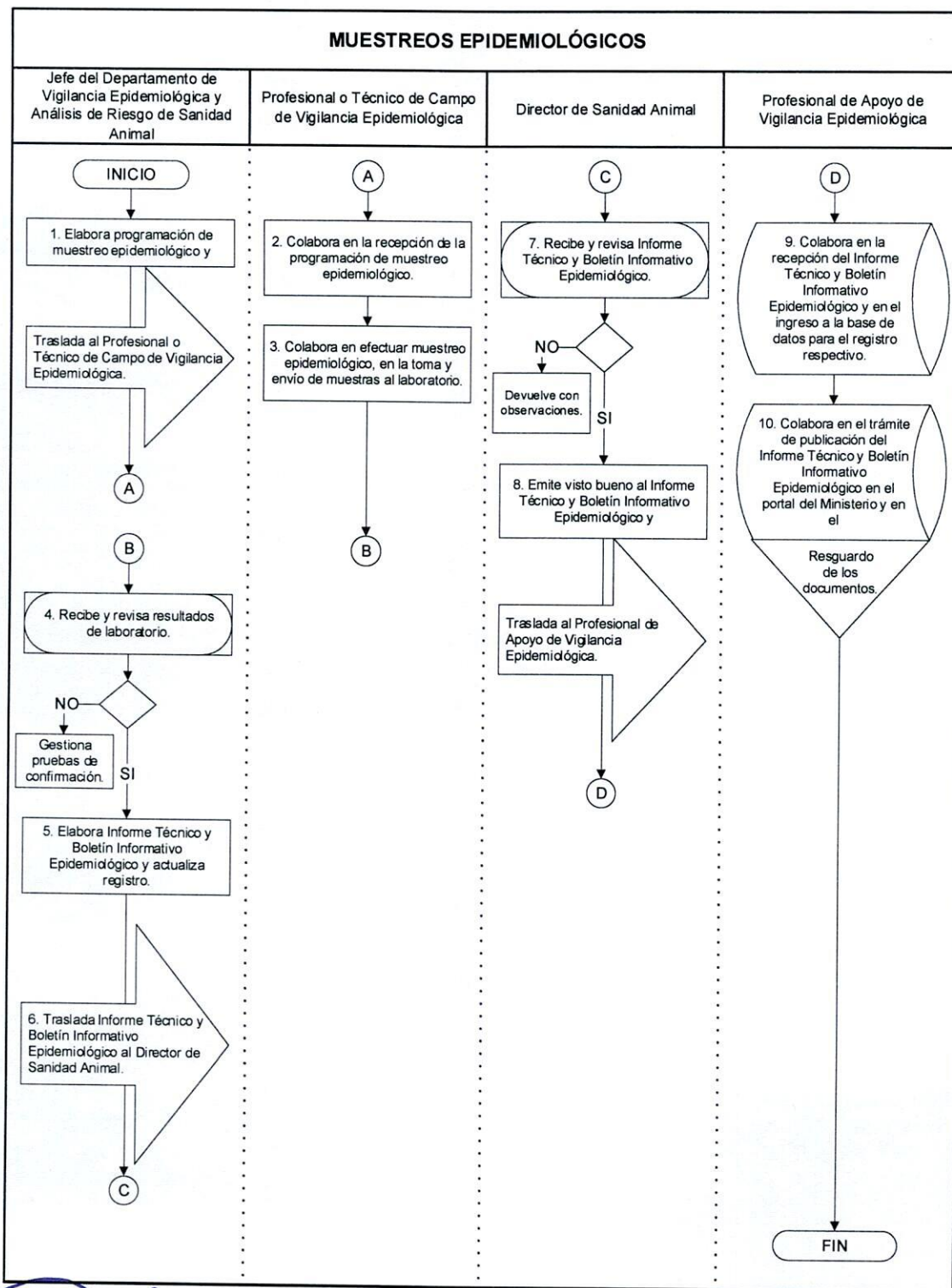
MUESTREOS EPIDEMIOLÓGICOS		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal	1	Elabora programación de muestreo epidemiológico y traslada al Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica (Ver Norma 1) .
Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica	2	Colabora en la recepción de la programación de muestreo epidemiológico.
	3	Colabora en efectuar muestreo epidemiológico, en la toma y envío de muestras al laboratorio.
Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal	4	Recibe y revisa resultados de laboratorio. Si: Sigue paso 5. No: Gestiona pruebas de confirmación (Ver Norma 2) .
	5	Elabora Informe Técnico y Boletín Informativo Epidemiológico y actualiza registro (Ver Norma 3) .
	6	Traslada Informe Técnico y Boletín Informativo Epidemiológico al Director de Sanidad Animal.
Director de Sanidad Animal	7	Recibe y revisa Informe Técnico y Boletín Informativo Epidemiológico. Si: Sigue paso 8. No: Devuelve con observaciones.
	8	Emite visto bueno al Informe Técnico y Boletín Informativo Epidemiológico y traslada al Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica.
Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica	9	Colabora en la recepción del Informe Técnico y Boletín Informativo Epidemiológico y en el ingreso a la base de datos para el registro respectivo.
	10	Colabora en el trámite de publicación del Informe Técnico y Boletín Informativo Epidemiológico en el portal del Ministerio y en el resguardo de los documentos.
-----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----		


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:

Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Oliva Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL

-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ANÁLISIS DE RIESGO DE SANIDAD ANIMAL	Fecha	septiembre 2023
CAPACITACIONES	Páginas	3

OBJETIVO:

Capacitar a los productores pecuarios en temas sanitarios para la protección del patrimonio productivo comercial y la salud pública.

NORMAS:

1. El Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica colabora en la coordinación de la capacitación y en solicitar a los asistentes anotarse en la Boleta de Control y Registro de Capacitaciones Sanitarias ZOO-03-R-010 (**Ver Anexo 5**).

CAPACITACIONES		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica	1	Colabora en la emisión de la programación de capacitación y en el traslado al Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológicas y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal.
Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal	2	Recibe y revisa programación de capacitación. Si: Sigue paso 3. No: Devuelve con observaciones.
	3	Emite visto bueno a la programación de capacitación y traslada al Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica.


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Arístida María Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

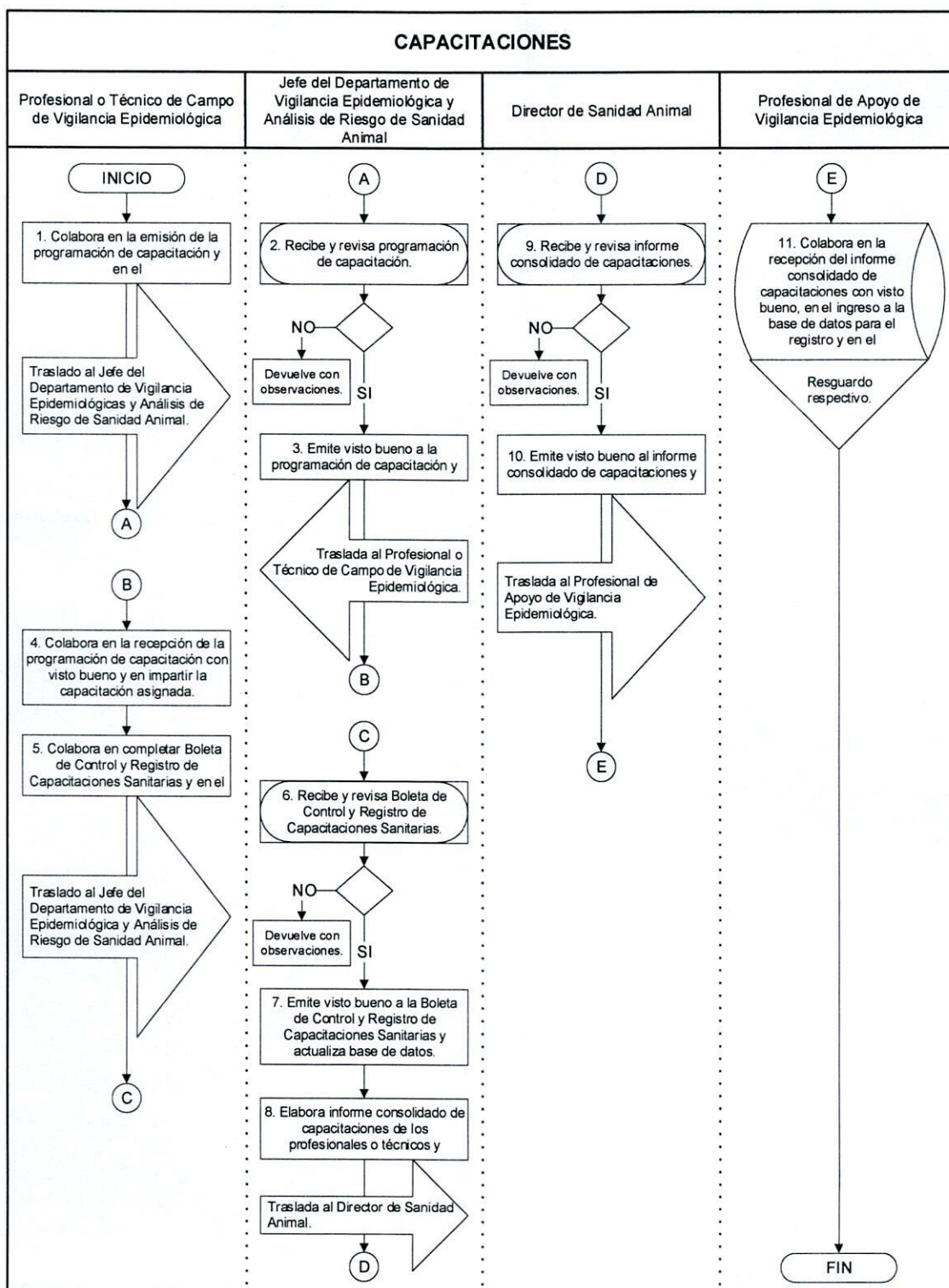
CAPACITACIONES		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional o Técnico de Campo de Vigilancia Epidemiológica	4	Colabora en la recepción de la programación de capacitación con visto bueno y en impartir la capacitación asignada.
	5	Colabora en completar Boleta de Control y Registro de Capacitaciones Sanitarias y en el traslado al Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal (Ver Norma 1).
Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo de Sanidad Animal	6	Recibe y revisa Boleta de Control y Registro de Capacitaciones Sanitarias. Si: Sigue paso 7. No: Devuelve con observaciones.
	7	Emite visto bueno a la Boleta de Control y Registro de Capacitaciones Sanitarias y actualiza base de datos.
	8	Elabora informe consolidado de capacitaciones de los profesionales o técnicos y traslada al Director de Sanidad Animal.
Director de Sanidad Animal	9	Recibe y revisa informe consolidado de capacitaciones. Si: Sigue paso 10. No: Devuelve con observaciones.
	10	Emite visto bueno al informe consolidado de capacitaciones y traslada al Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica.
Profesional de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica	11	Colabora en la recepción del informe consolidado de capacitaciones con visto bueno, en el ingreso a la base de datos para el registro y en el resguardo respectivo. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:

Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES

SANIDAD ANIMAL

-VISAR-MAGA-

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	SIGNIFICADO
Análisis de Riesgo	Proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo.
Caso	Número designado a la boleta de atención de denuncia de posible(s) animal(es) infectado(s) por un agente patógeno, con o sin signos clínicos manifiestos.
Enfermedad	Enfermedades cuya presencia significa un alto riesgo sanitario y económico para el patrimonio pecuario del país, para ser reportada inmediatamente a la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que se tomen las medidas sanitarias correspondientes.
Especies Acuáticas	Peces, moluscos, crustáceos y anfibios (huevos y gametos inclusive) en cualquiera de sus fases viables de desarrollo, procedentes de establecimientos de acuicultura o del medio ambiente natural.
Especies Terrestres	Mamíferos, reptiles, aves o abejas.
Laboratorio	Establecimiento oficial/establecimiento con pruebas de diagnósticos autorizadas oficialmente, debidamente equipado y dotado de profesionales y técnicos competentes que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados.
Vigilancia Activa	Buscar activamente información a través de pruebas de diagnóstico sobre la enfermedad que es objeto de investigación.
Vigilancia Epidemiológica	Operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosarios y la difusión de información en tiempo oportuno para tomarse medidas de control, prevención y erradicación.
Vigilancia Pasiva	Notificación por parte del productor, sobre sospecha de enfermedad de interés pecuario para el seguimiento por parte del ente oficial y se tomen las medidas sanitarias correspondientes.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

Krista Marie Polanco Kepfer
V. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

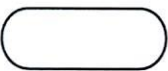
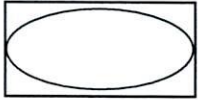
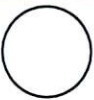
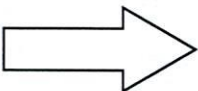
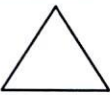
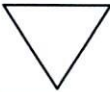
TÉRMINO	SIGNIFICADO
Zona	Parte de un país definida por la autoridad veterinaria, en la que se encuentra una población o subpoblación animal con un estatus zoosanitario particular, respecto de una infección o infestación a efectos del comercio internacional o la prevención y control de las enfermedades.

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M. Krista Marie Polanco Kéjpe
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

GLOSARIO DE SÍMBOLOS

Núm.	Símbolo	Significado
1		Inicio o finalización: Indica el inicio o la terminación del flujo.
2		Actividad: Describe las acciones que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.
3		Decisión: Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos o más opciones.
4		Inspección, revisión o verificación: Una inspección ocurre, cuando se examina y/o comprueba "algo" del trabajo ejecutado; cuando antes de autorizar la consecución de otro paso de un procedimiento, se detiene a meditar, para autorizar lo que debe continuarse ejecutando.
5		Conector: Indica que el flujo continúa donde se ha colocado un símbolo idéntico que contiene la misma letra.
6		Referencia a otra página: Indica que el procedimiento continúa en otra página.
7		Traslado: Indica el movimiento de documentos, material o equipo.
8		Archivo: Resguardo de documentos de manera permanente.
9		Archivo: Resguardo de documentos de manera temporal.
10		Base de datos: Manejo de información digital.


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación


Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

DIRECCIÓN DE
SANIDAD ANIMAL
VICEDIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

ANEXOS

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Andrea Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Kimmy Amparo
V. Arístida María Polanco Roffert
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 1
Investigación Epidemiológica


MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA

A. UBICACION DE LA EXPLOTACION

1. Departamento _____

2. Municipio _____

3. Alea/comunidad _____

4. Coordenadas: Vertical: _____

Horizontal: _____

B. IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION

5. CUE 320 _____

6. Nombre de la finca _____

7. Correo electrónico _____

8. Número telefónico _____

C. DATOS DE ESPECIE Y POBLACION AFECTADA

9. Especie afectada

Bovinos ☐	Equinos ☐
Caprinos ☐	Porcinos ☐
Ovinos ☐	Aves ☐
Colmenas ☐	Otra ☐

D. NOTIFICACION REALIZADA POR:

Propietario ☐

Vig activa ☐

Terceros ☐

Especificar _____

E. CLASIFICACION DE LA POBLACION

No.	Categoría	Población	Enfermos	Muertos
1				
2				
3				
4				
5				
Total				

F. SIGNOS CLINICOS OBSERVADOS

G. DIAGNOSTICO

10. Diagnostico presuntivo _____

11. Diagnosticos diferenciales _____

H. CRONOLOGIA DE ACCIONES DEL EVENTO

12. Evento	12. Fecha	Día	Mes	Año
12.1. Inicio del episodio				
12.2. Notificación				
12.3. Primera visita de M.V.				
12.4. Toma de muestras				
12.5. Envío a laboratorio				

I. VACUNACIÓN PARA PREVENIR ENFERMEDAD DE QUE SE SOSPECHA

13. ¿Han vacunado a los animales? ☐

14. ¿Última vacunación? ____/____/____

15. Se han tratado animales? Si ☐ No ☐

16. Medicamentos y dosis aplicados _____

J. INGRESO DE ANIMALES A LA EXPLOTACION

17. ¿Han ingresado animales en los últimos 30 días? Si ☐ No ☐

18. Si la respuesta es Si, escriba nombre de la explotación, municipio y departamento. _____

K. SALIDA DE ANIMALES DE LA EXPLOTACION.

19. ¿Salieron animales 15 días antes del apareamiento de animales enfermos? ¿Y después? Si ☐ No ☐

20. Si salieron animales, escriba el destino: finca, municipio, departamento. _____

L. FACTORES DE RIESGO:

21. Casos anteriores en la finca Si ☐ No ☐ Fecha ____/____/____

22. Casos en fincas vecinas Si ☐ No ☐ Fecha ____/____/____

M. OBSERVACIONES DE INTERES EPIDEMIOLOGICO

N. PERSONAS BENEFICIARIAS

23- Sexo No. de hombres

No. de mujeres

24. ETNIA Maya ☐ Garifuna ☐ Otra: _____

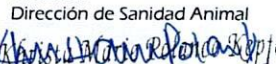
Xinca ☐ Mestiza ☐

25. Fecha de llenado del formulario ____/____/____

26. Nombre del responsable de llenado _____


 Asistencia Administrativa:
 Ing. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
 Encargada de Planeamiento
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

 DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
 SANIDAD ANIMAL
 -VISAR-MAGA-

Anexo 2

Seguimiento de Investigación Epidemiológica y Cierre de Caso

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

SEGUIMIENTO DE INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA Y CIERRE DE CASO

A. IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION

1. CUE 2. Correo electrónico

3. Nombre de la finca 4. Número telefónico

5. Nombre del propietario

B. ACTIVIDADES REALIZADAS CON RELACION AL DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD

6. Fecha de recepción de resultados / /

7. Enfermedad diagnosticada

8. Laboratorio responsable del diagnóstico

C. CRONOLOGIA DE ACCIONES DEL EVENTO

9. Evento	10 Fecha	Día	Mes	Año
9.1. Segunda visita del M.V.				
9.2. Tercera visita del M.V.				
9.3. Ultimo caso clínico				
9.4. Ultima visita del M.V.				

E. POBLACION DE ANIMALES EXISTENTES Y NUMERO DE ANIMALES ENFERMOS Y MUERTOS ATRIBUIDOS A LA ENFERMEDAD DIAGNOSTICADA (desde el inicio del episodio)

10. Población	11. Especie	Bovinos	Equinos	Porcinos	Ovinos	Caprinos	Aves	Colmenas	Otra
10.1 Poblacion existente									
10.2 Enfermos + muertos									
10.3 Muertos									

F. OBSERVACIONES DE INTERES EPIDEMIOLOGICO (posible origen de la infección, transmisión de un animal a otro en la finca, a otras fincas, otras observaciones que ayuden a la caracterización de la enfermedad)

12. Fecha de llenado del formulario / / 13 Nombre del responsable de llenado

G. DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.

14. Fecha de recepción del documento / / 15. Nombre de persona que recibe

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 3
Informe Técnico (Base de Datos, Formato Excel)

GENERAL			UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN				COORDENADAS			INFORMACIÓN ESTABLECIMIENTO	
RESPONSABLE	SEMANA EPIDEMIOLÓGICA	NO. DE CASO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA	CASERIO	X	Y	MSNM	CUE	Nombre de la finca
ASDF HJKL	1	Año - 123	ABC	ABC	ABC	ABC					
ASDF HJKL	2	Año - 124	DFG	DFG	DFG	DFG					
ASDF HJKL	3	Año - 125	HJK	HJK	HJK	HJK					

INFORMACIÓN DE PROPIETARIO										PERSONAS BENEFICIARIAS					
Apellido 1	Apellido 2	Apellido de casada	Nombre 1	Nombre 2	Nombre 3	Año de Nacimiento	DPI	Correo Electrónico	Numero Telefonico	HOMBRE	MUJER	Maya	Xinca	Garífuna	Mestiza
										1		1			
											1		1		
										1				1	

INFORMACIÓN DEL CASO								CRONOLOGÍA DEL EVENTO					
Especie afectada	Notificación realizada por	ESPECIFICAR	Población	Enfermos	Muertos	Signos Clínicos	Diagnostico presuntivo	Diagnosticos diferenciales	Inicio de episodio	Notificación	1ra. Visita M.V.	Toma de Muestras	Envío a Laboratorio
BOVINO	PROPIETARIO		XX	XX	X								
EQUINO	TERCERO		XXX	XX	0								
PORCINO	VIG. ACT.		X	X	X								

VACUNACIÓN				INGRESO DE ANIMALES		SALIDA DE ANIMALES		FACTORES DE RIESGO				SEGUIMIENTO		
HA VACUNADO	ÚLTIMA VACUNACIÓN	SE HA TRATADO	TRATAMIENTO	ULTIMOS 30 DÍAS	ORIGEN ANIMALES	15 DÍAS ANTE EVENTO	DATOS DESTINO	CASOS ANTERIORES	FECHA	FINCAS VECINAS	FECHA	OBSERVACIONES DE INTERÉS	FECHA LLENADO	/ CIERRE DE CASO

SEGUIMIENTO / CIERRE DE CASO	IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO						ACTIVIDADES CON RELACIÓN AL DIAGNÓSTICO			CRONOLOGÍA	FECHA
	CUE	NOMBRE FINCA	PROPIETARIO	DPI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FECHA RECEPCIÓN	DIAGNÓSTICO	LABORATORIO	EVENTO	FECHA VISITA
										1era visita	
										2da visita	
										cierre	

POBLACIÓN A LA ENFERMEDAD DIAGNOSTICADA				FECHA	NOMBRE
POB. EXISTENTE	ENFERMOS + MUERTOS	MUERTOS	OBSERVACIONES DE INTERÉS	LLENADO	RESPONSABLE


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 4
Boletín Informativo

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ANÁLISIS DE RIESGO
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL- VISAR-MAGA
BOLETÍN INFORMATIVO
GUATEMALA, AÑO 20XX

1. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE: XXXX

ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS
Registro de informantes de enfermedades en animales activos	
Unidades de producción caracterizadas	
Investigaciones epidemiológicas	
Alianzas estratégicas	
Educación sanitaria	
Evaluaciones de Bioseguridad en granjas	
Vigilancia epidemiológica Activa	
ACTIVIDAD	ANIMALES
Jornadas de Vacunación	
Desparasitaciones	
Aplicación de vitaminas	
TOTAL	

2. RESULTADOS DE LABORATORIO POR ENFERMEDAD REPORTADA. MES DE: XXXX

ENFERMEDAD:				
No.	DEPARTAMENTO	MUESTRAS RECOLECTADAS	TIPO DE PRUEBA	POSITIVOS
TOTAL				

ENFERMEDAD:					CONFIRMATORIA	
No.	DEPARTAMENTO	MUESTRAS RECOLECTADAS	TIPO DE PRUEBA	POSITIVOS	TIPO DE MUESTRA	POSITIVOS
TOTAL						

OBSERVACIONES: _____

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Ing. Agr. María Polanco Kerp
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 5

Boleta de Control y Registro de Capacitaciones Sanitarias ZOO-03-R-010



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
Dirección de Sanidad animal
7ª Avenida 12-90 Zona 13, Guatemala, Ciudad



BOLETA DE CONTROL Y REGISTRO DE CAPACITACIONES SANITARIAS

A. IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA CAPACITACION							
B. Nombre de la capacitación.....		2. Región.....		3. Departamento.....		4. Municipio.....	
5. Dirección.....		6. Responsable Capacitación.....		7. Teléfono.....			
B. PROCEDENCIA DE PARTICIPANTES A LA CAPACITACION:							
8. No.	9. Ubicación e identificación de Procedencia		10. Nombre del Capacitado	11. Apellidos	12. Firma	Teléfono	Correo Electrónico
	9.1 Departamento	9.2 Municipio					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
C. CAPACITACION REALIZADA							
15. Número Total.....			16. Fecha...../...../..... Día Mes Año		17. Firma y Sello Responsable de la.....		

ZOO-03-R-010

Inga. Agr. Paola Antonia Ordoñez Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco Rep.
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

CAPÍTULO III
**PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA
USO EN ANIMALES**


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Krista Marie Tolanco Kefffer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir certificado de Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa elaboradora, comercializadora (importadora y exportadora, droguería o distribuidora), registrante, expendio y farmacia veterinaria o en actividades relacionadas al Departamento de Registro de Insumos para uso en animales, con el fin de que cuenten con un número de registro que las identifique en actividades dentro de la base de datos del departamento en mención, para posteriores gestiones a realizar.

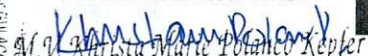
NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación del expediente conforme a la solicitud, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente, según sea el caso.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la solicitud de registro, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que cumpla con la documentación obligatoria y establecida en la normativa vigente, según sea el caso:
 - a. Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Comercializadores (Importadores, Exportadores, Droguerías o Distribuidoras) de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-002 (**Ver Anexo 1**).
 - b. Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Fabricante de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-003 (**Ver Anexo 2**).
 - c. Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Farmacias de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines o Expendios de Productos Utilizados en Alimentación DRIPUA-01-R-004 (**Ver Anexo 3**).
 - d. Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa Relacionada con los Insumos para Uso en Animales DRIPUA-01-R-005 (**Ver Anexo 4**).
 - e. Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Comercializadores (Importadores y Exportadores) de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-012 (**Ver Anexo 5**).


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Uchoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M. V. Analista Marie Potanco Kipper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

- f. Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Elaborador de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-013 (**Ver Anexo 6**).
 - g. Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento Registrante de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-044 (**Ver Anexo 7**).
 - h. Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento Registrante de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-046 (**Ver Anexo 8**).
3. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en notificar al usuario mediante Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033, en la que se indica el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario presentar las correcciones indicadas en dicha boleta. El expediente rechazado es devuelto al usuario (**Ver Anexo 9**).
- Si se cumple con los requisitos, se procede a efectuar la verificación (inspección) a la empresa para el cumplimiento de buenas prácticas de manufactura de la planta elaboradora, laboratorio o bodega de almacenamiento de los productos, según corresponda.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el dictamen técnico haya sido emitido en colaboración del Técnico Analista, colabora en la coordinación de la firma y sello con quien corresponda.
5. El Profesional o Técnico Analista colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del certificado de Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa, según corresponda (**Ver Anexo 10**).
6. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el certificado de Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa haya sido emitido en colaboración del Técnico Analista, colabora en la coordinación de la firma y sello con quien corresponda.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



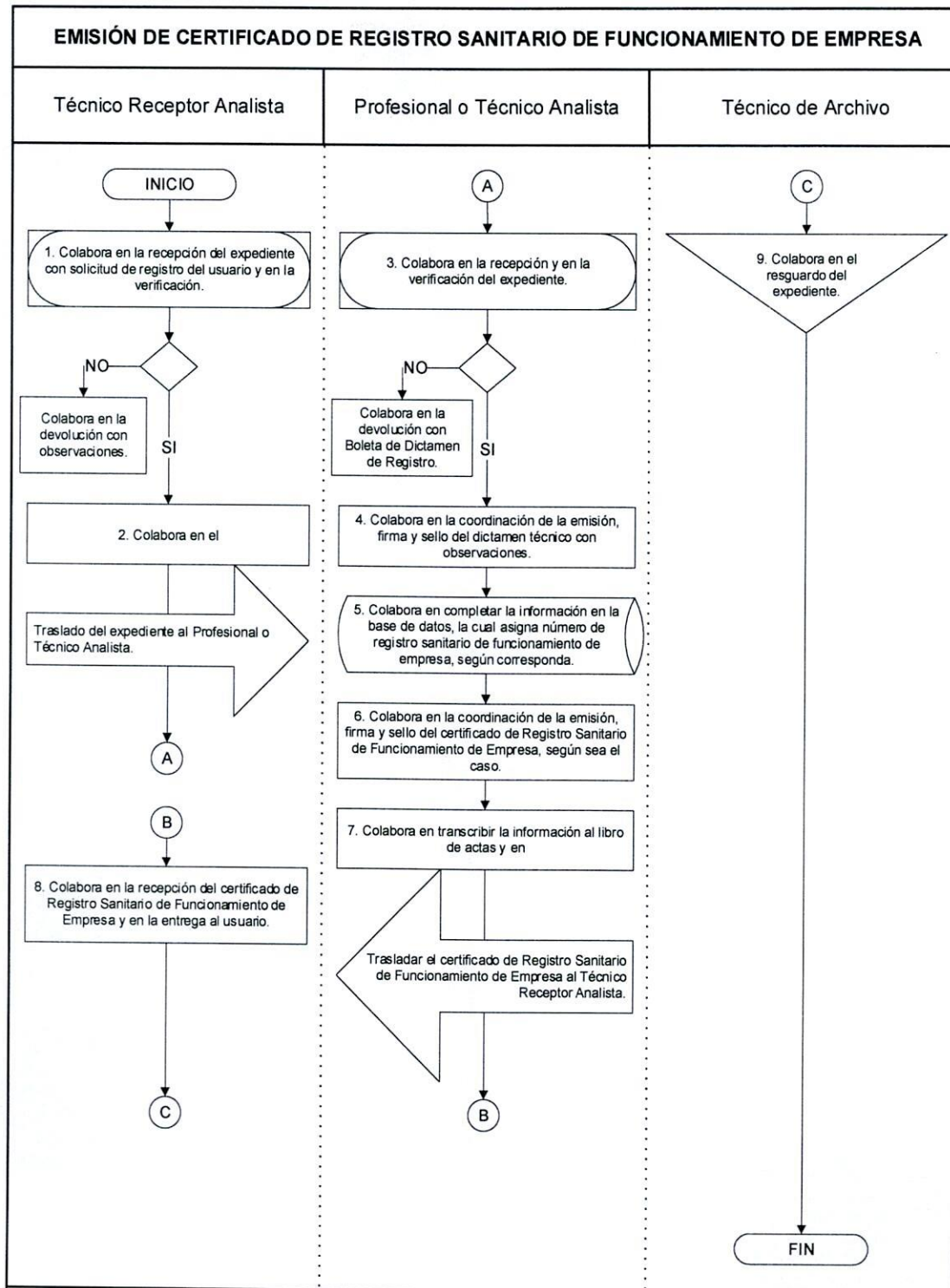
Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco Kepler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de registro del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Norma 2). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Dictamen de Registro (Ver Norma 3).
	4	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico con observaciones (Ver Norma 4).
	5	Colabora en completar la información en la base de datos, la cual asigna número de registro sanitario de funcionamiento de empresa, según corresponda.
	6	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del certificado de Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa, según sea el caso (Ver Normas 5 y 6).
	7	Colabora en transcribir la información al libro de actas y en trasladar el certificado de Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del certificado de Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Uchua Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. T. Karla María Román
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco Koppé
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE REGENTE	Páginas	3

OBJETIVO:

Emitir Constancia de Registro de Regente en la materia que corresponda, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente entre empresas relacionadas a la industria pecuaria y el Departamento de Registro de Insumos para uso en animales.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación del expediente conforme a los requisitos establecidos en la Solicitud de Registro de Regente de Empresa de Productos Utilizados en Alimentación Animal, Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-026 (**Ver Anexo 11**).
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Registro de Regente de Empresa de Productos Utilizados en Alimentación Animal, Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-026, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable y que cumpla con la documentación establecida en la normativa vigente.
3. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en notificar al usuario mediante Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033, en la que se indica el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario presentar las correcciones indicadas en dicha boleta. El expediente rechazado es devuelto al usuario (**Ver Anexo 9**).
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el dictamen técnico haya sido emitido en colaboración del Técnico Analista, colabora en la coordinación de la firma y sello con quien corresponda.
5. El Profesional o Técnico Analista, en caso que la Constancia de Registro de Regente DRIPUA-01-R-026 haya sido emitida en colaboración del Técnico Analista, colabora en la coordinación de la firma y sello con quien corresponda (**Ver Anexo 12**).


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Olvera Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

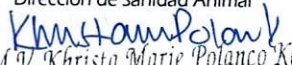
M.V. Arístida Marie Polanco Kerpel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

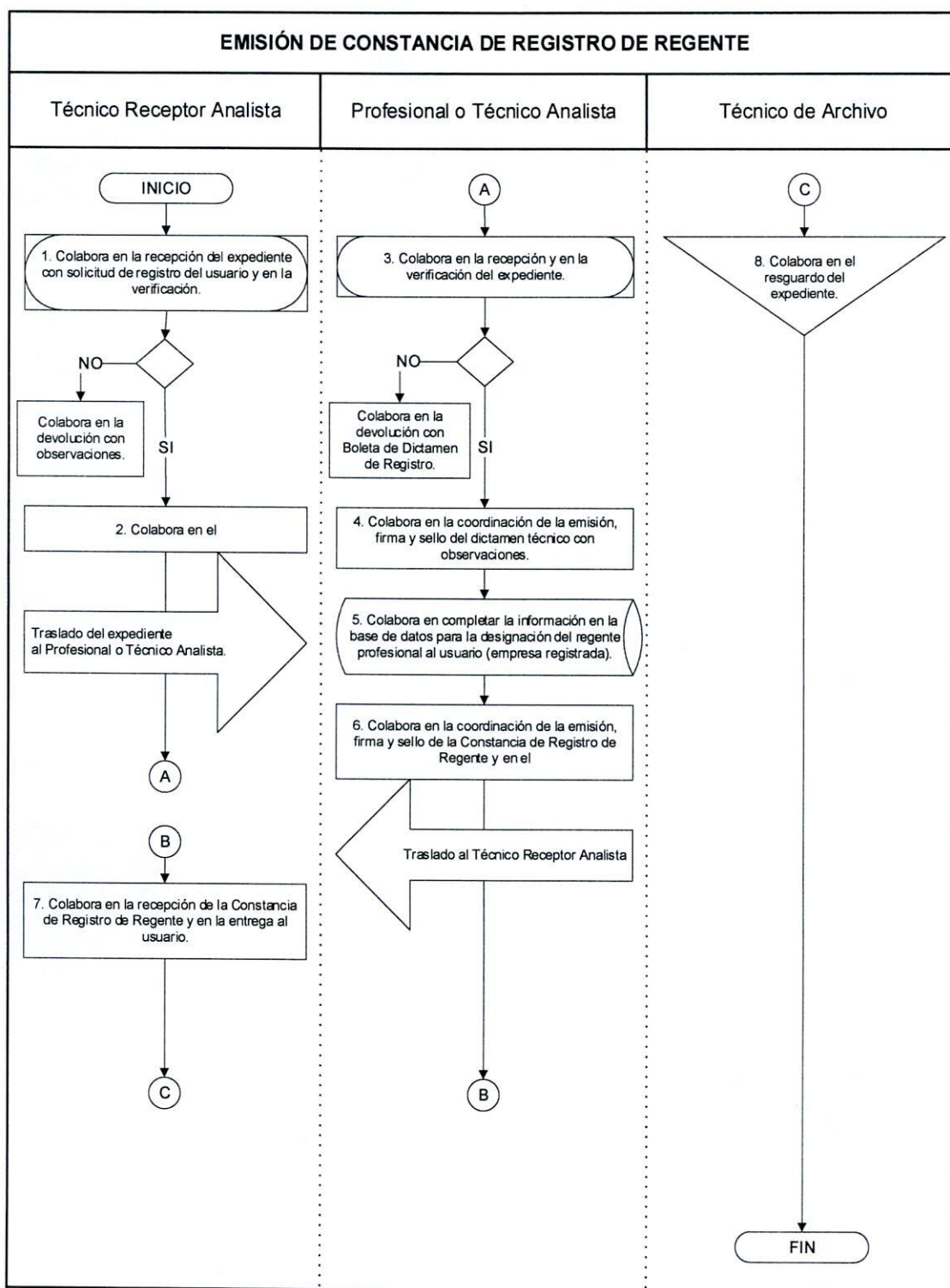
EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE REGENTE		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de registro del usuario y en la verificación (Ver Norma 1) . Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Norma 2) . Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Dictamen de Registro (Ver Norma 3) .
	4	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico con observaciones (Ver Norma 4) .
	5	Colabora en completar la información en la base de datos para la designación del regente profesional al usuario (empresa registrada).
	6	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello de la Constancia de Registro de Regente y en el traslado al Técnico Receptor Analista (Ver Norma 5) .
Técnico Receptor Analista	7	Colabora en la recepción de la Constancia de Registro de Regente y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	8	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Karista Marie Polanco Reffer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Certificado de Registro sanitario de medicamentos veterinarios y productos afines requeridos por la industria de medicamentos veterinarios para ser utilizados en medicina veterinaria, de conformidad con la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control **(Ver Anexo 13)**.

Cuando alguno de los productos indicados en la solicitud corresponda a estupefacientes, psicotrópicos y sustancias afines, se debe adjuntar copia simple del certificado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, donde describa si la sustancia está sujeta o no a su control.

2. El Profesional Analista colabora en la verificación de la solicitud, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación establecida en la normativa vigente, según sea el caso:
 - a. Registro Sanitario para Medicamentos, Químicos y Ectoparasiticidas de Uso Veterinario DRIPUA-01-R-007 **(Ver Anexo 14)**.
 - b. Registro Sanitario y Renovación de Registro Sanitario Simplificado para Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-008 **(Ver Anexo 15)**.
 - c. Renovación de Registro Sanitario para Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-009 **(Ver Anexo 16)**.
 - d. Modificaciones del Registro Sanitario de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-027 **(Ver Anexo 17)**.
 - e. Cesión de Registro Sanitario Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-031 **(Ver Anexo 18)**.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



- f. Reconocimiento de Registro Sanitario de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-035 (**Ver Anexo 19**).
3. El Profesional Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa y del regente profesional, quien debe encontrarse activo y designado a la empresa, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional Analista, en caso el medicamento contenga algún ingrediente o sustancia de riesgo, prohibido o restringido (medicamentos hormonales, promotores de crecimiento, bacterias, virus, antibióticos, desparasitantes y algunos medicamentos de riesgo o dependiendo el país de origen o componente activo de riesgo), colabora en el envío del oficio solicitando opinión técnica al profesional del programa sanitario correspondiente para el análisis del producto a registrar.

El programa sanitario, según el riesgo, puede o no requerir información extra o bien indicar que se realice una verificación (inspección) en origen para evaluar la infraestructura del fabricante y documentación emitida por la entidad competente del país de origen, así como los controles en la elaboración del medicamento veterinario, de conformidad con la normativa vigente. En caso de registros sanitarios simplificados, no se solicita opinión técnica.

5. El Profesional Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, colabora en notificar al usuario mediante Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033, en la que se indica el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos, queda a criterio del usuario realizar las correcciones a las observaciones emitidas en la opinión técnica desfavorable. El expediente rechazado es devuelto al usuario (**Ver Anexo 9**).
6. El Profesional Analista colabora en verificar que el expediente cumpla con los requisitos, en ingresar los datos del nuevo producto a la base de datos, la cual asigna número de registro sanitario, y en anotar en el libro de asentamiento de registros sanitario.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

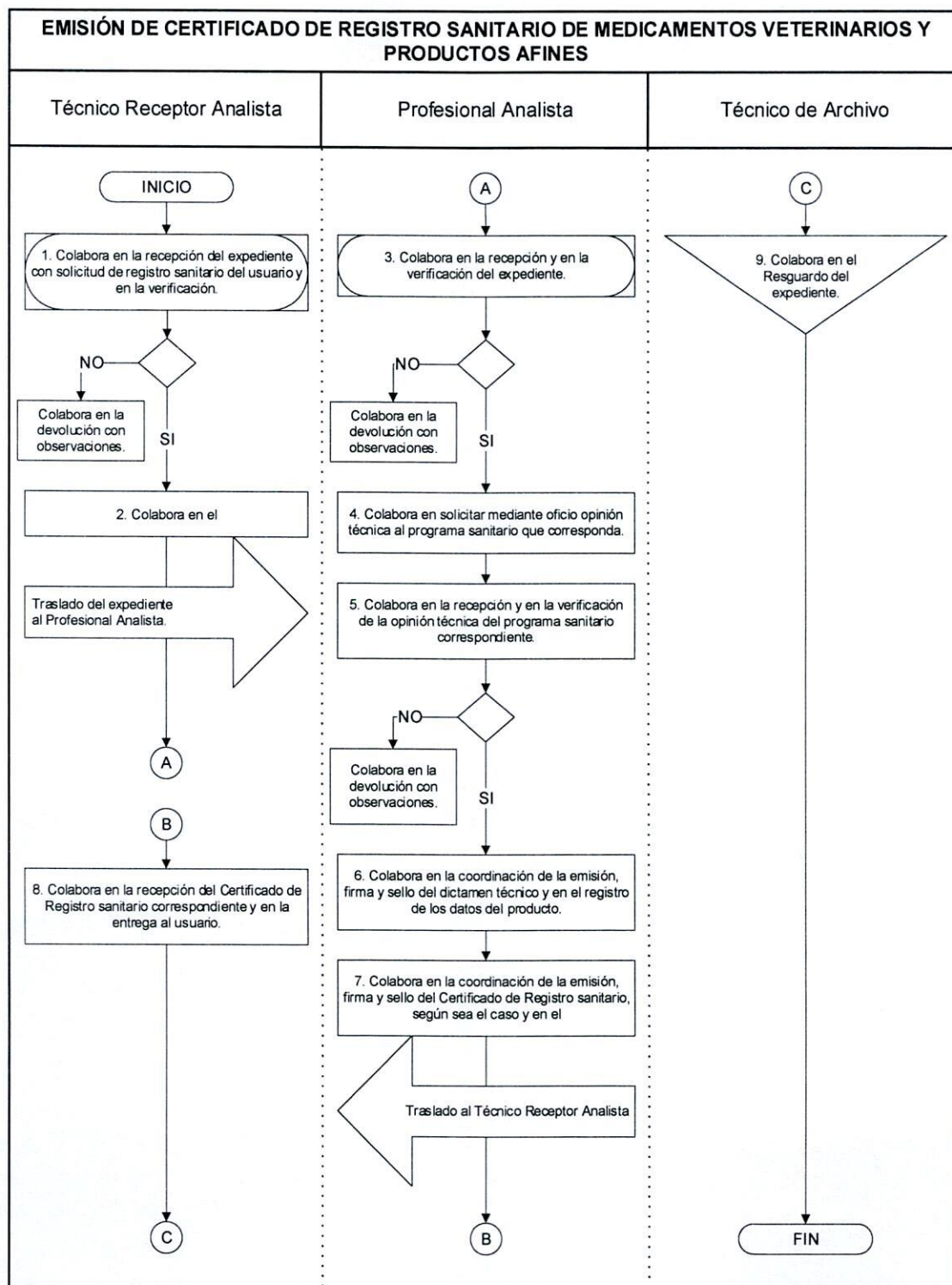
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de registro sanitario del usuario y en la verificación (Ver Norma 1) . Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional Analista.
Profesional Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3) . Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	4	Colabora en solicitar mediante oficio opinión técnica al programa sanitario que corresponda (Ver Norma 4) .
	5	Colabora en la recepción y en la verificación de la opinión técnica del programa sanitario correspondiente. Si: Sigue paso 6. No: Colabora en la devolución con observaciones (Ver Norma 5) .
	6	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico y en el registro de los datos del producto (Ver Norma 6) .
	7	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del Certificado de Registro sanitario, según sea el caso y en el traslado al Técnico Receptor Analista (Ver Anexo 20) .
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Certificado de Registro sanitario correspondiente y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Arista Marie Polanco Kepjer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE BIOLÓGICOS PARA USO VETERINARIO	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Certificado de Registro sanitario de biológicos para uso veterinario requeridos por la industria de medicamentos veterinarios a ser utilizados en medicina veterinaria, de conformidad con la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control **(Ver Anexo 13)**.
2. El Profesional Analista colabora en la verificación de la solicitud, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y la establecida en la normativa vigente, según sea el caso:
 - a. Renovación de Registro Sanitario para Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-009 **(Ver Anexo 16)**.
 - b. Modificaciones del Registro Sanitario de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-027 **(Ver Anexo 17)**.
 - c. Registro Sanitario para Biológicos de Uso Veterinario DRIPUA-01-R-006 **(Ver Anexo 21)**.
 - d. Cesión de Registro Sanitario para Productos Biológicos para Uso Veterinario DRIPUA-01-R-032 **(Ver Anexo 22)**.
 - e. Reconocimiento de Registro Sanitario de Biológicos Veterinarios DRIPUA-01-R-036 **(Ver Anexo 23)**.
3. El Profesional Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa y del regente profesional, quien debe encontrarse activo y designado a la empresa, de conformidad con la normativa vigente.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Vehoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



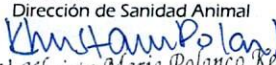
Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Keppe
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

4. El Profesional Analista colabora en el envío del oficio solicitando opinión técnica al profesional del programa sanitario correspondiente para el análisis del biológico a registrar. El programa sanitario según el riesgo, puede o no requerir información extra o bien indicar que se realice una verificación (inspección) en origen para determinar los controles en la elaboración de biológicos veterinarios, de conformidad con la normativa vigente.
5. El Profesional Analista colabora en la verificación de la opinión técnica del profesional del programa sanitario; en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, colabora en notificar al usuario mediante Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033, en la que se indica el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario realizar las correcciones a las observaciones emitidas en la opinión técnica desfavorable. El expediente rechazado es devuelto al usuario (**Ver Anexo 9**).
6. El Profesional Analista, cuando el expediente cumple con todos los requisitos, colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico, en ingresar los datos del nuevo producto a la base de datos, la cual asigna número de registro sanitario, y en anotar el nuevo producto en el libro de asentamiento de registros sanitarios.



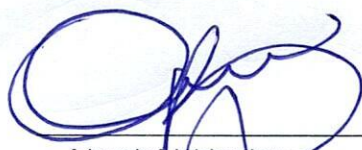
Asistencia Administrativa,
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kipper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

**EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE BIOLÓGICOS PARA
USO VETERINARIO**

RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de registro sanitario del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional Analista.
Profesional Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	4	Colabora en solicitar mediante oficio opinión técnica al programa sanitario que corresponda (Ver Norma 4).
	5	Colabora en la recepción y en la verificación de la opinión técnica del programa sanitario correspondiente. Si: Sigue paso 6. No: Colabora en la devolución con observaciones (Ver Norma 5).
	6	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico y en el registro de los datos del producto (Ver Norma 6).
	7	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del Certificado de Registro ZOO-01-R-024 de biológicos para uso veterinario y en el traslado al Técnico Receptor Analista (Ver Anexo 20).
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Certificado de Registro de biológicos para uso veterinario y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

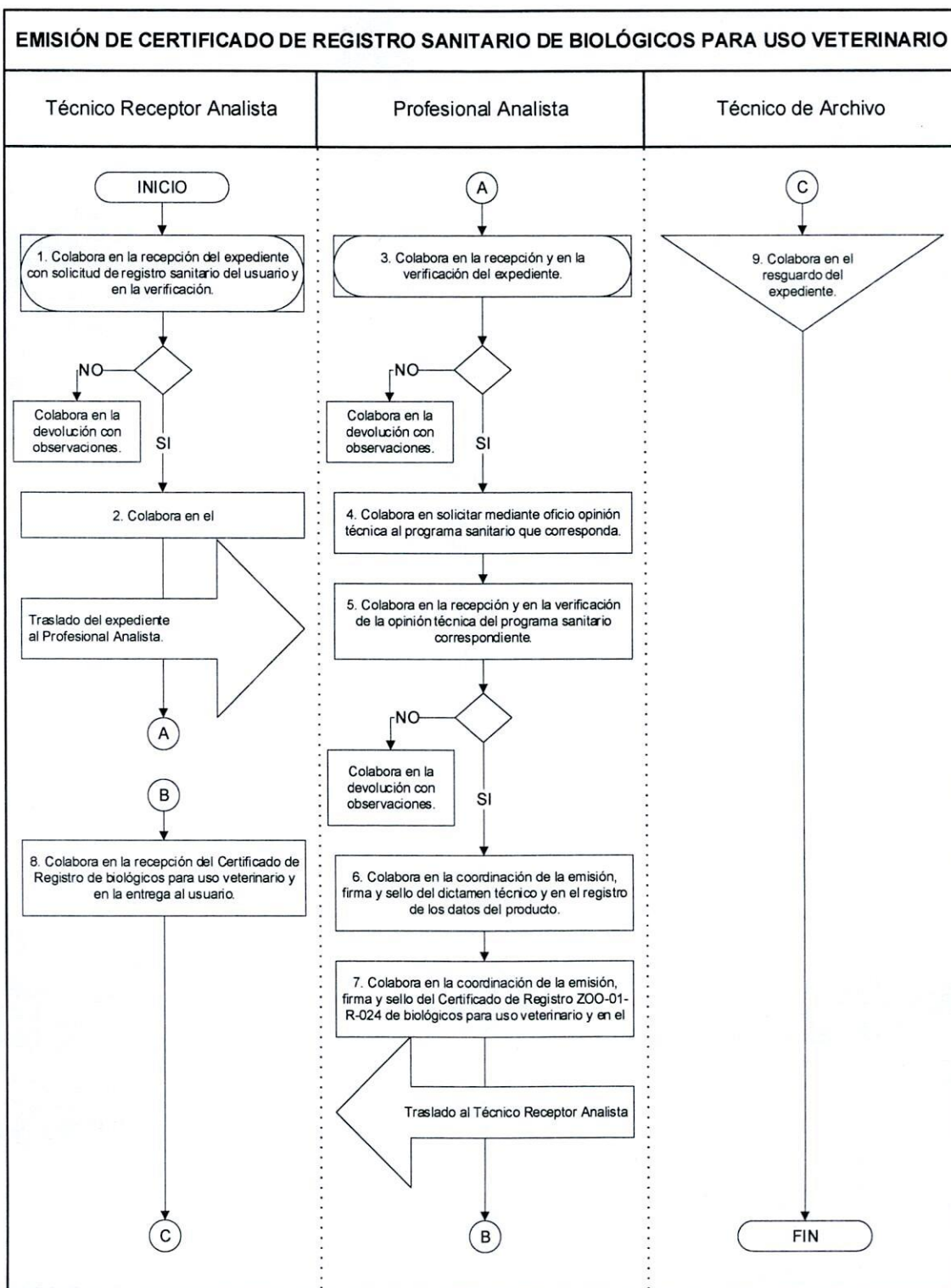


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Keyje
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Uchoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Inga. Agr. María Tereza Ríos
Vice Directora con Funciones Temporales
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA BIOLÓGICOS INMUNOLÓGICOS DE USO CONTROLADO (PERECEDEROS)	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir autorización del registro sanitario para biológicos inmunológicos de uso controlado (perecederos) a solicitud de la industria para ser utilizados en medicina veterinaria, cumpliendo las directrices y requerimientos del programa sanitario para el control y erradicación de la enfermedad existente en el país, de conformidad con la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control **(Ver Anexo 13)**.
2. El Profesional Analista colabora en la verificación de la solicitud de Registro Sanitario para Biológicos de Uso Veterinario DRIPUA-01-R-006, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud de autorización DRIPUA-01-R-006 y establecida en la normativa vigente **(Ver Anexo 21)**.
3. El Profesional Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa y del regente profesional, quien debe encontrarse activo y designado a la empresa, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional Analista colabora en el envío del oficio solicitando opinión técnica al profesional del programa sanitario correspondiente para el análisis del producto a registrar. El programa sanitario según el riesgo, puede o no requerir información extra o bien indicar que se realice una inspección en origen para determinar los controles en la elaboración de biológicos veterinarios, de conformidad con la normativa vigente.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

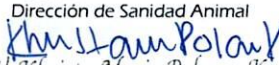


Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

5. El Profesional Analista colabora en la verificación de la opinión técnica del profesional del programa sanitario; en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, colabora en notificar al usuario mediante Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033, en la que se indica el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario realizar las correcciones a las observaciones emitidas en la opinión técnica desfavorable. El expediente rechazado es devuelto al usuario (**Ver Anexo 9**).
6. El Profesional Analista, cuando el expediente cumple con todos los requisitos, colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico, en ingresar los datos del nuevo producto a la base de datos, la cual asigna número de registro sanitario, y en anotar el nuevo producto en el libro de asentamiento de registros sanitarios.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

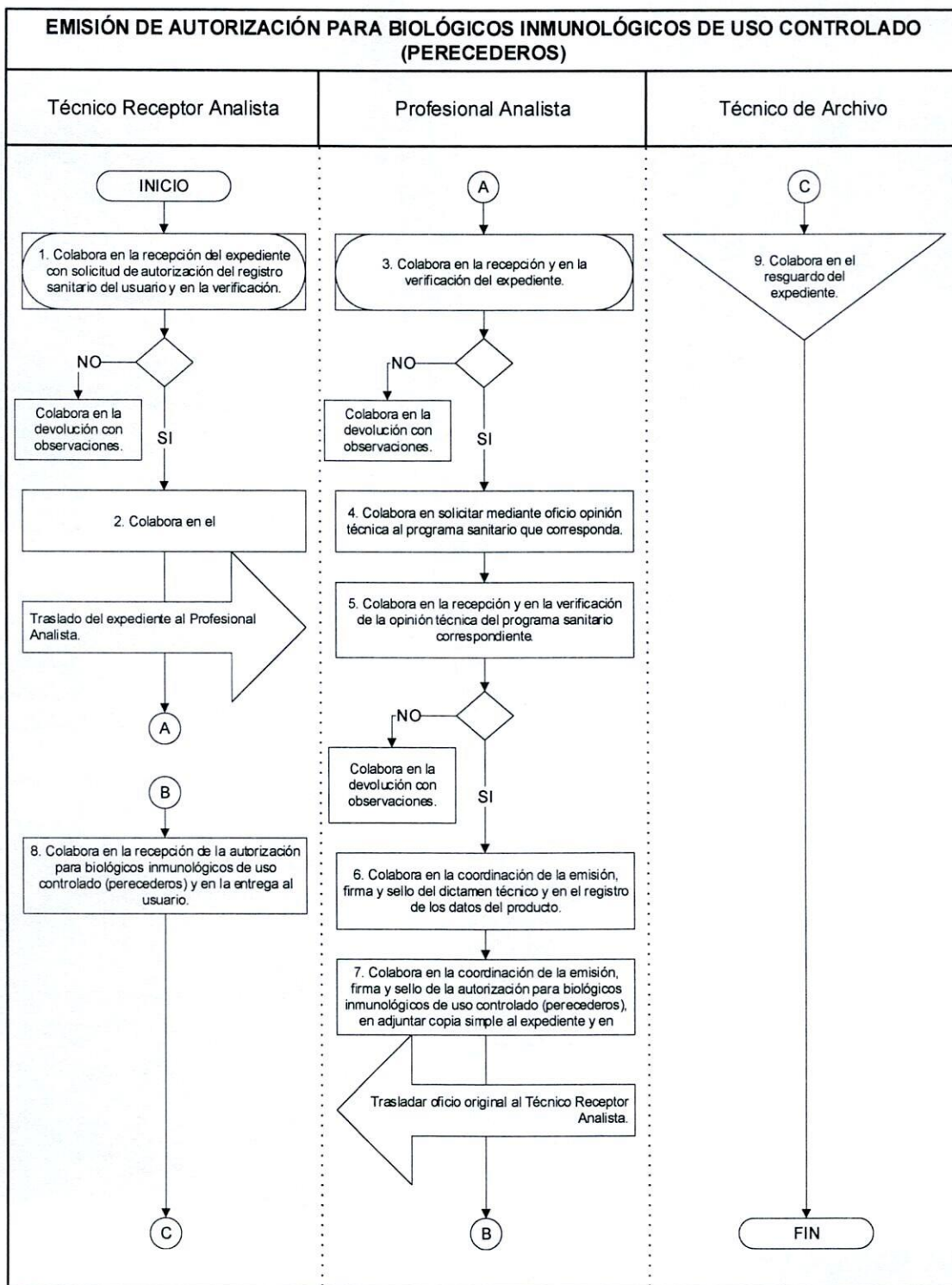
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA BIOLÓGICOS INMUNOLÓGICOS DE USO CONTROLADO (PERECEDEROS)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de autorización del registro sanitario del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional Analista.
Profesional Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	4	Colabora en solicitar mediante oficio opinión técnica al programa sanitario que corresponda (Ver Norma 4).
	5	Colabora en la recepción y en la verificación de la opinión técnica del programa sanitario correspondiente. Si: Sigue paso 6. No: Colabora en la devolución con observaciones (Ver Norma 5).
	6	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico y en el registro de los datos del producto (Ver Norma 6).
	7	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello de la autorización para biológicos inmunológicos de uso controlado (perecederos), en adjuntar copia simple al expediente y en trasladar oficio original al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción de la autorización para biológicos inmunológicos de uso controlado (perecederos) y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

[Firma]
Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Firma]
D. V. ARTISTA MARCELO POLANCO RIVERA
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Uchoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christina Polanco
Christina Marie Polanco Repler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO PARA KITS DE DIAGNÓSTICO DE USO VETERINARIO	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Certificado de Registro sanitario para kits de diagnóstico de uso veterinario requeridos por la industria de medicamentos veterinarios para ser utilizados como ayuda diagnóstica en conjunto con el examen clínico en medicina veterinaria, de conformidad con la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control **(Ver Anexo 13)**.
2. El Profesional Analista colabora en la verificación de la solicitud, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y establecida en la normativa vigente, según sea el caso:
 - a. Registro Sanitario para Kits de Diagnóstico de Uso Veterinario DRIPUA-01-R-50 **(Ver Anexo 24)**.
 - b. Modificaciones del Registro Sanitario de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-027 **(Ver Anexo 17)**.
3. El Profesional Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa y del regente profesional, quien debe encontrarse activo y designado a la empresa, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional Analista colabora en el envío del oficio solicitando opinión técnica al profesional del programa sanitario correspondiente para el análisis del producto a registrar, según corresponda. El programa sanitario, según el riesgo, puede o no requerir información extra.

*Asistencia Administrativa
Planeamiento*
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

5. El Profesional Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, colabora en notificar al usuario mediante Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033, en la que se indica el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos, el caso se considera concluido y queda a criterio del usuario presentar nuevamente la solicitud. El expediente rechazado es devuelto al usuario **(Ver Anexo 9)**.
6. El Profesional Analista colabora en verificar que el expediente cumpla con los requisitos, en ingresar los datos del nuevo producto a la base de datos, la cual asigna número de registro sanitario, y en anotar en el libro de asentamiento de registros sanitarios.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Barrios
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

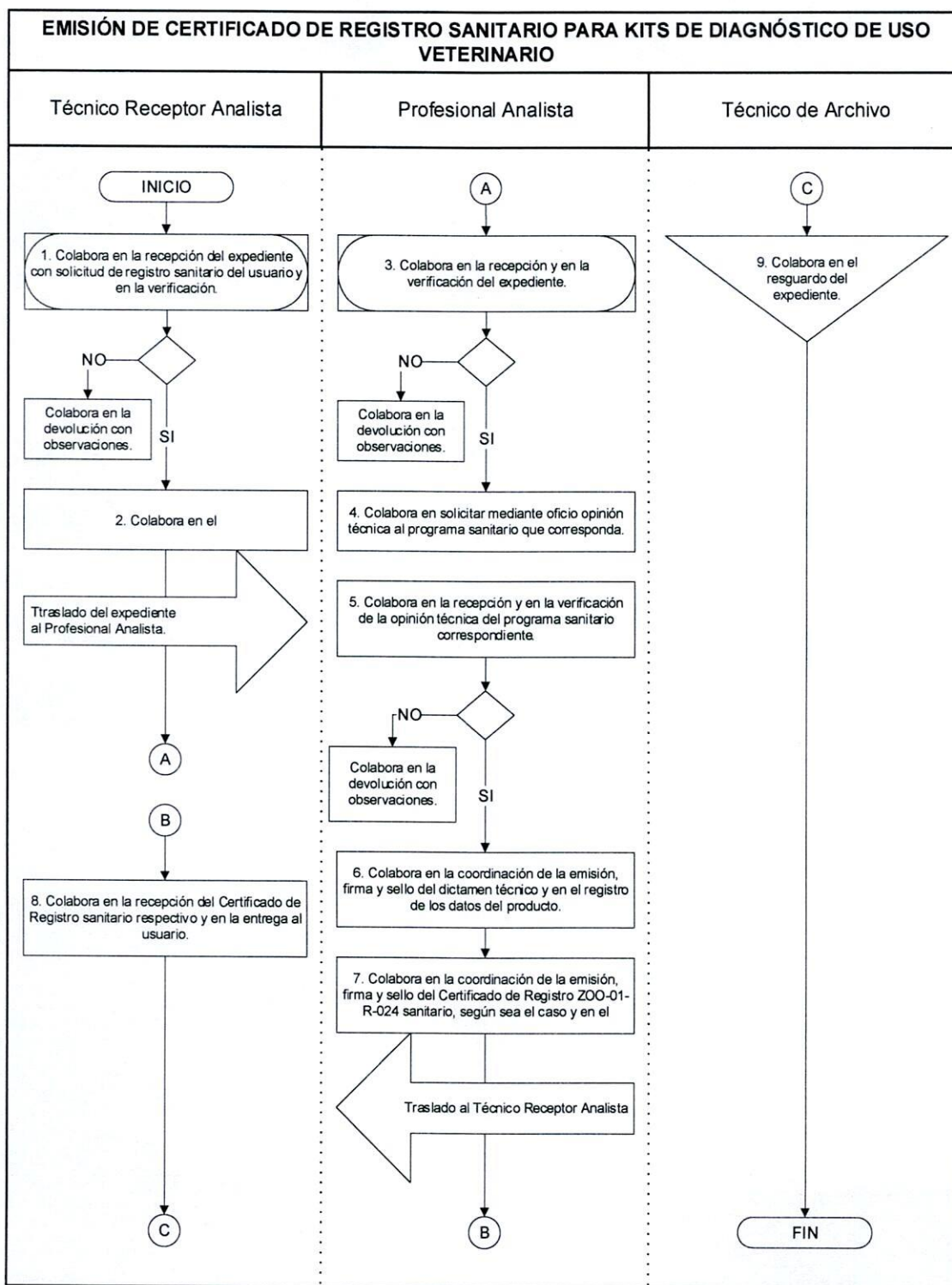
M.V. Krista Marie Polanco Képer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO PARA KITS DE DIAGNÓSTICO DE USO VETERINARIO		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de registro sanitario del usuario y en la verificación (Ver Norma 1) . Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional Analista.
Profesional Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3) . Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	4	Colabora en solicitar mediante oficio opinión técnica al programa sanitario que corresponda (Ver Norma 4) .
	5	Colabora en la recepción y en la verificación de la opinión técnica del programa sanitario correspondiente. Si: Sigue paso 6. No: Colabora en la devolución con observaciones (Ver Norma 5) .
	6	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico y en el registro de los datos del producto (Ver Norma 6) .
	7	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del Certificado de Registro ZOO-01-R-024 sanitario, según sea el caso y en el traslado al Técnico Receptor Analista (Ver Anexo 20) .
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Certificado de Registro sanitario respectivo y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
V. Khrista Marie Polanco Keffler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Keffel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

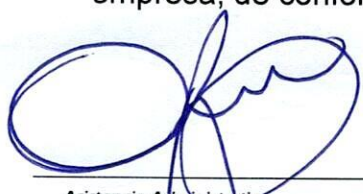
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Certificado de Registro sanitario de productos utilizados en alimentación animal, requeridos por la industria de alimentos para uso animal, de conformidad con la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control (**Ver Anexo 25**).
2. El Profesional Analista colabora en la verificación de la solicitud de registro, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y establecida en la normativa vigente, según sea el caso:
 - a. Registro de Productos Utilizados en la Alimentación Animal DRIPUA-01-R-010 (**Ver Anexo 26**).
 - b. Solicitud de Renovación de Registro Sanitario para Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-011 (**Ver Anexo 27**).
 - c. Solicitud para el Reconocimiento de Registro Sanitario de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-034 (**Ver Anexo 28**).
 - d. Solicitud de Cesión de Registro Sanitario de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-030 (**Ver Anexo 29**).
 - e. Solicitud de Modificaciones del Registro Sanitario Productos Utilizados en la Alimentación Animal DRIPUA-01-R-028 (**Ver Anexo 30**).
3. El Profesional Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa y del regente profesional, quien debe encontrarse activo y designado a la empresa, de conformidad con la normativa vigente.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

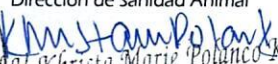
M.V. Krista Marie Polanco Keffel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

4. El Profesional Analista colabora en el envío del oficio solicitando opinión técnica al profesional del programa sanitario correspondiente para el análisis del producto a registrar, cuando el alimento contenga algún ingrediente de riesgo (harinas de origen rumiante, aviar). El programa sanitario según el riesgo, puede o no requerir información extra o bien indicar que se realice la verificación (inspección in situ) para determinar los controles en la elaboración del alimento, de conformidad con la normativa vigente.
5. El Profesional Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, colabora en informar al usuario mediante Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033, en la que se indica el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario realizar las correcciones a las observaciones emitidas en la opinión técnica desfavorable. El expediente rechazado es devuelto al usuario (**Ver Anexo 9**).
6. El Profesional Analista, cuando el expediente cumple con todos los requisitos, colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico, en ingresar los datos del nuevo producto a la base de datos, la cual asigna número de registro sanitario correspondiente, y en anotar el nuevo producto en el libro de asentamiento de registros sanitario.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



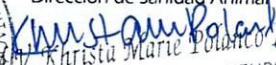
Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

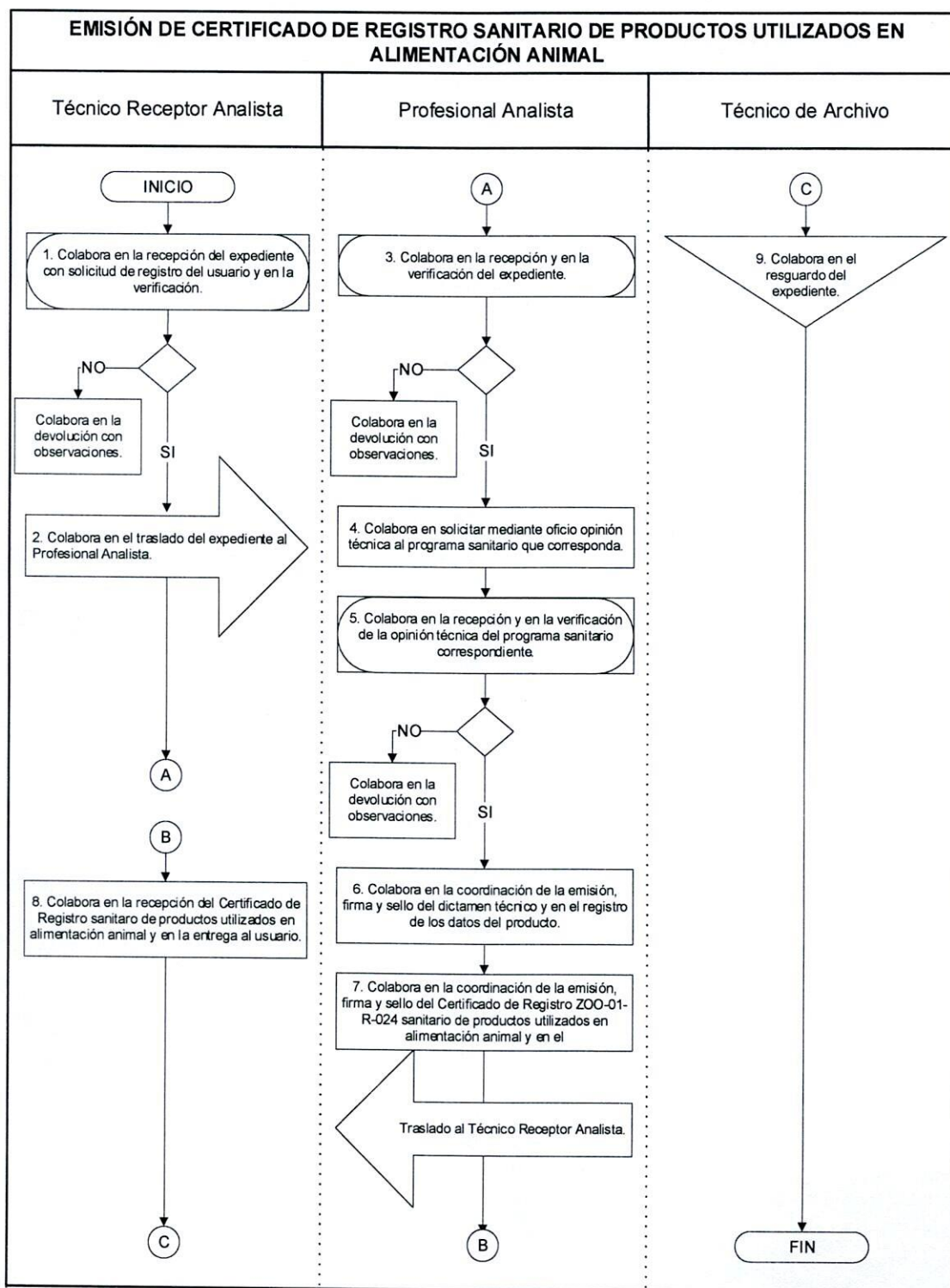
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de registro del usuario y en la verificación (Ver Norma 1) . Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional Analista.
Profesional Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3) . Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	4	Colabora en solicitar mediante oficio opinión técnica al programa sanitario que corresponda (Ver Norma 4) .
	5	Colabora en la recepción y en la verificación de la opinión técnica del programa sanitario correspondiente. Si: Sigue paso 6. No: Colabora en la devolución con observaciones (Ver Norma 5) .
	6	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico y en el registro de los datos del producto (Ver Norma 6) .
	7	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del Certificado de Registro ZOO-01-R-024 sanitario de productos utilizados en alimentación animal y en el traslado al Técnico Receptor Analista (Ver Anexo 31) .
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Certificado de Registro sanitario de productos utilizados en alimentación animal y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


Dr. María Dolores Cepeda
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Dr. V. Arístida Murillo Pineda
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

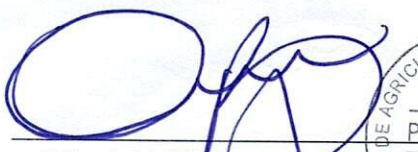
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Páginas	3

OBJETIVO:

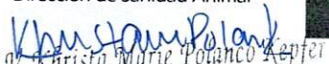
Emitir Certificado de Libre Venta de insumos para uso en animales, con el fin que las empresas puedan realizar actividades de exportación y registro sanitario de productos en otros países y que se encuentren registrados en la base de datos del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente, según sea el caso.
2. El Profesional Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Certificado de Libre Venta de Insumos para Uso en Animales DRIPUA-01-R-025, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y la establecida en la normativa vigente (**Ver Anexo 32**).
3. El Profesional Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de la empresa y del regente profesional, quien debe encontrarse activo y designado a la empresa, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional Analista, en caso el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en notificar al usuario mediante Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033, en la que se indica el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos, el caso se considera concluido y queda a criterio del usuario presentar nuevamente la solicitud. El expediente rechazado es devuelto al usuario (**Ver Anexo 9**).
5. El Profesional Analista, cuando el expediente cumple con todos los requisitos, colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del Certificado de Libre Venta de insumos para uso en animales, según corresponda, en asignar correlativo por año y en anotar en el libro de emisión de certificados de libre venta (**Ver Anexo 33**).


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Arista Marie Polanco Koppel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

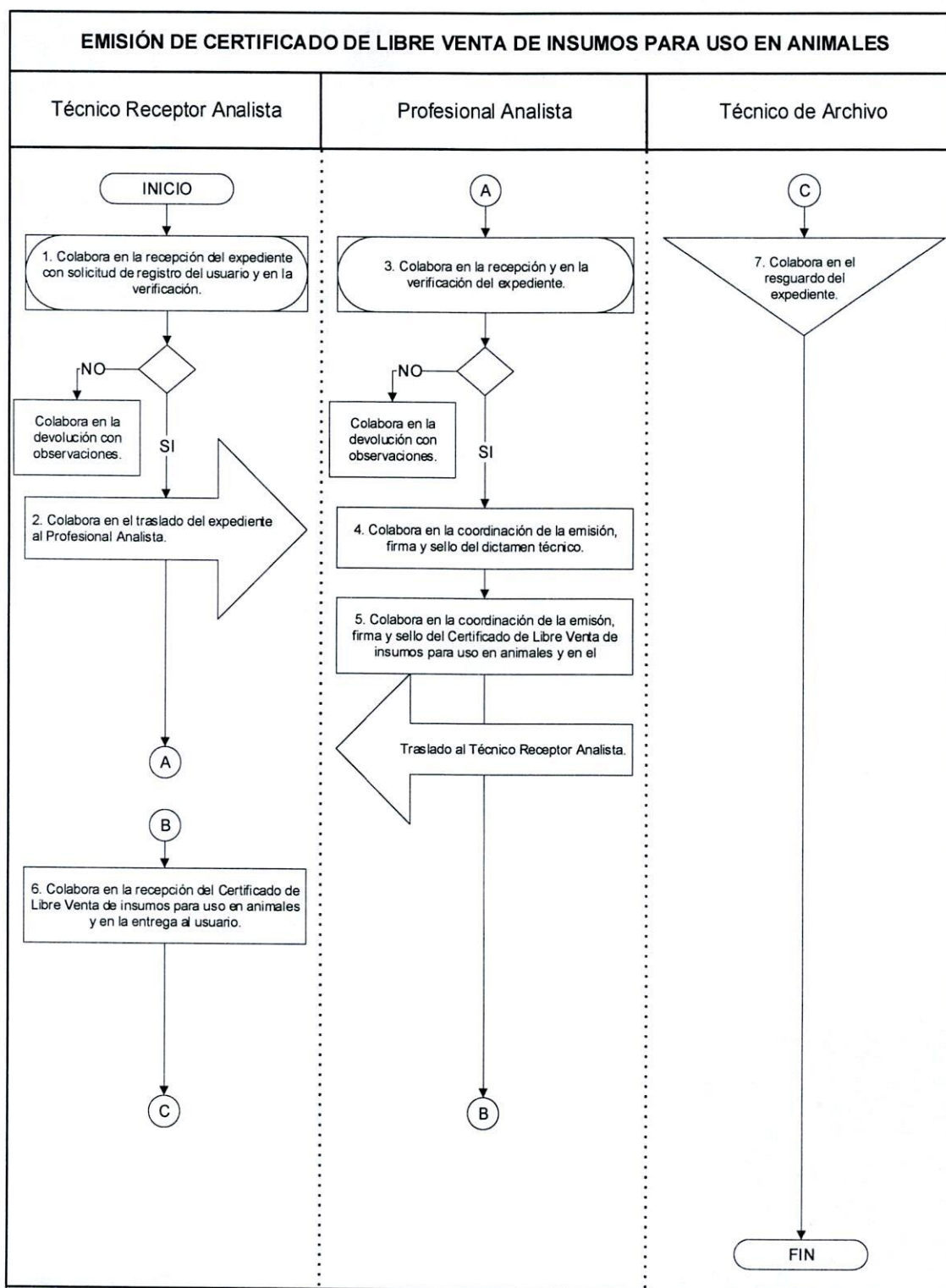
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de registro del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional Analista.
Profesional Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con observaciones (Ver Norma 4).
	4	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico.
	5	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del Certificado de Libre Venta de insumos para uso en animales y en el traslado al Técnico Receptor Analista (Ver Norma 5).
Técnico Receptor Analista	6	Colabora en la recepción del Certificado de Libre Venta de insumos para uso en animales y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	7	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Khrista Marie Polanco Kepfer
M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
LIVISAR MAGAL

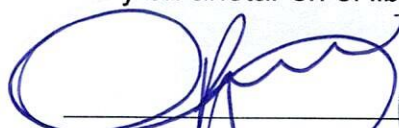
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Páginas	3

OBJETIVO:

Emitir Certificado de Exportación de insumos para uso en animales, de productos que no se encuentren registrados ante el Departamento de Registro de Insumos para uso en animales y no se comercialicen en el territorio nacional, con el fin que las empresas puedan realizar actividades de registro sanitario y exportación de productos en otros países.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente, según sea el caso.
2. El Profesional Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Certificado de Exportación de Insumos para Uso en Animales DRIPUA-01-R-045, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y la establecida en la normativa vigente (**Ver Anexo 34**).
3. El Profesional Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de la empresa y del regente profesional, quien debe encontrarse activo y designado a la empresa, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional Analista, en caso el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en notificar al usuario mediante Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033, en la que se indica el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos, se considera el caso concluido y queda a criterio del usuario presentar una nueva solicitud. El expediente rechazado es devuelto al usuario (**Ver Anexo 9**).
5. El Profesional Analista, cuando el expediente cumple con todos los requisitos, colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del Certificado de Exportación de insumos para uso en animales, según corresponda, en asignar correlativo por año y en anotar en el libro de emisión de certificados de exportación (**Ver Anexo 35**).


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

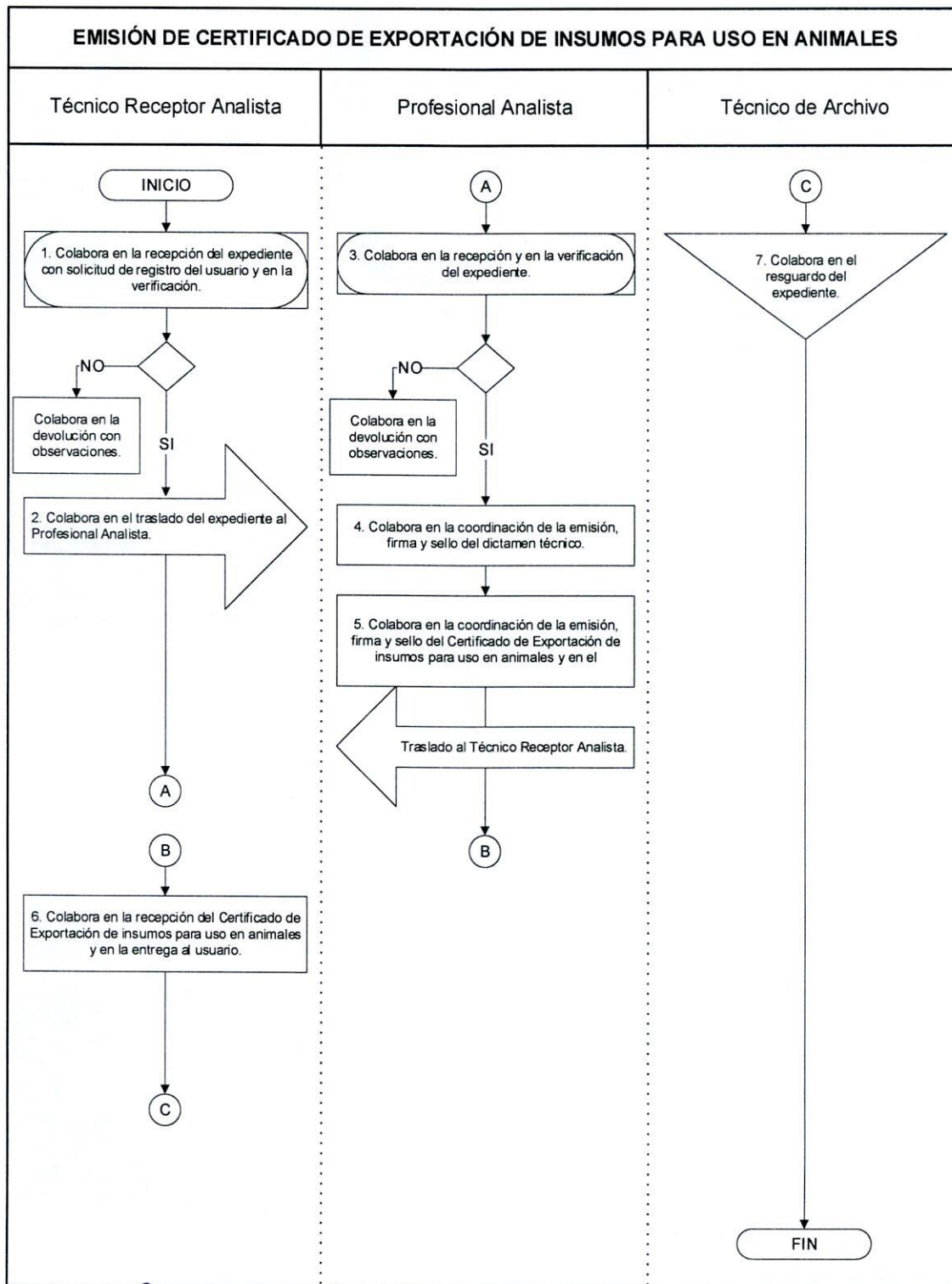
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de registro del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional Analista.
Profesional Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con observaciones (Ver Norma 4).
	4	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del dictamen técnico.
	5	Colabora en la coordinación de la emisión, firma y sello del Certificado de Exportación de insumos para uso en animales y en el traslado al Técnico Receptor Analista (Ver Norma 5).
Técnico Receptor Analista	6	Colabora en la recepción del Certificado de Exportación de insumos para uso en animales y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	7	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Andrea Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Khrista Marie Polanco Kepfer
VICEDIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
JUSAR. MAGA.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Khrista Marie Polanco Keyja
VICEDIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
MIRAP. MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (BIOLÓGICOS PARA USO EN ANIMALES)	Páginas	5

OBJETIVO:

Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (biológicos para uso en animales) solicitado por empresas registradas con regente vigente que importan al país biológico que cuente con registro sanitario.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Biológicos para Uso en Animales) DRIPUA-01-R-022, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y lo establecido en: **(Ver Anexo 36)**
 - a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - b. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó los requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
 - c. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

*Asistencia Administrativa:
Planeamiento*
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR.MAGA-

Cuando el insumo de uso en animales sea controlado por un Programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se debe presentar constancia de autorización emitida por el programa antes referido para la importación.

3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de la empresa, representante legal, regente profesional (debe encontrarse activo y designado a la empresa) y de los productos, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario realizar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo es entregada al usuario **(Ver Anexo 37)**.
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (biológicos para uso en animales), que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales o por el Director de Sanidad Animal **(Ver Anexo 38)**.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Arista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (BIOLÓGICOS PARA USO EN ANIMALES)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (biológicos para uso en animales) y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (biológicos para uso en animales) (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (biológicos para uso en animales) y en el traslado al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (biológicos para uso en animales) y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista

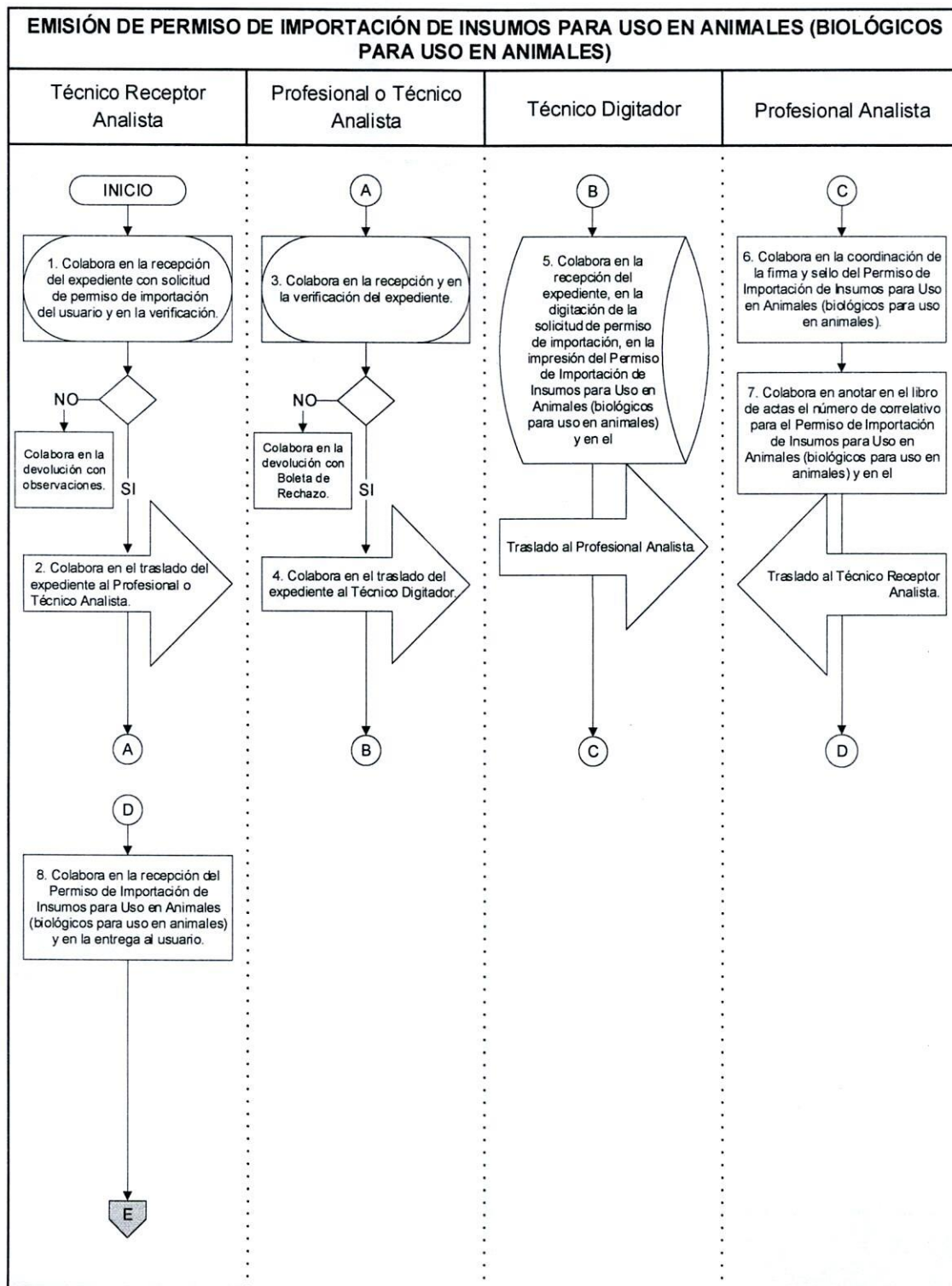
Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Firma]
M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VICEDIRECTORA

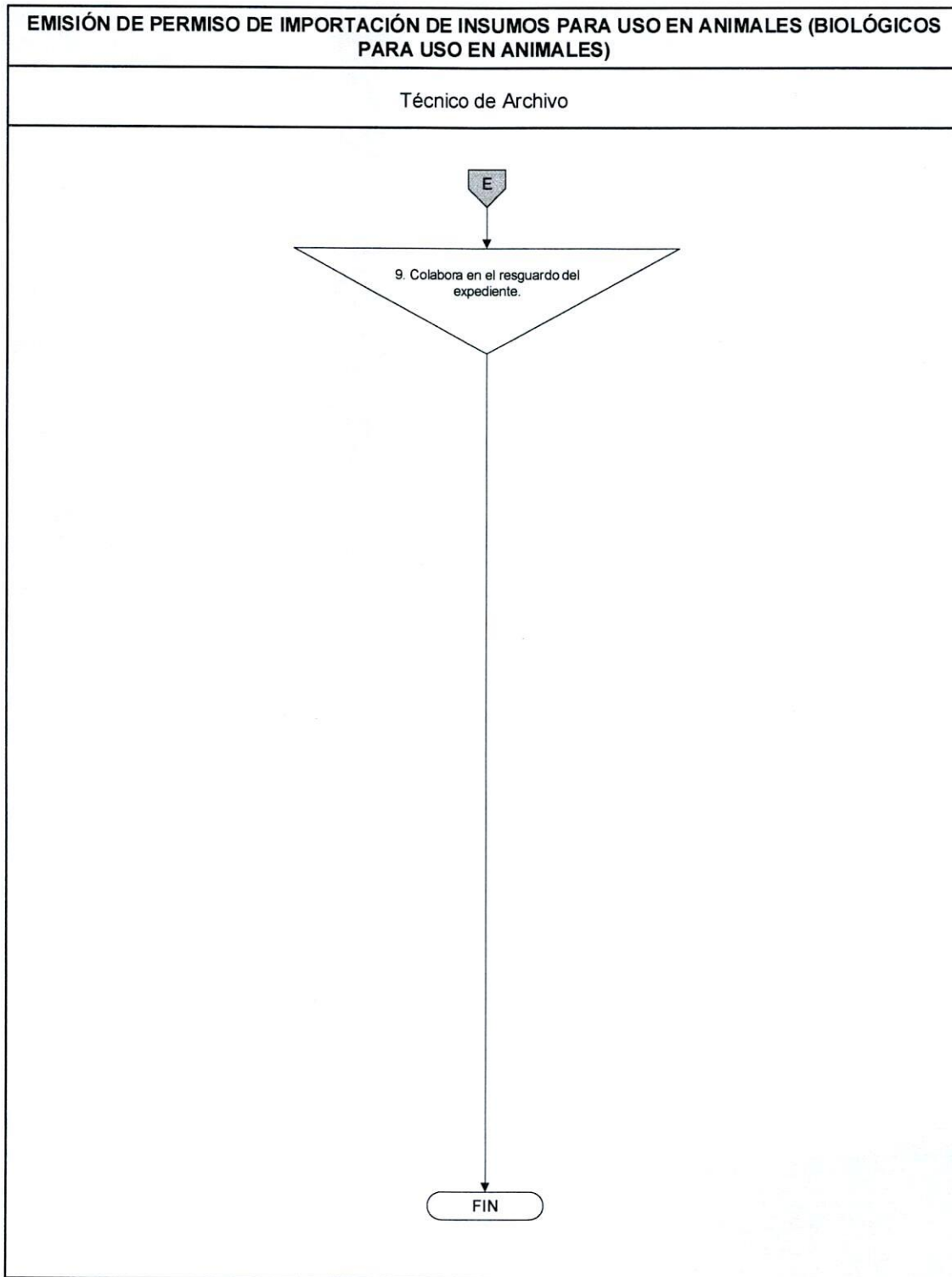


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL



[Handwritten Signature]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Ofra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Handwritten Signature]
W. Khrista Marie Polanco Kesser
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
MISAP. MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (PRODUCTOS BIOLÓGICOS INMUNOLÓGICOS DE USO CONTROLADO, PERECEDEROS)	Páginas	6

OBJETIVO:

Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos biológicos inmunológicos de uso controlado, perecederos) de influenza aviar h5n2, influenza aviar h7n3 y brucelosis, solicitado por empresas registradas con regente vigente que importan al país biológico y cuentan con registro sanitario.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente, según sea el caso.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la solicitud, según sea el caso:
 - a. Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Biológicos Inmunológicos de Uso Controlado de Influenza Aviar H5N2, Perecederos) DRIPUA-01-R-015 (**Ver Anexo 39**).
 - b. Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Biológicos Inmunológicos de Uso Controlado de Influenza Aviar H7N3, Perecederos) DRIPUA-01-R-023 (**Ver Anexo 40**).
 - c. Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Biológicos Inmunológicos de Uso Controlado de Brucelosis, Perecederos) DRIPUA-01-R-043 (**Ver Anexo 41**).

La solicitud debe estar completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, así mismo el Profesional o Técnico Analista, colabora en verificar que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud DRIPUA-01-R-015, DRIPUA-01-R-023 o DRIPUA-01-R-043 y lo establecido en:


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

- a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
- b. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó los requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
- c. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

Cuando el insumo de uso en animales sea controlado por un Programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe presentar constancia de autorización emitida por el programa antes referido para la respectiva importación.

3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa, representante legal, regente profesional (debe encontrarse activo y designado a la empresa) y de los productos, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario efectuar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo es entregada al usuario **(Ver Anexo 37)**.
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos biológicos inmunológicos de uso controlado, perecederos), según sea el caso, que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales o por el Director de Sanidad Animal **(Ver Anexo 38)**.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Delva Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VICEDIRECTORA

EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (PRODUCTOS BIOLÓGICOS INMUNOLÓGICOS DE USO CONTROLADO, PERECEDEROS)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (biológicos para uso en animales) y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos biológicos inmunológicos de uso controlado, perecederos) (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos biológicos inmunológicos de uso controlado, perecederos) y en el traslado al Técnico Receptor Analista.

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Keyje
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

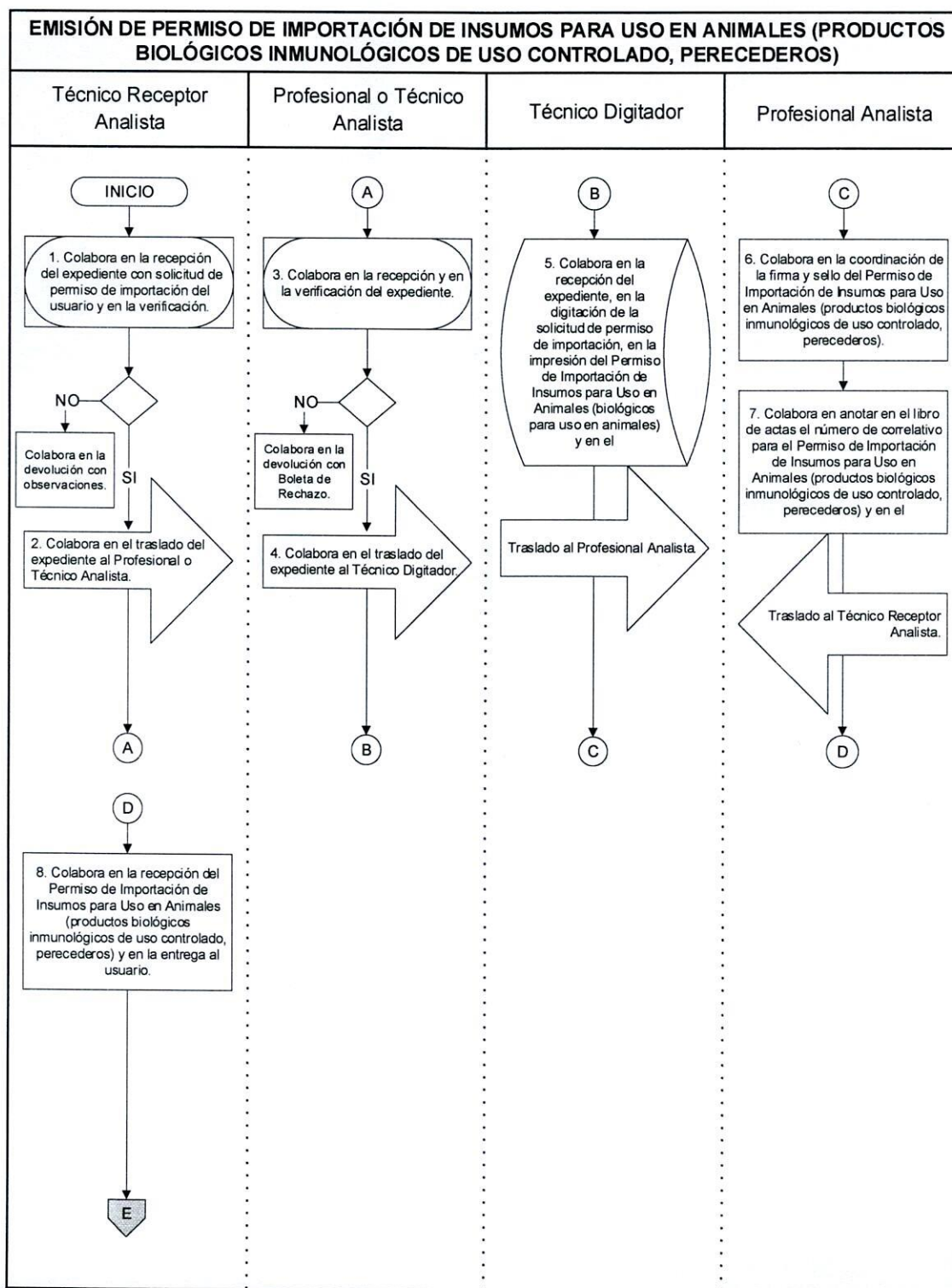
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (PRODUCTOS BIOLÓGICOS INMUNOLÓGICOS DE USO CONTROLADO, PERECEDEROS)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos biológicos inmunológicos de uso controlado, perecederos) y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Key
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



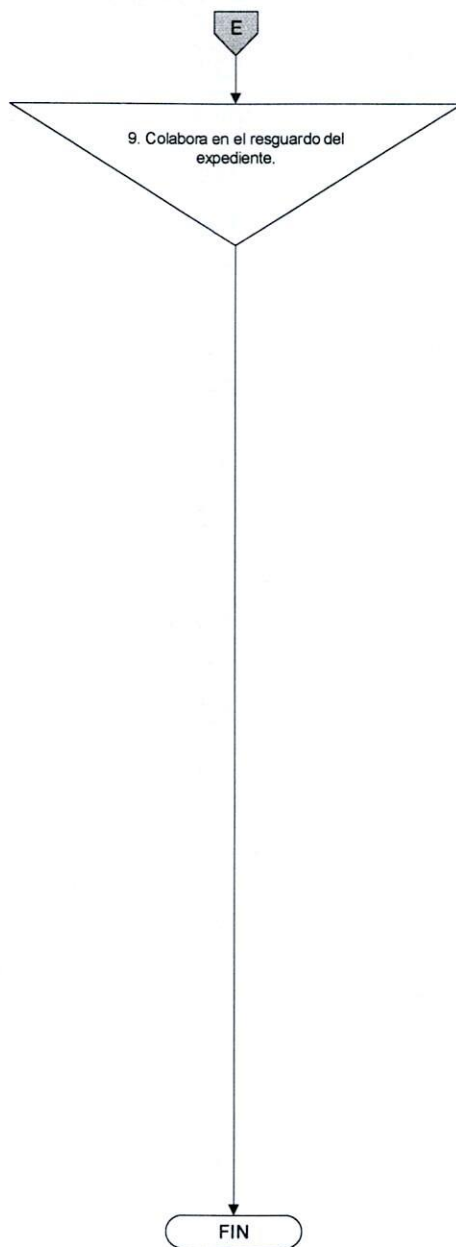
Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (PRODUCTOS BIOLÓGICOS INMUNOLÓGICOS DE USO CONTROLADO, PERECEDEROS)

Técnico de Archivo



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Polanco Ketter
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (MUESTRAS PARA REGISTRO)	Páginas	5

OBJETIVO:

Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (muestras para registro) solicitado por empresas registradas con regente vigente, cuando sea requerido al Departamento de Registro de Insumos para uso en animales.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Muestras para Registro) DRIPUA-01-R-020, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y lo establecido en: **(Ver Anexo 42)**
 - a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - b. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - c. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
 - d. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
PLANEAMIENTO

Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

W. Khrista Marie Polanco Kerpj
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
GUATEMALA

Cuando el insumo de uso en animales sea controlado por un Programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe presentar constancia de autorización emitida por el programa antes referido para la respectiva importación.

3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de la empresa, representante legal, regente profesional (debe encontrarse activo y designado a la empresa) y de los productos, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario efectuar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo es entregada al usuario **(Ver Anexo 37)**.
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (muestras para registro), que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales o por el Director de Sanidad Animal **(Ver Anexo 38)**.



Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

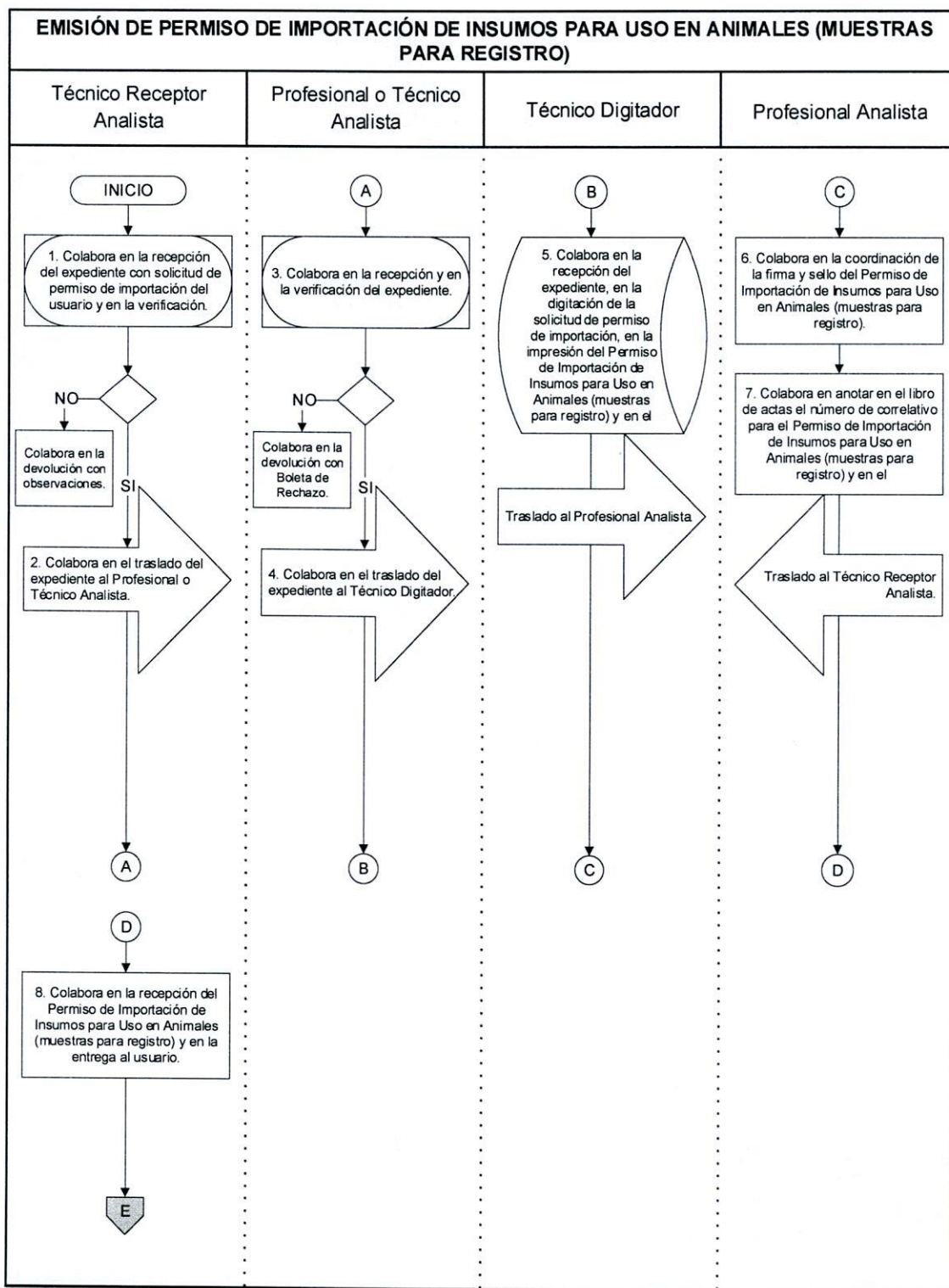
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (MUESTRAS PARA REGISTRO)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (muestras para registro) y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (muestras para registro) (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (muestras para registro) y en el traslado al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (muestras para registro) y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

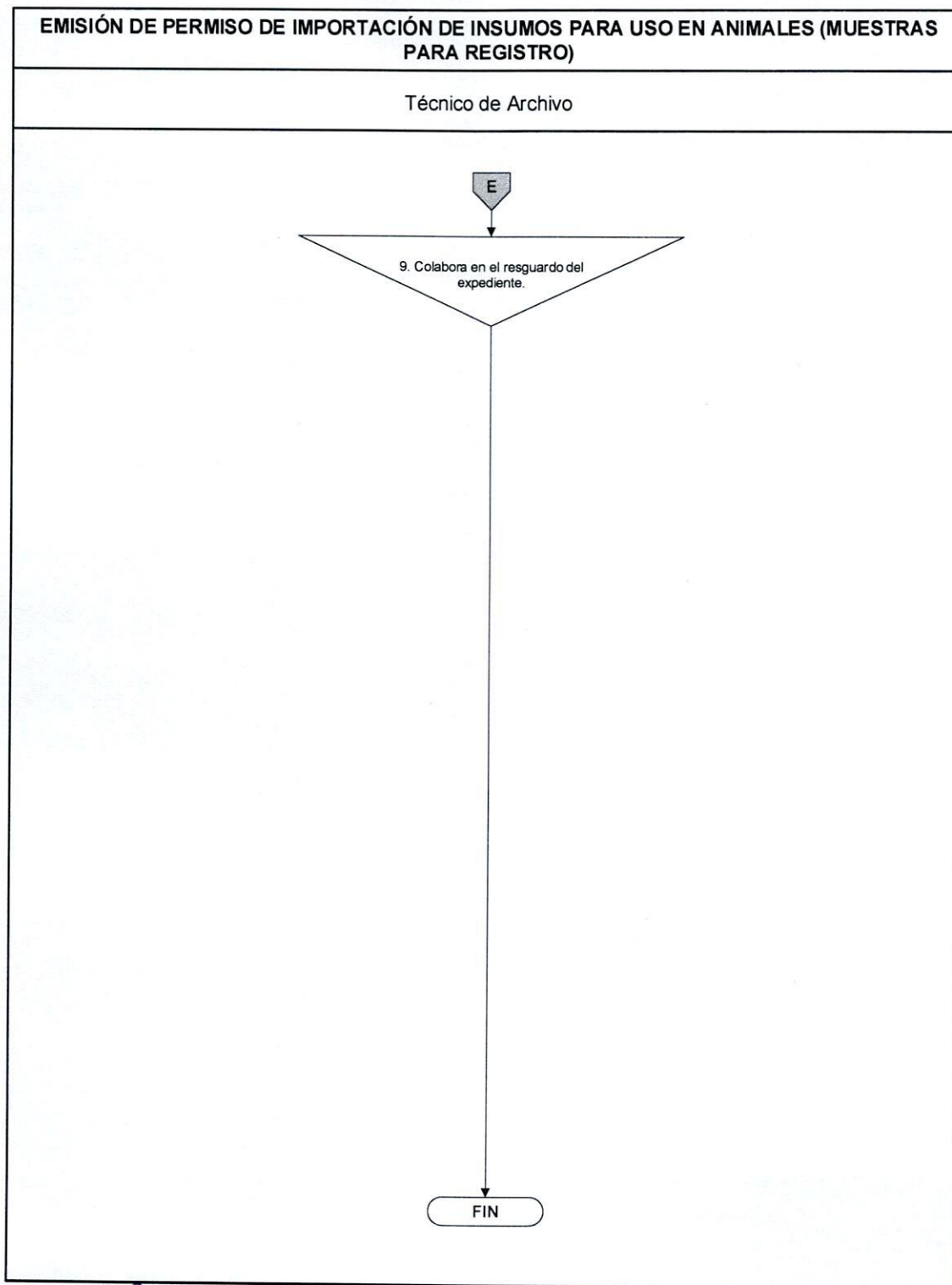
Kristian Polak
M.V. Kristian María Polanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Msc. Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (MATERIA PRIMA)	Páginas	5

OBJETIVO:

Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (materia prima), solicitado por empresas registradas con regente vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Materia Prima) DRIPUA-01-R-019, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y lo establecido en: **(Ver Anexo 43)**
 - a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - b. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - c. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
 - d. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
PLANEAMIENTO

Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Krista Marie Polanco Kepler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
GUATEMALA, C. A.

3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de la empresa, representante legal y regente profesional, quien debe encontrarse activo y designado a la empresa, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario realizar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo es entregada al usuario **(Ver Anexo 37)**.
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (materia prima), que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales o por el Director de Sanidad Animal **(Ver Anexo 38)**.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

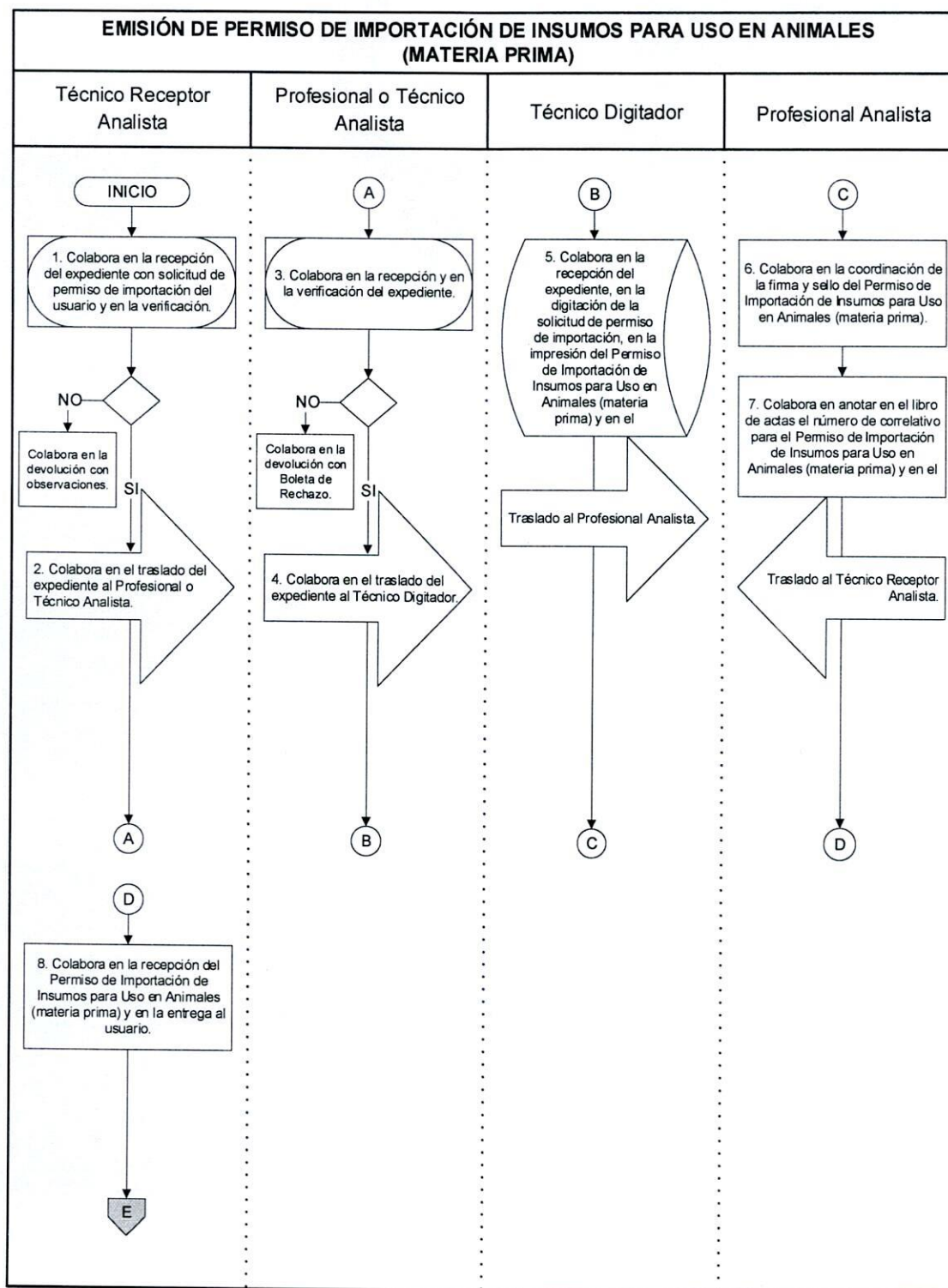
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (MATERIA PRIMA)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (materia prima) y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (materia prima) (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (materia prima) y en el traslado al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (materia prima) y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

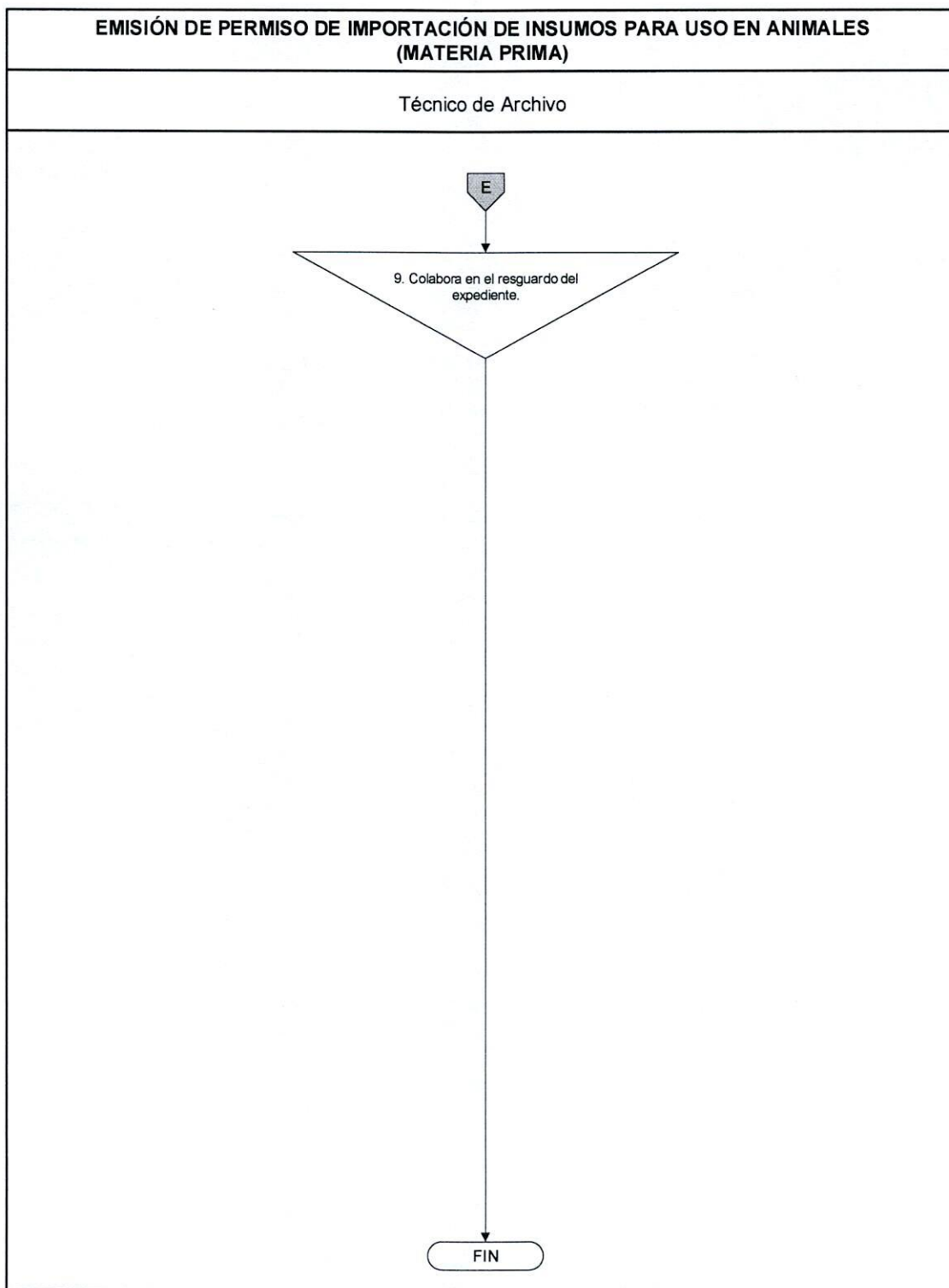


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Andrea Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VICAR. MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizo:

Dirección de Sanidad Animal

M.V. Crista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL)	Páginas	5

OBJETIVO:

Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos utilizados en alimentación animal), solicitados por empresas registradas con regente vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Utilizados en Alimentación Animal) DRIPUA-01-R-018, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 44)**
 - a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - b. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
 - c. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

*Asistencia Administrativa
Planeamiento*
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
VICEDIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa, representante legal, regente profesional (debe encontrarse activo y designado a la empresa) y de los productos, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario efectuar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo, es entregada al usuario **(Ver Anexo 37)**.
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos utilizados en alimentación animal), que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales o por el Director de Sanidad Animal **(Ver Anexo 38)**.



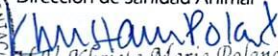
Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

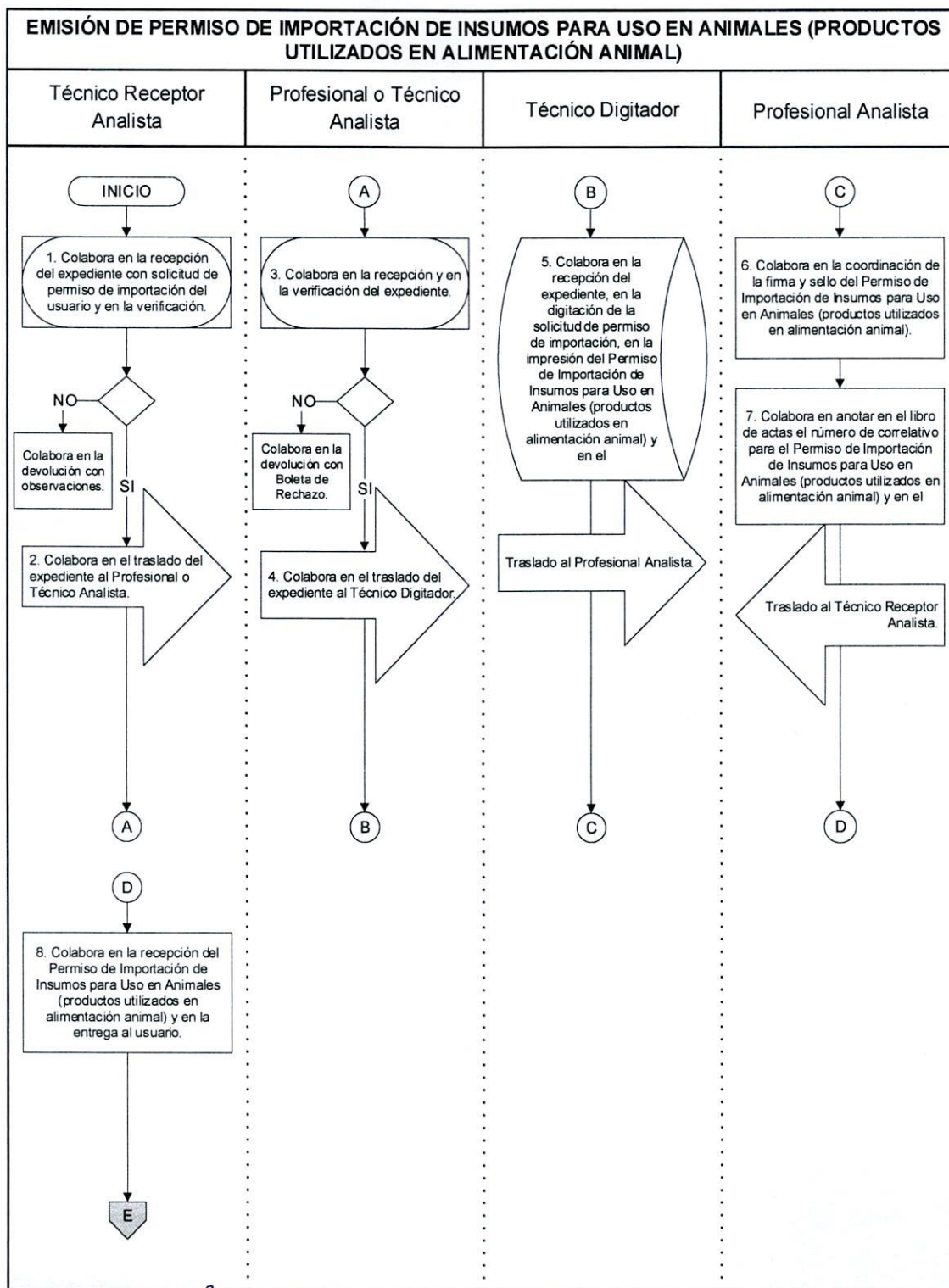

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos utilizados en alimentación animal) y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos utilizados en alimentación animal) (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos utilizados en alimentación animal) y en el traslado al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (productos utilizados en alimentación animal) y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Vohoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



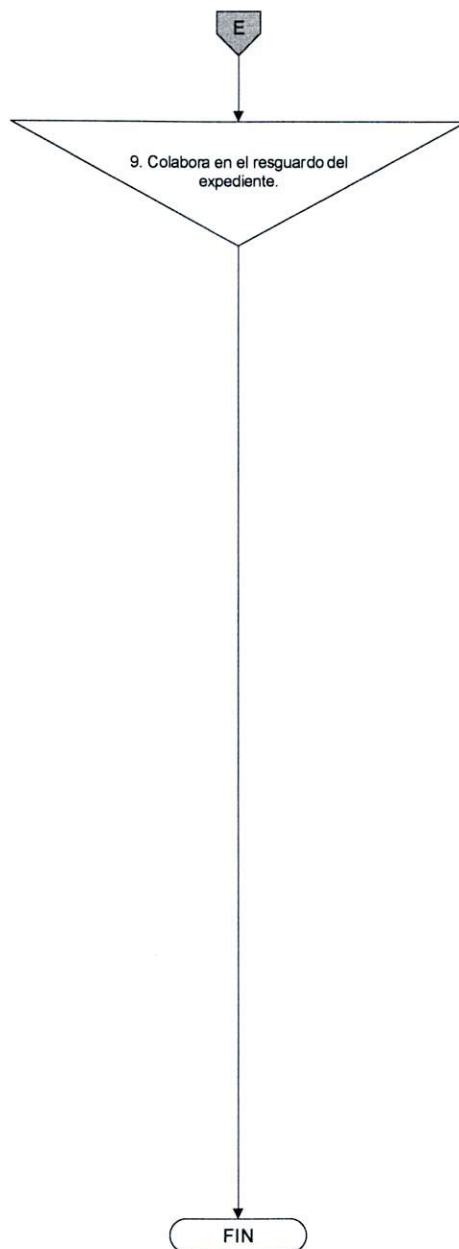
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Deloa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Dra. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL)

Técnico de Archivo



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco
M.P. *Christa Marie Polanco Kepfer*
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-NAGA-

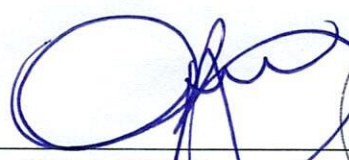
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (ALIMENTOS PARA ANIMALES A "GRANEL")	Páginas	5

OBJETIVO:

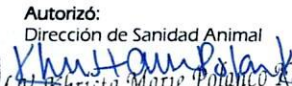
Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (alimentos para animales a "granel"), solicitados por empresas registradas con regente vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y la documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Alimentos para Animales a "Granel") DRIPUA-01-R-047, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 45)**
 - a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - b. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
 - c. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Potanco Kopp
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa, representante legal, regente profesional (debe encontrarse activo y designado a la empresa) y de los productos, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario efectuar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo es entregada al usuario (**Ver Anexo 37**).
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (alimentos para animales a "granel"), que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales o por el Director de Sanidad Animal (**Ver Anexo 38**).

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



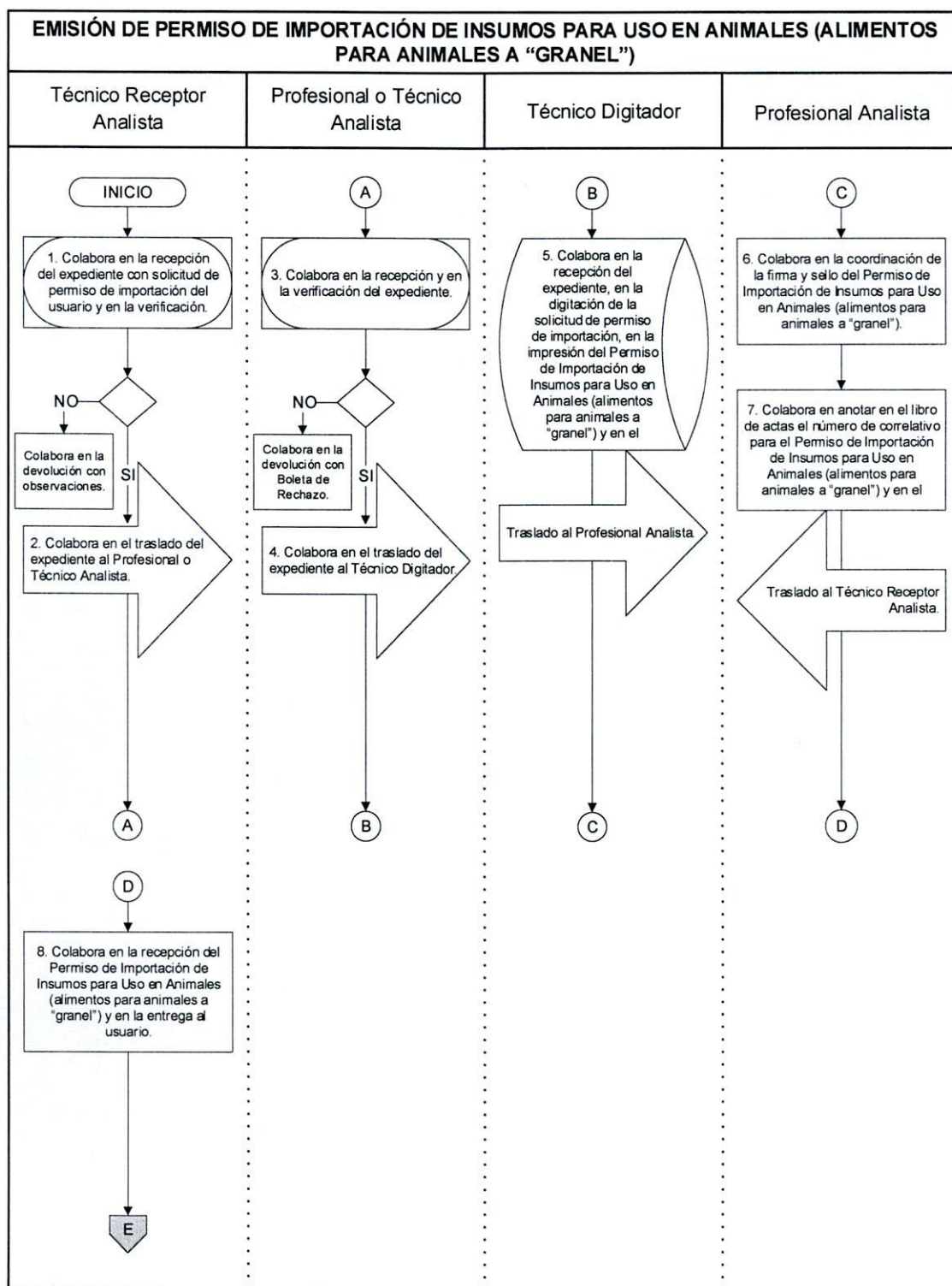
Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. A. Arista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (ALIMENTOS PARA ANIMALES A "GRANEL")		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (alimentos para animales a "granel") y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (alimentos para animales a "granel") (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (alimentos para animales a "granel") y en el traslado al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (alimentos para animales a "granel") y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Kristina Marie Polanco Kepfer
M.V. Kristina Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa
Planeamiento

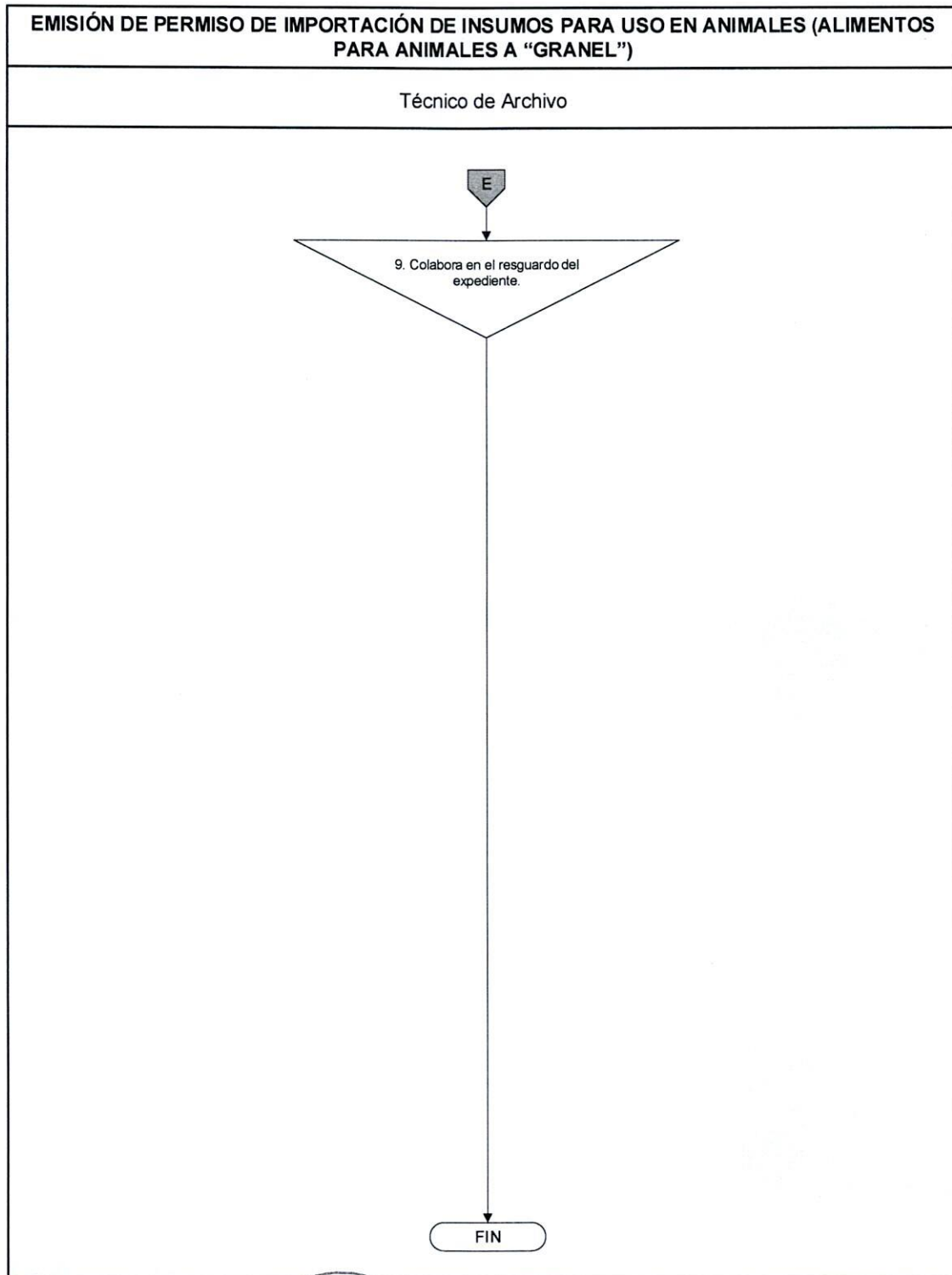
Inga. Agr. Paola Antonia Uchoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepjer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-HAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, PRODUCTOS EXPERIMENTALES (NO COMERCIAL)	Páginas	5

OBJETIVO:

Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, productos experimentales (no comercial), solicitado por empresas registradas con regente vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Permiso de Importación Insumos para Uso en Animales, Productos Experimentales (No Comercial) DRIPUA-01-R-021, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal, por el regente profesional o técnico responsable, que cumpla con la documentación indicada en la solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 46)**
 - a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - b. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - c. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
 - d. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Dra. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación


Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa, representante legal, regente profesional (debe encontrarse activo y designado a la empresa) y de los productos, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario efectuar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo es entregada al usuario **(Ver Anexo 37)**.
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, productos experimentales (no comercial), que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales o por el Director de Sanidad Animal **(Ver Anexo 38)**.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. A. Krista Marie Polanco Kepler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

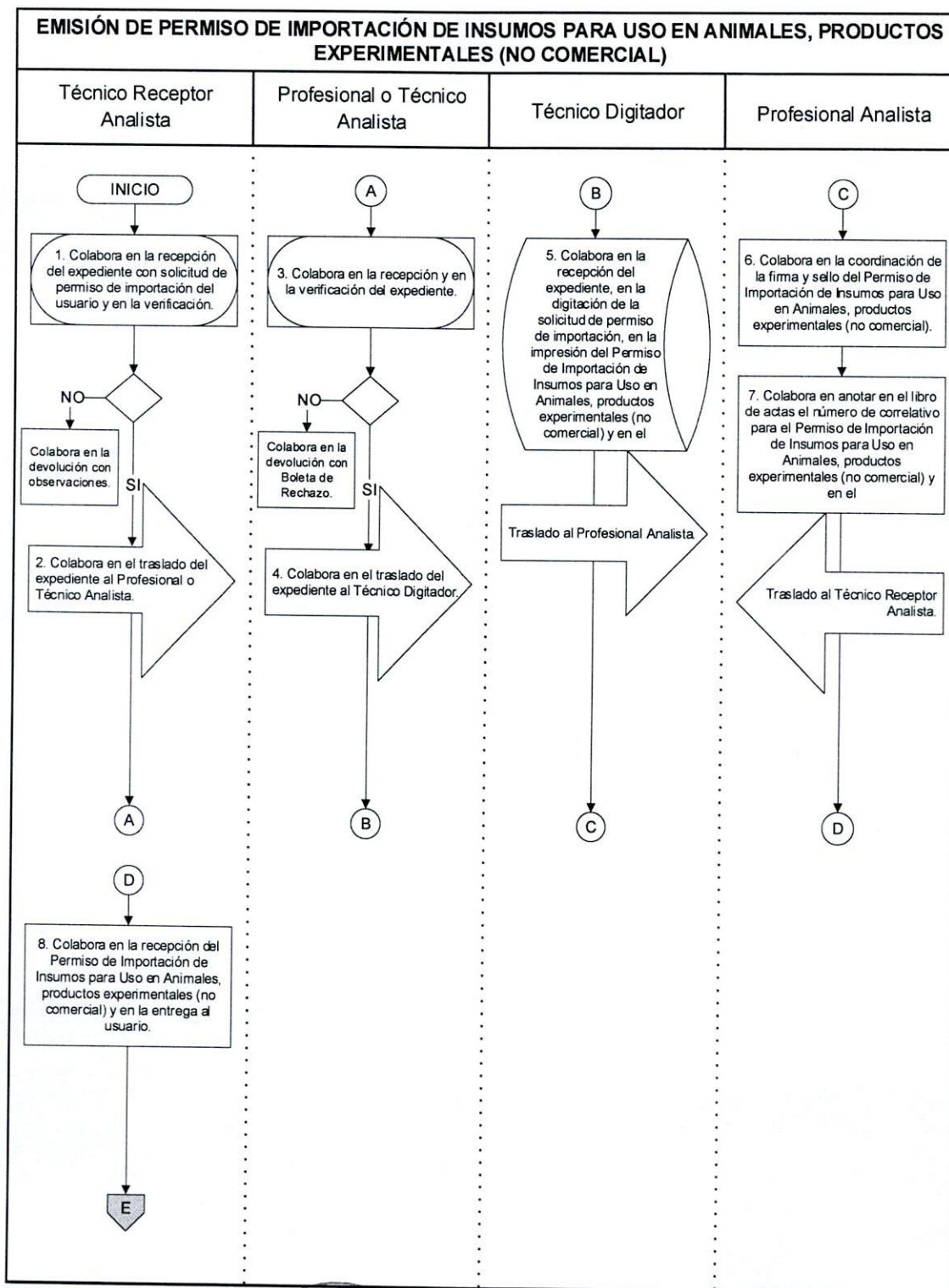
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, PRODUCTOS EXPERIMENTALES (NO COMERCIAL)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, productos experimentales (no comercial) y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, productos experimentales (no comercial) (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, productos experimentales (no comercial) y en el traslado al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, productos experimentales (no comercial) y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. A. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



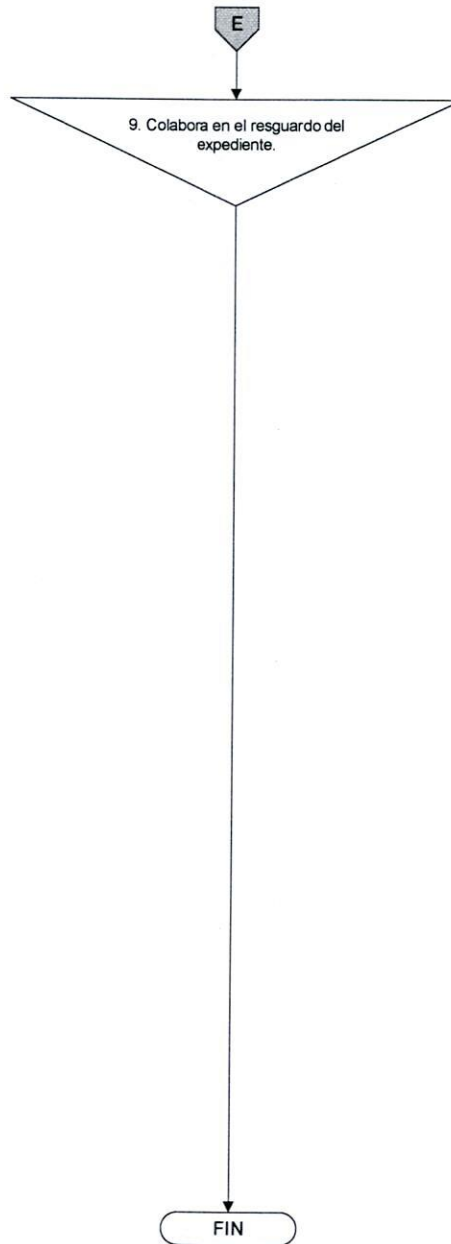
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Choa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, PRODUCTOS EXPERIMENTALES (NO COMERCIAL)

Técnico de Archivo



[Signature]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Signature]
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, REACTIVOS- PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO (KITS)	Páginas	5

OBJETIVO:

Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS), solicitado por empresas registradas con regente vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, Reactivos-Pruebas de Diagnóstico: (KITS) DRIPUA-01-R-016, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 47)**
 - a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - b. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
 - c. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Choa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

V. Krista Marie Polanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Cuando el insumo de uso en animales sea controlado por un Programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se debe presentar constancia de autorización emitida por el programa antes referido para la respectiva importación.

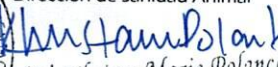
3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa, representante legal, regente profesional (debe encontrarse activo y designado a la empresa) y de los productos, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario efectuar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo es entregada al usuario **(Ver Anexo 37)**.
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS), que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales o por el Director de Sanidad Animal **(Ver Anexo 38)**.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

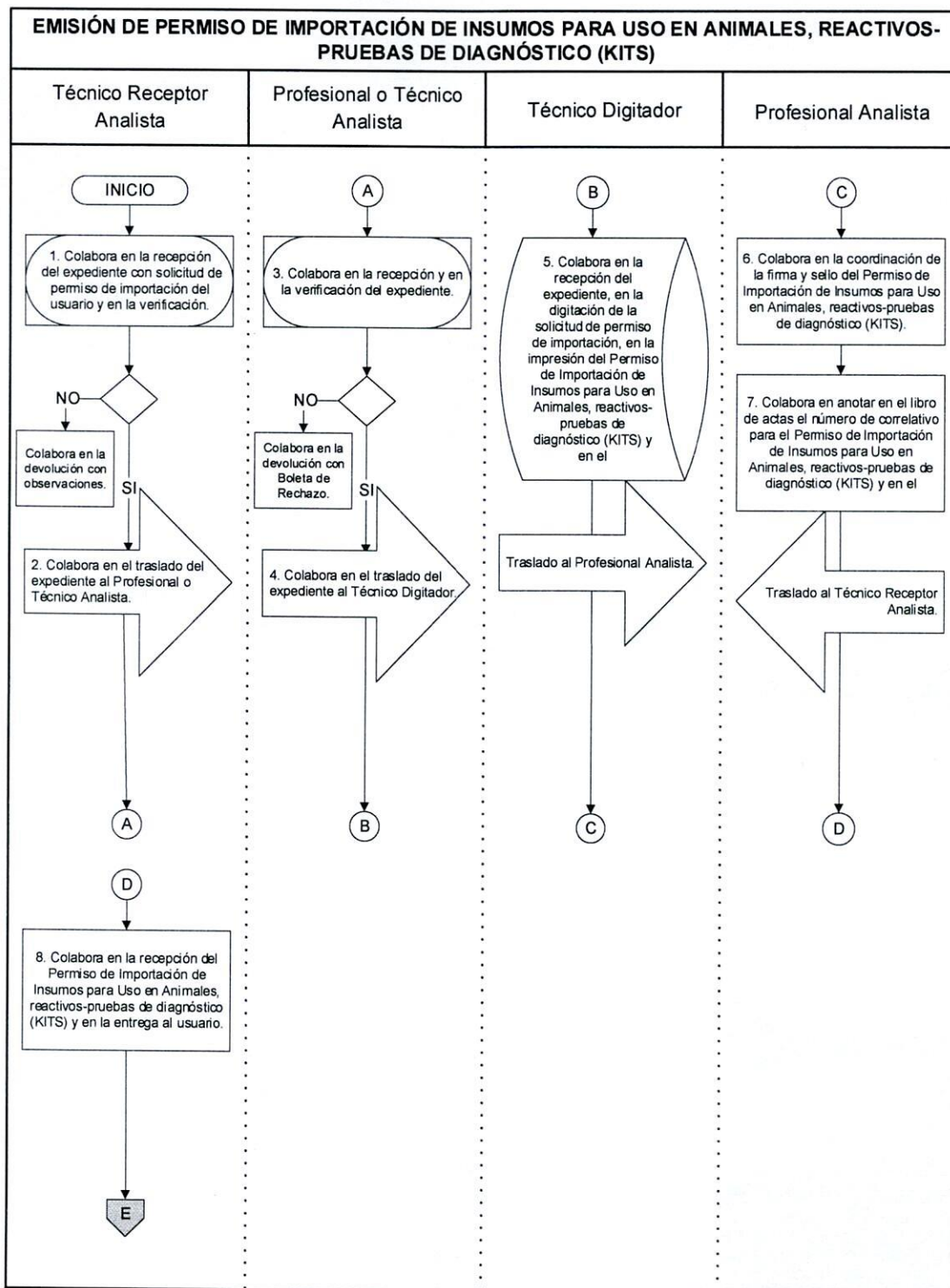

M.V. Khrista Marie Polanco Kepser
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VICER. MAGA-

EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, REACTIVOS-PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO (KITS)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) y en el traslado al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



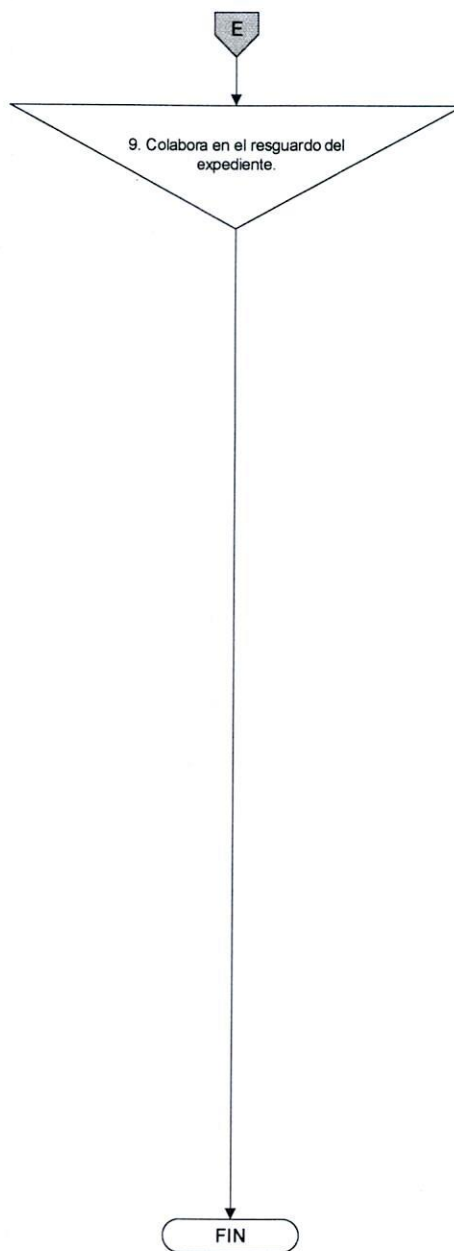
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Ing. Agr. María Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

**EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, REACTIVOS-
PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO (KITS)**

Técnico de Archivo



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	agosto 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, REACTIVOS-PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO (KITS) PPD AVIAR O PPD BOVINO	Páginas	6

OBJETIVO:

Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) PPD aviar o PPD bovino, solicitado por empresas registradas con regente vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente, según sea el caso.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, Reactivos-Pruebas de Diagnóstico: (KITS) PPD Aviar DRIPUA-01-R-048 o Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, Reactivos-Pruebas de Diagnóstico: (KITS) PPD Bovino DRIPUA-01-R-049, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud, según sea el caso, y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexos 48 y 49)**
 - a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - b. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
 - c. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Oliva Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
Lic. Krista Marie Polanco Kipper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Cuando el insumo de uso en animales sea controlado por un Programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se debe presentar constancia de autorización emitida por el programa antes referido para la respectiva importación.

3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa, representante legal, regente profesional (debe encontrarse activo y designado a la empresa) y de los productos, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario efectuar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo es entregada al usuario **(Ver Anexo 37)**.
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) PPD aviar o PPD bovino, que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales o por el Director de Sanidad Animal **(Ver Anexo 38)**.



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Benavente
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, REACTIVOS-PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO (KITS) PPD AVIAR O PPD BOVINO		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) PPD aviar o PPD bovino y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) PPD aviar o PPD bovino (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) PPD aviar o PPD bovino y en el traslado al Técnico Receptor Analista.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
María Polanco Keffel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

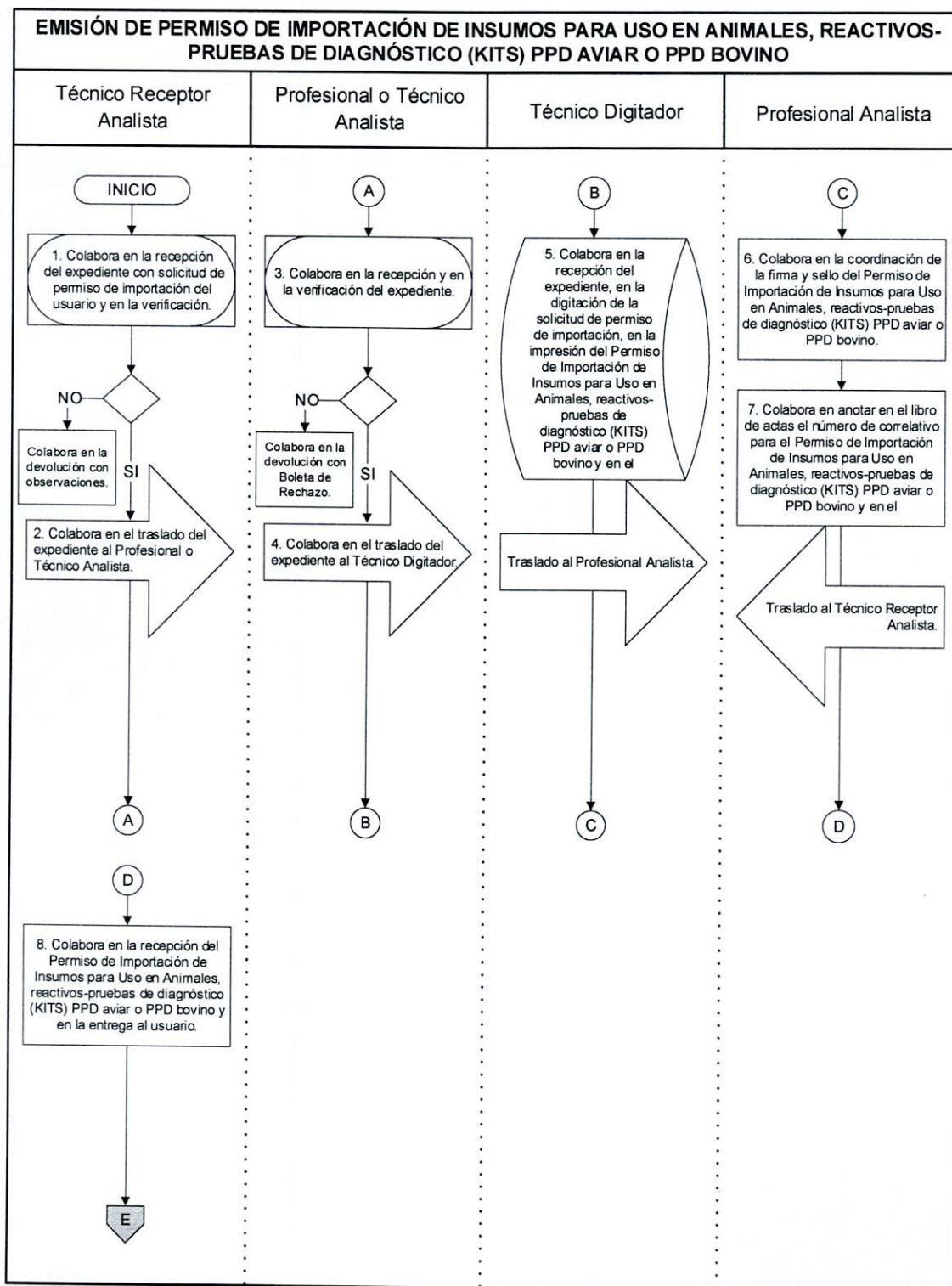
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, REACTIVOS-PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO (KITS) PPD AVIAR O PPD BOVINO		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales, reactivos-pruebas de diagnóstico (KITS) PPD aviar o PPD bovino y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco-Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



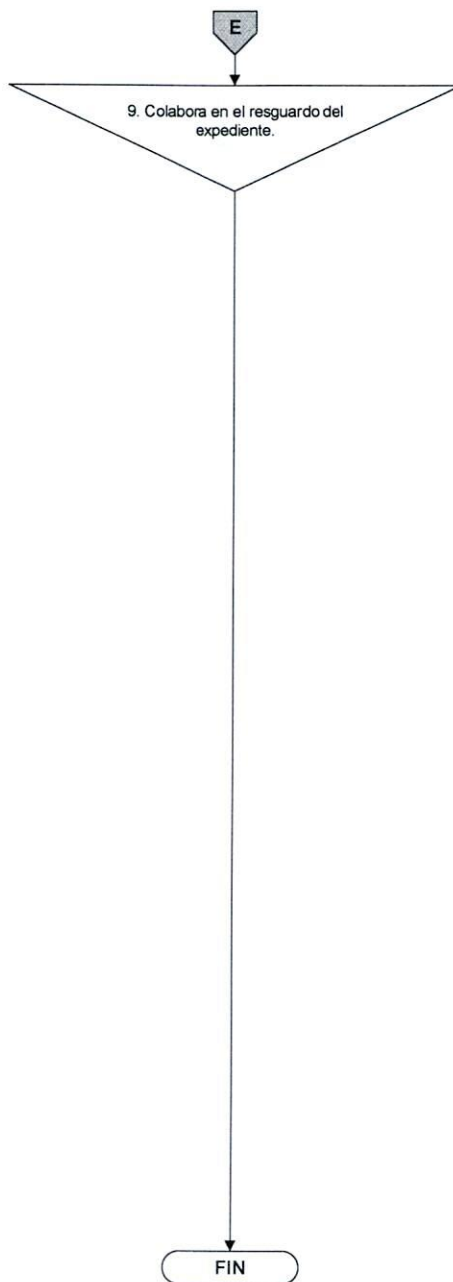
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco Képter
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

**EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES, REACTIVOS-
PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO (KITS) PPD AVIAR O PPD BOVINO**

Técnico de Archivo



[Signature]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Andrea Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Signature]
M. V. Khrista Marie Polanco Kepler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR, MARGA-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (MEDICAMENTOS VETERINARIOS)	Páginas	5

OBJETIVO:

Emitir Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (medicamentos veterinarios), solicitado por empresas registradas con regente vigente.

NORMAS:

1. El Técnico Receptor Analista colabora en la verificación de la solicitud y documentación adjunta, la cual debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
2. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación de la Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Medicamentos Veterinarios) DRIPUA-01-R-017, que esté completa, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente profesional o técnico responsable, que el expediente cumpla con la documentación indicada en la solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 50)**
 - a. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
 - b. Acuerdo Ministerial número 390-2006 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requisitos para el registro de personas individuales y jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso en animales y para el registro, renovación, importación, exportación y retorno de insumos para animales y sus modificaciones.
 - c. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerda las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Cuando el insumo de uso en animales sea controlado por un Programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se debe presentar constancia de autorización emitida por el programa antes referido para la respectiva importación.

Asimismo, cuando alguno de los productos indicados en la solicitud DRIPUA-01-R-017, corresponda a estupefacientes, psicotrópicos y sustancias afines, se debe adjuntar copia simple del certificado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde se autoriza la importación.

3. El Profesional o Técnico Analista colabora en la verificación del estatus del registro sanitario de empresa, representante legal, regente profesional (debe encontrarse activo y designado a la empresa) y de los productos, de conformidad con la normativa vigente.
4. El Profesional o Técnico Analista, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario por correo electrónico y mediante Boleta de Rechazo, el incumplimiento o motivos del rechazo. Posteriormente, colabora en anotar en el libro de rechazos y queda a criterio del usuario efectuar las correcciones a las observaciones. La copia simple de la Boleta de Rechazo es entregada al usuario (**Ver Anexo 37**).
5. El Profesional Analista colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (medicamentos veterinarios), que también puede ser autorizado por el Jefe del Departamento de Registro de Insumos para uso en animales o por el Director de Sanidad Animal (**Ver Anexo 38**).


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kaffer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

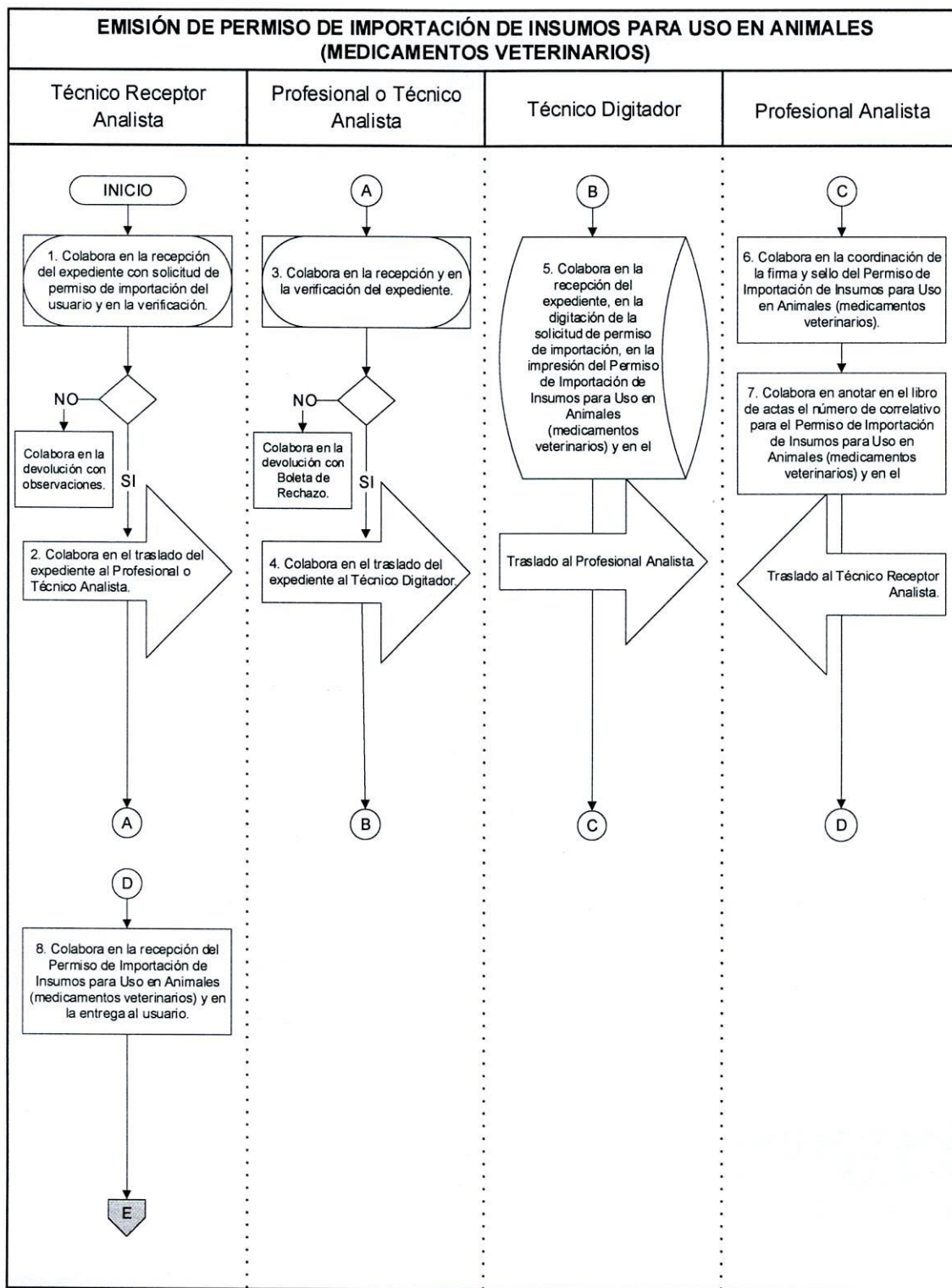
EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES (MEDICAMENTOS VETERINARIOS)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico Receptor Analista	1	Colabora en la recepción del expediente con solicitud de permiso de importación del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con observaciones.
	2	Colabora en el traslado del expediente al Profesional o Técnico Analista.
Profesional o Técnico Analista	3	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Normas 2 y 3). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Boleta de Rechazo (Ver Norma 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente, en la digitación de la solicitud de permiso de importación, en la impresión del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (medicamentos veterinarios) y en el traslado al Profesional Analista.
Profesional Analista	6	Colabora en la coordinación de la firma y sello del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (medicamentos veterinarios) (Ver Norma 5).
	7	Colabora en anotar en el libro de actas el número de correlativo para el Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (medicamentos veterinarios) y en el traslado al Técnico Receptor Analista.
Técnico Receptor Analista	8	Colabora en la recepción del Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (medicamentos veterinarios) y en la entrega al usuario.
Técnico de Archivo	9	Colabora en el resguardo del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Obeso Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Firma]
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Oschoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Polanco Keyfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

**EMISIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
(MEDICAMENTOS VETERINARIOS)**

Técnico de Archivo

E

9. Colabora en el resguardo del expediente.

FIN

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Potanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	SIGNIFICADO
Autoridad Competente	Entidad encargada de la aplicación de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos, para el efectivo cumplimiento por los sectores involucrados en el tema y actividad que éste comprende.
Certificado de Registro Sanitario	Documento oficial emitido por la autoridad competente que da fe que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos para el registro sanitario.
Comercializador	Persona física (natural, individual) o jurídica legalmente constituida que se dedica a importar, exportar, vender o distribuir insumos para uso en animales.
Dictamen Técnico	Opinión o juicio profesional que se emite sobre un insumo para uso en animales.
Importador	Persona física (natural, individual) o jurídica que en calidad de propietario, representante o distribuidor, importe de insumos para uso en animales.
Regente Profesional	Profesional en ciencias afines que de conformidad con las disposiciones legales de cada estado parte, es autorizado para que cumpla con las responsabilidades de la dirección técnica, científica y profesional de los establecimientos correspondientes.
Registro Sanitario	Procedimiento mediante el cual un establecimiento o un medicamento veterinario o producto afín es inscrito y autorizado por la autoridad competente.

GLOSARIO DE SIGLAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
DRIPUA	Departamento de Registro de Insumos para uso en animales
RTCA	Reglamento Técnico Centroamericano

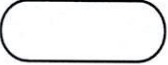
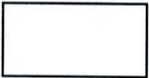
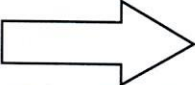
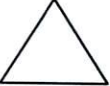
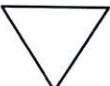

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Krista Marie Polanco Kipper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

GLOSARIO DE SÍMBOLOS

Núm.	Símbolo	Significado
1		Inicio o finalización: Indica el inicio o la terminación del flujo.
2		Actividad: Describe las acciones que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.
3		Decisión: Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos o más opciones.
4		Inspección, revisión o verificación: Una inspección ocurre, cuando se examina y/o comprueba "algo" del trabajo ejecutado; cuando antes de autorizar la consecución de otro paso de un procedimiento, se detiene a meditar, para autorizar lo que debe continuarse ejecutando.
5		Conector: Indica que el flujo continúa donde se ha colocado un símbolo idéntico que contiene la misma letra.
6		Referencia a otra página: Indica que el procedimiento continúa en otra página.
7		Traslado: Indica el movimiento de documentos, material o equipo.
8		Archivo: Resguardo de documentos de manera permanente.
9		Archivo: Resguardo de documentos de manera temporal.
10		Base de datos: Manejo de información digital.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Ceballos Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Signature]
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

ANEXOS


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Ponce
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 1

Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Comercializadores (Importadores, Exportadores, Droguerías o Distribuidoras) de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-002

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

**SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE COMERCIALIZADORES
(IMPORTADORES, EXPORTADORES, DROGUERÍAS O DISTRIBUIDORAS) DE
MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES
DRIPUA-01-R-002**

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Acuerdo Ministerial 390-2006, Requisitos para el Registro de Personas Individuales y Jurídicas Interesadas en Realizar Actividades Vinculadas con Insumos para Uso en Animales y para el Registro, Renovación, Importación, Exportación y Retorno de Insumos para Animales.

Nombre o Razón social de la empresa: _____
 Nombre Comercial: _____
 Domicilio fiscal: _____
 Dirección de oficinas: _____
 Teléfono: _____ NIT: _____
 Correo electrónico de la empresa: _____
 Registro nuevo: Si _____ No _____ No. De registro anterior: _____
 Dirección de la bodega: _____ Teléfono: _____
 Nombre del propietario o representante legal: _____ E-mail: _____
 Nombre regente responsable: _____
 Número de colegiado: _____ Número de DPI: _____
 Dirección, teléfono: _____
 Correo Electrónico: _____

FINALIDAD DE LA EMPRESA: (marcar una de las siguientes opciones)

a) Importadora y exportadora de Medicamentos Veterinarios: ☐
 b) Importadora y exportadora de Productos Biológicos: ☐
 c) Importadora y exportadora de Productos de Higiene y Belleza: ☐

Lugar y fecha: _____

Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

 Firma del representante legal ¹ Sello de la empresa Firma y sello del regente responsable

¹ Si la empresa tiene más de un representante legal, todos deben firmar el formulario, por lo que pueden agregar líneas.

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul. No se permiten alteraciones o tachones. Favor ingresar el expediente en folder con gancho.

DRIPUA-01-R-002 Página 1 de 2

*Asistencia Administrativa
Planeamiento*
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizo:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales **lleno en su totalidad con letra legible** firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente
- ☐ Adjuntar Registro Sanitario de Funcionamiento, cuando sea renovación. *
- ☐ Nombramiento del Representante Legal (cuando corresponda).
- ☐ Documentos legales que respalden la constitución de la empresa en caso de la persona jurídica (legalizados) y documentos de identidad de solicitante en el caso de la persona física (natural, individual):
 - o Fotocopia legalizada de la patente de comercio.
 - o Constancia actualizada del RTU de la empresa.
 - o Fotocopia legalizada del documento de identificación personal del propietario o del representante legal.
- ☐ Nombramiento de regente Médico Veterinario, emitido por el propietario o representante legal.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

* Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.

DRIPUA-01-R-002

Página 2 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Dr. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISA R. MAGA.

Anexo 2

Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Fabricante de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-003

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES
DRIPUA-01-R-003

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Acuerdo Ministerial 390-2006. Requisitos para el Registro de Personas Individuales y Jurídicas Interesadas en Realizar Actividades Vinculadas con Insumos para Uso en Animales y para el Registro, Renovación, Importación, Exportación y Retorno de Insumos para Animales.

Nombre o Razón social de la empresa: _____
 Nombre Comercial: _____
 Domicilio fiscal: _____
 Dirección de oficinas: _____
 Teléfono: _____ NIT: _____
 Correo electrónico de la empresa: _____
 Registro nuevo: Si _____ No _____ No. De registro anterior: _____
 Dirección de la bodega: _____ Teléfono: _____
 Nombre del propietario o representante legal: _____
 E-mail: _____
 Nombre regente responsable: _____
 Número de colegiado: _____ Número de DPI: _____
 Dirección, teléfono: _____
 Correo Electrónico: _____

FINALIDAD DE LA EMPRESA: (marcar una de las siguientes opciones)

a) Fabricante de Medicamentos Veterinarios: ☐
 b) Fabricante de Productos de Higiene y Belleza: ☐
 c) Elaborador de Vacunas para uso en animales: ☐

Lugar y fecha: _____

Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

Firma del representante legal ¹ _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable _____

¹ Si la empresa tiene más de un representante legal, todos deben firmar el formulario, por lo que pueden agregar líneas.

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul. No se permiten alteraciones o tachones. Favor ingresar el expediente en folder con gancho.

DRIPUA-01-R-003 Página 1 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Lic. María del Socorro Cepeda
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7^a Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales **lleno en su totalidad con letra legible** firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente
- ☐ Adjuntar Registro Sanitario de Funcionamiento, cuando sea renovación*
- ☐ Nombramiento del Representante Legal (cuando corresponda).
- ☐ Documentos legales que respalden la constitución de la empresa en caso de la persona jurídica (legalizados) y documentos de identidad de solicitante en el caso de la persona física (natural, individual):
 - ☐ Fotocopia legalizada de la patente de comercio.
 - ☐ Constancia actualizada del RTU de la empresa.
 - ☐ Fotocopia legalizada del documento de identificación personal del propietario o del representante legal.
- ☐ Nombramiento de regente Médico Veterinario, emitido por el propietario o representante legal.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.
- ☐ Dictamen favorable emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS (SEGURIDAD OCUPACIONAL)
- ☐ Dictamen favorable de acuerdo a la actividad por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales- MARN.
- ☐ Dictamen favorable por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social.
- ☐ Presentar el plan operativo para el cumplimiento del Código vigente de Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos Veterinarios del Comité para las Américas de Medicamentos Veterinarios de OIE.
- ☐ Contar con los servicios de un laboratorio de control de calidad del fabricante autorizado por la autoridad competente

*Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-003

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Firma]
M.V. Kristu Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 3

Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Farmacias de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines o Expendios de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-004

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7^a Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE FARMACIAS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES O EXPENDIOS DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL
DRIPUA-01-R-004

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Registro Sanitario de Establecimientos y su Renovación. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Acuerdo Ministerial 390-2006, Requisitos para el Registro de Personas Individuales y Jurídicas Interesadas en Realizar Actividades Vinculadas con Insumos para Uso en Animales y para el Registro, Renovación, Importación, Exportación y Retorno de Insumos para Animales.

Nombre o Razón social de la empresa: _____
Nombre Comercial: _____
Domicilio fiscal: _____
Dirección de oficinas: _____
Teléfono: _____ NIT: _____
Correo electrónico de la empresa: _____
Registro nuevo: Si _____ No _____ No. De registro anterior: _____
Dirección de la bodega: _____ Teléfono: _____
Nombre del propietario o representante legal: _____ E-mail: _____
Nombre regente responsable: _____
Número de colegiado: _____ Número de DPI: _____
Dirección, teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

FINALIDAD DE LA EMPRESA: (marcar una de las siguientes opciones)

a) Farmacia de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines: ☐
b) Expendio de Productos Utilizados en Alimentación Animal: ☐
c) Ambos: ☐

Lugar y fecha: _____

Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

Firma del representante legal ¹ _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable _____

¹ Si la empresa tiene más de un representante legal, todos deben firmar el formulario, por lo que pueden agregar líneas.

DRIPUA-01-R-004 Página 1 de 2

*Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osba Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación*



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

María Polanco Kipper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
1ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul. No se permiten alteraciones o tachones. Favor ingresar el expediente en folder con gancho.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente
- ☐ Adjuntar Registro Sanitario de Funcionamiento, cuando sea renovación. ¹
- ☐ Nombramiento del Representante Legal (cuando corresponda).
- ☐ Documentos legales que respalden la constitución de la empresa en caso de la persona jurídica (legalizados) y documentos de identidad de solicitante en el caso de la persona física (natural, individual):
 - ☐ Fotocopia legalizada de la patente de comercio.
 - ☐ Constancia actualizada del RTU de la empresa.
 - ☐ Fotocopia legalizada del documento de identificación personal del propietario o del representante legal.
- ☐ Nombramiento de regente Médico Veterinario y/o Licenciado en Zootecnia, según sea el caso, emitido por el propietario o representante legal²
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

¹Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.

²En caso de Expendio de Productos Utilizados en Alimentación Animal, puede ser un Licenciado en Zootecnia, en caso de Farmacia de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines, debe ser un Médico Veterinario, en el caso de Farmacia y Expendio debe ser un Médico Veterinario.

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-004


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 4

**Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa
Relacionada con los Insumos para Uso en Animales DRIPUA-01-R-005**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO
DE EMPRESA RELACIONADA CON LOS INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
DRIPUA-01-R-005**

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo No. 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, así como el Acuerdo Ministerial 390-2006, Requisitos para el Registro de Personal Individuales y Jurídicas Interesadas en Realizar Actividades Vinculadas con Insumos para uso en Animales y para el Registro, Renovación, Importación, Exportación y Retorno de Insumos para Animales.

Nombre o Razón social de la empresa: _____
Nombre Comercial: _____
Domicilio fiscal: _____
Dirección de oficinas: _____
Teléfono y fax: _____ NIT: _____
Correo electrónico de la empresa: _____
Registro nuevo: Si _____ No _____ No. De registro anterior: _____
Dirección de la bodega: _____ Teléfono: _____
Nombre del propietario o representante legal: _____ E-mail: _____
Nombre regente responsable: _____
Número de colegiado: _____ Número de DPI: _____
Dirección, teléfono y fax: _____
Correo Electrónico: _____
Tipo o Motivo de Modificación: _____

Lugar y fecha: _____

**Declaramos que la información presentada es verdadera y toda
alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de
la responsabilidad penal que ello implica.**

Firma del representante legal ¹ Sello de la empresa Firma y sello del regente responsable

¹ Si la empresa tiene más de un representante legal, todos deben firmar el formulario, por lo que pueden agregar líneas.

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul. No se permiten alteraciones o tachones. Favor ingresar el expediente en folder con gancho.

DRIPUA-01-R-005

Página 1 de 2

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
PLANEAMIENTO

Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAP.MAGA-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
GUATEMALA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

1. **CAMBIO DE PROPIETARIO:**
 - ☐ Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa y/o de sociedad.
 - ☐ Fotocopia de DPI, legalizada.
 - ☐ Registro Sanitario de Funcionamiento otorgado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, en original.
2. **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL: ¹**
 - ☐ Fotocopia del Nombramiento de representante legal, inscrito en el registro mercantil.
 - ☐ Fotocopia de DPI, legalizada.
 - ☐ Registro Sanitario de Funcionamiento otorgado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, en original.
3. **CAMBIO RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:**

Aplican los mismos requisitos que para una nueva empresa.

 - ☐ Registro Sanitario de Funcionamiento otorgado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, en original.
4. **CAMBIO DE DIRECCIÓN:**

Aplican los mismos requisitos que para una nueva empresa.

 - ☐ Registro Sanitario de Funcionamiento otorgado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, en original.

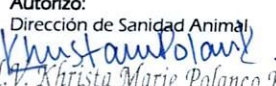
¹Para agregar representante legal, se debe adjuntar la documentación del representante legal que se agrega. El formulario de solicitud debe ser firmado por todos los representantes legales que se encuentren registrados y debe ser identificada cada firma en el formulario, de igual forma se debe consignar todos los nombres en el formulario.

DRIPIUA-01-R-005

Página 2 de 2


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 5

Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Comercializadores (Importadores y Exportadores) de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-012

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

**SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE COMERCIALIZADORES
(IMPORTADORES Y EXPORTADORES) DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN
ANIMAL
DRIPUA-01-R-012**

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Acuerdo Ministerial 350-2006, Requisitos para el Registro de Personas Individuales y Jurídicas interesadas en Realizar Actividades Vinculadas con Insumos para Uso en Animales y para el Registro, Renovación, Importación, Exportación y Retorno de Insumos para Animales.

Nombre o Razón social de la empresa: _____
Nombre Comercial: _____
Domicilio fiscal: _____
Dirección de oficinas: _____
Teléfono y fax: _____ NIT: _____
Correo electrónico de la empresa: _____
Registro nuevo: Si _____ No _____ No. De registro anterior: _____
Dirección de la bodega: _____ Teléfono: _____
Nombre del propietario o representante legal: _____
E-mail: _____
Nombre regente responsable: _____
Número de colegiado: _____ Número de DPI: _____
Dirección, teléfono y fax: _____
Correo Electrónico: _____
Lugar y fecha: _____

**Declaramos que la información presentada es verdadera y toda
alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de
la responsabilidad penal que ello implica.**

Firma del representante legal ¹ Sello de la empresa Firma y sello del regente responsable

¹ Si la empresa tiene más de un representante legal, todos deben firmar el formulario, por lo que pueden agregar líneas.

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul. No se permiten alteraciones o tachones. Favor ingresar el expediente en folder con gancho.

DRIPUA-01-R-012

Página 1 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. A. Arístida María Pineda Key
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente
- ☐ Adjuntar Registro Sanitario de Funcionamiento, cuando sea renovación.*
- ☐ Nombramiento del Representante Legal (cuando corresponda).
- ☐ Documentos legales que respalden la constitución de la empresa en caso de la persona jurídica (legalizados) y documentos de identidad de solicitante en el caso de la persona física (natural, individual):
 - o Fotocopia legalizada de la patente de comercio.
 - o Constancia actualizada del RTU de la empresa.
 - o Fotocopia legalizada del documento de identificación personal del propietario o del representante legal.
- ☐ Nombramiento de regente profesional, emitido por el propietario o representante legal.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

*Toda solicitud de renovación debe realizarse tres meses antes de su vencimiento.

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-012

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Uchoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M. V. Krista Marie Polanco Képper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 6

**Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento de Elaborador de Productos
Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-013**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

**SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ELABORADOR
DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL
DRIPUA-01-R-013**

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Acuerdo Ministerial 390-2006. Requisitos para el Registro de Personas Individuales y Jurídicas Interesadas en Realizar Actividades Vinculadas con Insumos para Uso en Animales y para el Registro, Renovación, Importación, Exportación y Retorno de Insumos para Animales.

Nombre o Razón social de la empresa: _____
 Nombre Comercial: _____
 Domicilio fiscal: _____
 Dirección de oficinas: _____
 Teléfono y fax: _____ NIT: _____
 Correo electrónico de la empresa: _____
 Registro nuevo: Si _____ No _____ No. De registro anterior: _____
 Dirección de la bodega: _____ Teléfono: _____
 Nombre del propietario o representante legal: _____
 E-mail: _____
 Nombre regente responsable: _____
 Número de colegiado: _____ Número de DPI: _____
 Dirección, teléfono y fax: _____
 Correo Electrónico: _____

Lugar y fecha: _____

**Declaramos que la información presentada es verdadera y toda
alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de
la responsabilidad penal que ello implica.**

Firma del representante legal ¹ _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable _____

¹ Si la empresa tiene más de un representante legal, todos deben firmar el formulario, por lo que pueden agregar líneas.

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul. No se permiten alteraciones o tachones. Favor ingresar el expediente en folder con gancho.

DRIPUA-01-R-013 Página 1 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente
- ☐ Adjuntar Registro Sanitario de Funcionamiento, cuando sea renovación*
- ☐ Nombramiento del Representante Legal (cuando corresponda).
- ☐ Documentos legales que respalden la constitución de la empresa en caso de la persona jurídica (legalizados) y documentos de identidad de solicitante en el caso de la persona física (natural, individual):
 - o Fotocopia legalizada de la patente de comercio.
 - o Constancia actualizada del RTU de la empresa.
 - o Fotocopia legalizada del documento de identificación personal del propietario o del representante legal.
- ☐ Nombramiento de regente profesional, emitido por el propietario o representante legal.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.
- ☐ Dictamen favorable emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social- IGSS.(SEGURIDAD OCUPACIONAL)
- ☐ Dictamen favorable de acuerdo a la actividad por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales-MARN.
- ☐ Dictamen favorable por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social.
- ☐ Los elaboradores de la región centroamericana presentar Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM); fuera de la región centroamericana, presentar una certificación oficial, que haga constar el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura.
- ☐ Contar con los servicios de un laboratorio de control de calidad, ya sea propio o de terceros.
- ☐ Declarar sus bodegas y expendios (distribuidoras).

*Toda solicitud de renovación debe realizarse tres meses antes de su vencimiento.

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-013

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 7

Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento Registrante de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-044



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



**SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO REGISTRANTE DE
MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES
DRIPUA-01-R-044**

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Acuerdo Ministerial 390-2006, Requisitos para el Registro de Personas Individuales y Jurídicas Interesadas en Realizar Actividades Vinculadas con Insumos para Uso en Animales y para el Registro, Renovación, Importación, Exportación y Retorno de Insumos para Animales.

Nombre o Razón social de la empresa: _____
 Nombre Comercial: _____
 Domicilio fiscal: _____
 Dirección de oficinas: _____
 Teléfono: _____ NIT: _____
 Correo electrónico de la empresa: _____
 Registro nuevo: Si _____ No _____ No. De registro anterior: _____
 Nombre del propietario o representante legal: _____
 E-mail: _____
 Nombre regente responsable: _____
 Número de colegiado: _____ Número de DPI: _____
 Dirección, teléfono: _____
 Correo Electrónico: _____

FINALIDAD DE LA EMPRESA: (marcar una de las siguientes opciones)

a) Registrante de Medicamentos Veterinarios:	☐
b) Registrante de Productos Biológicos:	☐
c) Registrante de Productos de Higiene y Belleza	☐

Lugar y fecha: _____

Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

 Firma del representante legal ¹ Sello de la empresa Firma y sello del regente responsable

¹ Si la empresa tiene más de un representante legal, todos deben firmar el formulario, por lo que pueden agregar líneas.

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul. No se permiten alteraciones o tachones. Favor ingresar el expediente en folder con gancho.

DRIPUA-01-R-044 Página 1 de 2

Inga. Agr. Paola Antonia Uchoa Bautista
 Encargada de Planeamiento
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
 Dirección de Sanidad Animal
M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
 DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
 SANIDAD ANIMAL
 -VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-99 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente
- ☐ Adjuntar Registro Sanitario de Funcionamiento, cuando sea renovación. *
- ☐ Nombramiento del Representante Legal (cuando corresponda).
- ☐ Documentos legales que respalden la constitución de la empresa en caso de la persona jurídica (legalizados) y documentos de identidad de solicitante en el caso de la persona física (natural, individual):
 - ☐ Fotocopia legalizada de la patente de comercio.
 - ☐ Constancia actualizada del RTU de la empresa.
 - ☐ Fotocopia legalizada del documento de identificación personal del propietario o del representante legal.
- ☐ Nombramiento de regente Médico Veterinario, emitido por el propietario o representante legal.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.
- ☐ Carta original de la empresa firmada por el representante legal y el regente profesional, en donde se indique que la empresa registrante no realizará ninguna importación y que por esa razón no cuenta con bodegas para almacenaje de productos.

*Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-044


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 8

Solicitud de Registro Sanitario de Funcionamiento Registrante de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-046



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-00 zona 13, Guatemala, Ciudad



**SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO REGISTRANTE DE
PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL
DRIPUA-01-R-046**

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 86.06.62:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Acuerdo Ministerial 880-2008. Requisitos para el Registro de Personas Individuales y Jurídicas interesadas en Realizar Actividades Vinculadas con Insumos para Uso en Animales y para el Registro, Renovación, Importación, Exportación y Retorno de Insumos para Animales.

Nombre o Razón social de la empresa: _____
Nombre Comercial: _____
Domicilio fiscal: _____
Dirección de oficinas: _____
Teléfono y fax: _____ NIT: _____
Correo electrónico de la empresa: _____
Registro nuevo: Si _____ No _____ No. De registro anterior: _____
Nombre del propietario o representante legal: _____
E-mail: _____
Nombre regente responsable: _____
Número de colegiado: _____ Número de DPI: _____
Dirección, teléfono y fax: _____
Correo Electrónico: _____

Lugar y fecha: _____

Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

Firma del representante legal * Sello de la empresa Firma y sello del regente responsable

¹ Si la empresa tiene más de un representante legal, todos deben firmar el formulario, por lo que pueden agregar líneas.

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul. No se permiten alteraciones o tachones. Favor ingresar el expediente en folder con gancho.

DRIPUA-01-R-046

Página 1 de 2

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-00 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ❑ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales **lleno en su totalidad con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente**
- ❑ Adjuntar Registro Sanitario de Funcionamiento, cuando sea renovación. *
- ❑ Nombramiento del Representante Legal (cuando corresponda).
- ❑ Documentos legales que respalden la constitución de la empresa en caso de la persona jurídica (legalizados) y documentos de identidad de solicitante en el caso de la persona física (natural, individual):
 - Fotocopia legalizada de la patente de comercio.
 - Constancia actualizada del RTU de la empresa.
 - Fotocopia legalizada del documento de identificación personal del propietario o del representante legal.
- ❑ Nombramiento de regente Médico Veterinario, emitido por el propietario o representante legal.
- ❑ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.
- ❑ Carta original de la empresa firmada por el representante legal y el regente profesional, en donde se indique que la empresa registrante no realizará ninguna importación y que por esa razón no cuenta con bodegas para almacenaje de productos.

*Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-046


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Karista Marie Polanco Keppel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 9

Boleta de Dictamen de Registro DRIPUA-01-R-033

BOLETA DE DICTAMEN DE REGISTRO			
No. Caso CRM:		Fecha de ingreso a ventanilla:	
Tipo de Registro		Fecha de asignación:	
Registro Nuevo		Renovación de Registro	
Cesión de registro		Modificación de Registro	
Reposición del Registro:		Reconocimiento Mutuo	
Nombre a quien se otorgara el registro			
Empresa registrante			
A) Favorable		B) Desfavorable	
No. de registro asignado		país de origen	
Fecha de dictamen		Vencimiento del Registro	
Asentado en el Libro		Folio	
		Base de datos	
		Certificado	
Fecha de Devolución			Fecha de reingreso
Observaciones:			
Analista _____			

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Vecher Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-IAAGA-

Anexo 10
Registro Sanitario de Funcionamiento de Empresa



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA ..XX..

Registro No. XX-XX-XXX

Departamento de Registro de Insumos para uso en animales, con base en lo que establece el Decreto No. 36-98 de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y Registro Sanitario de Establecimientos, con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, emite el siguiente certificado a:

Empresa:

Nombre Comercial:

Dirección Fiscal:

Municipio/Departamento:

Dirección de Oficinas:

Teléfono(s):

Dirección de Bodega/Formuladora:

Teléfono(s) de Bodega:

Tipo de Actividad

Nombre del Representante Legal:

Habiendo cumplido con lo establecido en las leyes y reglamentos de la materia; se procede a su Registro Sanitario y consta en el libro de registro de personas individuales y jurídicas No. XX Folio No. XX. Con vigencia hasta el (día)/(mes)/(año)

Este registro, no excluye el cumplimiento con los requisitos que deben llenar en otras dependencias del Estado.

Este certificado deberá ser colocado en lugar visible del establecimiento y presentarla cuando la Autoridad competente la solicite.

Guatemala, (día) de (mes) del año (año)

F. _____

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Palma Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Képer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA ..XX..

Registro No. XX-XX-XXX

Departamento de Registro de Insumos para uso en animales, con base en lo que establece el Decreto No. 36-98 de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, y Registro Sanitario de Establecimientos, en base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, y el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.52:11 para Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, emite el siguiente certificado a:

Empresa:

Nombre Comercial:

Dirección Fiscal:

Municipio/Departamento:

Dirección de Oficinas:

Teléfono(s):

Dirección de Establecimiento:

Teléfono(s) de Establecimiento:

Dirección de Bodega:

Tipo de Actividad:

Nombre del Propietario:

Habiendo cumplido con lo establecido en las leyes y reglamentos de la materia; se procede a su Registro y consta en el libro de registro de personas individuales y jurídicas No. Xx Folio No. XX. Con vigencia hasta el (día)/(mes)/(año)

Este registro, no excluye el cumplimiento con los requisitos que deben llenar en otras dependencias del Estado.

Este certificado deberá ser colocado en lugar visible del establecimiento y presentarla cuando la Autoridad competente la solicite.

Guatemala, (día) de (mes) del año (año)

F. _____

[Firma]
Asistencia Administrativa:
(Planeamiento)
Ing. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M. V. Krista Marie Polanco Kepler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA ..XX..

Registro No. XX-XX-XXXX

Departamento de Registro de Insumos para uso en animales, con base en lo que establece el Decreto No. 36-98 de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y Registro de funcionamiento de Productos Veterinarios, con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.52:11 para Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, emite el siguiente certificado a:

Empresa:

Nombre Comercial:

Dirección Fiscal:

Municipio/Departamento:

Dirección de Oficinas:

Teléfono(s):

Dirección de Bodega/Planta Elaboradora:

Teléfono(s):

Tipo de Actividad:

Nombre del Representante Legal:

Habiendo cumplido con lo establecido en las leyes y reglamentos de la materia; se procede a su Registro Sanitario y consta en el libro de registro de personas individuales y jurídicas No. XX Folio No. XXX Con vigencia hasta el (día)/(mes)/(año)

Este registro, no excluye el cumplimiento con los requisitos que deben llenar en otras dependencias del Estado.

Este certificado deberá ser colocado en lugar visible del establecimiento y presentarla cuando la Autoridad competente la solicite.

Guatemala, (día) de (mes) del año (año)

F. _____


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Ayra. Paola Antonia Dehesa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Arista Marie Polanco Képper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 11

**Solicitud de Registro de Regente de Empresa de Productos Utilizados en
Alimentación Animal, Medicamentos Veterinarios y Productos Afines
DRIPUA-01-R-026**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
77. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

**SOLICITUD DE REGISTRO DE REGENTE DE EMPRESA DE PRODUCTOS UTILIZADOS
EN ALIMENTACION ANIMAL, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS
AFINES.
DRIPUA-01-R-026**

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos, Requisitos de Registro Sanitario y Control y el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.52:11 para Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos, Requisitos de Registro Sanitario y Control

Por este medio solicito se me registre en el Vice-ministerio de Sanidad Agropecuaria como Regente Profesional.

Nombre completo del regente responsable: _____

Dirección: _____

Tel: _____ tel. celular: _____

Correo electrónico: _____

Profesión: _____ DPI: _____

Colegiado N°: _____ N.I.T.: _____

Dirección para recibir notificaciones: _____

Firma del profesional: _____ sello: _____

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

DATOS DE LA PERSONA INDIVIDUAL O JURIDICA OBJETO DE LA REGENCIA

Nombre o razón social: _____

Número de Registro Sanitario de Funcionamiento: _____ N.I.T.: _____

Nombre completo del representante legal: _____

Departamento: _____ Municipio: _____

Dirección: _____

Tel: _____ tel. celular: _____

Correo electrónico: _____

Dirección de la bodega: _____

Dirección para recibir notificaciones: _____

Guatemala _____ de _____ de _____

Firma y sello del representante legal _____ sello de la empresa _____

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

DRIPUA-01-R-026

Página 1 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
MISAR.MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7^a. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

Acuerdo Ministerial 1085-2004 Artículo 5. Requisitos para el registro:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible al cual debe adherir e inhabilitar el timbre del Colegio de Profesionales del que sea miembro.
- ☐ Fotocopia del DPI del regente
- ☐ Constancia de colegiado activo en original por cada empresa que desee representar como regente.
- ☐ Registro de firma y sello del profesional.
- ☐ Adjuntar certificado de registro original cuando proceda renovación.
- ☐ Nombramiento como regente suscrito por el propietario o representante legal de entidad de que se trate.
- ☐ Carta de aceptación como regente, con el timbre correspondiente.
- ☐ Comprobante de pago.

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-026

*Asistencia Administrativa
Planeamiento*
Inga. Agr. Paola Antonia Oliva Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christina Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VICAR MAGA

153



Anexo 12

Constancia de Registro de Regente DRIPUA-01-R-026



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



CONSTANCIA DE REGISTRO DE REGENTE

Registro No. XX - XX - XX

Con base en lo establecido en la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto 36-98 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 745-99 así como el Acuerdo Ministerial 1085-2004 y el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 para Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimiento, se emite el siguiente Certificado de Registro de Regente Profesional de Empresa de Insumos Para Uso en Animales ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DATOS DEL PROFESIONAL:

Nombre Completo:

Colegiado No.:

DPI:

Dirección:

Teléfono(s):

Email:

Asentado en Libro y Folio de Regente:

DATOS DE LA PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA OBJETO DE LA REGENCIA:

Nombre de la Empresa:

N.I.T.:

Registro Sanitario de Funcionamiento:

Dirección:

Teléfono(s):

Email:

Dirección de Bodega:

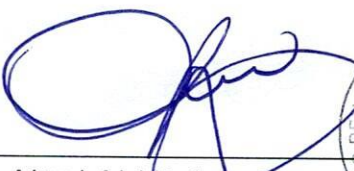
Representante Legal:

Esta Constancia tiene vigencia hasta el (día)/(mes)/(año).

Guatemala, (día) de (mes) del año (año).

F. _____

DRIPUA-01-R-026


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



CONSTANCIA DE REGISTRO DE REGENTE

Registro No. XX - XX - XX

Con base en lo establecido en la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto 36-98 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 745-99 así como el Acuerdo Ministerial 1085-2004 y el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, se emite el siguiente Certificado de Registro de Regente Profesional de Empresa de Insumos Para Uso en Animales ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DATOS DEL PROFESIONAL:

Nombre Completo:
Colegiado No.:
DPI:
Dirección:
Teléfono(s):
Email:
Asentado en Libro y Folio de Regente:

DATOS DE LA PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA OBJETO DE LA REGENCIA:

Nombre de la Empresa:
N.I.T.:
Registro Sanitario de Funcionamiento:
Dirección:
Teléfono(s):
Email:
Dirección de Bodega:
Representante Legal:

Esta Constancia tiene vigencia hasta el (día)/(mes)/(año).

Guatemala, (día) de (mes) del año (año).

F. _____

DRIPUA-01-R-026

*Asistencia Administrativa:
Planeamiento*
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Constancia Polanco
M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 13

Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18, Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control

Anexo de la Resolución No. 436-2020 (COMIECO-XCIII)

**REGLAMENTO TÉCNICO
CENTROAMERICANO**

**RTCA 65.05.51:18
ICS 65.020.30
1^{ra} Revisión**

**MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PRODUCTOS AFINES Y SUS
ESTABLECIMIENTOS. REQUISITOS DE REGISTRO SANITARIO Y CONTROL**

CORRESPONDENCIA: Este Reglamento no tiene correspondencia con ninguna norma internacional.

Reglamento Técnico Centroamericano, editado por:

- Ministerio de Economía, MINECO
- Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica, OSARTEC
- Secretaría de Desarrollo Económico, SDE
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Ministerio de Economía Industria y Comercio, MEIC
- Ministerio de Comercio e Industrias, MICI

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR- MAGA-

Anexo 14

Registro Sanitario para Medicamentos, Químicos y Ectoparasiticidas de Uso Veterinario
DRIPUA-01-R-007

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-60 zona 13, Guatemala, Ciudad

**REGISTRO SANITARIO PARA MEDICAMENTOS, QUÍMICOS Y ECTOPARASITICIDAS
DE USO VETERINARIO**
DRIPUA-01-R-007

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios y productos afines. Requisitos de Registro Sanitario y Control. ANEXO A (NORMATIVO) A1

Clasificación (uso oficial exclusivo): _____

Nombre comercial del producto: _____

Establecimiento Solicitante: Propietario o representante legal: _____

Nombre Establecimiento: _____

Número de registro sanitario de funcionamiento otorgado por el MAGA: _____

Dirección: _____

Teléfono y fax: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del profesional (regente) que solicita el registro: _____

Colegiado No. _____ Teléfono: _____ No. de celular: _____

Correo electrónico: _____ No. DPI: _____

Establecimiento elaborador: _____

Dirección: _____

País de origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____

Número de registro sanitario del establecimiento: _____

Responsable Técnico: _____

Profesión: _____ Número de identificación profesional: _____

Establecimiento Fraccionador: _____

Dirección: _____

País de origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____

Número de registro sanitario del establecimiento: _____

Responsable Técnico: _____

Profesión: _____ Número de identificación profesional: _____

Forma farmacéutica: (tabletas, grageas, etc.) _____

Principio activo: _____

Indicaciones de Uso: _____

Forma de Presentación y Contenido de Producto: _____

Período de Validez (Vencimiento del lote): _____

Especies animales y categorías a las que se destina, uso específico en instalaciones, equipos, u otros: _____

Período de retiro por especie: _____

Vía de Aplicación y Forma de Administración o Utilización del Producto (Parenteral, oral, instalaciones, equipos, instrumentales u otras): _____

**** Se adjunta a esta solicitud los requisitos de registro establecidos en el RTCA 65.05.51:18

**** Toda la información que se adjunta a esta solicitud es parte integral de la misma.

**** Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implique.

Página 1 de 2

DRIPUA-01-R-007

*Asistencia Administrativa
Planeamiento*
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M.V. Arístida María Tzuc K'oj
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



Firma de propietario o representante legal

Sello de la empresa

Firma y sello del regente responsable

*****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Lugar y fecha: _____

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado en color azul y sellado por el propietario o representante legal y por su regente.
- ☐ Información técnica de respaldo para solicitar registro sanitario, Medicamentos de uso veterinario. (Según lo que indica el Anexo A1 y Anexo C del RTCA 65.05.51:18)
- ☐ Poder notarial titular otorgado a favor del registrante autorizándolo a realizar estas actividades según lo establecido por la Autoridad Competente de cada estado parte. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.3.1, literal "b".
- ☐ Certificado de Libre Venta original, emitido por la Autoridad Competente del país de origen. (Según lo que indica el Anexo B del RTCA 65.05.51:18)
- ☐ Si el medicamento o producto afín, contiene un ingrediente activo y no se comercializa en el país de origen, la Autoridad Competente deberá emitir un certificado de producto destinado para la exportación, indicando las causas o razones de tal condición. En el caso que este documento no declare el origen, el interesado debe presentar adicionalmente el certificado de origen.
- ☐ Fórmula de Composición Cualitativa y cuantitativa completa, en original emitido por el técnico responsable del laboratorio fabricante, que incluya el nombre del producto, principios activos y excipientes expresados según el Sistema Internacional de Unidades de Medida. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.3.1 literal "d"
- ☐ Descripción del proceso de elaboración.
- ☐ Información del origen de las materias primas, otros ingredientes descritos en una farmacopea y materiales de acondicionamiento.
- ☐ Presentar estudios o literatura científica reconocida, que respalde la eficiencia, estabilidad, seguridad y calidad para cada especie solicitada del producto a registrar según Anexo C de RTCA 65.05.51:18
- ☐ Presentar etiquetado como establece numeral 14.2, 14.7, 14.8, 14.10, según corresponda según requisitos de etiquetado de RTCA 65-05.51:18
- ☐ Métodos y metodología de análisis físico, químico y biológico, según corresponda, reconocidos internacionalmente o validados por el fabricante para la determinación de la calidad del medicamento o producto afín. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.3.1 literal "e".
- ☐ Certificado de análisis de un lote comercial del producto terminado, expedido por el fabricante o por el laboratorio autorizado, en original, firmado y sellado por el técnico responsable del mismo. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.3.1 literal "f".
- ☐ Pruebas de estabilidad (especificaciones para el plazo de validez, descripción de los estudios, resultados y conclusiones)
- ☐ Cuando el medicamento veterinario o producto afín sea fabricado, por una empresa distinta a la titular del registro sanitario, deberá presentar documento legal de la existencia del contrato entre las partes, original o copia debidamente legalizada de acuerdo a lo especificado en Anexo D, según RTCA 65.05.51:18
- ☐ **Medicamentos Veterinarios con principios activos en combinaciones fijas:** Además de los requisitos para el registro común las combinaciones deben cumplir con lo indicado a partir del numeral 5.3.2 del RTCA 65.05.51:18.
- ☐ Estudios de impacto ambiental realizados por el fabricante.
- ☐ La información debe presentarse en IDIOMA ESPAÑOL (traducción libre)
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Miriam Polanco
M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
MISAR-MAGA

Anexo 15

Registro Sanitario y Renovación de Registro Sanitario Simplificado para Medicamentos Veterinarios y Productos Afines DRIPUA-01-R-008



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-80 zona 13, Guatemala, Ciudad



**REGISTRO SANITARIO Y RENOVACION DE REGISTRO SANITARIO SIMPLIFICADO
PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES
DRIPUA-01-R-008**

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios y productos afines. Requisitos de Registro Sanitario y Control. ANEXO A NORMATIVO A3, A5.

Nombre de la Empresa solicitante del registro sanitario: _____
 Número de registro sanitario de empresa de insumos para uso en animales: _____
 Nombre del Propietario o Representante legal: _____
 Registro sanitario nuevo: _____ Renovación (No de Registro sanitario): _____
 Dirección: _____
 Teléfono y fax: _____ Correo electrónico: _____
 Nombre Comercial del Producto: _____
 Principio activo: _____
 Clasificación farmacológica: _____
 Indicaciones de uso: _____
 Casa fabricante: _____
 País de Origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____
 Forma Farmacéutica: _____
 Presentaciones a comercializar: _____
 Periodo de vida útil recomendado por el fabricante: _____
 Especies a utilizar: _____
 Vía de Administración: _____
 Antídoto: _____
 Contraindicaciones: _____
 Nombre del profesional (Regente) que solicita el registro sanitario: _____
 Colegiado No.: _____ Teléfono: _____ Tel. Móvil: _____
 Correo electrónico: _____ No. DPI: _____

**** Se adjunta a esta solicitud los requisitos de registro establecidos en el RTCA 65.05.51:18.
 **** Toda la información que se adjunta a esta solicitud es parte integral de la misma.
 **** Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implique.

Firma de propietario o representante legal _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Lugar y fecha: _____

Página 1 de 2

DRIPUA-01-R-008



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Luz Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-80 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR PARA REGISTRO NUEVO:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado en color azul y sellado por el propietario o representante legal y por su regente.
- ☐ Información técnica de respaldo para solicitar registro sanitario simplificado, según Anexo A3 de RTCA 65.05.51:18
- ☐ Certificado de Libre Venta original, emitido por la Autoridad Competente del país de origen. (Según RTCA 65.05.51:18, numeral 5.4 literal "b").
- ☐ Poder notariado del titular otorgado a favor del registrante autorizándolo a realizar estas actividades. Según lo establecido por la autoridad competente. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "f".
- ☐ Resultado de análisis de un lote del producto terminado, expedido por el fabricante o por el laboratorio autorizado, en original, firmado y sellado por el técnico responsable del mismo. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "c".
- ☐ Fórmula de Composición Quali-cuantitativa completa, emitido por técnico responsable del laboratorio fabricante, que incluya el nombre del producto, principios activos y excipientes expresados según el sistema internacional de unidades de medida. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "d".
- ☐ Métodos de análisis físico, químico y biológico, según corresponda, utilizados y reconocidos internacionalmente o validados por el fabricante para la determinación de la calidad del medicamento o producto afín. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "e".
- ☐ Proyecto de etiquetas, etiquetas, inserto, material de empaque cuando corresponda, para ser aprobados, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en RTCA 65.05.51:18 numeral 14.3
- ☐ Estándar Analítico cuando aplique, según lo requiera la Autoridad Competente. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "g".
- ☐ Cuando el medicamento veterinario o producto afín sea fabricado, por una empresa distinta al titular del registro sanitario, se debe presentar contrato de maquila actualizado, original o copia del documento debidamente legalizado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo D del presente reglamento. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "k".
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR PARA RENOVACIÓN:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado en color azul y sellado por el propietario o representante legal y por su regente.
- ☐ Información técnica de respaldo para solicitar registro sanitario de producto simplificados según lo indica Anexo A5 de RTCA 65.05.51:18
- ☐ Documento legal notariado, emitido por el fabricante, el cual debe indicar que las condiciones bajo las cuales se otorgó el registro sanitario vigente, no han sufrido ninguna modificación legal, técnica, ni científica al momento de solicitar la renovación. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.5 literal "b".
- ☐ Certificado de Libre Venta original, emitido por la Autoridad Competente del país de origen. (Según lo que indica el Anexo B del RTCA 65.05.51:18).
- ☐ Si el medicamento o productos afines no se comercializan en el país de origen, la Autoridad Competente deberá emitir una certificación indicando las razones de tal condición. En el caso de que este documento no declare el origen, el interesado debe presentar adicionalmente el certificado de origen emitido por la autoridad oficial correspondiente del país de origen.
- ☐ Estándar Analítico cuando aplique, según lo requiera la Autoridad Competente.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-008

Asistencia Administrativa
Planeamiento

Dga. Ayra Pardo Antuña Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 16
Renovación de Registro Sanitario para Medicamentos Veterinarios y Productos Afines
DRIPUA-01-R-009

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

RENOVACION DE REGISTRO SANITARIO PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES
DRIPUA-01-R-009

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 85.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. ANEXO A (NORMATIVO) A6

Nombre de la Empresa solicitante: _____

Número de registro sanitario de empresa: _____

Nombre del Propietario o Representante Legal: _____

Renovación (No. De Registro sanitario): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Fabricante: _____

País de origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____

Nombre del profesional (regente) que solicita el registro: _____

Colegiado No. _____ Teléfono: _____ No. de celular: _____

Correo electrónico: _____ No. DPI: _____

*****Se adjunta a esta solicitud los requisitos de registro establecidos en el RTCA 65.05.51:18.**

*****Toda la información que se adjunta a esta solicitud es parte integral de la misma.**

*****Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implique.**

Firma de propietario o representante legal _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable _____

*****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Lugar y fecha: _____

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado en color azul y sellado por el propietario o representante legal y por su regente.
- ☐ Documento legal notariado, el cual deberá indicar que las condiciones con que fue otorgado el registro sanitario vigente no han sufrido ninguna modificación legal, técnica ni científica, en caso contrario presentar todos los documentos y pruebas que respalden los cambios.
- ☐ Certificado de Libre Venta original, emitido por la Autoridad Competente del país de origen. (Según lo que indica el Anexo B del RTCA 65.05.51:18). Si el medicamento o productos afines no se comercializan en el país de origen, la Autoridad Competente deberá emitir una certificación indicando las razones de tal condición. En el caso de que este documento no declare el origen, el interesado debe presentar adicionalmente el certificado de origen emitido por la autoridad oficial correspondiente del país de origen.
- ☐ Estándar analítico, según lo requiera la Autoridad Competente.
- ☐ Poder notariado del titular otorgado a favor del registrante autorizándolo a realizar estas actividades según lo establecido por la autoridad competente de cada Estado Parte.
- ☐ Comprobante de pago por el servicio de registro sanitario cuando corresponda.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

Página 1 de 1

DRIPUA-01-R-009

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antelia Osorio Baulista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 17
Modificaciones del Registro Sanitario de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines
DRIPUA-01-R-027

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-99 zona 13, Guatemala, Ciudad

**MODIFICACIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS
VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES**
DRIPUA-01-R-027

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, productos afines y sus establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.

Nombre y número de registro de la Empresa solicitante: _____
 Número de registro sanitario del insumo para uso en animales sujeto a modificación: _____
 Propietario o representante legal: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ No. de celular: _____
 E-mail: _____
 Nombre comercial del producto: _____
 Presentaciones nuevas: _____
 Especies de destino: _____
 Clasificación (Fármaco, biológico, aditivo, premezcla, mejorador, etc.): _____
 Casa fabricante: _____
 País de Origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____
 Nombre del profesional que solicita la modificación: _____
 Colegiado No. _____ Dirección: _____
 Teléfono: _____ No. de celular: _____
 E-mail: _____ Lugar y fecha: _____

Firma de propietario o representante legal _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable _____

****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, lleno en su totalidad con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente, indicando claramente la modificación requerida.
- ☐ Certificado de registro original vigente emitido por el VISAR.
- 1. **AMPLIACIÓN DE PRESENTACIONES O MODIFICACIÓN DE ETIQUETA:** Ampliación de presentaciones con los cuales se comercializa el insumo, adjuntando los nuevos etiqueta o insertos, según corresponda, para la aprobación por parte del VISAR. Adjuntar el recibo de pago según tarifa vigente. (solo para la ampliación) y estudio de estabilidad (cuando se requiera) (ver anexo E del RTCA 65.05.51:18)
- 2. **CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:** Cambio de razón o denominación social del registrante, para lo cual debe adjuntar copia de la patente de comercio, fotocopias legalizadas de la escritura constitutiva y acta notarial del nombramiento del representante legal.
- 3. **Adjuntar los certificados, etiquetas nuevas, y pago correspondiente según la tarifa vigente.** (ver anexo E, A.1.1 del RTCA 65.05.51:18)
- 4. **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL PAÍS DE ORIGEN:** El documento por medio del cual se realizó el cambio de razón social ante las autoridades responsables de dicho cambio. Si el documento está escrito en otro idioma que no sea el español, se presentará una traducción libre. (ver anexo E, A.1.2)
- 5. **CAMBIO DE NOMBRE DEL PRODUCTO:** Cambio en el nombre original del registro por razones comerciales. (ver anexo E, A.2.3 del RTCA 65.05.51:18)
 - a) Certificado original del registro del insumo para uso en animales, vigente, emitido por el VISAR.
 - b) Constancia del Registro vigente del regente, emitido por el VISAR.
 - c) Certificado de libre venta del insumo pecuario con el nuevo nombre cumpliendo todos sus pasos de ley, cuando el producto este registrado en el país de origen.
 - d) Declaración jurada del fabricante refrendada por el representante legal, en donde se haga constar que las características físicas, químicas o biológicas del insumo para uso en animales registrado son las mismas que el producto a comercializar con el nuevo nombre solicitado.
 - e) Certificado de composición de la fórmula cualitativa y cuantitativa.
 - f) Adjuntar los nuevos, etiquetas o insertos, según corresponda, para la aprobación por parte del VISAR.
 - g) Dictamen emitido por parte del personal del VISAR en un plazo no mayor de 60 días.
 - h) La información debe presentarse en IDIOMA ESPAÑOL (traducción libre)
 - i) Adjuntar a la solicitud para el nuevo certificado, el pago del certificado de acuerdo a la tarifa vigente.
 - j) Adherir el timbre del Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente.

Página 1 de 1

DRIPUA-01-R-027

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Nora Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 18

Cesión de Registro Sanitario Medicamentos Veterinarios y Productos Afines
DRIPUA-01-R-031



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



CESION DE REGISTRO SANITARIO MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 85.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, productos afines y sus establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. (ANEXO E)

Nombre de la Empresa solicitante de la Cesión de registro _____
 Número de registro sanitario de empresa de insumos para uso en animales: _____
 Nombre del Propietario o Representante legal: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____
 Nombre Comercial del Producto: _____
 Principio activo: _____
 Clasificación farmacológica: _____
 Indicaciones de uso: _____
 Casa fabricante: _____
 País de Origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____
 Forma Farmacéutica: _____
 Presentaciones comerciales: _____
 Especies a utilizar: _____
 Vía de Administración: _____
 Nombre del profesional (Regente) que solicita la Cesión: _____
 Colegiado No.: _____ Teléfono: _____ Tel. Móvil: _____
 Correo electrónico _____ No. DPI: _____

Firma de propietario o representante legal _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable _____

*****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Lugar y fecha: _____

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente
- ☐ Fotocopia de registro sanitario de funcionamiento vigente emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales de las personas individuales o jurídicas involucradas en el proceso.
- ☐ Certificado original del registro sanitario del insumo para uso en animales, vigente, emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales.
- ☐ Copia legalizada del convenio de cesión del registro del insumo para uso en animales, con la firma de los propietarios o representante legal de ambas partes. (ver anexo A.1.5 del RTCA 85.05.51:18)
- ☐ Poder notariado del titular otorgado a favor del registrante autorizándolo a realizar actividades.
- ☐ **Arte de la etiqueta** de los productos a comercializar por la empresa que recibe.
- ☐ Constancia del registro vigente del regente, emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, de la empresa que acepta los registros.
- ☐ Dictamen emitido por parte del personal de la el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales en un plazo no mayor de 60 días.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista Correspondiente
- ☐ Pago correspondiente por emisión del certificado según tarifa vigente.

Página 1 de 1

DRIPUA-01-R-031

Asistencia Administrativa
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 19
Reconocimiento de Registro Sanitario de Medicamentos Veterinarios y Productos
Afines DRIPUA-01-R-035

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 12, Guatemala, Ciudad

RECONOCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS
AFINES.

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
Anexo M (NORMATIVO)

Nombre de establecimiento solicitante: _____
 Número de registro del establecimiento: _____
 Nombre de propietario o representante legal: _____
 Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: _____
 País de Origen: _____ Vigencia (País de origen): _____
 Fabricante: _____
 Forma farmacéutica: _____
 Clasificación farmacéutica: _____
 Principio activo: _____
 Presentaciones a comercializar: _____
 Especies de destino: _____
 Vía de administración: _____
 Periodo de retiro cuando aplique (por especie destino y subproducto): _____
 Nombre del Regente M.V.: _____
 Colegiado No.: _____ Teléfono: _____ Celular: _____
 Correo electrónico del Regente M.V.: _____
 Lugar y fecha: _____

Se adjunta a esta solicitud los requisitos del reconocimiento de registro establecidos en el RTCA 65.05.51:18, Anexo M (NORMATIVO)

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma.

Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

Firma y Sello de Regente M.V.

Firma y Sello de Propietario
o Representante Legal

*****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Página 1 de 1

DRIPUA-01-R-035

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepjer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 20
Certificado de Registro ZOO-01-R-024



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



CERTIFICADO DE REGISTRO

Registro No.

Registro de Productos Veterinarios en base a lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, emite el siguiente certificado:

Producto:

Fabricado Por:

País de Origen:

Clasificación:

Grupo:

Tipo de venta:

Presentación:

Asentado en:

Empresa registrante:

NOTA: Este producto debe estar identificado con su número de registro en su etiqueta correspondiente.

Este Certificado tiene vigencia hasta el

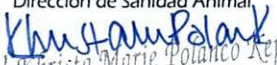
Guatemala, de del año 20XX

F. _____

ZOO-01-R-024


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Dela Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kerpel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 21
Registro Sanitario para Biológicos de Uso Veterinario
DRIPUA-01-R-006



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



REGISTRO SANITARIO PARA BIOLOGICOS DE USO VETERINARIO
DRIPUA-01-R-006

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios y productos afines. Requisitos de Registro Sanitario y Control. ANEXO A2 (NORMATIVO)

Nombre Común y Clasificación (uso oficial exclusivo): _____

Nombre comercial del producto: _____

Establecimiento Solicitante: Propietario o representante legal: _____

Nombre Establecimiento: _____

Número de registro sanitario de funcionamiento otorgado por el MAGA: _____

Dirección: _____

Teléfono y fax: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del profesional (regente) que solicita el registro: _____

Colegiado No. _____ Teléfono: _____ No. de celular: _____

Correo electrónico: _____ No. DPI: _____

Establecimiento elaborador (para productos elaborado en el país): _____

Dirección: _____

País de origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____

Número de registro sanitario del establecimiento: _____

Responsable Técnico: _____

Profesión: _____ Número de identificación profesional: _____

Establecimiento Fraccionador: _____

Dirección: _____

País de origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____

Número de registro sanitario del establecimiento: _____

Responsable Técnico: _____

Profesión: _____ Número de identificación profesional: _____

Definición de Línea Biológica (Antígenos vacunales, sueros, reactivos para diagnóstico): _____

Forma farmacéutica: _____

Forma de Presentación y Contenido: _____

Período de Validez (Vencimiento del lote): _____

Especies animales a las que se destina: _____

Edades de las especies animales de destino: _____

Vía de Aplicación y Forma de Administración o Utilización del Producto (Parenteral, oral, dérmica, pulverización, escarificación, ocular, nasal u otras): _____

**** Se adjunta a esta solicitud los requisitos de registro establecidos en el RTCA 65.05.51:18.

**** Toda la información que se adjunta a esta solicitud es parte integral de la misma.

**** Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implique.

Firma de propietario o representante legal

Sello de la empresa

Firma y sello del regente responsable

Página 1 de 2

DRIPUA-01-R-006

Asistencia Administrativa:
Planamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Képfér
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR PARA REGISTRO NUEVO:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado en color azul y sellado por el propietario o representante legal y por su regente.
- ☐ Información técnica de respaldo para solicitar registro sanitario simplificado, según Anexo A3 de RTCA 65.05.51:18
- ☐ Certificado de Libre Venta original, emitido por la Autoridad Competente del país de origen. (Según RTCA 65.05.51:18, numeral 5.4 literal "b").
- ☐ Poder notariado del titular otorgado a favor del registrante autorizándolo a realizar estas actividades. Según lo establecido por la autoridad competente. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "i".
- ☐ Resultado de análisis de un lote del producto terminado, expedido por el fabricante o por el laboratorio autorizado, en original, firmado y sellado por el técnico responsable del mismo. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "c".
- ☐ Fórmula de Composición Cual-cuantitativa completa, emitido por técnico responsable del laboratorio fabricante, que incluya el nombre del producto, principios activos y excipientes expresados según el sistema internacional de unidades de medida. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "d".
- ☐ Métodos de análisis físico, químico y biológico, según corresponda, utilizados y reconocidos internacionalmente o validados por el fabricante para la determinación de la calidad del medicamento o producto afín. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "e".
- ☐ Proyecto de etiquetas, etiquetas, inserto, material de empaque cuando corresponda, para ser aprobados, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en RTCA 65.05.51:18 numeral 14.3
- ☐ Estándar Analítico cuando aplique, según lo requiera la Autoridad Competente. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "g".
- ☐ Cuando el medicamento veterinario o producto afín sea fabricado, por una empresa distinta al titular del registro sanitario, se debe presentar contrato de maquila actualizado, original o copia del documento debidamente legalizado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo D del presente reglamento. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.4 literal "k".
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR PARA RENOVACION:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado en color azul y sellado por el propietario o representante legal y por su regente.
- ☐ Información técnica de respaldo para solicitar registro sanitario de producto simplificados según lo indica Anexo A5 de RTCA 65.05.51:18
- ☐ Documento legal notariado, emitido por el fabricante, el cual debe indicar que las condiciones bajo las cuales se otorgó el registro sanitario vigente, no han sufrido ninguna modificación legal, técnica, ni científica al momento de solicitar la renovación. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.5 literal "b".
- ☐ Certificado de Libre Venta original, emitido por la Autoridad Competente del país de origen. (Según lo que indica el Anexo B del RTCA 65.05.51:18).
- ☐ Si el medicamento o productos afines no se comercializan en el país de origen, la Autoridad Competente deberá emitir una certificación indicando las razones de tal condición. En el caso de que este documento no declare el origen, el interesado debe presentar adicionalmente el certificado de origen emitido por la autoridad oficial correspondiente del país de origen.
- ☐ Estándar Analítico cuando aplique, según lo requiera la Autoridad Competente.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-008

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. P. Anista Marie Polanco Kéjer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

167

Anexo 22

Cesión de Registro Sanitario para Productos Biológicos para Uso Veterinario
DRIPUA-01-R-032

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

CESIÓN DE REGISTRO SANITARIO PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO VETERINARIO

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios y sus establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.

Nombre de la Empresa solicitante de la Cesión de registro: _____
Número de registro sanitario de empresa de insumos para uso en animales: _____
Nombre del Propietario o Representante legal: _____
Dirección: _____
Teléfono y fax: _____ Correo electrónico: _____
Nombre Comercial del Producto: _____
Enfermedad a prevenir: _____
Semilla y cepa: _____
Definición línea biológica: _____
Titulación: _____
Indicaciones de uso: _____
Casa fabricante: _____
País de Origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____
Especificaciones de manejo: _____
Presentaciones comerciales: _____
Especies a utilizar: _____
Vía de Administración: _____
Nombre del profesional (Regente) que solicita la Cesión: _____
Colegiado No.: _____ Teléfono: _____ Tel. Móvil: _____
Correo electrónico: _____ No. DPI: _____

Firma de propietario o representante legal _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable _____

*****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Lugar y fecha: _____

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, lleno en su totalidad, con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente
- ☐ Fotocopia de registro sanitario de funcionamiento vigente emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales de las personas individuales o jurídicas involucradas en el proceso.
- ☐ Certificado original del registro sanitario del insumo para uso en animales, vigente, emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales.
- ☐ Copia legalizada que acredite convenio o venta de registro sanitario, donde se indique cambio de titular, con los trámites consulares respectivos cuando proceda. Según Anexo E, numeral A.1.5 RTCA 65.05.51:18
- ☐ Carta de autorización de casa fabricante autorizando la cesión del registro. Carta poder notariado del titular a favor registrante autorizando a realizar estas actividades según lo establecido por la autoridad competente de cada estado parte. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 5.3.1 literal "b".
- ☐ Los productos biológicos originarios de países con presencia de enfermedades zoonóticas (exóticas), requieren un análisis de riesgo. Según RTCA 65.05.51:18 numeral 6, literal "k".
- ☐ Cuando el medicamento veterinario o producto afín sea fabricado, por una empresa distinta al titular del registro sanitario, se debe presentar contrato de maquila actualizado, en original o copia del documento debidamente legalizado de acuerdo en lo establecido en el Anexo D del RTCA 65.05.51:18.
- ☐ **Acta de la etiqueta** de los productos a comercializar por la empresa que recibe.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista Correspondiente
- ☐ Pago correspondiente por emisión del certificado según tarifa vigente.

DRIPUA-01-R-032 Página 1 de 1

Asistencia Administrativa:
Ing. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA

Anexo 23

Reconocimiento de Registro Sanitario de Biológicos Veterinarios DRIPUA-01-R-036

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulatorias
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 Zona 13, Guatemala, Ciudad

RECONOCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
Anexo M (NORMATIVO)

Nombre de establecimiento solicitante: _____
 Número de registro del establecimiento: _____
 Nombre de propietario o representante legal: _____
 Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____
 NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: _____
 País de Origen: _____ Vigencia (País de origen): _____
 Fabricante: _____
 Forma farmacéutica: _____
 Clasificación farmacéutica: _____
 Principio activo: _____
 Enfermedad a Prevenir: _____
 Cepa: _____
 Titulaciones del biológico: _____
 Presentaciones a comercializar: _____
 Especies de destino: _____
 Vía de administración: _____
 Periodo de retiro cuando aplique (por especie destino y subproducto): _____

Nombre del Regente M.V.: _____
 Colegiado No.: _____ Teléfono: _____ Celular: _____
 Correo electrónico del Regente M.V.: _____
 Lugar y fecha: _____

Se adjunta a esta solicitud los requisitos del reconocimiento de registro establecidos en el RTCA 65.05.51:18, Anexo M (NORMATIVO)

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma.

Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

Firma y Sello de Regente M.V.

Firma y Sello de Propietario o Representante Legal

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Página 1 de 1

DRIPUA-01-R-036

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Arístida Marie Polanco Kerpjet
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

Anexo 24

Registro Sanitario para Kits de Diagnóstico de Uso Veterinario DRIPUA-01-R-50



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-80 Zona 13, Guatemala, Ciudad



**REGISTRO SANITARIO PARA KITS DE DIAGNOSTICO
DE USO VETERINARIO
DRIPUA-01-R-50**

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios y productos afines. Requisitos de Registro Sanitario y Control. ANEXO A4 (NORMATIVO)

Nombre Común y Clasificación (uso oficial exclusivo): _____

Nombre comercial del producto: _____

Establecimiento Solicitante: Propietario o representante legal: _____

Nombre Establecimiento: _____

Número de registro sanitario de funcionamiento otorgado por el MAGA: _____

Dirección: _____

Teléfono y fax: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del profesional (regente) que solicita el registro: _____

Colegiado No. _____ Teléfono: _____ No. de celular: _____

Correo electrónico: _____ No. DPI: _____

Establecimiento elaborador (para productos elaborado en el país): _____

Dirección: _____

País de origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____

Número de registro sanitario del establecimiento: _____

Responsable Técnico: _____

Profesión: _____ Número de identificación profesional: _____

Establecimiento Fraccionador: _____

Dirección: _____

País de origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____

Número de registro sanitario del establecimiento: _____

Responsable Técnico: _____

Profesión: _____ Número de identificación profesional: _____

Indicación de uso: _____

Forma de Presentación y Contenido: _____

Período de Validez (Vencimiento del lote): _____

Especies animales a las que se destina: _____

Edades de las especies animales de destino: _____

Tipo de muestra a utilizar (sangre, heces, orina, suero, saliva, semen, fluido o tejido corporal, biopsias de tejido u otros): _____

**** Se adjunta a esta solicitud los requisitos de registro establecidos en el RTCA 65.05.51:18.

**** Toda la información que se adjunta a esta solicitud es parte integral de la misma.

**** Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implique.

Firma de propietario o representante legal

Sello de la empresa

Firma y sello del regente responsable

Página 1 de 2

DRIPUA-01-R-50

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Andrea Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Arista Marie Polanco Keffer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



*** Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Lugar y fecha: _____

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, lleno en su totalidad con letra legible firmado en color azul y sellado por el propietario o representante legal y por su regente.
- ☐ Poder notariado del titular otorgado a favor del registrante autorizándolo a realizar estas actividades ante la Autoridad Competente. Según lo indica el RTCA 85.05.51:18.
- ☐ Certificado de Libre Venta original, emitido por la Autoridad Competente del país de origen. (Según lo que indica el Anexo B del RTCA 85.05.51:18). Si el medicamento o producto afín, contiene un ingrediente activo y no se comercializa en el país de origen, la Autoridad Competente deberá emitir un certificado de producto destinado para la exportación, indicando las causas o razones de tal condición. En el caso que este documento no declare el origen, el interesado debe presentar adicionalmente el certificado de origen.
- ☐ Fórmula de Composición Cualitativa completa, emitido por el técnico responsable del laboratorio fabricante, que incluya el nombre del producto, principios activos y excipientes expresados según el Sistema Internacional de Unidades de Medida. Según lo indica el RTCA 85.05.51:18.
- ☐ Métodos y metodología de análisis físico, químico y biológico, según corresponda, reconocidos internacionalmente o validados por el fabricante para la determinación de la calidad del medicamento o producto afín. Según lo indica el RTCA 85.05.51:18.
- ☐ Certificado de análisis de un lote comercial del producto terminado, expedido por el fabricante o por el laboratorio autorizado, en original, firmado y sellado por el técnico responsable del mismo. Según lo indica el RTCA 85.05.51:18.
- ☐ Etiquetas y Folletos-Proyecto de Etiqueta: (Según lo que indica el RTCA 85.05.51:18)
- ☐ Especificaciones técnicas y componentes el producto terminado. Según lo indica el Anexo A4 del RTCA 85.05.51:18.
- ☐ Estándar analítico, según lo requiera la Autoridad Competente.
- ☐ Información sobre el recipiente y sistema de inviolabilidad del envase o empaque. (Según lo indica el RTCA 85.05.51:18).
- ☐ Protocolo de fabricación. Según lo indica el RTCA 85.05.51:18.
- ☐ Pruebas de control del producto terminado (especificaciones y métodos de análisis físico, químico y biológico). (Según lo que indica el Anexo C (Normativo) del RTCA 85.05.51:18).
- ☐ Pruebas de estabilidad y su protocolo (especificaciones para el plazo de validez, descripción de los estudios resultados y conclusiones. (Según lo que indica el RTCA 85.05.51:18).
- ☐ Estudios de impacto ambiental realizados por el fabricante.
- ☐ La información debe presentarse en IDIOMA ESPAÑOL (traducción libre)
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

DRIPUA-01-R-50

Página 2 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

171

Anexo 25

Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control

ANEXO RESOLUCIÓN No. 282-2012 (COMIECO-LXII)

**REGLAMENTO TÉCNICO
CENTROAMERICANO**

RTCA 65.05.52:11

**PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACION ANIMAL Y ESTABLECIMIENTOS.
REQUISITOS DE REGISTRO SANITARIO Y CONTROL.**

CORRESPONDENCIA: Este Reglamento no tiene correspondencia con ninguna norma internacional.

ICS 65.120

RTCA 65.05.52:11

Reglamento Técnico Centroamericano, editado por:

- Ministerio de Economía, MINECO
- Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica, OSARTEC
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC
- Ministerio de Economía Industria y Comercio, MEIC

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agría Paola Antonia Ceballos Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 26
Registro de Productos Utilizados en la Alimentación Animal
DRIPUA-01-R-010




MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
 Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
 7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

REGISTRO DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.
DRIPUA-01-R-010

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. ANEXO A (NORMATIVO) A.1

1. **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Nombre comercial del producto a registrar: _____
- 1.1 Número de registro asignado (uso oficial exclusivo): _____
2. **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO SOLICITANTE**
- 2.1 Nombre o razón social: _____
- 2.2 Domicilio: _____
- 2.3 Forma de comunicación: Teléfono: _____, Fax: _____
Correo electrónico: _____
- 2.4 Número del registro sanitario oficial emitido por la Autoridad Competente: _____
- 2.5 Nombres y apellidos del responsable técnico: _____
- 2.6 Profesión: _____
- 2.7 Identificación profesional: _____
- 2.8 Representante legal: _____
- 2.9 Identificación: _____
3. **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR**
- 3.1 Nombre o razón social: _____
- 3.2 Domicilio: _____
- 3.3 Número del registro sanitario oficial: _____
- 3.4 Nombres y apellidos del responsable técnico: _____
- 3.5 Profesión: _____
- 3.6 Identificación profesional: _____
- 3.7 País, Estado, Ciudad de origen del producto: _____
4. **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR**
- 4.1 Nombre o razón social: _____
- 4.2 Domicilio: _____
- 4.3 Número del registro sanitario oficial: _____
- 4.4 Nombres y apellidos del responsable técnico: _____
- 4.5 Profesión: _____
- 4.6 Identificación profesional: _____

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. **Krusam Polak**
 DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
 SANIDAD ANIMAL
 -VISAR-MAGA-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

4.7 País Estado, Ciudad de origen del producto: _____

5. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO REEMPACADOR (cuando aplique)

5.1 Nombre o razón social: _____

5.2 Domicilio: _____

5.3 Número del registro sanitario oficial: _____

5.4 Nombres y apellidos del responsable técnico: _____

5.5 Profesión: _____

5.6 Identificación profesional: _____

5.7 País, Estado, Ciudad de origen del producto: _____

6. OBSERVACIONES: (Escriba las advertencias, avisos, notas, referencias, salvedades y otras anotaciones que usted considere útiles para el correcto registro del producto.)

7. DATOS DEL PRODUCTO:

7.1 Características físicas del producto (harina, pellets, gránulos, líquido, otros). _____

7.2 Presentaciones: _____

7.3 Material de Empaque: _____

7.4 Indicaciones de uso (Especies, edades, etapas de desarrollo y finalidad del uso). _____

7.5 Vida útil del producto: _____

Requisitos:

a) Solicitud armonizada de registro sanitario (Anexo Normativo A) debidamente llena, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente o responsable técnico.

b) Carta poder del elaborador o titular otorgada a favor del registrante autorizándolo a realizar estas actividades ante la Autoridad Competente.

c) Certificado de libre venta (Anexo Normativo B) original, emitido por la Autoridad Competente del país de origen. Si el producto utilizado en alimentación animal no se comercializa en el país de origen y se elabora exclusivamente para la exportación, la Autoridad Competente debe emitir una constancia indicando las causas o razones de tal condición, siempre y cuando no sean razones que afecten la salud pública, animal y ambiente.

d) Análisis garantizado, en original firmado y sellado por el técnico responsable del elaborador o del laboratorio de análisis, expresado en unidades del SI.

DRIPUA-01-R-010

Página 2 de 3


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



- e) Listado de ingredientes, que comprende las materias primas utilizadas, en la formulación con nombres genéricos o comunes, incluyendo aditivos, medicamentos y vehículos, en original firmado y sellado por el responsable técnico del elaborador.
- f) Composición cuali-cuantitativa completa, emitida por el técnico responsable del elaborador, que incluya el nombre del producto.
- g) Método de análisis físico, químico y biológico, según corresponda, reconocido internacionalmente o validado por el elaborador, para el control de la calidad.
- h) Metodología de análisis físico, químico y biológico, según corresponda, cuando se trate de métodos validados por el fabricante.
- i) Proceso de elaboración del producto, incluyendo flujograma (con temperaturas, tiempos, presión y otros), en original firmado y sellado por el responsable técnico del establecimiento elaborador.
- j) Certificado de análisis de un lote comercial del producto a registrar, expedido por el elaborador o por el laboratorio de control de calidad, en original firmado y sellado por el técnico responsable del mismo.
- k) Proyecto de etiqueta para ser aprobado por la Autoridad Competente.
- l) Declaración de vida útil por el fabricante, en la cual se especifique bajo cuales condiciones de almacenamiento el producto se mantiene estable por un determinado período de tiempo, expresado en días, semanas, meses o años.
- m) Estándar analítico para alimentos medicados, según lo requiera la Autoridad Competente.
- n) Cuando el producto utilizado en alimentación animal sea fabricado por una empresa distinta al titular del registro, debe presentar documento legal o contrato entre las partes (contrato de maquila).
- ñ) Una muestra no mayor a 10 Kg de conformidad con los análisis a realizar, sellada por el fabricante del producto a registrar, acompañada de un empaque original, con el que se pretende comercializar, cuando lo requiera la Autoridad Competente.
- o) El comprobante de pago por el servicio de registro sanitario, cuando corresponda.
- p) Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

*****Se adjuntan a esta solicitud los requisitos de registro establecidos en este reglamento.**

*****Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma.**

*****Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.**

Firma y sello
Responsable Técnico

Firma y sello
Propietario o Representante Legal

*****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Lugar y Fecha: _____

DRIPUA-01-R-010

Página 3 de 3

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

175

Anexo 27

**Solicitud de Renovación de Registro Sanitario para Productos Utilizados en
Alimentación Animal DRIPUA-01-R-011**



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-96 zona 13, Guatemala, Ciudad



**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO PARA PRODUCTOS UTILIZADOS EN
ALIMENTACIÓN ANIMAL
DRIPUA-01-R-011**

Registro Sanitario para Productos Utilizados en Alimentación Animal con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 86.06.62-11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. ANEXO A (NORMATIVO) A.2

Nombre de la empresa solicitante: _____
 Número de registro sanitario de empresa: _____
 Nombre del propietario o representante legal: _____
 Renovación (No de registro sanitario): _____
 Dirección: _____
 Teléfono y fax: _____ Correo electrónico: _____
 Nombre comercial del producto: _____
 Fabricante: _____
 País de origen: _____
 Ciudad: _____
 Estado: _____
 Lugar y fecha: _____

Requisitos para la renovación del registro se debe presentar:

- Formulario de solicitud de renovación armonizada (Anexo Normativo A2) lleno y con los documentos de respaldo correspondientes, firmado y sellado por el propietario o representante legal y por el regente o responsable técnico.
- Declaración jurada del elaborador o representante técnico ante notario, indicando que las condiciones con que fue otorgado el registro original no han sufrido ninguna modificación legal, técnica ni científica, en caso contrario presentar todos los documentos y pruebas que respalden los mismos, en original, con sus trámites legales y consulares correspondientes. Si es emitida en un idioma diferente al español deberá presentar la traducción oficial correspondiente.
- Certificado de libre venta (Anexo Normativo B) Si el producto utilizado en alimentación animal no se comercializa en el país de origen, la Autoridad Competente deberá emitir una constancia indicando las causas de tal condición, siempre y cuando no sean razones que afecten la salud pública, animal y ambiente.
- Proyecto de etiqueta para ser aprobado por la Autoridad Competente.
- El comprobante de pago por el servicio de registro sanitario, de acuerdo a la legislación de cada Estado Parte.
- Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según Ley del Timbre.

*** Se adjuntan a esta solicitud, los requisitos de renovación de registros, establecidos en este reglamento.

*** Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma.

*** Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

Firma y sello
Responsable Técnico

Firma y sello
Propietario o Representante Legal

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

DRIPUA-01-R-011

Página 1 de 1

Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kipper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 28

Solicitud para el Reconocimiento de Registro Sanitario de Productos Utilizados en Alimentación Animal DRIPUA-01-R-034



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulatorias
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7^a Avenida 12-99 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL
ANEXO A
(NORMATIVO)

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 85.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.

Nombre o razón social del solicitante: _____
 Número de registro sanitario de empresa de insumos para uso en animales: _____
 Nombre del Propietario o Representante legal: _____
 Dirección: _____
 Teléfono y fax: _____ Correo electrónico: _____
 Nombre Comercial del Producto: _____
 No. De registro sanitario: _____ Vigencia: _____
 Fabricante: _____
 Dirección fabricante: _____
 País de origen: _____
 Clasificación: _____
 Forma física del producto: _____
 Presentaciones registradas en el país de origen: _____
 Especie destino: _____
 Período de retiro cuando aplique: _____
 Vida útil: _____
 Nombre del responsable técnico o regente: _____
 Colegiado No.: _____ Teléfono: _____ Tel. Móvil: _____
 Correo electrónico: _____

Se adjunta a esta solicitud los requisitos del reconocimiento de registro establecidos en el procedimiento.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma.

Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

Firma de propietario o representante legal: _____ Sello de la empresa: _____ Firma y sello del regente responsable: _____

Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Lugar y fecha: _____

Página 1 de 1

DRIPUA-01-R-034

*Asistencia Administrativa:
Planeamiento*
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 29

**Solicitud de Cesión de Registro Sanitario de Productos Utilizados en Alimentación
Animal DRIPUA-01-R-030**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

**SOLICITUD DE CESIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS UTILIZADOS
EN ALIMENTACIÓN ANIMAL**

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Acuerdo Ministerial 390-2006. Requisitos para el Registro de Personas Individuales y Jurídicas Interesadas en Realizar Actividades Vinculadas con Insumos para Uso en Animales y para el Registro, Renovación, Importación, Exportación y Retorno de Insumos para Animales.

Nombre de la empresa solicitante del registro: _____

Número de registro de empresa de insumo para uso en animales: _____

Propietario o representante legal: _____

Dirección: _____ Teléfono y fax: _____ No. de celular: _____

E-mail: _____

Registro actual: _____

Nombre comercial del producto: _____

Clasificación (alimento, aditivo, premezcla, mejorador, etc.): _____

Casa fabricante: _____

País de origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____

Características físicas del producto: harina _____ pellets _____ gránulos _____ otros _____

Presentación del empaque y peso: _____

Especie a utilizar: _____

Fase de crecimiento a utilizar el producto: _____

Indicaciones de uso: _____ Período de retiro: _____

Vida media del producto: _____

Nombre del profesional que solicita el registro: _____

Colegiado No. _____ Dirección: _____

Teléfono y Fax: _____ No. de celular: _____

E-mail: _____

Lugar y fecha: _____

Firma de propietario o representante legal _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable _____

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lleno en su totalidad con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente
- ☐ Fotocopia de registro sanitario de funcionamiento vigente emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales de las personas individuales o jurídicas involucradas en el proceso.
- ☐ Certificado original del registro sanitario del insumo para uso en animales, vigente, emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales.
- ☐ Copia legalizada del convenio de cesión del registro del insumo para uso en animales, con la firma de los propietarios o representante legal de ambas partes.
- ☐ Carta de autorización de casa fabricante autorizando la cesión del registro.
- ☐ Arte de la etiqueta de los productos a comercializar por la empresa que recibe.
- ☐ Constancia del registro vigente del regente, emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, de la empresa que acepta los registros.
- ☐ Dictamen emitido por parte del personal de la el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales en un plazo no mayor de 60 días.
- ☐ Adherir a la solicitud timbre Médico Veterinario y Zootecnista Correspondiente
- ☐ Pago correspondiente por emisión del certificado según tarifa vigente.

DRIPUA-01-R-030

Página 1 de 1

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

Anexo 30

Solicitud de Modificaciones del Registro Sanitario Productos Utilizados en la Alimentación Animal DRIPUA-01-R-028

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

SOLICITUD DE MODIFICACIONES DEL REGISTRO SANITARIO PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA ALIMENTACION ANIMAL

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control

Nombre y número de registro de la Empresa solicitante: _____

Número de registro del insumo para uso en animales sujeto a modificación: _____

Propietario o representante legal: _____

Dirección: _____ Teléfono y fax: _____ No. de celular: _____

E-mail: _____

Nombre comercial del producto: _____

Clasificación (alimento, aditivo, premezcla, mejorador, etc.): _____

Casa fabricante: _____

País de Origen: _____ Ciudad: _____ Estado: _____

Nueva Presentación: _____

Nombre del profesional que solicita la modificación: _____

Colegiado No.: _____ Dirección: _____

Teléfono y fax: _____ No. de celular: _____

E-mail: _____ Lugar y fecha: _____

Firma de propietario o representante legal _____ Sello de la empresa _____ Firma y sello del regente responsable _____

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR

- ☐ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales, lleno en su totalidad con letra legible firmado y sellado por el propietario o representante legal y por su regente, indicando claramente la modificación requerida.
- ☐ Certificado de registro original vigente emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales.
- 1. **AMPLIACIÓN DE PRESENTACIONES O MODIFICACIÓN DE ETIQUETA:** Ampliación de presentaciones con los cuales se comercializa el insumo, adjuntando las nuevas etiquetas o insertos, según corresponda, para la aprobación por parte del Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales. Adjuntar el recibo de pago según tarifa vigente. (solo para la ampliación)
- 2. **CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:** Cambio de razón o denominación social del registrante, para lo cual debe adjuntar copia de la patente de comercio, fotocopias legalizadas de la escritura constitutiva y acta notarial del nombramiento del representante legal.
- 3. Adjuntar los certificados, etiquetas nuevas, y pago correspondiente según la tarifa vigente.
- 4. **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL PAÍS DE ORIGEN:**
El documento por medio del cual se realizó el cambio de razón social ante las autoridades responsables de dicho cambio. Si el documento está escrito en otro idioma que no sea el español, se presentará una traducción libre.
- 5. **CAMBIO DE NOMBRE DEL PRODUCTO:** Cambio en el nombre original del registro por razones comerciales.
 - a) Certificado original del registro del insumo para uso en animales, vigente, emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales.
 - b) Constancia del Registro vigente del regente, emitido por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales.
 - c) Certificado de libre venta del insumo pecuario con el nuevo nombre cumpliendo todos sus pasos de ley, cuando el producto este registrado en el país de origen.
 - d) Declaración jurada del fabricante refrendada por el representante legal en donde se haga constar que las características físicas, químicas o biológicas del insumo para uso en animales registrado son las mismas que el producto a comercializar con el nuevo nombre solicitado.
 - e) Certificado de composición de la fórmula cualitativa y cuantitativa.
 - f) Adjuntar las nuevas etiquetas o insertos, según corresponda, para la aprobación por parte del Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales.
 - g) Dictamen emitido por parte del personal de la el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales en un plazo no mayor de 60 días. La información debe presentarse en IDIOMA ESPAÑOL (traducción libre)
 - h) Adjuntar a la solicitud para el nuevo certificado, el pago del certificado de acuerdo a la tarifa vigente.
 - i) Adherir el timbre del Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente.

Página 1 de 1

DRIPUA-01-R-028

Asistencia Administrativa:
Inga. Agr. Paula Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



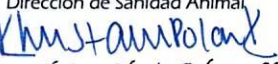
Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Khrista Marie Polanco Kepper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA

Anexo 31
Certificado de Registro ZOO-01-R-024
(Productos utilizados en alimentación animal)

	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES 7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad	
CERTIFICADO DE REGISTRO		
Registro No.		
Registro de Productos utilizados en alimentación animal en base a lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.52:11 Productos utilizados en Alimentación animal y establecimientos. Requisitos de registro sanitario y control emite el siguiente certificado.		
Producto:		
Fabricado Por:		
País de Origen:		
Clasificación:		
Grupo:		
Tipo de venta:		
Presentación:		
Asentado en:		
Empresa registrante:		
NOTA: Este producto debe estar identificado con su número de registro en su etiqueta correspondiente.		
Este Certificado tiene vigencia hasta el (día)/(mes)/(año)		
Guatemala, (día) de (mes) del año 20xx.		
F.		
ZOO-01-R-024		


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 32

Solicitud de Certificado de Libre Venta de Insumos para Uso en Animales
DRIPUA-01-R-025



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
DRIPUA-01-R-025

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 86.06.61:18 para Medicamentos Veterinarios y Productos afines. Requisitos de Registro Sanitario y Control. Registro Sanitario de Establecimientos y su Renovación. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 86.06.62:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.

Para comercialización o registro indicar país: _____

Nombre completo de la empresa solicitante: _____

Número de registro de la empresa solicitante: _____

Nombre comercial del producto: _____

Número de registro del producto: _____ Fecha de vencimiento del registro: _____

Forma farmacéutica del producto: _____

Clasificación: _____

Presentaciones: _____

Especies destino: _____

Casa fabricante: _____

País de origen: _____ Estado: _____

Ciudad: _____ Condado: _____

Representante legal: _____

Distribuidor: _____

Dirección: _____

Tel. y fax: _____ e-mail: _____

Regente responsable del producto: _____

Número de colegiado: _____

Lugar y fecha: _____

Firma y sello del representante legal

Firma, sello y timbre del regente responsable

Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Observaciones:

- El registro del producto debe estar vigente.
- Adjuntar Fórmula de Composición Cual-cuantitativa completa, en original, emitida por el técnico responsable, que incluya el nombre del producto, principios activos y excipientes expresados según el Sistema Internacional de Unidades. Según RTCA 85.05.51:18 para Medicamentos Veterinarios y Productos afines y sus establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
- Adjuntar Análisis Garantizado en original firmado y sellado por el técnico responsable expresado en unidades del SI. Según RTCA 85.05.52:11 de Productos utilizados en Alimentación animal y establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.
- Adherir un timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según la Ley del Timbre vigente.
- Adjuntar la copia del recibo de pago según tarifa vigente por producto y / o certificado emitido.

Página 1 de 1

DRIPUA-01-R-025

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

Maria Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 33
Certificado de Libre Venta

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES 7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad		
No. 000-20XX		
<u>CERTIFICADO DE LIBRE VENTA</u>		
EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO -RTCA- 65.05.51:18 DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES, CERTIFICA: A SOLICITUD DEL GOBIERNO DE XXXXX , QUE EL PRODUCTO DE USO VETERINARIO ABAJO DETALLADO SE FABRICA Y COMERCIALIZA EN GUATEMALA POR LA EMPRESA XXXXX CON DOMICILIO EN XXXXX , CON REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. XX-XX-XX Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA EL XXXXX ; CUENTA CON REGISTRO SANITARIO, ES DE LIBRE VENTA Y USO EN EL TERRITORIO NACIONAL.		
Nombre comercial		
Fabricante		
País de Origen		
Forma farmacéutica/ física		
Presentaciones		
Fórmula Cualitativa-cuantitativa		
Clasificación farmacológica		
Indicaciones		
Especie (s) destino		
Nº Registro sanitario		
Vencimiento del registro sanitario		
Se extiende el presente Certificado a efectos de que pueda registrarse el producto en el país de XXXXX , comprometiéndose el fabricante a responder por la calidad y fórmula del mismo.		
Se extiende el presente en la Ciudad de Guatemala, el XX de XX de XXXX , con validez de dos años.		
F. _____		
DRIPUA-01-R-025		


 Asistencia Administrativa:
 Planeamiento.
 Inga. Agr. Paola Antonia Uchoa Bautista
 Encargada de Planeamiento
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
 Dirección de Sanidad Animal

 M.V. Khrista Marie Polanco Kepler
 DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
 SANIDAD ANIMAL
 VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



xx- 20xx

CERTIFICADO DE LIBRE VENTA

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES en base a lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA- 65.05.52:11 Para Productos Utilizados En Alimentación Animal Y Establecimientos certifica: a solicitud del Gobierno de xxxx, que la empresa xxxx, con domicilio en xxxx-xxxx-xxx, se encuentra bajo el registro sanitario de funcionamiento No. xxx-xxx Con fecha de vigencia hasta el xx/xx/xxxx. Cuenta con el registro del producto a continuación descrito, que es de **LIBRE VENTA** y uso en el territorio nacional.

Nº Registro	
Nombre comercial	
Fabricante	
País de origen	
Forma física	
Presentaciones	
Clasificación	
Especie (s) destino	
Vida útil	
Vencimiento del registro	

Se extiende el presente Certificado a efectos de que pueda registrarse el producto en la República de xxxx, comprometiéndose el fabricante a responder por la calidad y fórmula del mismo.

Ciudad de Guatemala, xx de xxxx del año 20xx, y tiene **VALIDEZ DE UN AÑO**.

F. _____

DRIPUA-01-R-025

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 34

Solicitud de Certificado de Exportación de Insumos para Uso en Animales
DRIPUA-01-R-045



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
DRIPUA-01-R-045

Con base en lo que establece el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 85.05.62:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos, Requisitos de Registro Sanitario y Control.

Para comercialización o registro indicar país: _____

Nombre completo de la empresa solicitante: _____

Número de registro de la empresa solicitante: _____

Nombre comercial del producto: _____

Forma física del producto: _____

Clasificación: _____

Presentaciones: _____

Especies destino: _____

En el caso de Alimento Medicado, indicar el período de retiro por especie: _____

Casa fabricante: _____

País de origen: _____ Estado: _____

Ciudad: _____ Condado: _____

Representante legal: _____

Distribuidor: _____

Dirección: _____

Tel. y fax: _____ e-mail: _____

Regente responsable del producto: _____

Número de colegiado: _____

Lugar y fecha: _____

Firma y sello del representante legal

Firma, sello y timbre del regente responsable

*****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Observaciones:

- o Adjuntar fórmula cuali-cuantitativa comercial firmada por el profesional responsable de la empresa.
- o Adjuntar ficha técnica
- o Adjuntar etiqueta del producto.
- o Adherir un timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente según la Ley del Timbre vigente.
- o Adjuntar la copia del recibo de pago según tarifa vigente por producto y / o certificado emitido.

Página 1 de 1

DRIPUA-01-R-045

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ubea Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Keffler
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

Anexo 35
Certificado de Exportación



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN
ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



No. 000-20XX

CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO -RTCA- 65.05.51:18 DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES, CERTIFICA: A SOLICITUD DEL GOBIERNO DE XXXXX, LA EMPRESA XXXXX CON DOMICILIO EN XXXXX, CON REGISTRO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. XX-XX-XX Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA EL XXXXX; PRESENTA EL PRODUCTO A CONTINUACIÓN DESCRITO, EL CUAL "NO SE COMERCIALIZA" EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Nombre comercial	
Fabricante	
País de Origen	
Forma farmacéutica	
Presentaciones	
Fórmula	
Cualitativa-cuantitativa	

Se emite el presente Certificado de Exportación debido a que el producto declarado, no se encuentra registrado ante este Departamento, ya que se elaborará exclusivamente para la Exportación y no se comercializa en el territorio nacional.

Se extiende el presente certificado de exportación a efectos de que pueda registrarse el producto en la república de XXXXX, comprometiéndose el fabricante a responder por la calidad y fórmula del mismo; en la ciudad de Guatemala, el XX de XX de XX, con validez de un año.

F. _____ Vo.Bo. _____

DRIPUA-01-R-045

[Signature]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Signature]
M.V. Krista Marie Tolanco Rep. et
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



000-20XX

CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN

Con base en lo que establece el Decreto No. 36-98 de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Reglamento Técnico Centroamericano 65.05.52:11 para Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, CERTIFICA: a solicitud del Gobierno de XXXX que la empresa XXXXX, con domicilio en XXXXX, Guatemala, se encuentra registrado en este Departamento como Elaboradora de Productos Utilizados en la Alimentación Animal bajo el registro sanitario de funcionamiento No. EL-A-XXX.

Nombre Comercial	
Fabricante	
País de origen	
Forma física del producto	
Presentaciones	
Especie (s) destino	

Se emite el presente Certificado de Exportación debido a que el producto declarado, no se encuentra registrado ante este Departamento ya que se elaborará exclusivamente para la Exportación y no se comercializa en el territorio nacional.

Se extiende el presente Certificado de Exportación en la Ciudad de Guatemala, el X de XXXX de 20XX, con validez de un año.

F. _____

DRIPUA-01-R-045

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M.V. Krista Marie Polanco Reppert
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

Anexo 36

Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Biológicos para Uso en Animales) DRIPUA-01-R-022



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS INTERESADA EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES

BIOLOGICOS PARA USO EN ANIMALES

Empresa Importadora: _____ No. De Registro de Empresa importadora: _____
Dirección: _____ Teléfono y fax: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE COMERCIAL	NUMERO DE REGISTRO	PAIS DE ORIGEN	CLASIFICACION (según registro sanitario otorgado por el DRIPUA)	PRESENTACION	CANTIDAD DE FRASCOS	No. DE DOSIS	F.O.B. US \$

Cantidad de Bultos: _____ Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____
Valor FOB US \$ _____ Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No de colegiado: _____ No de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____

Firma del Propietario o Representante Legal: _____ Sello de Empresa: _____ Firma y Sello del Regente Responsable: _____

****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

DRIPUA-01-R-022 Página 1 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Arista Marie Polanco Kopp
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q. Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

DRIPUA-01-R-022

Página 2 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

188

Anexo 37
Boleta de Rechazo

DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES

BOLETA DE RECHAZO

FECHA:

No. CASO

NOMBRE EMPRESA:

MOTIVO:

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-NAGA-

Anexo 38
Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7^a. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES

No. IMV-XXXXX

Con base a lo que establecen la Ley y Reglamento de la materia, y considerando que el producto en mención se encuentra debidamente registrado en el registro correspondiente, se extiende el presente PERMISO a:

Nombre Comercial:			
Dirección:			
Teléfono			
Prop. o Rep Legal			
País Origen		País Procedencia	
Emp. Fabricante			
Aduana		Transporte	
Valor CIF US\$	0.00	Valor FOB US\$:	0.00
		Tipo de Cambio	
Productos			

Extendido en la Ciudad de Guatemala, el XX de XXX del 20XX

Válido por 30 días a partir de su fecha de emisión y para un sólo embarque, debiendo ser entregado al Inspector SEPA en la Aduana de entrada.

NOTA AL INSPECTOR: VERIFICAR EL(LOS) PRODUCTO(S)

F. _____
Departamento de Registro de Insumos Para Uso en Animales

XXXXXX

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antea Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M.V. Antea Ochoa Bautista
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 39

Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Biológicos Inmunológicos de Uso Controlado de Influenza Aviar H5N2, Perecederos)
DRIPUA-01-R-015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.

Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES.

PRODUCTOS BIOLÓGICOS INMUNOLÓGICOS DE USO CONTROLADO DE INFLUENZA AVIAR H5N2
******* PERECEDEROS *******

Empresa Importadora: _____ No. De Registro Sanitario: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ NIT: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD DE FRASCOS	No. DE DOSIS	No. DE LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	No. DE BOLETA PROSA	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA BOLETA PROSA	FOB US \$

Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____ Valor FOB US \$: _____
Valor CIF \$: _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No. de colegiado: _____ No. de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____
Correo Electrónico: _____

Firma del Propietario o Representante Legal

Sello de Empresa

Firma y Sello del Regente Responsable

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

DRIPUA-01-R-015

Página 1 de 2

*Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación*



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Presentar la boleta de autorización de Programa de Sanidad Avícola.
- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

DRIPUA-01-R-015

Página 2 de 2


Asistencia Administrativa.
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antocia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 40

Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Biológicos Inmunológicos de Uso Controlado de Influenza Aviar H7N3, Perecederos)
DRIPUA-01-R-023



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES.

PRODUCTOS BIOLÓGICOS INMUNOLÓGICOS DE USO CONTROLADO DE INFLUENZA AVIAR H7N3
******* PERECEDEROS *******

Empresa Importadora: _____ No. De Registro Sanitario: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ NIT: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD DE FRASCOS	No. DE DOSIS	No. DE LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	No. DE BOLETA PROSA	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA BOLETA DEL PROSA	FOB US \$

Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____ Valor FOB US \$: _____
Valor CIF \$: _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No de colegiado: _____ No. de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____
Correo Electrónico: _____

Firma del Propietario o Representante Legal: _____ Sello de Empresa: _____ Firma y Sello del Regente Responsable: _____

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*******VER REQUISITOS EN HOJA DOS*******

DRIPUA-01-R-023 Página 1 de 2

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. [Firma]
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Presentar la boleta de autorización de Programa de Sanidad Avícola.
- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

DRIPUA-01-R-023

Página 2 de 2


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

194

Anexo 41

Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Biológicos Inmunológicos de Uso Controlado de Brucelosis, Perecederos)
DRIPUA-01-R-043

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.

Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES.

PRODUCTOS BIOLÓGICOS INMUNOLÓGICOS DE USO CONTROLADO DE BRUCELOSIS
***** PERECEDEROS *****

Empresa Importadora: _____ No. De Registro Sanitario: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD DE FRASCOS	No. DE DOSIS	No. DE LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	No. DE BOLETA DEL PROGRAMA DE BRUCELOSIS	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA BOLETA DEL PROGRAMA DE BRUCELOSIS	FOB US \$

Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____ Valor FOB US \$ _____
Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No de colegiado: _____ No. de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____
Correo Electrónico: _____

Firma del Propietario o Representante Legal: _____ Sello de Empresa: _____ Firma y Sello del Regente Responsable: _____

**Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

DRIPUA-01-R-043 Página 1 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Presentar la boleta de autorización de Programa de Brucelosis.
- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

DRIPIUA-01-R-043

Página 2 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

196

Anexo 42

Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Muestras para Registro) DRIPUA-01-R-020



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADA EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES

MUESTRAS PARA REGISTRO:
(CUANDO EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES LO REQUIERA)

Empresa importadora: _____ No. De Registro de Empresa importadora: _____
Dirección: _____ Teléfono y fax: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE COMERCIAL	CLASIFICACIÓN FARMACOLÓGICA	PAÍS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DEL PRODUCTO	F.O.B US

Cantidad de Bultos: _____ Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____
Valor FOB US \$ _____ Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No de colegiado: _____ No de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____

Firma del Propietario o Representante Legal

Sello de Empresa

Firma y Sello del Regente Responsable

****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

DRIPUA-01-R-020 Página 1 de 2

Inga. Agr. Paola Antonia Cordero Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Asistencia Administrativa:
Planeamiento



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q. Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

Asistencia Administrativa
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 43

Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Materia Prima)
DRIPUA-01-R-019



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS INTERESADA EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES

MATERIA PRIMA

Empresa Importadora: _____ No. De Registro de Empresa importadora: _____
Dirección: _____ Teléfono y fax: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE GENERICO	CLASIFICACION FARMACOLOGICA	PAIS DE ORIGEN	% DE PUREZA	CANTIDAD DE PRODUCTO	PRESENTACION	F.O.B. US \$

Cantidad de Bultos: _____ Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____
Valor FOB US \$ _____ Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No de colegiado: _____ No de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____

Firma del Propietario o Representante Legal Sello de Empresa Firma y Sello del Regente Responsable

**Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

DRIPUA-01-R-019 Página 1 de 2

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Ing. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
MAGSAR-MAGA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q. Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

DRIPUA-01-R-019

Página 2 de 2

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Dehoo Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

200

Anexo 44

Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Productos Utilizados en Alimentación Animal) DRIPUA-01-R-018



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADA EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES.

PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACION ANIMAL

Empresa Importadora: _____ No. De Registro de Empresa Importadora: _____
Dirección: _____ Teléfono y fax: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE COMERCIAL	NUMERO DE REGISTRO	PAIS DE ORIGEN	CLASIFICACION (según registro sanitario otorgado por el DRIPUA)	ESPECIE	PRESENTACION	CANTIDAD DE PRODUCTO	PESO (Kg.) NETO

Cantidad de Bultos: _____ Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____
Valor FOB US \$ _____ Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No de colegiado: _____ No de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____

Firma del Propietario o Representante Legal: _____ Sello de Empresa: _____ Firma y Sello del Regente Responsable: _____

****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

Página 1 de 2

DRIPUA-01-R-018

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VICAR MAGA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q. Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

DRIPIUA-01-R-018

Página 2 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Keyfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

202

Anexo 45

Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Alimentos para Animales a "Granel") DRIPUA-01-R-047



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, IMPORTACION, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES

ALIMENTOS PARA ANIMALES A "GRANEL"

Empresa Importadora: _____ No. De Registro Sanitario: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
 País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	CLASIFICACION (según registro sanitario otorgado por el DRIPUA)	ESPECIE	No. DE LOTE	CANTIDAD DE PRODUCTO	FECHA DE CADUCIDAD	PESO (Kg.) NETO

Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____ Valor FOB US \$ _____
 Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
 Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
 Regente Responsable: _____ No. de colegiado: _____ No. de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____
 Correo Electrónico: _____

Firma del Propietario o Representante Legal

Sello de Empresa

Firma y Sello del Regente Responsable

**Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

DRIPUA-01-R-047 Página 1 de 2

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Veloz Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M.V. Christa Marie Polanco Kipper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q. Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

DRIPUA-01-R-047

Página 2 de 2

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

204

Anexo 46

Solicitud de Permiso de Importación Insumos para Uso en Animales, Productos Experimentales (No Comercial) DRIPUA-01-R-021



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADA EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES.

PRODUCTOS EXPERIMENTALES (NO COMERCIAL):

Empresa Importadora: _____ No. De Registro de Empresa importadora _____
Dirección: _____ Teléfono y fax: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	PRINCIPIO ACTIVO	CLASIFICACION FARMACOLOGICA	PRESENTACION	CANTIDAD	FOB US \$

Cantidad de Bultos: _____ Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____
Valor FOB US \$ _____ Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial _____ Fecha de Factura Comercial _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No de colegiado: _____ No de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____

Firma del Propietario o Representante Legal Sello de Empresa Firma y Sello del Regente Responsable

****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

DRIPUA-01-R-021 Página 1 de 2

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M. V. Arístida María Ponce Rep. J.
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

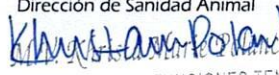
- Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar.
- Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una Constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- Adherir timbre de Q. Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.
- Carta del Profesional Responsabilizándose del Producto, Adherir timbre Médico Veterinario y/o Zootecnista
- Agregar fotocopia de solicitud de producto experimental aprobado por el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales.
- El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-021


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

206

Anexo 47

**Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales,
Reactivos-Pruebas de Diagnóstico: (KITS) DRIPUA-01-R-016**



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS INTERESADA EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES

REACTIVOS - PRUEBAS DE DIAGNOSTICO: (KITS)

Empresa Importadora: _____ No. De Registro de Empresa importadora: _____
Dirección: _____ Teléfono y fax: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE DEL PRODUCTO	NUMERO DE REGISTRO	PAIS DE ORIGEN	TIPO DE PRUEBA	DIAGNOSTICO	ESPECIE	CANTIDAD DE PRODUCTO	FOB. US \$

Cantidad de Bultos: _____ Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____
Valor FOB US \$ _____ Valor CIF \$ _____ Numero de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No de colegiado: _____ No de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____

Firma del Propietario o Representante Legal Sello de Empresa Firma y Sello del Regente Responsable

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

Página 1 de 2

Asistencia Administrativa:

Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
MAGAR-MAGA-

207



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de enfermedades al territorio nacional o cuando la Unidad lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q. Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

DRIPUA-01-R-016

Página 2 de 2

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

208

Anexo 48

**Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales,
Reactivos-Pruebas de Diagnóstico: (KITS) PPD Aviar DRIPUA-01-R-048**



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, IMPORTACION, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES

REACTIVOS - PRUEBAS DE DIAGNOSTICO: (KITS)
PPD AVIAR

Empresa Importadora: _____ No. De Registro: Santiano _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE DEL PRODUCTO	NÚMERO DE BOLETA AUTORIZACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	No. DE LOTE	TIPO DE PRUEBA	FECHA DE CADUCIDAD	DIAGNOSTICO	ESPECIE	CANTIDAD DE PRODUCTO	FOB. US \$

Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____ Valor FOB US \$ _____
Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No. de colegiado: _____ No. de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____
Correo Electrónico: _____

Firma del Propietario o Representante Legal Sello de Empresa Firma y Sello del Regente Responsable

**Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.
*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

Página 1 de 2

DRIPUA-01-R-048

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAD. MAGA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad

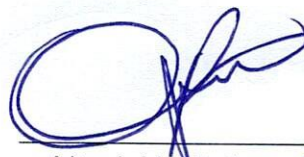


DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando la Unidad lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q. Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

DRIPUA-01-R-048

Página 2 de 2


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

210

Anexo 49

**Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales,
Reactivos-Pruebas de Diagnóstico: (KITS) PPD Bovino DRIPUA-01-R-049**



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.
Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES

**REACTIVOS - PRUEBAS DE DIAGNOSTICO: (KITS)
PPD BOVINO**

Empresa Importadora: _____ No. De Registro Sanitario _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE DEL PRODUCTO	NUMERO DE BOLETA DE AUTORIZACION	PAIS DE ORIGEN	No. DE LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	TIPO DE PRUEBA	DIAGNOSTICO	ESPECIE	CANTIDAD DE PRODUCTO	FOB. US \$

Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____ Valor FOB US \$ _____
Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
Regente Responsable: _____ No de colegiado: _____ No. de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____
Correo Electrónico: _____

Firma del Propietario o Representante Legal Sello de Empresa Firma y Sello del Regente Responsable

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.
*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

DRIPUA-01-R-049 Página 1 de 2

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
PLANEAMIENTO



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M.V. Krista Marie Potanco Keffel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-HAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Certificado de análisis del producto de los lotes a importar.
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando la Unidad lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-049

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Keppel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

212

Anexo 50

Solicitud de Permiso de Importación de Insumos para Uso en Animales (Medicamentos Veterinarios) DRIPUA-01-R-017



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª. Avenida 12 90 zona 13, Guatemala, Ciudad



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES.

Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADA EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES

MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Empresa Importadora: _____ No. De Registro de Empresa importadora: _____
 Dirección: _____ Teléfono y fax: _____
 Correo electrónico: _____ Empresa Fabricante: _____
 País de Procedencia: _____ Aduana de Entrada: _____ Medio de Transporte: aéreo _____ marítimo _____ terrestre _____

ESPECIFIQUE CADA PRODUCTO POR SEPARADO

NOMBRE COMERCIAL	NUMERO DE REGISTRO	PAIS DE ORIGEN	CLASIFICACION FARMACOLOGICA (según registro sanitario otorgado por el DRIPUA)	PRESENTACION	CANTIDAD	F.O.B. US \$

Cantidad de Bultos: _____ Peso Neto en Kilos: _____ Peso Bruto en Kilos: _____
 Valor FOB US \$ _____ Valor CIF \$ _____ Número de Factura Comercial: _____ Fecha de Factura Comercial: _____
 Propietario o Representante Legal de la Empresa: _____ Correo electrónico: _____
 Regente Responsable: _____ No de colegado: _____ No de teléfono: _____ No. Registro Constancia Regente: _____

Firma del Propietario o Representante Legal: _____ Sello de Empresa: _____ Firma y Sello del Regente Responsable: _____

***Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.

Toda la información que se adjunta a esta solicitud, es parte integral de la misma. Declaramos que la información presentada es verdadera y toda alteración o información falsa, invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

*****VER REQUISITOS EN HOJA DOS*****

Página 1 de 2

DRIPUA-01-R-017


 Asistencia Administrativa:
 Planeamiento
 Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
 Encargada de Planeamiento
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
 Dirección de Sanidad Animal

 M.V. Krista Marie Polanco Kepter
 DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
 SANIDAD ANIMAL
 -VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Vice-Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO EN ANIMALES
7ª Avenida 12-90 zona 13, Guatemala, Ciudad



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q. Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.

Página 2 de 2

DRIPUA-01-R-017


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga Agui Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Key
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

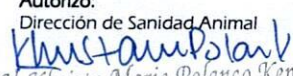
214

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAJA-

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE ANIMALES VIVOS (TERRESTRES)	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Autorización Zoosanitaria de Importación de animales vivos (terrestres), verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de la Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Animales Vivos ZOO-02-R-001 (terrestres), que esté completa, firmada por el usuario o representante legal, con firma y sello del regente profesional, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en dicha solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 1)**.
 - a. Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - b. Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - c. Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - d. Acuerdo Ministerial número 1090-2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos y modificaciones.
 - e. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
2. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de lo siguiente:
 - a. Que el regente profesional y representante legal firmen la solicitud de la empresa que requiere la importación.

Asistencia Administrativa:
Planamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Inga. Agr. María Polanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

- b. Que se cumpla con los requisitos sanitarios de importación.
 - c. Que no exista alerta sanitaria.
 - d. Que no existan inconsistencias de datos en la solicitud.
3. El Profesional Analista de Importaciones, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario, quedando a criterio de este llevar a cabo las correcciones indicadas en el Previo, y en entregar copia del mismo **(Ver Anexo 2)**.
4. El Profesional Analista de Importaciones, en los casos de rechazos definitivos, colabora en informar al usuario, quien debe acatar las observaciones indicadas en la Boleta de Rechazo, y en entregar copia de la misma **(Ver Anexo 3)**.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M.V. Khrista Marie Polanco Kepsel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
MISAB-MAGA

EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE ANIMALES VIVOS (TERRESTRES)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional Analista de Importaciones	1	Colabora en la recepción del expediente del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con Previo o Boleta de Rechazo (Ver Normas 2, 3 y 4).
	2	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	3	Colabora en la recepción del expediente y en la digitación.
	4	Colabora en la coordinación para la emisión de la Autorización Zoosanitaria de Importación de animales vivos (terrestres) y en el traslado al Profesional Analista de Importaciones (Ver Anexo 4).
Profesional Analista de Importaciones	5	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información y en la coordinación para firma y sello de la Autorización Zoosanitaria de Importación de animales vivos (terrestres).
	6	Colabora en la coordinación de la entrega de la Autorización Zoosanitaria de Importación de animales vivos (terrestres) y del resguardo de la fotocopia del expediente. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----

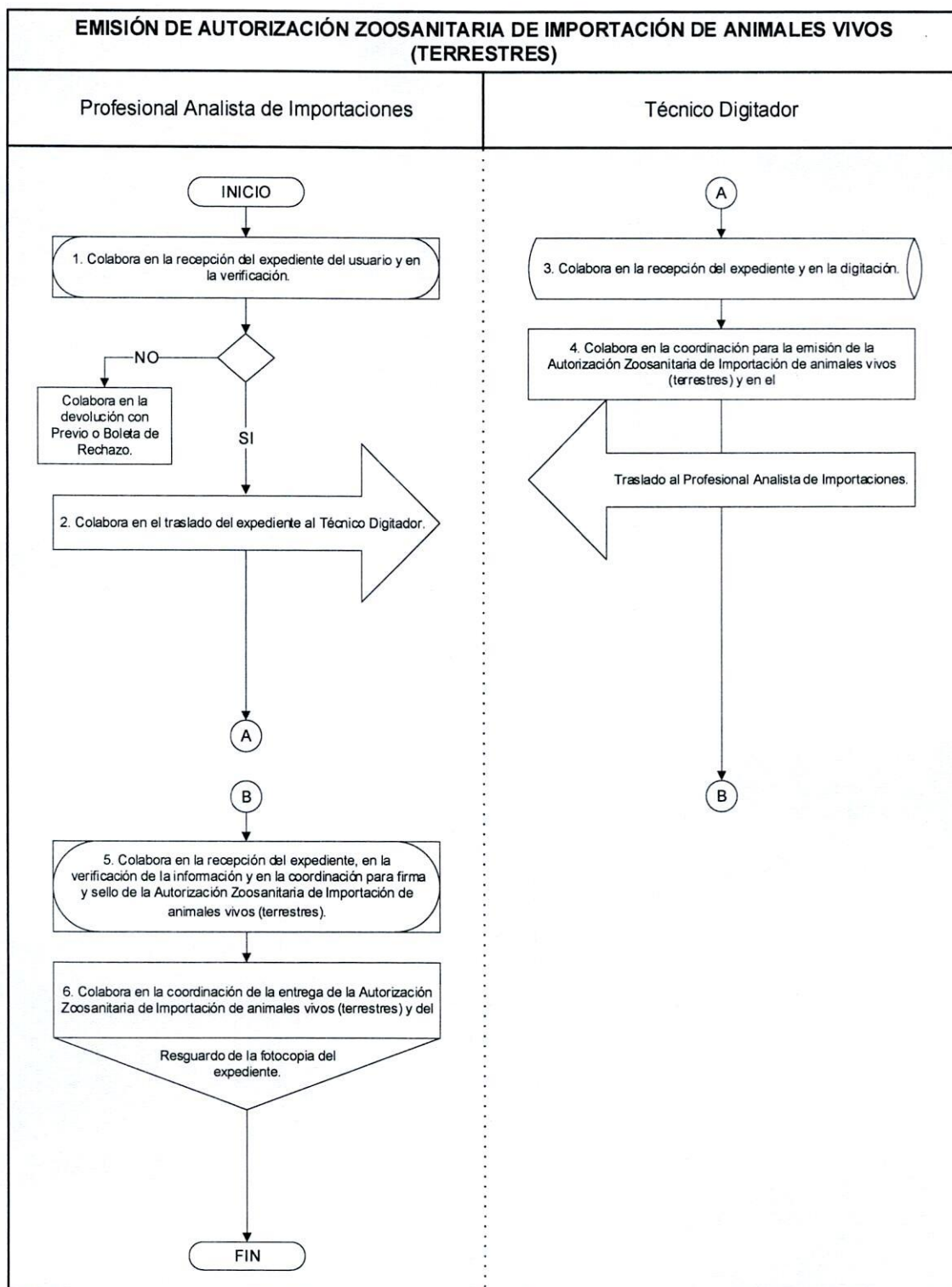

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Deboa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal



M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
CIUDAD DE GUATEMALA

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE HIDROBIOLÓGICOS (ANIMALES ACUÁTICOS)	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Autorización Zoosanitaria de Importación de hidrobiológicos (animales acuáticos), verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

NORMAS:

- El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de la Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Hidrobiológicos (Animales Acuáticos), ZOO-02-R-001-A, que esté completa, firmada por el usuario o representante legal, con firma y sello del regente profesional, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en dicha solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 5)**
 - Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - Acuerdo Ministerial número 1090-2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos y sus modificaciones.
 - Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
- El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de lo siguiente:
 - Que el regente profesional y representante legal firmen la solicitud de la empresa que requiere la importación.


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISOR-11AGA-

- b. Que se cumpla con los requisitos sanitarios de importación.
 - c. Que no exista alerta sanitaria.
 - d. Que no existan inconsistencias de datos en la solicitud.
3. El Profesional Analista de Importaciones, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario, quedando a criterio de este llevar a cabo las correcciones indicadas en el Previo, y en entregar copia del mismo **(Ver Anexo 2)**.
4. El Profesional Analista de Importaciones, en los casos de rechazos definitivos, colabora en informar al usuario, quien debe acatar las observaciones indicadas en la Boleta de Rechazo, y en entregar copia de la misma **(Ver Anexo 3)**.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

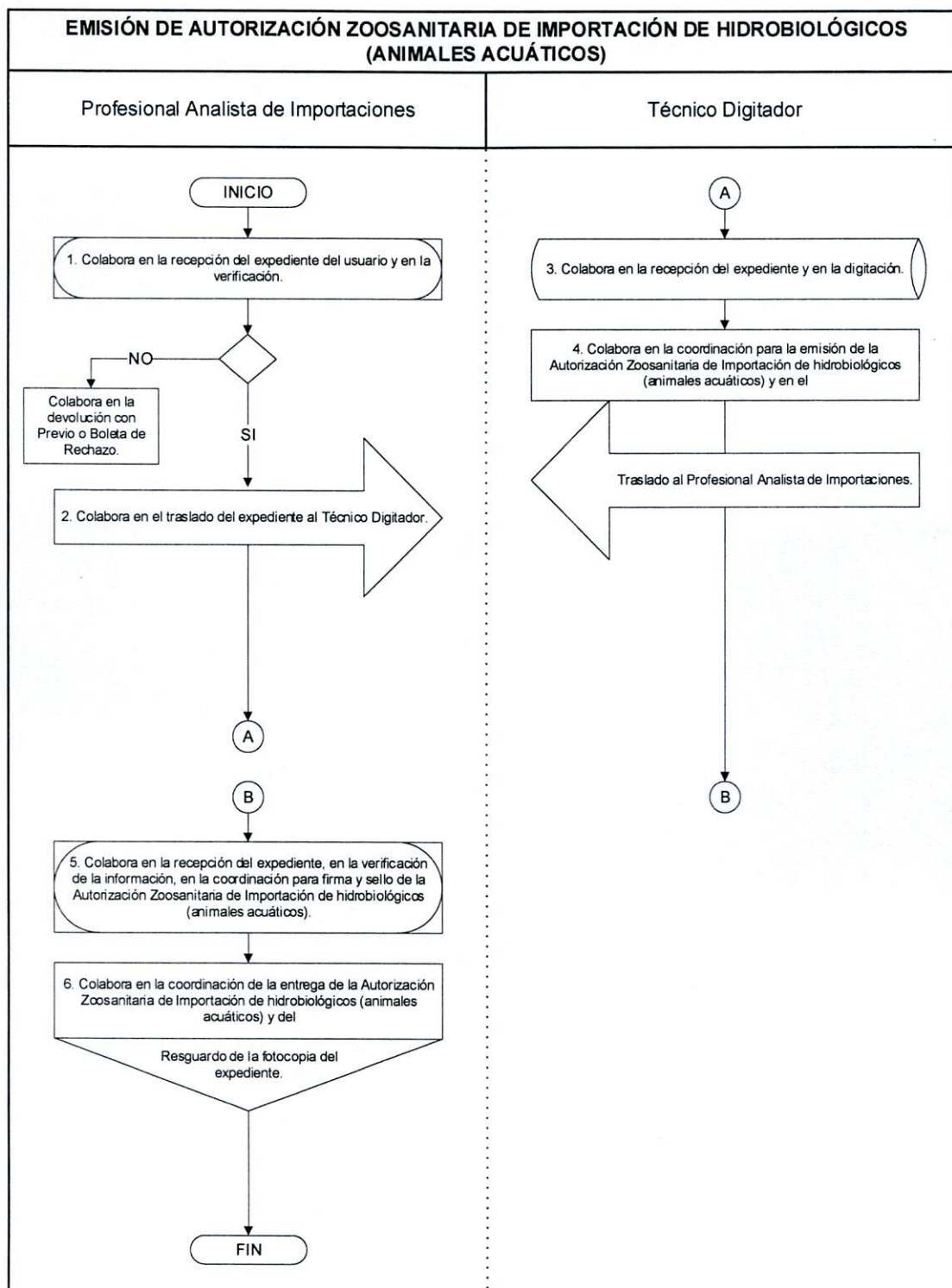
M.V. Karla Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE HIDROBIOLÓGICOS (ANIMALES ACUÁTICOS)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional Analista de Importaciones	1	Colabora en la recepción del expediente del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con Previo o Boleta de Rechazo (Ver Normas 2, 3 y 4).
	2	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	3	Colabora en la recepción del expediente y en la digitación.
	4	Colabora en la coordinación para la emisión de la Autorización Zoosanitaria de Importación de hidrobiológicos (animales acuáticos) y en el traslado al Profesional Analista de Importaciones (Ver Anexo 4).
Profesional Analista de Importaciones	5	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información, en la coordinación para firma y sello de la Autorización Zoosanitaria de Importación de hidrobiológicos (animales acuáticos).
	6	Colabora en la coordinación de la entrega de la Autorización Zoosanitaria de Importación de hidrobiológicos (animales acuáticos) y del resguardo de la fotocopia del expediente. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa
Planeamiento

Mga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS NO PROCESADOS DE ORIGEN ANIMAL O HIDROBIOLÓGICO (PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS)	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Autorización Zoosanitaria de Importación de alimentos no procesados de origen animal o hidrobiológico (productos y subproductos), verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de la Solicitud para Permiso de Importación de Alimentos No Procesados de Origen Animal ZOO-02-R-005 o Solicitud para Permiso de Importación de Alimentos No Procesados de Origen Hidrobiológico ZOO-02-R-006, que esté completa, firmada por el representante legal, con firma y sello del regente profesional, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en la solicitud y en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexos 6 y 7).**
 - a. Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - b. Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - c. Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - d. Acuerdo Ministerial número 1090-2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos y modificaciones.
 - e. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ceballos Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



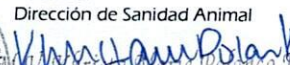
Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

2. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de lo siguiente:
 - a. Que el regente profesional y representante legal firmen la solicitud de la empresa que requiere la importación.
 - b. Que se cumpla con los requisitos sanitarios de importación.
 - c. Que no exista alerta sanitaria.
 - d. Que no existan inconsistencias de datos en la solicitud.
3. El Profesional Analista de Importaciones, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario y queda a criterio de este, llevar a cabo las correcciones indicadas en el Previo, y en entregar copia del mismo **(Ver Anexo 2)**.
4. El Profesional Analista de Importaciones, en los casos de rechazos definitivos, colabora en informar al usuario, quien debe acatar las observaciones indicadas en la Boleta de Rechazo, y en entregar copia de la misma **(Ver Anexo 3)**.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Karla María Polanco Kipper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

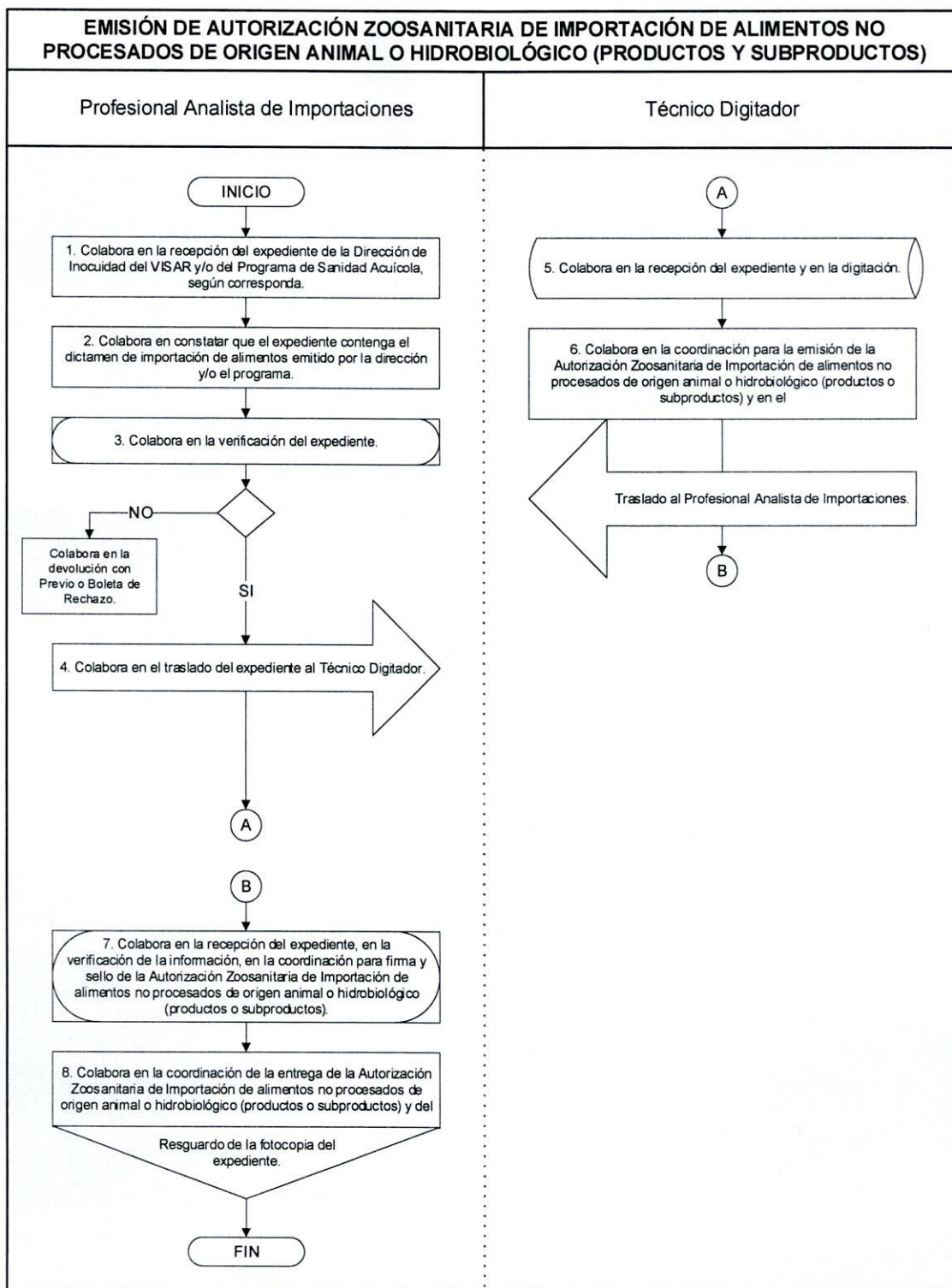
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS NO PROCESADOS DE ORIGEN ANIMAL O HIDROBIOLÓGICO (PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional Analista de Importaciones	1	Colabora en la recepción del expediente de la Dirección de Inocuidad del VISAR y/o del Programa de Sanidad Acuícola, según corresponda.
	2	Colabora en constatar que el expediente contenga el dictamen de importación de alimentos emitido por la dirección y/o el programa.
	3	Colabora en la verificación del expediente (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 4. No: Colabora en la devolución con Previo o Boleta de Rechazo (Ver Normas 2, 3 y 4).
	4	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	5	Colabora en la recepción del expediente y en la digitación.
	6	Colabora en la coordinación para la emisión de la Autorización Zoosanitaria de Importación de alimentos no procesados de origen animal o hidrobiológico (productos o subproductos) y en el traslado al Profesional Analista de Importaciones (Ver Anexo 4).
Profesional Analista de Importaciones	7	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información, en la coordinación para firma y sello de la Autorización Zoosanitaria de Importación de alimentos no procesados de origen animal o hidrobiológico (productos o subproductos).
	8	Colabora en la coordinación de la entrega de la Autorización Zoosanitaria de Importación de alimentos no procesados de origen animal o hidrobiológico (productos o subproductos) y del resguardo de la fotocopia del expediente. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kerpel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco Reiter
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-11AGA-

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO	Páginas	4

OBJETIVO:

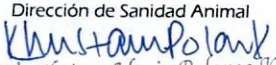
Emitir Autorización Zoosanitaria de Importación de material reproductivo, verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

NORMAS:

- El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de la Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Material Reproductivo ZOO-02-R-002, que esté completa, firmada por el usuario solicitante o representante legal, con firma y sello del regente profesional, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en la solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 8)**
 - Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - Acuerdo Ministerial número 1090-2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos y modificaciones.
 - Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
- El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de lo siguiente:
 - Que el regente profesional y representante legal firmen la solicitud de la empresa que requiere la importación.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kéjfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
MISAP. MAGA-

- b. Que se cumpla con los requisitos sanitarios de importación.
- c. Que no exista alerta sanitaria.
- d. Que no existan inconsistencias de datos en la solicitud.
- 3. El Profesional Analista de Importaciones, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario y queda a criterio de este, llevar a cabo las correcciones indicadas en el Previo, y en entregar copia del mismo **(Ver Anexo 2)**.
- 4. El Profesional Analista de Importaciones, en los casos de rechazos definitivos, colabora en informar al usuario, quien debe acatar las observaciones indicadas en la Boleta de Rechazo, y en entregar copia de la misma **(Ver Anexo 3)**.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

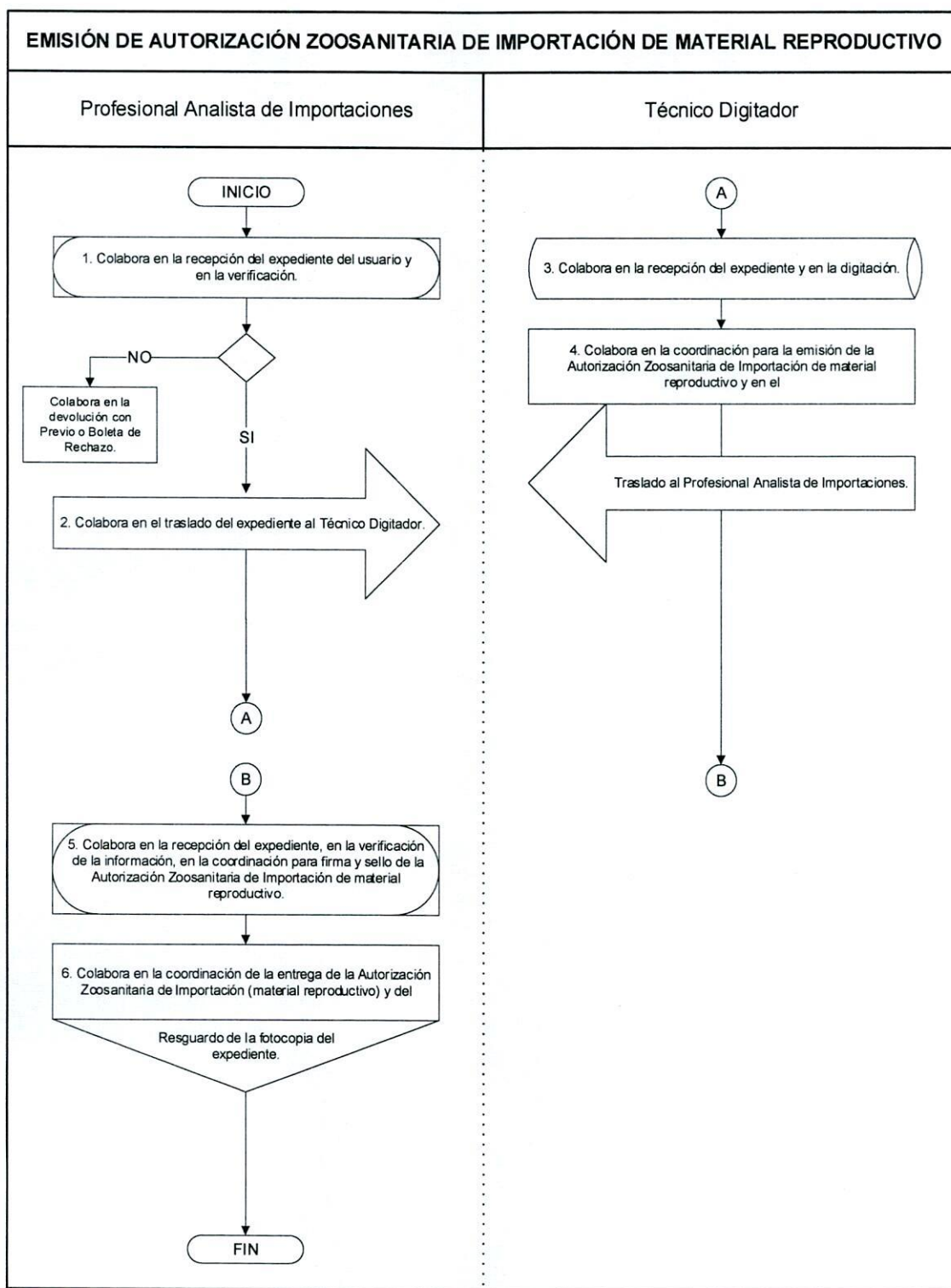

M.V. Krista Marie Polanco Kerpel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional Analista de Importaciones	1	Colabora en la recepción del expediente del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con Previo o Boleta de Rechazo (Ver Normas 2, 3 y 4).
	2	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	3	Colabora en la recepción del expediente y en la digitación.
	4	Colabora en la coordinación para la emisión de la Autorización Zoosanitaria de Importación de material reproductivo y en el traslado al Profesional Analista de Importaciones (Ver Anexo 4).
Profesional Analista de Importaciones	5	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información, en la coordinación para firma y sello de la Autorización Zoosanitaria de Importación de material reproductivo.
	6	Colabora en la coordinación de la entrega de la Autorización Zoosanitaria de Importación (material reproductivo) y del resguardo de la fotocopia del expediente. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
Dra. Krista Marie Ponce Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kéjfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (CRUDOS)	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Autorización Zoosanitaria de Importación de productos y subproductos de origen animal (crudos) con algún aditivo alimentario, verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de la Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Productos y Subproductos de Origen Animal ZOO-02-R-003, que esté completa, firmada por el usuario o representante legal, con firma y sello del regente profesional, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en dicha solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 9)**
 - a. Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - b. Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - c. Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - d. Acuerdo Ministerial número 1090-2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos y modificaciones.
 - e. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
2. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de lo siguiente:
 - a. Que el regente profesional y representante legal firmen la solicitud de la empresa que requiere la importación.

(Firma)
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

(Firma)
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL

- b. Que se cumpla con los requisitos sanitarios de importación.
 - c. Que no exista alerta sanitaria.
 - d. Que no existan inconsistencias de datos en la solicitud.
3. El Profesional Analista de Importaciones, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario y queda a criterio de este, llevar a cabo las correcciones indicadas en el Previo, y en entregar copia del mismo **(Ver Anexo 2)**.
4. El Profesional Analista de Importaciones, en los casos de rechazos definitivos, colabora en informar al usuario, quien debe acatar las observaciones indicadas en la Boleta de Rechazo, y en entregar copia de la misma **(Ver Anexo 3)**.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Dña. Mgta. Paola Andrea Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

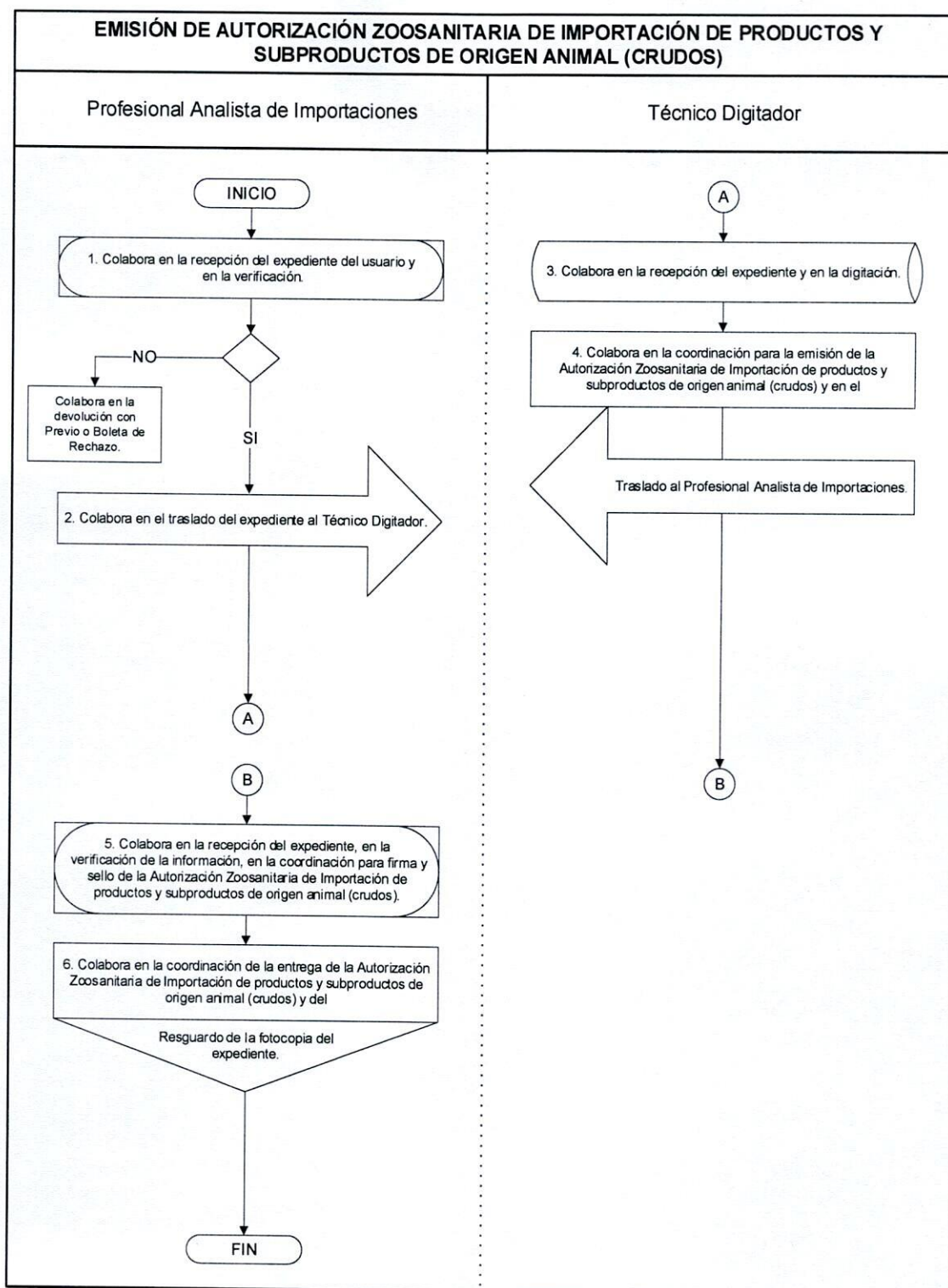
M. V. Arista Marie Polanco Kopp
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (CRUDOS)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional Analista de Importaciones	1	Colabora en la recepción del expediente del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con Previo o Boleta de Rechazo (Ver Normas 2, 3 y 4).
	2	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	3	Colabora en la recepción del expediente y en la digitación.
	4	Colabora en la coordinación para la emisión de la Autorización Zoosanitaria de Importación de productos y subproductos de origen animal (crudos) y en el traslado al Profesional Analista de Importaciones (Ver Anexo 4).
Profesional Analista de Importaciones	5	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información, en la coordinación para firma y sello de la Autorización Zoosanitaria de Importación de productos y subproductos de origen animal (crudos).
	6	Colabora en la coordinación de la entrega de la Autorización Zoosanitaria de Importación de productos y subproductos de origen animal (crudos) y del resguardo de la fotocopia del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M. V. Krista Marie Polanco Képer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Koppel
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE HARINAS DE ORIGEN ANIMAL	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Autorización Zoosanitaria de Importación de harinas de origen animal, verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

NORMAS:

- El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de la Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Harinas de Origen Animal ZOO-02-R-007, que esté completa, firmada por el usuario o representante legal, con firma y sello del regente profesional, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en dicha solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 10)**
 - Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - Acuerdo Ministerial número 1090-2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos y modificaciones.
 - Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
- El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de lo siguiente:
 - Que el regente profesional y representante legal firmen la solicitud de la empresa que requiere la importación.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

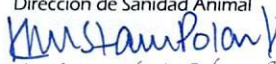
M. V. Krista Marie Polanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

- b. Que se cumpla con los requisitos sanitarios de importación.
 - c. Que no exista alerta sanitaria.
 - d. Que no existan inconsistencias de datos en la solicitud.
3. El Profesional Analista de Importaciones, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario y queda a criterio de este, llevar a cabo las correcciones indicadas en el Previo, y en entregar copia del mismo **(Ver Anexo 2)**.
4. El Profesional Analista de Importaciones, en los casos de rechazos definitivos, colabora en informar al usuario, quien debe acatar las observaciones indicadas en la Boleta de Rechazo, y en entregar copia de la misma **(Ver Anexo 3)**.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

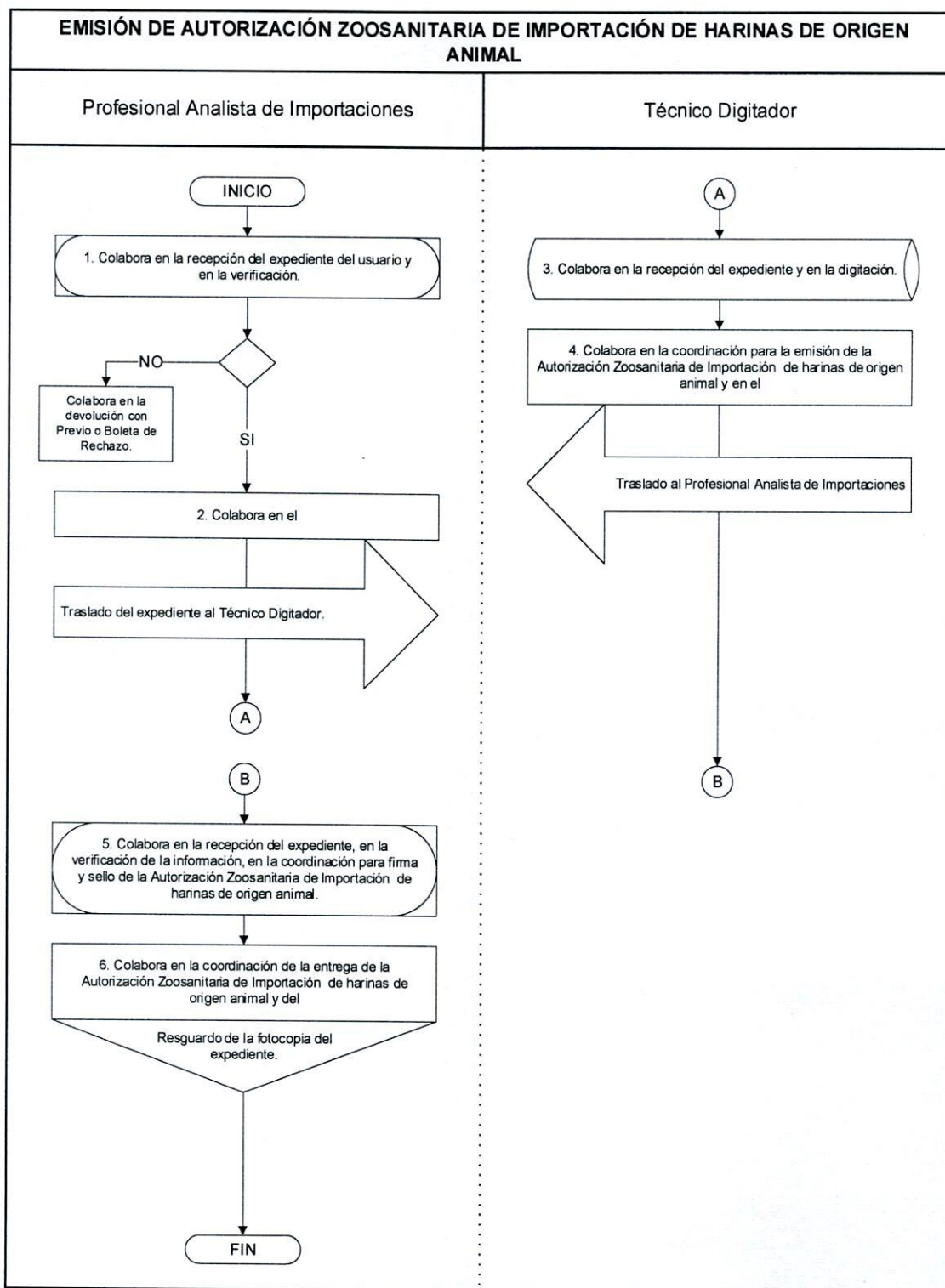
EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE HARINAS DE ORIGEN ANIMAL		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional Analista de Importaciones	1	Colabora en la recepción del expediente del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con Previo o Boleta de Rechazo (Ver Normas 2, 3 y 4).
	2	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	3	Colabora en la recepción del expediente y en la digitación.
	4	Colabora en la coordinación para la emisión de la Autorización Zoosanitaria de Importación de harinas de origen animal y en el traslado al Profesional Analista de Importaciones (Ver Anexo 4).
Profesional Analista de Importaciones	5	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información, en la coordinación para firma y sello de la Autorización Zoosanitaria de Importación de harinas de origen animal.
	6	Colabora en la coordinación de la entrega de la Autorización Zoosanitaria de Importación de harinas de origen animal y del resguardo de la fotocopia del expediente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----


Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-NAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE PERMISO SIMPLIFICADO O DE BAJO RIESGO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL E HIDROBIOLÓGICOS (ANIMALES ACUÁTICOS)	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Permiso Simplificado o de Bajo Riesgo de Importación de Productos y Subproductos de Origen Animal e Hidrobiológicos (animales acuáticos), verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de la Solicitud de Emisión de Permiso Simplificado o de Bajo Riesgo de Importación de Productos y Subproductos de Origen Animal, e Hidrobiológicos (Animales Acuáticos) ZOO-02-R-008, que esté completa, firmada por el usuario o representante legal, con firma y sello del regente profesional, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en la solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 11)**
 - a. Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - b. Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - c. Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - d. Acuerdo Ministerial número 1090-2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos y sus modificaciones.
 - e. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Ochea Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

2. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de lo siguiente:
 - a. Que el regente profesional y representante legal firmen la solicitud de la empresa que requiere la importación.
 - b. Que se cumpla con los requisitos sanitarios de importación.
 - c. Que no exista alerta sanitaria.
 - d. Que no existan inconsistencias de datos en la solicitud.
3. El Profesional Analista de Importaciones, en caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, colabora en informar al usuario y queda a criterio de este, llevar a cabo las correcciones indicadas en el Previo, y en entregar copia del mismo **(Ver Anexo 2)**.
4. El Profesional Analista de Importaciones, en los casos de rechazos definitivos, colabora en informar al usuario, quien debe acatar las observaciones indicadas en la Boleta de Rechazo, y en entregar copia de la misma **(Ver Anexo 3)**.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Deha Baulista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

EMISIÓN DE PERMISO SIMPLIFICADO O DE BAJO RIESGO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL E HIDROBIOLÓGICOS (ANIMALES ACUÁTICOS)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional Analista de Importaciones	1	Colabora en la recepción del expediente del usuario y en la verificación (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con Previo o Boleta de Rechazo (Ver Normas 2, 3 y 4).
	2	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	3	Colabora en la recepción del expediente y en la digitación.
	4	Colabora en la coordinación para la emisión del Permiso Simplificado o de Bajo Riesgo de Importación de productos y subproductos de origen animal e hidrobiológicos (animales acuáticos) y en el traslado al Profesional Analista de Importaciones (Ver Anexo 12).
Profesional Analista de Importaciones	5	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información, en la coordinación para firma y sello del Permiso Simplificado o de Bajo Riesgo de Importación de productos y subproductos de origen animal e hidrobiológicos (animales acuáticos).
	6	Colabora en la coordinación de la entrega del Permiso Simplificado o de Bajo Riesgo de Importación de productos y subproductos de origen animal e hidrobiológicos (animales acuáticos) y del resguardo de la fotocopia del expediente.
-----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----		

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista

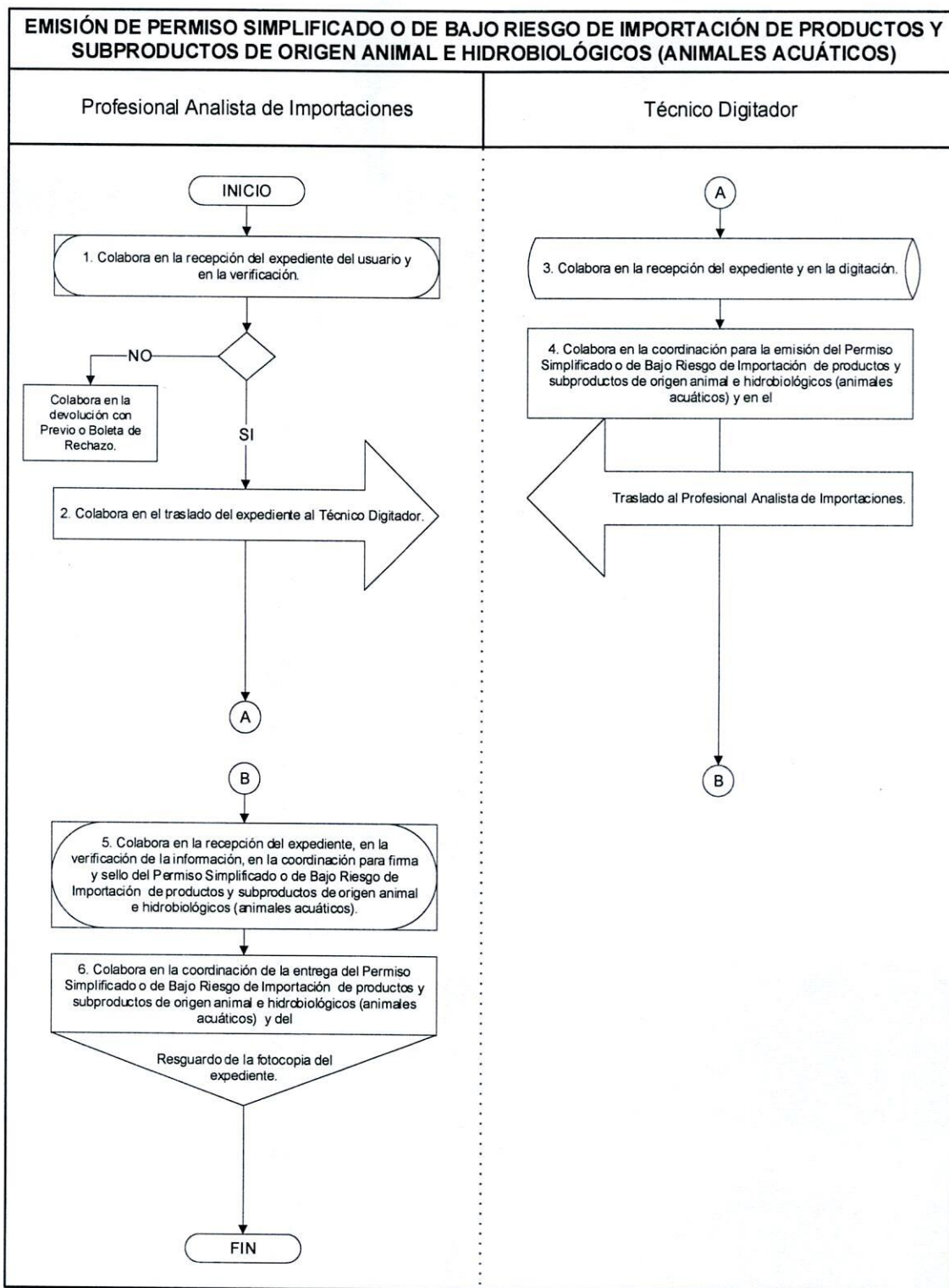
Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Andrea Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

[Firma]
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE REGENTE	Páginas	4

OBJETIVO:

Emitir Constancia de Registro de Regente de empresas importadoras de material reproductivo, materias primas e hidrobiológicos, verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

NORMAS:

1. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la verificación de la Solicitud de Registro de Regente de Empresa Importadora ZOO-02-R-010, que esté completa, firmada por el usuario o representante legal, con firma y sello del regente profesional, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en la solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 13)**
 - a. Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - b. Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - c. Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - d. Acuerdo Ministerial número 1090-2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó las normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos y sus modificaciones.
 - e. Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

Adicional, que cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial número 1085-2004 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó los requisitos para el registro de regentes profesionales ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación:


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal



M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
USAP MAGA

- a. Que la solicitud proporcionada por el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria se complete con letra legible y se le adhiera el timbre del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala.
- b. Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI).
- c. Constancia de colegiado activo en original por cada empresa que desee representar como regente.
- d. Registro de firma y sello del profesional.
- e. Nombramiento como regente suscrito por el propietario o representante legal de la entidad de que se trate.
- f. Carta de aceptación como regente, con el timbre correspondiente.
- g. Comprobante de pago.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

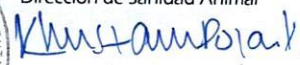
Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

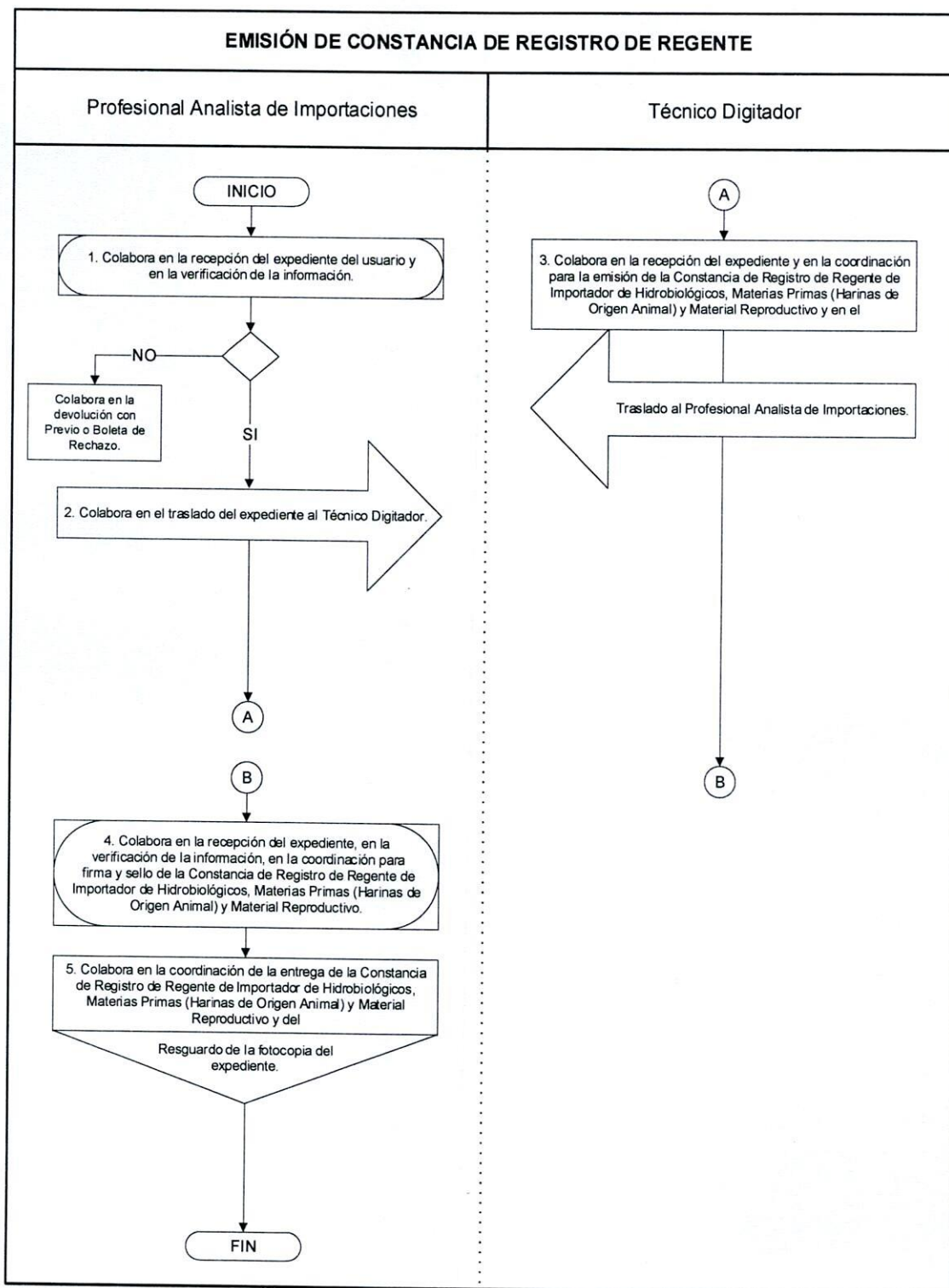
EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE REGENTE		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional Analista de Importaciones	1	Colabora en la recepción del expediente del usuario y en la verificación de la información (Ver Norma 1) . Si: Sigue paso 2. No: Colabora en la devolución con Previo o Boleta de Rechazo (Ver Anexos 2 y 3) .
	2	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	3	Colabora en la recepción del expediente y en la coordinación para la emisión de la Constancia de Registro de Regente de Importador de Hidrobiológicos, Materias Primas (Harinas de Origen Animal) y Material Reproductivo y en el traslado al Profesional Analista de Importaciones (Ver Anexo 14) .
Profesional Analista de Importaciones	4	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información, en la coordinación para firma y sello de la Constancia de Registro de Regente de Importador de Hidrobiológicos, Materias Primas (Harinas de Origen Animal) y Material Reproductivo.
	5	Colabora en la coordinación de la entrega de la Constancia de Registro de Regente de Importador de Hidrobiológicos, Materias Primas (Harinas de Origen Animal) y Material Reproductivo y del resguardo de la fotocopia del expediente. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Keyfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO	Páginas	3

OBJETIVO:

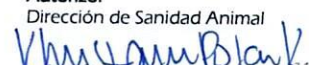
Emitir informe de supervisión del puesto de control fronterizo, en relación a las medidas sanitarias aplicadas en la importación de animales, productos y subproductos de origen animal.

NORMAS:

1. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la solicitud de acceso a los puertos y aeropuertos, previo a la supervisión respectiva.
2. El Profesional Analista de Importaciones colabora en la supervisión del puesto de control fronterizo, con base a lo que establece el Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal, y el Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y sus reformas.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Képer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

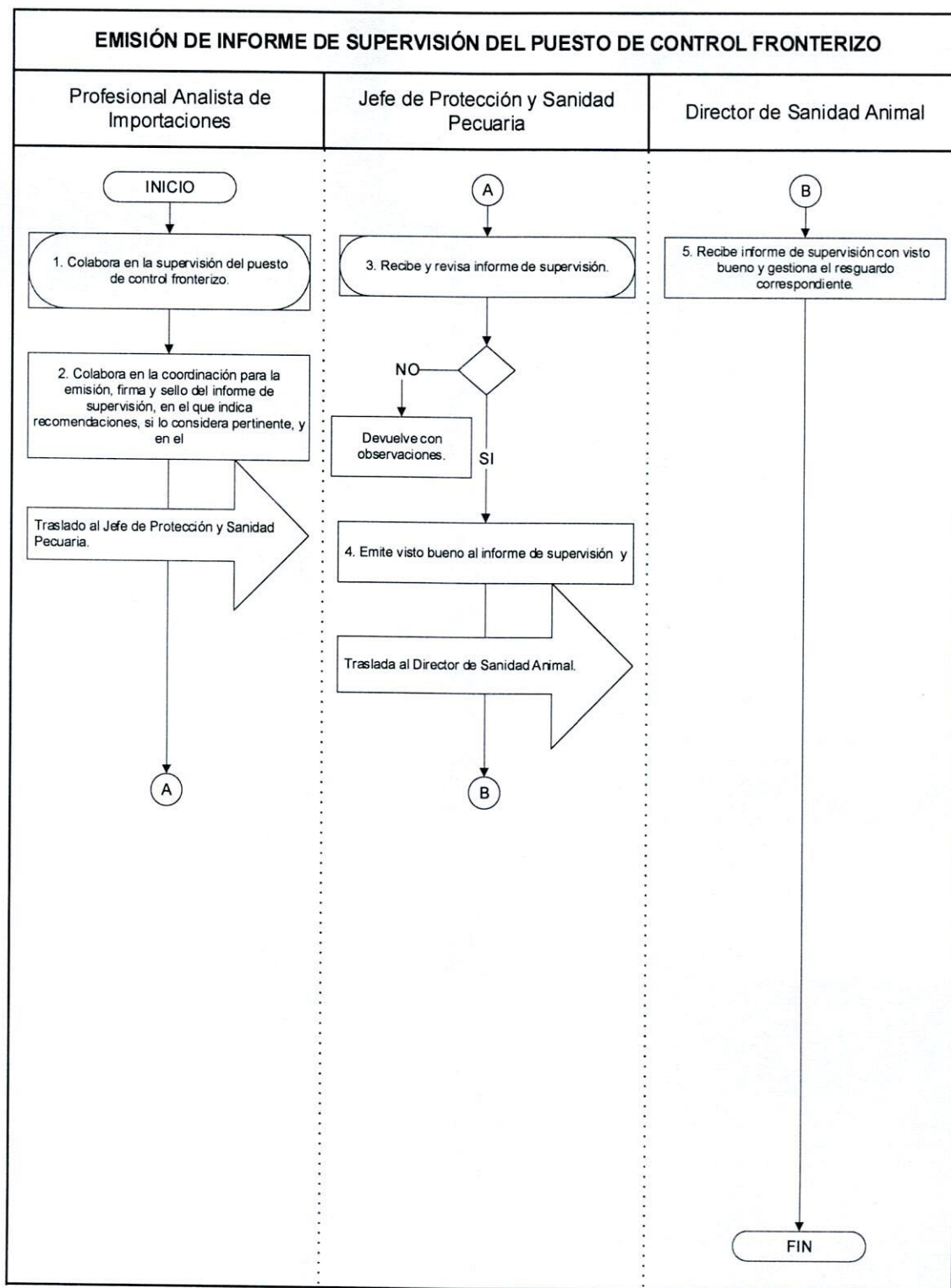
EMISIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Profesional Analista de Importaciones	1	Colabora en la supervisión del puesto de control fronterizo (Ver Normas 1 y 2) .
	2	Colabora en la coordinación para la emisión, firma y sello del informe de supervisión, en el que indica recomendaciones, si lo considera pertinente, y en el traslado al Jefe de Protección y Sanidad Pecuaria.
Jefe de Protección y Sanidad Pecuaria	3	Recibe y revisa informe de supervisión. Si: Sigue paso 4. No: Devuelve con observaciones.
	4	Emite visto bueno al informe de supervisión y traslada al Director de Sanidad Animal.
Director de Sanidad Animal	5	Recibe informe de supervisión con visto bueno y gestiona el resguardo correspondiente. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepser
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Anicoria Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN	Páginas	3

OBJETIVO:

Emitir Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación de animales, productos y subproductos de origen animal, verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente y lo solicitado por el país de destino.

NORMAS:

- El Profesional Analista de Exportaciones colabora en la verificación de la Solicitud de Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación, que esté completa, firmada por el usuario, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en la solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 15)**
 - Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
- El Profesional Analista de Exportaciones colabora en la verificación de lo siguiente:
 - Que se cumplan los requisitos sanitarios de exportación.
 - Que no exista alerta sanitaria.
 - Que no existan inconsistencias de datos en la solicitud.
 - Que se adjunte certificado zoosanitario por el médico veterinario con colegiado activo.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

3. El Profesional Analista de Exportaciones colabora en la entrega de la copia de la Boleta de Previo o Boleta de Rechazo al usuario (**Ver Anexos 16 y 17**).

EMISIÓN DE CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico de Asuntos Administrativos	1	Colabora en la recepción del expediente del usuario y en el traslado al Profesional Analista de Exportaciones.
Profesional Analista de Exportaciones	2	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 3. No: Colabora en la devolución con Boleta de Previo o Boleta de Rechazo (Ver Normas 2 y 3).
	3	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	4	Colabora en la recepción del expediente y en la digitación.
	5	Colabora en la coordinación para la emisión del Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación y en el traslado al Profesional Analista de Exportaciones (Ver Anexo 18).
Profesional Analista de Exportaciones	6	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información, en la coordinación para firma y sello del Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación.
	7	Colabora en la coordinación de la entrega del Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación y del resguardo de la fotocopia del expediente.
-----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----		

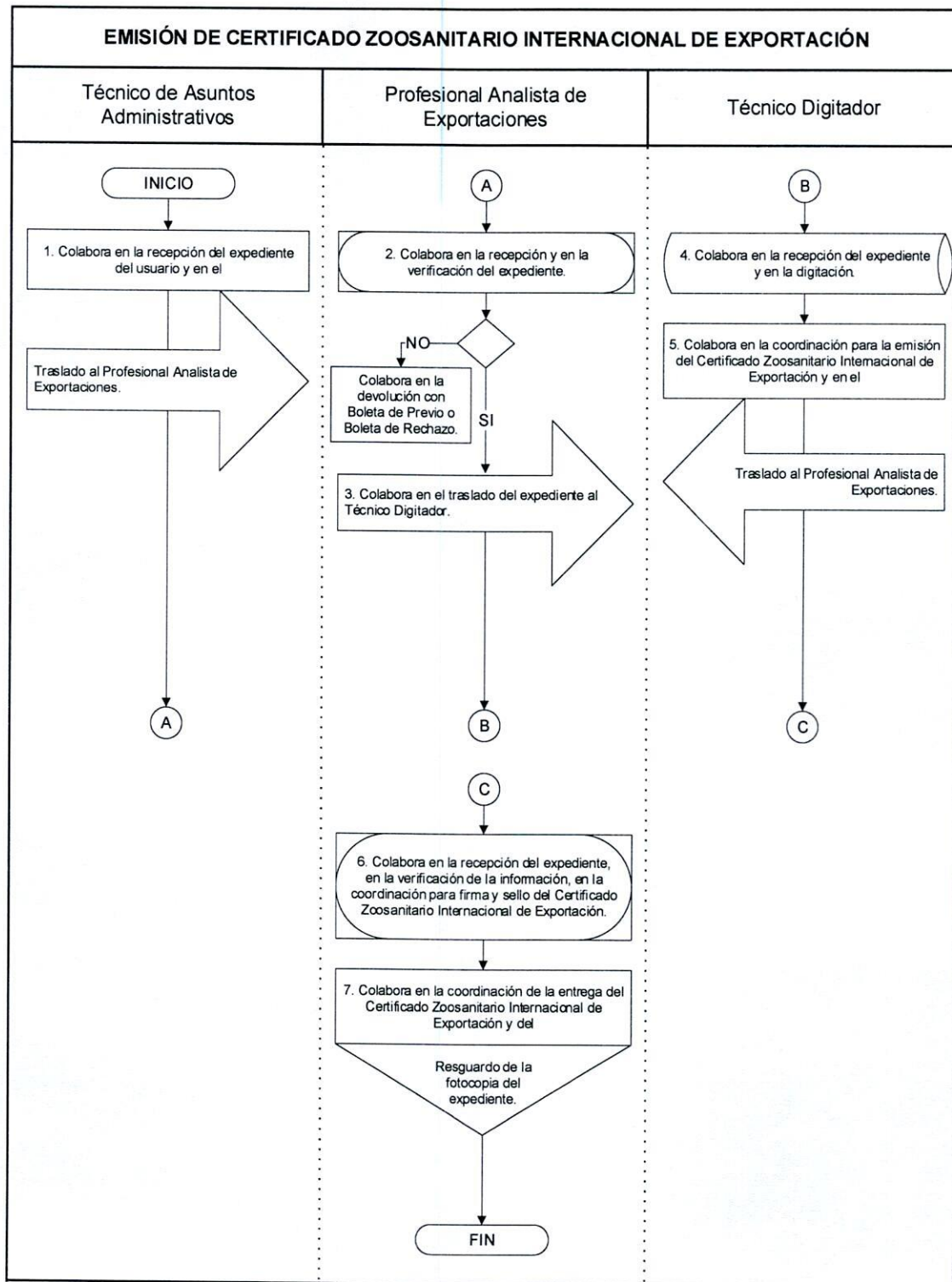
Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

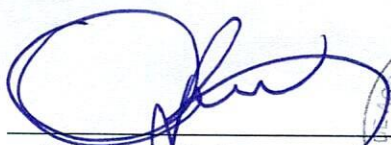
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA	Fecha	septiembre 2023
EMISIÓN DE CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN	Páginas	3

OBJETIVO:

Emitir Certificado Sanitario de Exportación, verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente y lo solicitado por el país de destino.

NORMAS:

- El Profesional Analista de Exportaciones colabora en la verificación de la Solicitud de Certificado Sanitario de Exportación, que esté completa, firmada por el usuario, que los requisitos sanitarios y documentales presentados sean los indicados en dicha solicitud y lo establecido en la normativa vigente aplicable: **(Ver Anexo 19)**
 - Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
 - Decreto número 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.
 - Acuerdo Gubernativo número 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Animal y Vegetal y sus reformas.
 - Resolución 428-2020 (COMIECO-XCII) del Consejo de Ministros de Integración Económica que resolvió modificar, por sustitución total, las Anexos III y IV de la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías Centroamericana, aprobada por la Resolución No. 338-2014 (COMIECO-EX), del 17 de enero de 2014.
 - Acuerdo Ministerial vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acuerde las tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
- El Profesional Analista de Exportaciones colabora en la verificación de lo siguiente:
 - Que se cumpla con los requisitos sanitarios de exportación.
 - Que no exista alerta sanitaria.


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

- c. Que no existan inconsistencias de datos en la solicitud.
 - d. Que se adjunte certificado zoosanitario por el médico veterinario con colegiado activo.
3. El Profesional Analista de Exportaciones colabora en la entrega de copia de la Boleta de Previo o Boleta de Rechazo al usuario (**Ver Anexos 16 y 17**).

EMISIÓN DE CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Técnico de Asuntos Administrativos	1	Colabora en la recepción del expediente del usuario y en el traslado al Profesional Analista de Exportaciones.
Profesional Analista de Exportaciones	2	Colabora en la recepción y en la verificación del expediente (Ver Norma 1). Si: Sigue paso 3. No: Colabora en la devolución con Boleta de Previo o Boleta de Rechazo (Ver Normas 2 y 3).
	3	Colabora en el traslado del expediente al Técnico Digitador.
Técnico Digitador	4	Colabora en la recepción del expediente y en la digitación.
	5	Colabora en la coordinación para la emisión del Certificado Sanitario de Exportación y en el traslado al Profesional Analista de Exportaciones (Ver Anexo 20).
Profesional Analista de Exportaciones	6	Colabora en la recepción del expediente, en la verificación de la información, en la coordinación para firma y sello del Certificado Sanitario de Exportación.
	7	Colabora en la coordinación de la entrega del Certificado Sanitario de Exportación y del resguardo de la fotocopia del expediente. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista

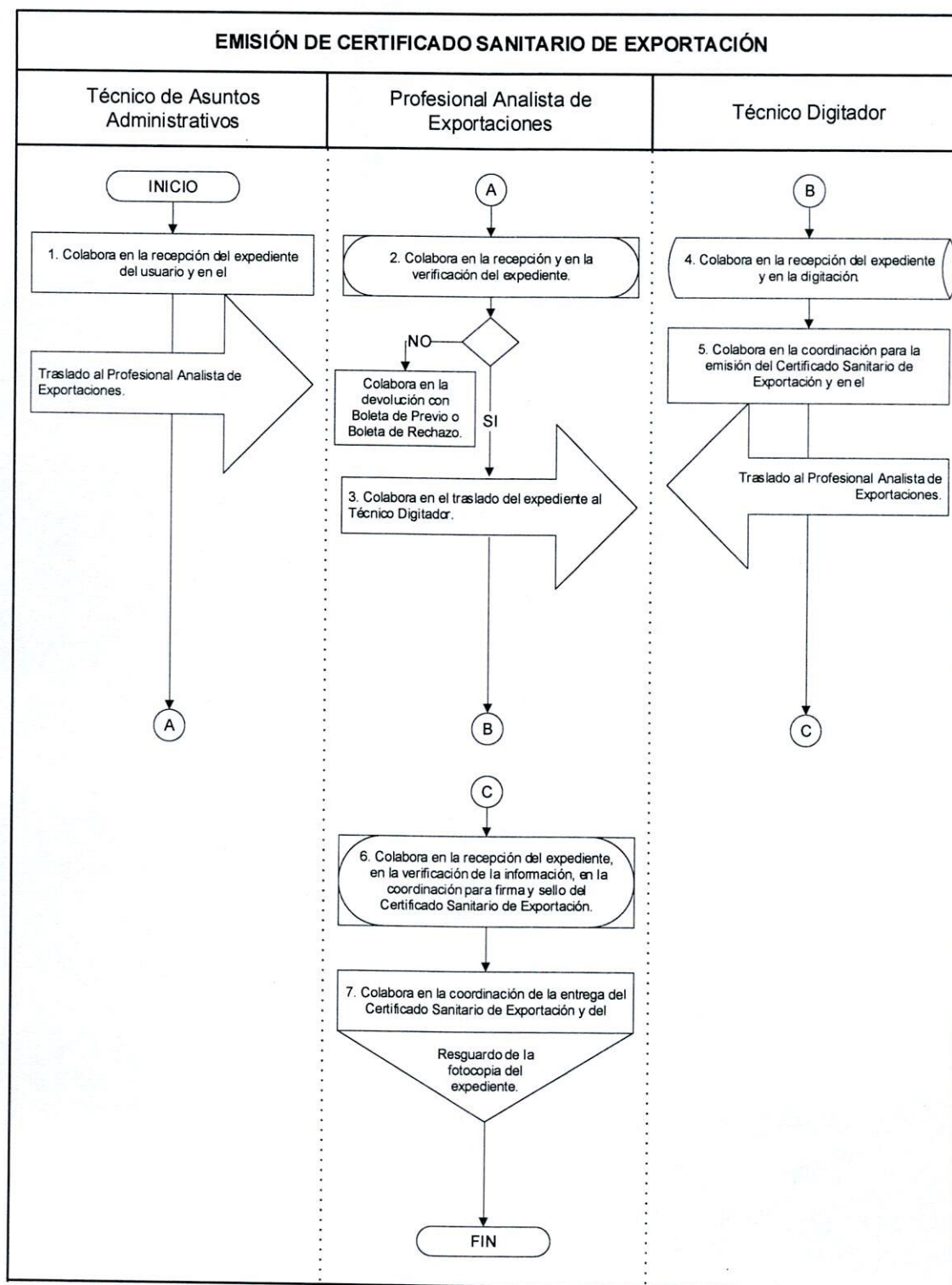
Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Arista Marie Polanco Képer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	SIGNIFICADO
Animal	Mamífero, reptil, ave o abeja.
Exportación	Conjunto de bienes y servicios vendidos por un país en territorio extranjero para su utilización.
Hidrobiológicos	Peces, moluscos, crustáceos y anfibios (huevos y gametos inclusive) en cualquiera de sus fases viables de desarrollo, procedentes de establecimientos de acuicultura o del medio ambiente natural.
Importación	Conjunto de bienes y servicios adquiridos en territorio extranjero para su utilización dentro del país.

GLOSARIO DE SIGLAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
DPI	Documento Personal de Identificación.
VISAR	Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Anselma Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

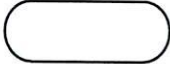
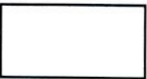
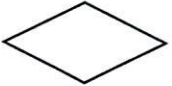
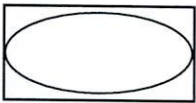
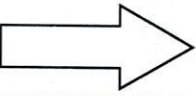
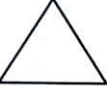
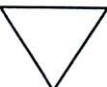


Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

GLOSARIO DE SÍMBOLOS

Núm.	Símbolo	Significado
1		Inicio o finalización: Indica el inicio o la terminación del flujo.
2		Actividad: Describe las acciones que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.
3		Decisión: Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos o más opciones.
4		Inspección, revisión o verificación: Una inspección ocurre, cuando se examina y/o comprueba "algo" del trabajo ejecutado; cuando antes de autorizar la consecución de otro paso de un procedimiento, se detiene a meditar, para autorizar lo que debe continuarse ejecutando.
5		Conector: Indica que el flujo continúa donde se ha colocado un símbolo idéntico que contiene la misma letra.
6		Referencia a otra página: Indica que el procedimiento continúa en otra página.
7		Traslado: Indica el movimiento de documentos, material o equipo.
8		Archivo: Resguardo de documentos de manera permanente.
9		Archivo: Resguardo de documentos de manera temporal.
10		Base de datos: Manejo de información digital.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA

ANEXOS

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agra. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 1

Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Animales Vivos
ZOO-02-R-001



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE ANIMALES VIVOS
Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y el Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización zoosanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 Código Único de Establecimiento - CUE: _____
 Nombre del Regente: _____
 No. Colegiado: _____ No. Registro ante PROSA: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
 País de Origen: _____ País de Procedencia: _____
 Aduana de Entrada: _____
 Vía de Ingreso: Aéreo ☐ Marítimo ☐ Terrestre ☐

NÚMERO TOTAL DE ANIMALES	ESPECIE	RAZA, LÍNEA, VARIEDAD	EDAD	SEXO	IDENTIFICACIÓN

Número de Certificado Zoosanitario: _____
 Número de Factura Comercial: _____ Valor FOB: _____
 Número de Conocimiento de Embarque: _____ Fecha estimada de arribo: _____

Firma del solicitante o representante legal

Firma y Sello del Regente

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

1. Das Fotocopias del Certificado Zoosanitario.
2. Fotocopia de Certificado de Origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero).
3. Protocolo de resultados de laboratorio.
4. Boleta de trazabilidad.
5. Fotocopia de Factura Comercial.
6. Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre).
7. Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Octo. No. 22-2005).
8. Adjuntar listado de los especímenes a importar, indicando nombre común, nombre científico y cantidad de animales.

IMPORTANTE: Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.
 La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.
 La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite.
 La solicitud de permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24 Acdo. Gub. 745-99).
 Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español.
 Para importación de hidrobiológicos no ornamentales vivos, debe consignarse arriba, el número de inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura emitido por DIPESCA.
 Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: visar.maga.gob.gt.
LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD **ZOO-02-R-001, Actualizado 03/07/17**

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensión 7488

*Asistencia Administrativa:
Planeamiento*
Ing. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

Anexo 2
Previo

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA

**AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA
PREVIO**

FECHA:

No. CASO:

NOMBRE EMPRESA:

PRODUCTO:

MOTIVO:

RECHAZO EJEMPLO

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA

**AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA
PREVIO**

FECHA:

No. CASO:

NOMBRE EMPRESA:

PRODUCTO:

MOTIVO:

RECHAZO EJEMPLO

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VICAR-MAA-

Anexo 3
Boleta de Rechazo

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA

BOLETA DE RECHAZO - AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA

FECHA:

No. CASO:

NOMBRE EMPRESA:

PRODUCTO:

MOTIVO:

RECHAZO EJEMPLO

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA

BOLETA DE RECHAZO - AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA

FECHA:

No. CASO:

NOMBRE EMPRESA:

PRODUCTO:

MOTIVO:

RECHAZO EJEMPLO

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 4
Autorización Zoosanitaria de Importación



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



Autorización Zoosanitaria de Importación No.

El Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; a través del Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria, extiende la presente Autorización Zoosanitaria de Importación:

AZDPSP-00000

A:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	
PARA IMPORTAR:	
CANTIDAD:	
Nº. CERTIFICADO ZOOSANTARIO:	
PAÍS DE ORIGEN:	
PAÍS DE PROCEDENCIA:	
ADUANA DE INGRESO:	

Extendida en la Ciudad de Guatemala, el día Lunes 00 de Enero del 202...

Válida para un solo embarque, para el término de 30 días a partir de la fecha de su emisión y debiendo ser entregada al Inspector SEPA en la Aduana de entrada.

El Interesado debe presentar al inspector del SEPA en el puesto de cuarentena, los documentos originales de los Certificados de Origen y Zoosanitario, el Certificado Zoosanitario debe coincidir con las fotocopias autorizadas y selladas al solicitar esta autorización.

000000

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Piedad Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Arista Marie Polanco Koppert
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 5

**Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Hidrobiológicos
(Animales Acuáticos) ZOO-02-R-001-A**



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE HIDROBIOLÓGICOS
(ANIMALES ACUÁTICOS)**

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y el Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización zoosanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Código Único de Establecimiento-CUE: _____

Nombre del Regente: _____ No. Colegiado: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

No. Registro de Regente en DPSP: _____ No. Inscripción RNPA de DIPESCA: _____

País de Origen: _____ País de Procedencia: _____

Aduana de Entrada: _____

Vía de Ingreso: Aéreo ☐ Marítimo ☐ Terrestre ☐

NUMERO TOTAL DE ANIMALES	ESPECIE	RAZA, LINEA, VARIEDAD	DESCRIPCIÓN (Fase o estadio)	TALLA O TAMAÑO

Actividad: Acuicultura ☐ Pesca extractiva ☐

Número de Certificado Zoosanitario: _____

Número de Factura Comercial: _____ Valor FOB: _____

Número de Conocimiento de Embarque: _____ Fecha estimada de arribo: _____

Firma del solicitante o representante legal

Firma y Sello del Regente

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

1. Dos Fotocopias del Certificado Zoosanitario
2. Fotocopia de Certificado de Origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero)
3. Protocolo de resultados de laboratorio
4. Boleta de trazabilidad
5. Fotocopia de Factura Comercial
6. Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre)
7. Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Dcto. No. 22-2005).
8. Adjuntar listado de los especímenes a importar, indicando nombre común, nombre científico y cantidad de animales.

IMPORTANTE: Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.

La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.

La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite.

La solicitud de permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24, Acdo. Gub. 745-99).

Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español.

Para importación de hidrobiológicos no ornamentales vivos, debe consignarse arriba, el número de inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura emitido por DIPESCA.

Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: visar.maga.gob.gt.

LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD

ZOO-02-R-001-A, Actualizado 03/07/17

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensión 7488

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepser

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES

SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 6

Solicitud para Permiso de Importación de Alimentos No Procesados de Origen Animal
ZOO-02-R-005



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

SOLICITUD PARA PERMISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS NO PROCESADOS DE ORIGEN ANIMAL

0. Referencias: DI-DS-E-08		DPSP ZOO-02-R-005		Actualizado marzo 2020	
Con base en lo que establece el Código de Salud, Decreto 90-97; el Reglamento para la Inocuidad de los Alimentos, Acuerdo Gubernativo 969-99; y/u otras leyes de importación afines a la inocuidad derivadas de la legislación nacional, así como el Decreto 36-98, Ley de Sanidad Vegetal y Animal y su reglamento, Acuerdo Ministerial No. 1090-2001; nos permitimos solicitar la autorización para importar el producto del cual detallamos las siguientes características:					
1. IMPORTADOR					
1.1. Nombre:					
1.2. Dirección:					
1.3. Tel/Fax:				1.4. Correo electrónico:	
1.5. Representante Legal:					
1.6. Licencia Sanitaria de Funcionamiento extendida por la DI:					
2. EXPORTADOR					
2.1. Nombre del Establecimiento:					
2.2. País:				2.2.A. No. Establecimiento/Planta:	
2.3. Dirección:					
2.4. Tel/Fax:				2.5. Correo electrónico:	
3. ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN					
3.1. Nombre del Establecimiento:					
3.2. País:					
3.3. No. de Establecimiento/Planta:					
3.4. Dirección:					
4. PROCEDENCIA					
4.1. País:					
5. REGENTE					
5.1. Nombre:				5.2. No. De Colegiado:	
5.3. Número de Teléfono:				5.4. Correo electrónico:	
6. MERCANCÍA A IMPORTAR					
6.1. Producto:		6.4. No. de factura comercial:		6.5. Fecha factura comercial:	
6.2. Especie:				6.6. No. de bultos	
6.3. Descripción:		6.7. Peso neto total (kg):		6.8. Total valor FOB US \$:	
Adjuntar ANEXO que contenga: descripción de producto, número de bultos, temperatura, peso neto (Kg.), valor CIF y valor FOB.					
6.9. No. Certificado(s) zoosanitario(s):		6.10. No. de lote(s) de producción:			
7. TRANSPORTE					
7.1 Transporte: Terrestre ☐ Marítimo ☐ Aéreo ☐					
7.2. Aduana de ingreso:				7.3. Conocimiento de embarque:	
7.4. No. de contenedor					

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 1 de 6

Asistencia Administrativa
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christina Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA

265



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 99 de la constitución Política de la República de Guatemala establece que "El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 130 inciso b) del Código de Salud establece la obligación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en cuanto a la prevención y control en las etapas de producción, transformación, almacenamiento, transporte, importación y exportación de alimentos naturales no procesados.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 969-99, Reglamento para la Inocuidad de los Alimentos, se regula que la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitirá la normativa específica, implementarán procedimientos y diseñarán los formularios a utilizar en las gestiones administrativas".

El Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones a través de la Dirección de Inocuidad, establece:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE INOCUIDAD:

- Fotocopia de Factura comercial
- Fotocopia de Certificado de Origen (para países de Centro América, aplica FAUCA)
- Fotocopia de Certificado de Inocuidad (Sanitario) del país de origen

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE INOCUIDAD:

- El Establecimiento importador deberá de contar con Licencia Sanitaria de Funcionamiento vigente.
- El Establecimiento que desee exportar a Guatemala, deberá estar aprobada por la Dirección de Inocuidad del VISAR/MAGA y encontrarse en la lista de Establecimientos aprobados.
- Toda importación podrá ser muestreada acorde a las directrices del Codex Alimentarius cuando la Dirección de Inocuidad del MAGA lo considere necesario.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

- Dos (2) fotocopias del Certificado Zoosanitario
- Fotocopia de Certificado de origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero)
- Fotocopia de Factura Comercial
- Certificado de Análisis Microbiológico y de Residuos, por embarque, cuando se requiera.
- Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre)
- Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente de acuerdo al valor FOB declarado en la factura comercial (Decreto No. 22-2005)

IMPORTANTE: SE DEBE RESALTAR EL PRODUCTO OBJETO DE LA SOLICITUD EN CADA DOCUMENTO ADJUNTO.

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO PRESENTAR FORMULARIOS ACTUALIZADOS, LOS QUE SE PUEDEN DESCARGAR DE LA PÁGINA WEB DEL VISAR: visar.maga.gob.gt.

NOTAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

1. Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.
2. La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.
3. La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO (5) días hábiles si fuera aprobada para su trámite.
4. La solicitud del permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Artículo 24 del Acuerdo Gubernativo 745-99).

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 2 de 6

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Paola Antonia Osorio Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Khrista Marie Polanco

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR MAGA



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

5. Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español mediante traducción jurada, la cual se debe adjuntar a los documentos respectivos (Artículo 4 numeral 9, Acuerdo Ministerial 1090-2001).

Firma Representante Legal	Firma del Regente
Sello de la Empresa	Sello del Regente

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 3 de 6

[Firma]
Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
[Firma]
M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

CATÁLOGO DE PRODUCTOS

CARNE DE AVE

PRODUCTO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN
CUARTO TRASERO	POLLO	Cuadril, muslo, pierna, encuentro
PECHUGA	POLLO	Pechuga con hueso, filete, tiras, tender
ALAS	POLLO	Alas
CANAL	POLLO	Entero, medio, sin menudos o con menudos
VÍSCERAS	POLLO	Molleja, hígado, corazón
MENUDOS	POLLO	Patatas, pescuezo, cabeza
CARNE MECÁNICAMENTE DESHUESADA	POLLO	Pasta o MDM
PIEL	POLLO	Piel
CARNE	POLLO	Recortes
GRASA	POLLO	Grasa 100%

PRODUCTO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN
CUARTO TRASERO	GALLINA	Cuadril, muslo, pierna, encuentro
PECHUGA	GALLINA	Pechuga con hueso, filete, tiras, tender
ALAS	GALLINA	Alas
CANAL	GALLINA	Entero, medio, sin menudos o con menudos
VÍSCERAS	GALLINA	Molleja, hígado, corazón
MENUDOS	GALLINA	Patatas, pescuezo, cabeza
CARNE	GALLINA	Recortes
GRASA	GALLINA	Grasa 100%

PRODUCTO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN
CUARTO TRASERO	PAVO	Cuadril, muslo, pierna, encuentro
PECHUGA	PAVO	Pechuga con hueso, filete, tiras, tender
ALAS	PAVO	Alas
CANAL	PAVO	Entero, medio, sin menudos o con menudos
VÍSCERAS	PAVO	Molleja, hígado, corazón
MENUDOS	PAVO	Patatas, pescuezo, cabeza
CARNE MECÁNICAMENTE DESHUESADA	PAVO	Pasta
PIEL	PAVO	Piel
CARNE	PAVO	Recortes
GRASA	PAVO	Grasa 100%

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 4 de 6

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kopp
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICE MINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

PRODUCTO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN
PECHUGA	CODORNIZ	Pechuga con hueso, filete, tiras, tender
ALAS	CODORNIZ	Alas
CANAL	CODORNIZ	Entero, medio, sin menudos o con menudos
CARNE	CODORNIZ	Recortes
GRASA	CODORNIZ	Grasa 100%

PRODUCTO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN
CUARTO TRASERO	PATO	Cuadril, muslo, pierna, encuentro
PECHUGA	PATO	Pechuga con hueso, filete, tiras, tender
ALAS	PATO	Alas
CANAL	PATO	Entero, medio, sin menudos o con menudos
VÍSCERAS	PATO	Molleja, hígado, corazón
MENUDOS	PATO	Patatas, pescuezo, cabeza
CARNE	PATO	Recortes
GRASA	PATO	Grasa 100%

CARNE DE BOVINO

PRODUCTO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN
CARNE CON HUESO	BOVINO	Costillas u otra carne que tenga hueso
CARNE SIN HUESO	BOVINO	Cortes finos u otra carne sin hueso, lengua
CARNE CON GRASA (RECORTE)	BOVINO	Carne con grasa 50% 50%, 70% 30%, 72% 28%
CARNE MOLIDA	BOVINO	Carne molida
VÍSCERAS ROJAS	BOVINO	Corazón, hígado
VÍSCERAS VERDES	BOVINO	Mondongo o panza, librillo, intestino
GLÁNDULAS COMESTIBLES	BOVINO	Mollejas o timo, testículos
PATAS Y COLA (DESPOJO)	BOVINO	Patatas, cola
TENDONES Y LIGAMENTOS (DESPOJO)	BOVINO	Tendones y ligamentos
GRASA	BOVINO	Grasa

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 5 de 6

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Olsoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

CARNE DE PORCINO

PRODUCTO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN
CARNE CON HUESO	CERDO	Costillas u otra carne que tenga hueso
CARNE SIN HUESO	CERDO	Cortes finos u otra carne sin hueso, lengua
CARNE CON GRASA (RECORTE)	CERDO	Panceta, tocineta, tocino, recorte
CARNE MOLIDA	CERDO	Carne molida, tortitas
VÍSCERAS ROJAS	CERDO	Corazón, hígado
VÍSCERAS VERDES	CERDO	Buche o panza, intestino
PATAS, COLA Y CABEZA	CERDO	Patatas, cola, cabeza entera, orejas, cachetes, trompa
GRASA	CERDO	Grasa
PIEL	CERDO	Piel

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 6 de 6

Asistencia Administrativa
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

270



Anexo 7

Solicitud para Permiso de Importación de Alimentos No Procesados de Origen Hidrobiológico ZOO-02-R-006

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)
DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

SOLICITUD PARA PERMISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS NO PROCESADOS DE ORIGEN HIDROBIOLÓGICO

0. Referencias: DI-DS-E-08 DPSP ZOO-02-R-006 Actualizado 10/10/16			
Con base en lo que establece el Código de Salud, Decreto 90-97; el Reglamento para la Inocuidad de los Alimentos, Acuerdo Gubernativo 969-99; y/u otras leyes de importación afines a la inocuidad derivadas de la legislación nacional, así como el Decreto 36-98, Ley de Sanidad Vegetal y Animal y su reglamento, Acuerdo Ministerial No. 1090-2001; nos permitimos solicitar la autorización para importar el producto del cual detallamos las siguientes características:			
1. IMPORTADOR			
1.1. Nombre:			
1.2. Dirección:			
1.3. Tel/Fax:	1.4. Correo electrónico:		
1.5. Representante Legal:			
1.6. Licencia Sanitaria de Funcionamiento extendida por la DI:			
2. EXPORTADOR			
2.1. Nombre del Establecimiento:			
2.2. País:	2.2.A. No. Establecimiento/Planta:		
2.3. Dirección:			
2.4. Tel/Fax:	2.5. Correo electrónico:		
3. ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN			
3.1. Nombre del Establecimiento:			
3.2. País (solo puede ser un país de origen):			
3.3. No. de Establecimiento/Planta:			
3.4. Dirección:			
4. PROCEDENCIA			
4.1. País:			
5. REGENTE			
5.1. Nombre:	5.2. No. De Colegiado:		
5.3. Número de Teléfono:	5.4. Correo electrónico:		
5.5. Número registro de regente ante Depto. de Prot. Y Sanidad Pecuaria:			
6. MERCANCÍA A IMPORTAR			
6.1. Producto:	6.4. No. de factura comercial:	6.5. Fecha factura comercial:	6.6. No. de bultos
6.2. Especie:			
6.3. Descripción:	6.7. Peso neto total (kg):	6.8. Total, valor FOB US\$:	
Adjuntar ANEXO que contenga: descripción de producto, número de bultos, temperatura, peso neto (Kg.), valor CIF y valor FOB.			
6.9. No. Certificado(s) zoosanitario(s):	6.10. No. de lote(s) de producción:		
7. TRANSPORTE			
7.1 Transporte: Terrestre ☐ Marítimo ☐ Aéreo ☐			
7.2. Aduana de ingreso:		7.3. Conocimiento de embarque:	
7.4. No. de contenedor:			

Página 1 de 6

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-



VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 99 de la constitución Política de la República de Guatemala establece que "El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 130 inciso b) del Código de Salud establece la obligación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en cuanto a la prevención y control en las etapas de producción, transformación, almacenamiento, transporte, importación y exportación de alimentos naturales no procesados.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 969-99, Reglamento para la Inocuidad de los Alimentos, se regula que la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitirá la normativa específica, implementarán procedimientos y diseñarán los formularios a utilizar en las gestiones administrativas".

El Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones a través de la Dirección de Inocuidad, establece:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE INOCUIDAD:

- Fotocopia del Certificado de Análisis Microbiológico
- Fotocopia del Certificado de Análisis de Residuos Químicos
- Fotocopia de Certificado de Origen (para países de Centro América, aplica FAUCA)
- Fotocopia de Certificado de Inocuidad (Sanitario) del país de origen

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE INOCUIDAD:

- El establecimiento productor y/o exportador deben estar reconocidos y aprobados por la autoridad oficial competente en Guatemala, facilitando su elegibilidad por medio de la inspección en el país de origen.
- Los certificados de laboratorio deben ser emitidos por un Laboratorio oficial o autorizado por la Autoridad Oficial del país de origen. (Acuerdo Ministerial 1128-2001)
- Toda importación podrá ser muestreada acorde a las directrices del CODEX ALIMENTARIUS cuando la Dirección de Inocuidad del MAGA lo considere necesario. (Artículo 138 del Código de Salud 90-97)

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SANIDAD ANIMAL PARA PRODUCTOS DE LA ACUACULTURA

- Indicar el género y especie de cada producto.
- Indicar si los productos a importar provienen de unidades de producción o son producto de la pesca extractiva.
 - Si el producto a importar proviene de la pesca extractiva deberá incluir una fotocopia del Documento de Registro de la embarcación o Licencia de Funcionamiento.
 - Si el producto a importar proviene de unidades de producción debe de cumplir con los requisitos de la página 5.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

- Dos (2) fotocopias del Certificado Zoosanitario
- Fotocopia de Certificado de origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero)
- Fotocopia de Factura Comercial
- Certificado de Análisis Microbiológico y de Residuos, por embarque, cuando se requiera.
- Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre)
- Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista correspondiente de acuerdo al valor FOB declarado en la factura comercial (Decreto No. 22-2005)
- Fotocopia del certificado emitido por la autoridad competente del país exportador en donde especifique que el producto es procedente de la pesca

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 2 de 6

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

VICE MINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

IMPORTANTE: SE DEBE RESALTAR EL PRODUCTO OBJETO DE LA SOLICITUD EN CADA DOCUMENTO ADJUNTO.
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO PRESENTAR FORMULARIOS ACTUALIZADOS, LOS QUE SE PUEDEN
DESCARGAR DE LA PÁGINA WEB DEL VISAR: visar.maga.gob.gt.

NOTAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

1. Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.
2. La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.
3. La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO (5) días hábiles si fuera aprobada para su trámite.
4. La solicitud del permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Artículo 24 del Acuerdo Gubernativo 745-99).
5. Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español mediante traducción jurada, la cual se debe adjuntar a los documentos respectivos (Artículo 4 numeral 9, Acuerdo Ministerial 1090-2001).
6. El Certificado Zoonosario debe incluir el número de factura en el caso de los productos de origen hidrobiológico, así mismo debe hacer referencia a los números de código de los análisis de laboratorio de biología molecular.
7. No se permite la importación de camarón, vivo, congelado o enhielado procedente de Asia.
8. Las mariscadas procedentes de Asia solamente se permiten sean cocidas y/o precocidas.
9. Para el caso de las mariscadas, especificar los componentes.

Firma Representante Legal	Firma del Regente
Sello de la Empresa	Sello del Regente

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 3 de 6

Asistencia Administrativa
Planeamiento

Inga. Olga Paola Antonia Ochoa Bantón
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

273

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS

Hidrobiológicos	
MICROBIOLÓGICOS	
<i>Escherichia coli</i>	x
<i>Salmonella, spp.</i>	x
<i>Vibrio cholerae</i> O1	Bivalvos
<i>Vibrio parahaemolyticus</i>	Bivalvos
RESIDUOS QUÍMICOS	
Plaguicidas Organoclorados	x
Antibióticos*	x
Metales Pesados	x
Nitromidazoles	x
Histamina	Histaminoproductores
Saxitoxina	Bivalvos

*El tipo de antibiótico que se solicita dependerá del alimento a importar

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 4 de 6

Asistencia Administrativa
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

Christa Marie Polanco Kepfer
M.V. Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR-MAGA-

274

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

Requisito	Vivos				Congelados			
	Crustáceos	Peces	Moluscos	Anfibios	Crustáceos	Peces	Moluscos	Anfibios
1. Fotocopia de certificado zoonosanitario extendido por la autoridad competente del país exportador.	x	x	x	x	x	x	x	x
2. Fotocopia de análisis de biología molecular (enfermedades WSSV, IHNV, IMNV, TSV, y YHV).	Especies de agua salada				Especies de agua salada			
3. Fotocopia de análisis de biología molecular para MrtNV (enfermedad de la cola blanca).	Especies de agua dulce				Especies de agua dulce			
4. Fotocopia de resultado de análisis de NHP-B.	Especies de agua salada				Especies de agua salada			
5. Fotocopia de certificado libre de <i>Aphanomyces astoci</i> (plaga de cangrejo de río).	Especies de agua dulce							
6. Certificado libre de septicemia hemorrágica viral y Necrosis hematopoyética epizootica.		Salmónidos (*)				Salmónidos (*)		
7. Fotocopia de certificado libre de Herpesvirus de la carpa <i>koi</i> y <i>Viremia primaveral de la carpa</i> .		Carpa				Carpa		
8. Fotocopia de resultado de análisis para septicemia hemorrágica viral.		Salmónidos (*)				Salmónidos (*)		
9. Fotocopia de certificado libre de ectoparásitos (<i>Giroudactylus</i> y <i>Argulus</i>). O controles Sanitarios Realizados en Finca.		Tilapia/ Carpa/Trucha						
10. Fotocopia de resultado de análisis de resultado de infección por <i>Banania Ostreae</i> .			Ostras					
11. Fotocopia de resultado de análisis de infección por <i>Marteilia refringens</i> .			Ostras y mejillones					
12. Fotocopia de resultado de análisis de infección por <i>Perkinsus marinus</i> .			Ostras y almejas					
13. Fotocopia de resultado de análisis de infección por <i>Perkinsus olseni</i> .			Ostras y almejas					
14. Resultado de análisis para la infección por <i>Ranavirus</i> .				x				x
15. Resultado de análisis de infección por <i>Batrachochytrium dendrobatidis</i> .				x				x

NOTAS

Crustáceos: Camarones de agua dulce y de agua salada, cangrejos, jaibas, langostas, langostinos etc.

Peces: Todas las especies de peces de agua dulce y agua salada.

Moluscos: Conchas, ostras, almejas, mejillones, calamares, pulpos, caracoles etc.

Anfibios: Ranas, sapos.

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 5 de 6

Asistencia Administrativa
Planeamiento

Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal

M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

275

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIONES DE INOCUIDAD Y SANIDAD ANIMAL

CATÁLOGO DE PRODUCTOS

PRODUCTO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN
ALMEJA	<i>Meretrix sp.</i> <i>Tapes sp.</i>	Media concha, Concha entera
ANGUILA	<i>Ophichthus sp.</i>	Filete
ATÚN	<i>Thunnus sp.</i>	Lomo, Filete, Troncho, Medallón
CALAMAR	<i>Loligo sp.</i> <i>Dosidicus sp.</i>	Tentáculos, Aros, Tubos, Enteros
CAMARÓN DE CULTIVO	<i>Penaeus vannamei</i>	Cola, Entero
LANGOSTINO	<i>Pleoticus muelleri</i>	Cola, entero
CANGREJO	<i>Cancer borealis</i> <i>Procambarus acutus</i> <i>Portunus pelagicus</i> <i>Paralithodes platypus</i> <i>Menippe mercenaria</i>	Tenazas, Entero, Carne
CONCHAS NEGRAS	<i>Anadara sp.</i>	Conchas enteras
ESCOLAR	<i>Lepidocybium sp.</i>	Filete
TILAPIA	<i>Oreochromis sp.</i>	Filete, Entera
TRUCHA	<i>Oncorhynchus mykiss</i>	Filete, Entera
LANGOSTA	<i>Homarus sp.</i>	Colas, Entera
LUBINA, BACALAO, ROBALO	<i>Dissostichus sp.</i> <i>Atractoscion sp.</i>	Filete, Entero
MEJILLÓN	<i>Perna sp.</i> <i>Mytilus sp.</i>	Mejillón media concha, Entero
OSTRAS	<i>Crassostrea sp.</i>	Ostras enteras
OVAS	<i>Mallotus sp.</i> <i>Acipenser sp.</i>	Ovas
PANGASIU	<i>Pangasius Hypophthalmus</i>	Filete
PULPO	<i>Octopus sp.</i>	Pulpo entero, Pulpo bebe
DORADO	<i>Coryphoena hippurus</i>	Filete, Entero
PEZ ESPADA	<i>Xiphias gladius</i>	Filete
SALMON	<i>Salmo salar</i>	Filete
JUREL	<i>Seriola sp.</i>	Filete
VIEIRAS	<i>Mimachlamys sp.</i> <i>Argopecten sp.</i> <i>Placopecten sp.</i>	Sin concha
MARISCADA MIXTA SIN CAMARÓN	Mariscada Mixta sin camarón	Mariscada Mixta sin camarón
ANCAS DE RANA	Ancas de rana	Ancas de rana
OTROS	Especifique	Especifique

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensiones 7454 y 7488

Página 6 de 6

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Polanco Kéjpe

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES

SANIDAD ANIMAL

-VISAR-MAGA-

276

Anexo 8

**Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Material Reproductivo
ZOO-02-R-002**



VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN
DE MATERIAL REPRODUCTIVO**

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y el Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización zoosanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Código Único de Establecimiento -CUE-: _____

Nombre del Regente: _____ No. Colegiado: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Número de Registro de Regente en DPSP: _____

País de Origen: _____ País de Procedencia: _____

Aduana de Entrada: _____

Vía de Ingreso: ☐ Aéreo ☐ Marítimo ☐ Terrestre ☐

NUMERO Y TIPO DE UNIDADES	PRODUCTO *La solicitud ampara solamente un tipo de material reproductivo	ESPECIE	RAZA, LINEA, VARIEDAD

Número de Certificado Zoosanitario: _____

Número de Factura Comercial: _____ Valor FOB: _____

Número de Conocimiento de Embarque: _____ Fecha estimada de arribo: _____

Firma del solicitante o representante legal _____

Firma y Sello del Regente _____

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

1. Dos Fotocopias del Certificado Zoosanitario.
2. Fotocopia de Certificado de Origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero).
3. Protocolo de resultados de laboratorio.
4. Boleta de trazabilidad.
5. Fotocopia de Factura Comercial.
6. Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre).
7. Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Dcto. No. 22-2005).

IMPORTANTE: Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.

La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.

La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite.

La solicitud del permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24 Acdo. Gub. 745-99).

La solicitud debe estar firmada y sellada por REGENTE, indicando su número de registro. (Arts. 31 Dcto. 36-98, 115 y 116 Acdo. Gub. 745-99, y 1 inciso 57, Acdo. Ministerial 137-2007 y Acdo. Ministerial 1085-2004).

Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español.

Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: visar.maga.gob.gt.

LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD

ZOO-02-R-002, Actualizado 03/07/2017

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR. PBX: 2413-7000 extensión 7488

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-



Anexo 9

Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Productos y Subproductos de
Origen Animal ZOO-02-R-003

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA

 **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y
SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL**

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y el Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización zoosanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Nombre Regente: _____ No. Colegiado: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
No. Registro Regente en DPSP: _____
País de Origen: _____ País de Procedencia: _____
Aduana de Entrada: _____
Via de Ingreso: Aéreo ☐ Marítimo ☐ Terrestre ☐

PRODUCTO A IMPORTAR* *La solicitud ampara solamente un producto	ESPECIE	PESO NETO (KILOGRAMOS)

Número de Certificado Zoosanitario: _____
Número de Factura Comercial: _____ Valor FOB: _____
Número de Conocimiento de Embarque: _____ Fecha estimada de arribo: _____

Firma del solicitante o representante legal

Firma y Sello del Regente

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

1. Dos Fotocopias del Certificado Zoosanitario.
2. Fotocopia de Certificado de Origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero).
3. Fotocopia de Factura Comercial.
4. Fotocopia del Certificado de Análisis Microbiológico y de Residuos, por embarque, cuando se requiera.
5. Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre).
6. Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Dcto. No. 22-2005).

IMPORTANTE: Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.
La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.
La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite.
La solicitud de permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24 Acdo. Gub. 745-99).
Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español.
Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: visar.maga.gob.gt.

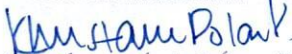
LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD **ZOO-02-R-003, Actualizado 03/07/2017**

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensión 7488


Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Olga Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal


M.V. Khrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
VISAR MAGA

Anexo 10

Solicitud de Autorización Zoosanitaria de Importación de Harinas de Origen Animal
ZOO-02-R-007



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN
DE HARINAS DE ORIGEN ANIMAL

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y el Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización zoosanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Código Único de Establecimiento-CUE: _____

Nombre del Regente: _____ No. Colegiado: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

No. Registro de Regente en DPSP: _____

País de Origen: _____ País de Procedencia: _____

Aduana de Entrada: _____

Vía de Ingreso: Aéreo ☐ Marítimo ☐ Terrestre ☐

PRODUCTO A IMPORTAR	ESPECIE	NÚMERO(S) DE LOTE	PESO (KILOGRAMOS)

Número de Certificado Zoosanitario: _____

Número de Factura Comercial: _____ Valor FOB: _____

Número de Conocimiento de Embarque: _____ Fecha estimada de arribo: _____

Firma del solicitante o representante legal

Firma y Sello del Regente

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

1. Dos Fotocopias del Certificado Zoosanitario.
2. Fotocopia de Certificado de Origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero).
3. Protocolo de resultados de laboratorio.
4. Boleta de trazabilidad.
5. Fotocopia de Factura Comercial.
6. Certificado de Proceso Industrial con énfasis en tiempos y temperaturas.
7. Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre).
8. Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Dcto. No.22-2005).

IMPORTANTE: Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria. La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud. La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite. La solicitud de permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24 Acdo. Gub.745-99). La solicitud debe estar firmada y sellada por REGENTE, indicando su número de registro. (Arts. 31 Dcto. 36-98, 115 y 116 Acdo. Gub. 745-99, y 1 inciso 57, Acdo. Ministerial 137-2007 y Acdo. Ministerial 1085-2004). Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español. Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: visar. maga. gob. gt.

LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD **ZOO-02-R-007**, Actualizado 03/07/2017

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensión 7488

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. V. Arista Marie Polanco Kopyer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 11

Solicitud de Emisión de Permiso Simplificado o de Bajo Riesgo de Importación de Productos y Subproductos de Origen Animal, e Hidrobiológicos (Animales Acuáticos)
ZOO-02-R-008



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SOLICITUD DE EMISIÓN DE PERMISO SIMPLIFICADO O DE BAJO RIESGO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, E HIDROBIOLÓGICOS (ANIMALES ACUÁTICOS)

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización sanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 Nombre del Regente: _____ No. Colegiado: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
 País de Origen: _____ País de Procedencia: _____
 Aduana de Entrada: _____
 Vía de Ingreso: Aéreo ☐ Marítimo ☐ Terrestre ☐

PRODUCTO A IMPORTAR* *La solicitud ampara solamente un producto	ESPECIE	PESO NETO (KILOGRAMOS)

Número(s) de Certificado Zoosanitario: _____
 Número de Factura Comercial: _____ Valor FOB: _____
 Número de Conocimiento de Embarque: _____ Fecha estimada de arribo: _____

Firma del solicitante o representante legal

Firma y Sello del Regente

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

1. Dos Fotocopias del Certificado Zoosanitario.
2. Fotocopia de Certificado de Origen (Y para países de Centroamérica aplica Formulario Aduanero).
3. Fotocopia de Factura Comercial.
4. Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre).
5. Fotocopia del Certificado de Análisis Microbiológico y de Residuos (en caso de ser requerido).
6. Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Dcto. No. 22-2005).

IMPORTANTE: Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.

La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.

La aprobación y entrega de un permiso simplificado o de bajo riesgo de importación se hará efectiva en un término de **CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite.**

La solicitud del permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24, Acdo. Gub. 745-99).

No podrá argumentarse que las mercancías ya están en puerto para acelerar el proceso de emisión del permiso.

Los documentos redactados en idioma extranjero, deben ser vertidos al idioma español.

Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: visar. maga. gov. gt.

LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD

ZOO-02-R-008, Actualizado 03/07/2017

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio VISAR, PBX: 2413-7000 extensión 7488

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Kristian Polanco
M.V. Xrista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL

Anexo 12

Permiso Simplificado o de Bajo Riesgo de Importación



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA**



PERMISO SIMPLIFICADO O DE BAJO RIESGO DE IMPORTACIÓN

GUATEMALA, 00 DE ENERO DEL 202...

DPSP 00000

A:	
PARA IMPORTAR:	
ESPECIE:	
KILOS NETOS:	
PAISES(ES) DE ORIGEN:	
PAIS DE PROCEDENCIA:	
NO. DE CERTIFICADO(S) ZOOSANITARIO(S):	
ADUANA DE INGRESO:	

**Sello Dirección de Sanidad Animal
VISAR MAGA**

SEPA/OIRSA

**Este permiso tiene treinta (30) días de vigencia a partir de la fecha de emisión y es
válido para un solo embarque.**

000000

*Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Ing. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación*



**Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal**

M. V. Krista Marie Polanco Kipper
**DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-**

Anexo 13

Solicitud de Registro de Regente Profesional de Empresa Importadora ZOO-02-R-010


**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



SOLICITUD DE REGISTRO DE REGENTE PROFESIONAL DE EMPRESA IMPORTADORA

Con base en lo que establece el artículo 31 del Decreto número 36-98 del Congreso de la República, los artículos 115 y 116 del Acuerdo Gubernativo número 745-99 y el Acuerdo Ministerial número 1085-2004.

Por este medio solicito se me registre en el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones como Regente Profesional de:

MATERIAS PRIMAS: ☐ HIDROBIOLÓGICOS: ☐ MATERIAL REPRODUCTIVO: ☐

DATOS DE PROFESIONAL REGENTE

Nombre del regente responsable: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____ Teléfono celular: _____
 Correo electrónico: _____
 Profesión: _____ DPI: _____
 Colegiado Activo N°: _____ N.I.T.: _____
 Dirección para recibir notificaciones: _____

Firma del profesional: _____ sello: _____

*****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

DATOS DE LA PERSONA INDIVIDUAL O JURIDICA OBJETO DE LA REGENCIA

Nombre o razón social: _____ N.I.T.: _____
 Nombre del representante legal: _____
 Departamento: _____ Municipio: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____ Teléfono Celular: _____
 Correo electrónico: _____
 Dirección para recibir notificaciones: _____

Guatemala _____ de _____ de _____

Firma del representante legal _____ Sello de la empresa _____

*****Las solicitudes deben estar escritas con el mismo tipo de letra legible, firmar en color azul.**

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- ☒ Formulario de solicitud proporcionado por el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria lleno en su totalidad con letra legible al cual debe adherir e inhabilitar el timbre del Colegio de Profesionales del que sea miembro.
- ☒ Fotocopia del DPI del regente.
- ☒ Constancia de colegiado activo en original por cada empresa que desee representar como regente.
- ☒ Registro de firma y sello del profesional.
- ☒ Nombramiento como regente suscrito por el propietario o representante legal de entidad de que se trate.
- ☒ Carta de aceptación como regente, con el timbre correspondiente.
- ☒ Comprobante de pago.

ZOO-02-R-010

Asistencia Administrativa:

Planeamiento: *Paola Antonia Choa Bautista*

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

M. V. Krista Marie Pomarico Lopez

DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

282

Anexo 14

Constancia de Registro de Regente de Importador de Hidrobiológicos, Materias Primas (Harinas de Origen Animal) y Material Reproductivo

No. 0

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE REGENTE DE EMPRESA IMPORTADORA
DE PRODUCTO DEFINIDO**

Registro No. ALFANUMERICO
Con base en lo que establece el artículo 31 del Decreto número 36-98 del Congreso de la República, los artículos 115 y 116 del Acuerdo Gubernativo número 745-99 y el Acuerdo Ministerial número 1085-2004, se hace constar el REGISTRO DE REGENTE DE EMPRESA IMPORTADORA E HIDROBIOLÓGICOS, MATERIAS PRIMAS (HARINAS DE ORIGEN ANIMAL) Y MATERIAL REPRODUCTIVO ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DATOS DEL PROFESIONAL	
Nombre:	NOMBRE DEL PROFESIONAL REGENTE
Número de colegiado:	000
Profesión:	NOMBRE DE LA PROFESIÓN
DPI:	0000 00000 0000
Dirección:	INDICAR LA DIRECCIÓN
Teléfono (s):	55555555
Correo electrónico:	registroderegente@.com

DATOS DE LA PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA OBJETO DE LA REGENCIA	
Nombre:	NOMBRE DE LA EMPRESA, S.A.
NIT:	0000000-0
Dirección:	INDICAR LA DIRECCIÓN
Teléfono (s):	55555555
Correo electrónico:	correocorrespondiente.com
Representante legal:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este registro tiene vigencia hasta el 01/01/2022.
Guatemala, 01/01/2023.

F. _____

IMPORTANTE: No se dará trámite a solicitudes de importación cuya regencia no esté vigente.

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Vebca Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M.V. Krista Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-IAAGA-

Anexo 15
Solicitud de Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA 	
SOLICITUD DE CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN "RESTO DEL MUNDO" El Certificado Zoosanitario Internacional Exportación para países No Centroamericanos tiene vigencia de 15 días calendario. Realizar depósito en Banrural al Servicio 1012 -Certificado Zoosanitario de Exportación (MAGA UNR Cobro Servicios - Valor Fijo - 280), proporcionar NIT del exportador. Pago de 6.25 Dólares (su equivalente en Quetzales) por cada Certificado.	
1. NOMBRE, TELÉFONO Y DIRECCIÓN DEL EXPORTADOR: NAME AND ADDRESS, TELEPHONE, OF EXPORTER:	2. NOMBRE, DIRECCIÓN DEL CONSIGNATARIO/ IMPORTADOR. PAÍS, CIUDAD DE DESTINO: NAME AND ADDRESS, COUNTRY, OF CONSIGNEE:
3. DESCRIPCIÓN DE ANIMALES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS: PESO NETO EN KILOS, NUMERO DE ANIMALES, ETC. TOTALES: DESCRIPTION OF THE ANIMALS, PRODUCTS AND SUB-PRODUCTS:	
4. SE ENCUENTRA (N), ESTADO SANITARIO DEL PRODUCTO, ANIMAL, (LIBRE DE ENFERMEDADES, VACUNAS ADMINISTRADAS, ETC.): CAN BE FOUND:	
5. VIA DE SALIDA: MEANS OF TRANSPORTATION: AEREA, MARITIMA O TERRESTRE.	6. ESPECIE O PRODUCTO: SPECIES OR PRODUCT:
7. VALOR FOB US \$: VALUE FOB US \$:	8. LUGAR DE ORIGEN: PLACE OF ORIGIN OF THE PRODUCT:
9. TOTAL PESO NETO EN KG NUMBER OF KILOS:	
10. FECHA DE SACRIFICIO DE ANIMALES SACRIFICE DAY OF THE ANIMALS	11. FECHA DE EMPAQUE O EMBALAJE Y NUMERO DE LOTE: PACKING DAY, AND CODETION NUMBER
12. SEGUN CERTIFICADO ZOOSANITARIO EXTENDIDO POR EL MEDICO VETERINARIO (NOMBRE Y No. DE COLEGIADO) ACCORDING TO THE ZOOSANITARY CERTIFICATION ISSUED BY VETERINARIAN. (VETERINARIAN NUMBER)	
13. FECHA DE EMISIÓN DATE ISSUED	

ADUANA DE SALIDA, Port of starting: _____

FECHA, DATE: _____ DE _____ DEL 20 _____

Nombre _____

Correo electrónico _____

Firma _____

No. D.P.I. o Pasaporte _____

Extendido en _____

Sello _____

35 avenida 14-72 zona 13, Edificio Agexport, Ventanilla Única para las Exportaciones. Tel.: 2422-3547.

Asistencia Administrativa
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Kristina Marie Polanco Kerpfer
M.V. Kristina Marie Polanco Kerpfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 16

Boleta de Previo

Viceministerio de Sanidad, Agropecuaria y Regulaciones
 Dirección de Sanidad Animal
 Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria
 Delegación Zoonosanitaria VUPE

BOLETA DE PREVIO
NOMBRE DE LA EMPRESA
 FECHA

MOTIVO:
 DETALLE DEL MOTIVO DEL PREVIO (ERRORES A CORREGIR)

HORA

EMITIDO POR

Nombre de quien recibe _____ Fecha: _____

Viceministerio de Sanidad, Agropecuaria y Regulaciones
 Dirección de Sanidad Animal
 Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria

BOLETA DE PREVIO
NOMBRE DE LA EMPRESA
 FECHA

MOTIVO:
 DETALLE DEL MOTIVO DEL PREVIO (ERRORES A CORREGIR)

HORA

EMITIDO POR

Nombre de quien recibe _____ Fecha: _____

Asistencia Administrativa:
Planeamiento

Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:

Dirección de Sanidad Animal

Autorizó:
 Dirección de Sanidad Animal
[Signature]
 V. Krista Marie Polanco Kepfer
 DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
 SANIDAD ANIMAL
 -VISAR-MAGA-

285

Anexo 17
Boleta de Rechazo

Viceministerio de Sanidad, Agropecuaria y Regulaciones
Dirección de Sanidad Animal
Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria
Delegación Zoonosanitaria VUPE
Tel. 2422-3550

BOLETA DE RECHAZO

MOTIVO:

NO. CASO:

Nombre de quien recibe _____ Fecha: _____

Viceministerio de Sanidad, Agropecuaria y Regulaciones
Dirección de Sanidad Animal
Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria
Delegación Zoonosanitaria VUPE
Tel. 2422-3550

BOLETA DE RECHAZO

MOTIVO:

NO. CASO:

Nombre de quien recibe _____ Fecha: _____

Asistencia Administrativa
Planeamiento

Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco Kepfer
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 18
Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Government of the Republic of Guatemala MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Ministry of Agriculture, Food and Livestock VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES Vice-ministry of Animal Health and Regulations			
CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN ZOOSANITARY INTERNATIONAL CERTIFICATE FOR EXPORTATION			
El Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con las facultades que le confiere la ley, No. (Decreto 36-98) concede el Certificado Zoosanitario Internacional de Exportación. (Decreto 36-98) issues a Zoosanitary International Export Certificate.			
1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EXPORTADOR: NAME AND ADDRESS OF EXPORTER:	2. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONSIGNATARIO: NAME AND ADDRESS OF CONSIGNEE:		
3. DESCRIPCIÓN DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y PRODUCTOS PARA USO ANIMAL: DESCRIPTION OF ANIMALS, PRODUCTS, SUB-PRODUCTS AND PRODUCTS FOR ANIMAL USE:			
4. ESTADO ACTUAL: ACTUAL STATUS:			
5. VÍA DE SALIDA: MEANS OF TRANSPORTATION:	6. ESPECIE, PRODUCTO Y SUBPRODUCTO: SPECIE, PRODUCT AND SUB-PRODUCT:		
7. VALOR FOB US\$: FOR VALUE US \$:	8. LUGAR DE ORIGEN DEL PRODUCTO: PLACE OF ORIGIN OF THE PRODUCT:	9. NÚMERO DE LOTE: LOT NUMBER:	
10. FECHA DE SACRIFICIO DE ANIMALES: SACRIFICE DATE OF THE ANIMALS:		11. FECHA DE EMPAQUE O EMBALAJE: PACKING DATE:	
12. SEGÚN CERTIFICADO ZOOSANITARIO EXTENDIDO POR EL MÉDICO VETERINARIO: ACCORDING TO THE ZOOSANITARY CERTIFICATE ISSUED BY VETERINARIAN:		13. FECHA DE EMISIÓN: ISSUED DATE:	
El interesado deberá cumplir con todos los requisitos de Ley. The interested party should fulfill all the requirements of law. ESTE CERTIFICADO ZOOSANITARIO TIENE VALIDEZ SOLO PARA UN EMBARQUE Y POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS. THIS ZOOSANITARY CERTIFICATE HAS A VALIDITY FOR JUST ONE SHIPMENT AND FOR A TERM OF FIFTEEN DAYS. OBSERVACIONES:			
Timbre Veterinario			
F.) Médico Veterinario MAGA Name and signature of MAGA Authorized Officer			
SOLAMENTE USO OFICIAL FOR OFFICIAL USE ONLY PUNTO DE SALIDA POINT OF EXIT			
FECHA DATE			
FIRMA SIGNATURE			
El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones y sus oficiales o representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado Zoosanitario. The Ministry of Agriculture, Food and Livestock, Vice-ministry of Animal Health and Regulations, its officials and representatives decline all financial liabilities resulting from this Zoosanitary certificate.			

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Andrea Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. L. Arista Marie Polanco Kepper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 19
Solicitud de Certificado Sanitario de Exportación



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA
VENTANILLA ÚNICA PARA LAS EXPORTACIONES -VUPE-
DELEGACIÓN ZOOSANITARIA



SOLICITUD DE CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN

El Certificado Sanitario de Exportación (CENTROAMÉRICA) tiene vigencia de 35 días calendario. Realizar depósito en Banrural al Servicio 3012 -Certificado Zoosanitario de Exportación (MAGA UNR Cobre Servicios - Valor Fijo - 280), proporcionar NIT del exportador. Pago de 6.25 Dólares (su equivalente en Quetzales) por cada Certificado. Con base en lo que establece el Decreto 76-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad y la Resolución 428-2020 (COMIECO), nos permitimos solicitar sea extendido el Certificado Sanitario de Exportación para poder exportar la mercancía de la cual detallamos las siguientes características:

DATOS DEL EXPORTADOR				
1. Nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico del Exportador			2. Fecha y hora de salida	
DATOS DEL IMPORTADOR				
3. Nombre completo del Importador				
4. Dirección del Importador		5. Teléfono del Importador		
DATOS DE LA EXPORTACIÓN				
6. País de origen	7. Puesto fronterizo de salida	8. País de destino	9. Puesto fronterizo de ingreso	10. Valor FOB \$
11. No. de marchamo	12. Nombre y número del establecimiento productor (para unidades clave o material genético)	13. Nombre y número del establecimiento de proceso (lácteo, térmico, control de riesgo)	14. Vía e identificación del medio de transporte	
DATOS DE LA MERCANCÍA				
15. Cantidad Total de Bultos	16. Tipo de empaque o embalaje	17. Peso Neto Total en Kg	18. Nombre científico (unidades, variedades, híbridos, etc.)	19. Uso previsto
20. Especie	21. Clasificación del Producto	22. Descripción detallada de la mercancía		
23. Estado Sanitario de la Mercancía y Observaciones (declarar como sanitario propio de la exportación solicitada por el país importador, estatísticas, vacunas, etc.)				
DATOS DEL SOLICITANTE				
24. Número y Nombre de colegiado del Profesional responsable		25. Correo electrónico del solicitante		26. Sello de la empresa
27. Nombre y Firma del solicitante			28. Fecha de Solicitud	

15 avenida 14-72 zona 13, Edificio Agexport, Ventanilla Única para las Exportaciones. Tel: 2422-3547.

Actualizado 23/01/2023

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Vohoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
Christa Marie Polanco Képper
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-

Anexo 20
Certificado Sanitario de Exportación

 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones Dirección de Sanidad Animal, Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN / EXPORT SANITARY CERTIFICATE 1) Certificado No./ Certificate DPSP No. 05023 		
(2) Nombre completo, dirección y teléfono del Exportador/ Name, address and phone number of Exporter:		(3) Fecha y hora de salida/ Date and time of departure:
(4) Nombre completo, dirección y teléfono del Importador/ Name, address and phone number of consignee:		
(5) País de Origen/ Country of origin:	(6) País de procedencia/ Exporting Country:	(7) Puesto fronterizo de salida/ Border point of departure:
(8) Nombre y número del establecimiento productor (para animales vivos o material genético)/ Name and address of the producer establishment (for live animals or genetic materials):		(9) Nombre y número del establecimiento de proceso/ Name and address of the process establishment:
(10) Identificación del medio de transporte/ Means of Transport Identification:		(11) Número de marchamo o precinto/ Seal container number:
(12) País de destino/ Country of destination:		(13) Puesto fronterizo de ingreso/ Border point of entry:
DATOS DE LA MERCANCIA		
(14) Cantidad/ Number of Packages:	(15) Tipo de empaque o embalaje/ Type of Packaging:	(16) Descripción de la mercancía/ Description of goods:
(17) Nombre Científico/ Scientific name:	(18) Peso neto Kg. o volumen/ Net Weight (kg) or volume:	
(19) Observaciones/ Remarks:		
Se certifica que en la fecha indicada se han examinado las mercancías arriba descritas, encontrándose al momento de la inspección, en buenas condiciones sanitarias y con aspecto normal, propio de las mercancías, las cuales provienen de establecimientos con autorización oficial. It is certified that on the indicated date the goods described above have been examined, being at the time of inspection, in good sanitary condition and with normal appearance, typical of the goods, which come from establishments with official authorization.		
(20) Nombre del funcionario que emite el certificado/ Name of the Certifying Officer:		(22) Sello/ Stamp:
(21) Firma del funcionario que emite el certificado/ Signature of the Certifying Officer:		
(23) Fecha de expedición/ Date of issue:		(24) Fecha de vencimiento/ Expiry date:
Este certificado será nulo si presenta borrones o enmiendas y deberá cumplir con los requisitos de ley. This certificate will be voided if it presents erasures or amendments and must comply with the requirements of the law.		

Asistencia Administrativa:
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Autorizó:
Dirección de Sanidad Animal
M. Karla Marie Polanco Key
DIRECTORA CON FUNCIONES TEMPORALES
SANIDAD ANIMAL
-VISAR-MAGA-